EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, lunes 18 de marzo de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

RAUCAL

Sociedad Anónima de Finanzas, Industria, Comercio e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 4.926. — Primer Testimonio. Número Mil Setecientos Cuarentisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Emilio Francisco Sánchez, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que a este acto concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de don Augusto César Di Baja; don Enrique Joaquín Martín Cabre, don Luis de Trapaga, don Ernesto Julio Rodríguez, don Guillermo Harold Rodríguez, don Ricardo Juan Carlos Casanovas, don Bautista Leoncio Tello, don Harold Omar Etchebehere y don Raúl Norberto Etchebehere, personería que acredita con el poder especial que le fuera conferido al otorgarse la escritura de constitución de la sociedad, objeto de la presente, pasada por ante mí adscripto, el cuatro de enero del corriente año, al folio veinte y uno, del presente Registro a mi cargo y en tal carácter dice: Que como resulta de la escritura mencionada, juntamente con sus nombrados mandantes, constituyeron una sociedad anónima con domicilio en esta Ciudad donde giraría bajo la denominación de "Raucal, Sociedad Anónima de Finanzas, Industria, Comercio e Inmobiliaria" y a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente N, número trece mil doscientos dieciséis. — Que luego de los trámites de estilo y aceptadas las modificaciones efectuadas a la escritura de referencia, como consta en esas actuaciones, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación dictó la resolución número dos mil seiscientos treinta y nueve, del diecisiete de noviembre pasado, por la que se autorizó el funcionamiento de la sociedad con el carácter de anónima, aprobándose sus estatutos, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal, viene en el carácter invocado a dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia, solicitando de mí el autorizante, transcriba en la presente la escritura al comienzo citada, incorporando a la misma el texto de los artículos que fueron objeto de modificación, como así también la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo que copiado dice: "Primer Testimonio: Número catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Augusto César di Baja, casado; don Ernesto Joaquín Martín Cabre, casado; don Luis de Trapaga, casado; don Ernesto Julio Rodríguez, casado; don Guillermo don Raúl Norberto Etchebehere, casado Juan Carlos Casanovas, casado; don Bautista Leoncio Tello, casado; don Emilio Francisco Sánchez, casado; don Harold Omar Etchebehere, soltero y Harold Omar Etchebehers, soltero, casado, vecinos de la Capital Federal, con excepción de los nombrados en segundo, séptimo, noveno y décimo término, que lo son de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que con el propósito de constituir una sociedad anónima con domicilio en esta Capital, Resuelven: Primero. — Que la sociedad se rija por los siguientes Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero. — Bajo la denominación de "RAUCAL, SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS, INDUSTRIA, COMERCIO E INMOBILIARIA", se constituye esta sociedad anónima que se regirá por el presente Estatuto y las pertinentes disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Segundo. — El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), sin perjuicio de las sucursales, agencias y|o representaciones que pueda establecer en cualquier punto del país o del exterior, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Tercero. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disuelta anticipadamente. — Artículo Cuarto. — La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: a) Financieras: Aportes de capital a personas físicas o jurídicas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; concesión de préstamos con o sin garantía real; constitución, adquisición, negociación, enajenación y transferencia de derechos reales, saldos de venta, créditos con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de otro género. — La sociedad no practicará operaciones previstas en el artículo noventitrés de la ley once mil seiscientos sesenta y dos u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. — b). — Industriales: La fabricación y|o montaje, en todo o parte, de maquinaria, implementos y equipos en general, especialmente agrícolas, industriales, viales y de transportes, como asimismo sus repuestos y accesorios y sus derivados y afines de cualquier clase o naturaleza; la producción transformación, tratamiento y|o elaboración de productos y|o subproductos de la metalurgía, siderurgía, minería y química. — c). — Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos y subproductos, elaborados y semielaborados; comisiones, representaciones y consignaciones. — d). — Inmobiliarias: Adquisición, venta, explotación, construcción, fraccionamiento, arrendamiento, permuta y|o administración de inmuebles urbanos y rurales. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años, clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etcétera. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desenvolvimiento o fueran convenientes a sus negocios, incluso vender, permutar y de cualquier manera adquirir fondos de comercio, semovientes, frutos del país, mercaderías, marcas de fábrica, de comercio y patentes, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, adquirir, prendar y liquidar el activo de otras empresas; enajenar, permutar y gravar bienes muebles, inmuebles y semovientes; tomar dinero en préstamos y ejercer la representación o administración de empresas argentinas o extranjeras. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, estando representada cada serie por dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — El capital podrá aumentarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante una resolución de la asamblea de Accionistas que establecerá las características de las acciones a emitirse. — La asamblea podrá delegar en el directorio la determinación de la época, fecha y mecanismo de emisión, forma y modo de pago de las acciones dentro de las condiciones y formalidades impuestas por el Decreto óchocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco y las del presente estatuto. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán en el "Boletín Oficial", y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente en facsímil manuscrita, y en forma manuscrita la de cualquier otro director, conteniendo los demás requisitos establecidos por el Código de Comercio. — El Directorio podrá emitir títulos que representen más de una acción, firmados en igual forma y con los mismos requisitos que las acciones. — Artículo Séptimo: Las acciones tendrán las siguientes características: Ordinarias clase "A". — Tendrán derecho a cinco votos en las asambleas generales, excepto en la elección del síndico en que tendrán un solo voto. — Ordinarias clase "B". Tendrán derecho a un voto en las asambleas generales. — Preferidas. — Deberán encuadrarse dentro de las siguientes normas: a) Derecho a reintegro preferente hasta su valor nominal, en caso de liquidación de la Sociedad y en proporción al capital integrado en cada acción; b) Derecho a un dividendo preferente que no podrá exceder del doce por ciento anual acumulativo por un plazo no mayor de tres años; o con derecho a un dividendo preferente que no podrá exceder del nueve por ciento anual acumulativo por un plazo no mayor de tres años y además una participación en las utilidades no superior al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — c) Derecho a voto, a razón de uno por cada cinco acciones sólo en el caso de adeudársele el dividendo preferido pactado o parte de él, a partir de la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a la fecha de la asamblea que considere el ejercicio respectivo. — Los accionistas que posean menos de cinco acciones preferidas podrán reunirse hasta completar dicho número debiendo designar a uno de ellos para que los represente. — Artículo Octavo: El directorio, o la asamblea en su caso, podrán disponer que las acciones preferidas emitidas sean rescatadas total o parcialmente por su valor a la par o con prima. — En caso de rescates parciales éstos se efectuarán por sorteo dentro de las condiciones estipuladas. — En oportunidad de emitirse las acciones preferidas se establecerá la fecha a partir de la cual podrá operarse su rescate y las modalidades de su emisión dentro de las normas establecidas. — Artículo Noveno: Las series de acciones se emitirán por decisión del directorio o la asamblea, en su caso. — Las emisiones se elevarán a escritura pública, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se darán a conocer a la Inspección General de Justicia y se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia a prorrata de las acciones que posean dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación. — Artículo Décimo: Las acciones se integrarán en dinero efectivo, bienes u otros valores, pero las aportaciones no dinerarias deberán ser previamente consideradas por el Directorio o la asamblea en su caso, y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El directorio establecerá los plazos correspondientes para la integración total de las acciones suscriptas. — El directorio queda facultado para exigir de los suscriptores que incurran en mora en la integración de sus acciones un interés punitorio del cinco por ciento anual. — Podrá asimismo, reclamar por vía judicial las cuotas pendientes de plazo vencido, o disponer la venta en subasta pública de las acciones en mora. — Artículo Undécimo: No podrá emitirse nuevas series de acciones hasta tanto las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Se podrán emitir varias series en forma simultánea, tomándose las suscripciones en orden correlativo. — Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas de acuerdo con el artículo sexto de estos Estatutos y consignarán la serie a que pertenecen y su categoría de preferidas u ordinarias indicando también la clase a que pertenecen. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se emitirán certificados de acciones en forma nominativas. — Dichos certificados son endosables. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por acción. — Artículo Duodécimo: La emisión de acciones podrá realizarse de acuerdo con alguno de los siguientes procedimientos o combinando dos o más de ellos: a) Recibiendo nuevas aportaciones de dinero respetando el derecho de preferencia establecido en el artículo noveno. — b) Para el pago de los dividendos aprobados por la Asamblea. — c) En compensación de derechos o bienes adquiridos por la sociedad con comunicación a la Inspección General de Justicia; d) para convertir debentures que se hubieren emitido; e) para capitalizar al mayor valor adquirido por los bienes de la sociedad sobre los consignados en el último inventario recabándose para ello el dictamen de peritos y la aprobación de la autoridad competente. Corresponderá la previa autorización de la asamblea de accionistas para los casos señalados en los incisos c, d y e. Título III. Dirección y Administración. Artículo Décimo Tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado con un mínimo de tres y un máximo de doce miembros. El número de directores será fijado por la asamblea ordinaria que los elija y durarán en sus funciones tres años continuando en su mandato hasta su reemplazo o reelección por la asamblea correspondiente. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. Las vacantes que se produzcan dentro del directorio serán cubiertas por éste con la conformiadd del síndico hasta la primera asamblea de accionistas que se celebre. Artículo Décimo Cuarto: Para ser director se requiere ser poseedor, de por lo menos, diez acciones ordinarias de la sociedad, las que quedarán depositadas en la Caja social hasta la aprobación de su gestión por la asamblea. Artículo Décimo Quinto: El directorio designará de us seno un Presidente que tendrá doble voto en caso de empate, y un Vicepresidente. Podrán encomendar el Presidente o Vicepresidente el desempeño de la gerencia o nombrar un director gerente. También está facultado para conferir cargos en la administración a los directores con remuneración especial. Toda remuneración fija o habilitación que puede asignar el directorio o cualquiera de sus miembros por el desempeño de funciones técnico-administrativas deberá serlo ad-referéndum de la asamblea. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluidos sueldos y otras retribuciones, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Sin embargo, cuando el ejercicio de tales funciones o comisiones especiales por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el por ciento prefijado, ello deberá ser expresamente acordado por la asamblea incluyendo el asunto dentro de los puntos del Orden del Día. Artículo Décimo Sexto: Las reuniones del directorio serán convocadas por el Presidente, o a pedido del síndico o de dos directores existiendo "quórum" para sesionar con la concurrencia en persona o por representación de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se decidirán con el voto favorable de los directores presentes y representados. Un director podrá hacerse representarse por otro director mediante carta-poder o telegrama dirigido al Presidente del Directorio, quedando obligado a todas las responsabilidades emergentes de su cargo. De lo tratado y resuelto en las reuniones se dejará constancia en el libro de Actas, las que serán firmadas por los directores presentes. Artículo Décimo Séptimo: El directorio contará con las más amplias facultades, atribuciones y poderes para dirigir y administrar los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos que fueren menester que concurran al cumplimiento del objeto societario, con las limitaciones determinadas en el Código de Comercio, las leyes respectivas y el presente Estatuto Le pertenecen las siguientes facultades, las que se detallan a título meramente enunciativo: Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente o de quien o quienes lo reemplacen; b) dirigir y administrar la sociedad con las más amplias facultades y atribuciones; c) delegar la parte ejecutiva de todas o algunas operaciones sociales en uno de sus miembros, quien tendrá las funciones de director gerente o director delegado o en un Consejo de Administración de dos o más directores, delegando todas o algunas de las facultades ejecutivas; d) conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo juzgue conveniente o necesario; designar uno o más apoderados especiales con facultades para representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, lo mismo que ante las autoridades administrativas ante las cuales sea requerida o deba presentarse la sociedad, sean ministerios nacionales o provinciales, secretarías de estado, municipalidades, sociedades de economía mixta, entidades autárquicas, organismos descentralizados y en general, cualesquier repartición, dependencia, dirección, departamento, división u oficina estatal de carácter nacional, provincial o municipal; e) disponer la distribución de dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas mediante Balances confeccionados en legal forma bajo la responsabilidad del directorio y con comunicación a la Inspección General de Justicia; f) disponer la emisión de acciones dentro de las sumas y condiciones fijadas en este Estatuto y autorizadas por la asamblea correspon-

19630318

diente, en su caso, y con arreglo a las disposiciones en vigencia; g) resolver todo lo referente a la integración de las acciones que emita la sociedad y determinar los plazos y condiciones en que deben abonarse; h) realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, girar cheques o giros en descubierto, librar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; operar con los Bancos nacionales y extranjeros de cualquier jurisdicción, sean oficiales, mixtos o privados y aceptar sus reglamentos y cartas orgánicas; aceptar "trusts-receipts" negociar warrants; i) solicitar préstamos a los Bancos y a particulares, conviniendo las condiciones y plazos; j) expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; k) comprar, vender, importar, exportar, permutar y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos, etcétera; l) celebrar contratos de sociedad, de consignación, de depósito, de locación, de obra y de servicios; ll) comprar, vender, permutar y arrendar inmuebles por plazos que excedan o no de seis años; constituir y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales; o) adquirir concesiones y solicitarlas a los poderes públicos; p) adquirir, registrar, transferir o ceder toda clase de marcas, patentes, designaciones y diseños; q) dar o aceptar representaciones y mandatos de empresas del país y del exterior; r) designar a uno o varios de sus miembros para cumplir misiones fuera del país; rr) solicitar, cuando lo estime oportuno, la cotización de las acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio; s) entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar jurisdicciones; oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas; apelar, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante o cualquier otro carácter; t) comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; u) conceder, gestionar o convenir novaciones, remisiones o quitas de deudas; v) tomar participación permanente o accidental en empresas o explotaciones industriales, comerciales o civiles; w) aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, servidumbres y todo otro derecho real o personal; x) contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamentos en general. Corresponderá al Directorio cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este estatuto y las resoluciones de las asambleas; presentar anualmente a la asamblea la memoria, el inventario, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de utilidades. — Artículo décimo octavo: Para obligar legalmente a la sociedad, los documentos respectivos deberán llevar la firma del presidente o la del director gerente, o la conjunta de dos cualesquiera de los directores. — Todos los actos y contratos mediante los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán ser firmados según se especifica en el presente, sin perjuicio de los que celebren los apoderados designados por el Directorio con poderes suficientes para ello. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo décimo noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, con las facultades conferidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El síndico podrá ser reelecto indefinidamente. Su retribución será fijada anualmente por la asamblea de accionistas. — Título V. — Asambleas. — Artículo vigésimo: Las asambleas son ordinarias y extraordinarias y sus decisiones obligan a todos los accionistas presentes y representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que les corresponda. — Artículo vigésimo primero: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, hora y lugar que éste fije, debiendo reunirse dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio social. Corresponde a la asamblea general ordinaria: a) La consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de utilidades presentados por el Directorio; b) La consideración del informe del síndico; c) La elección de directores cada tres años; d) La elección anual de un síndico titular y un suplente; e) La resolución de todas las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio en el Orden del Día. — Artículo vigésimo segundo: El Directorio determinará el Orden del Día de las asambleas generales y no podrán someterse a discusión otros puntos o asuntos no incluído en aquélla. — Artículo vigésimo tercero: Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad, o en un Banco del país o del exterior las acciones de que fueran poseedores, con tres días de antelación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Artículo vigésimo cuarto: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, o en su defecto, por el vicepresidente, y en caso de ausencia o impedimento de ambos, por uno de los directores en el orden de su designación. — No habiendo directores presentes, la presidirá el accionista con mayor número de votos y en caso de dos o más accionistas con igual cantidad de votos, se elegirá el de mayor edad. De la reunión de la asamblea se labrará un acta que será transcripta en el libro de actas rubricado a tales efectos, la que será firmada por el presidente y dos accionistas designados por la asamblea. — Artículo vigésimo quinto: Las asambleas extraordinarias se reunirá siempre que el Directorio o el síndico, o un grupo de accionistas que represente un vigésimo del capital, lo consideren necesario. El pedido de asamblea extraordinaria formulado por los accionistas deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de ser elevado. — Artículo vigésimo sexto: Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la reunión. Cuando una asamblea convocada legalmente no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital, se formulará una segunda convocatoria para dentro de los treinta días subsiguientes, publicándose avisos por tres días en el Boletín Oficial con ocho días de antelación a la fecha fijada. — Artículo vigésimo séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas las que traten los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el "quorum" de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Título VI. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo octavo: Los ejercicios económico-finacieros comenzarán el primero de julio y se correrán el treinta de junio de cada año, pudiendo la asamblea general modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales, publicándose en tal caso avisos por tres días en el "Boletín Oficial", inscribiéndose la resolución en el Registro Público de Comercio y elevándose la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de cancelar todos los gastos y absolver las amortizaciones que se conceptúan necesarias, serán distribuídas como sigue: a) Dos por ciento como mínimo, para la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Un por ciento que establecerá en cada caso la asamblea para retribución del directorio de acuerdo con el artículo décimo quinto; c) Una suma para retribución del directorio de acuerdo con el artículo décimo quinto; c) Una suma para retribución del síndico; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en el caso de haberse emitido, abonándose en primer término aquellos que se encontraren impagos de ejercicios anteriores con la limitación del inciso b) del artículo séptimo; e) La participación adicional establecida para las acciones preferidas de acuerdo con el artículo séptimo; f) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias en igualdad de condiciones, o quedará afectado al destino que por sí o a propuesta del directorio, disponga la asamblea. — La distribución de dividendos se efectuará en proporción al valor integrado de las acciones. — Artículo vigésimo noveno: El directorio podrá repartir dividendos provisorios sobre beneficios realizados y a cuenta de los que se distribuyan al final del ejercicio, en un todo de conformidad con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y del artículo diecisiete, inciso e, del presente estatuto. — Artículo trigésimo: El pago de los dividendos se efectuará en la época que determine el directorio, siempre dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años a la fecha establecida para el pago quedará prescripto a favor de la sociedad y pasarán a engrosar su reserva legal. — Título VII. — Debentures. — Artículo trigésimo primero: La sociedad podrá emitir obligaciones (debentures) nominales o al portador, con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el momento de autorizar la emisión y en las condiciones que determine la asamblea de accionistas o al directorio, en su caso, por delegación de la asamblea. — Título VIII. — Disolución y liquidación. — Artículo trigésimo segundo: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — La liquidación será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Una vez pagadas las deudas sociales el saldo líquido que resulte a favor de los accionistas se distribuirá: a) Abonando en primer término el capital que corresponde a las acciones preferidas emitidas hasta su valor nominal; b) El capital de las acciones ordinarias emitidas hasta su valor nominal; c) el dividendo acumulativo que pudiera adeudarse a las acciones preferidas; d) El resto si lo hubiere a prorrata entre las acciones ordinarias sin perjuicio del dividendo adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas. — Título IX. — Disposiciones generales. — Artículo trigésimo tercero: Toda materia que no estuviese prevista en el presente estatuto será regida por las disposiciones del Código de Comercio y las leyes en vigor. — Segundo: Proceder a la suscripción de acciones con el resultado siguiente: Augusto César Di Baja, quinientas acciones; Joaquín Enrique Martín Cabre, doscientas acciones; Luis de Trapaga, cien acciones; Ernesto Julio Rodríguez, trescientas acciones; Guillermo Harold Rodríguez, cien acciones; Ricardo Juan Carlos Casanovas, doscientas acciones; Bautista Leoncio Tello, doscientas acciones; Emilio Francisco Sánchez, doscientas acciones; Raúl Norberto Etchebehere, cien acciones; Harold Osmar Etchebehere, cien acciones. — Todas son de la misma serie de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, que fuera emitida conforme al artículo quinto del estatuto. — Del importe suscripto, los accionistas integran el diez por ciento, cuyo importe se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar el directorio provisorio de la sociedad, el que estará compuesto de tres miembros e integrado así: como presidente: Augusto César Di Baja, y como directores Ricardo Juan Carlos Casanovas y Ernesto Julio Rodríguez. — Asimismo quedan designados síndico titular Raúl Norberto Etchebehere y síndico suplente Enrique Joaquín Martín Cabre. — El directorio provisorio permanecerá en funciones hasta los ciento ochenta días hábiles contados desde la fecha de inscripción del estatuto social en el Registro Público de Comercio, dentro de cuyo plazo deberá llamar a asamblea extraordinaria para la constitución del directorio definitivo. — El directorio provisorio tendrá y usará todas las facultades que la ley y el estatuto acuerdan al directorio, a cuyo efecto los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos entre sí el mandato legal correspondiente. — Cuarto: Por una sola vez a fin de facilitar la financiación de las operaciones que por este instrumento se acuerdan al directorio, los constituyentes renuncian al derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan hasta cubrir las cinco primeras series de acciones, para lo cual queda el directorio provisorio especialmente facultado para hacer las emisiones de acciones no suscriptas por este instrumento. Quinto: El directorio provisorio queda especialmente facultado para tramitar y finiquitar la adquisición de inmuebles, máquinas, parte o todo el activo físico de empresas como así también del eventual pasivo que la adquisición de las mismas puede traer a la sociedad, por el precio, forma de pago, al contado o a plazos, en dinero efectivo, o en acciones liberadas o parte en efectivo y parte en acciones liberadas, suscribiendo documentos a pagar a corto o largo plazo, hipotecas y/o prendas y en general en la forma que viere mejor convenir a los intereses sociales; efectuar los pagos pertinentes, tomar posesión de los bienes, suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren precisos, solicitar inscripciones y practicar cuantos actos fuera menester, sin limitación alguna. — Sexto. — Que confieran Poder con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil a los señores Augusto César Di Baja y Emilio Francisco Sánchez, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente se presenten ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicitando personalidad jurídica para la sociedad que por este acto dejan constituida, pudiendo presentar escritos y demás documentos que se requieran; para que asimismo tomen conocimiento de las vistas y observaciones que se formulen, se notifiquen de las resoluciones, pudiendo interponer los recursos de reconsideración y apelación o aceptar las modificaciones que la superioridad indique e incluso proyectar nuevo texto de sus artículos; para que otorguen y firmen la escritura de protocolización definitiva una vez conseguida la pertinente personería jurídica y proceda a la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos y la comunicación a las autoridades que corresponda y en definitiva, realizar cuantos más actos, sean menester para la constitución de la sociedad. — En la forma expuesta los comparecientes dejan constituida la presente sociedad anónima. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — A. César Di Baja. — E. J. N Cabre. — L. de Trapaga. — Ernesto J. Rodríguez. — R. J. C. Casanovas. — R. L. Tello. — E. F. Sánchez. — H. O. Etchebehere. — R. N. Etchebehere. — Guillermo Harold Rodríguez. — J. C. Morano. — R. A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: E. Lanzani. — Concuerda con su escritura que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de ley números correlativos del setecientos veinte y tres mil ciento cincuenta y cuatro al setecientos veinte y tres mil ciento sesenta y tres y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — H. E. Lanzani". — "Buenos Aires, 17 Nov. 1961. — Visto el expediente Nº 8 699|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Raucal, Sociedad Anónima de Finanzas, Industria, Comercio e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Raucal, Sociedad Anónima de Finanzas, Industria, Comercio e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de Safic, Sociedad Anónima de Finanzas, Industria y Comercio, el 4 de enero de 1961; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte vuelta (20 vta.), veintidós y vuelta (22 y vta.), y veinte y cuatro (24) — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente el nuevo nombre que adopta la misma. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 2639". — Es Conforme con sus originales que obran en el expediente N. número trece mil doscientos dieciséis de la Inspección General de Justicia, antes referido, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado y en la forma expuesta, deja definitivamente constituida la sociedad "Raucal, Sociedad Anónima de Finanzas, Industria, Comercio e Inmobiliaria". — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — E. F. Sánchez. — Hay un sello, ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil novecientos veinte y seis del Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley números correlativos del treinta y siete mil trescientos ocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique F. Ghezzi, Escribano. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.240.— e.18|3-Nº 45.278-v.18|3|63

SACFIL
Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 21 de noviembre del corriente año pasada ante el Escribano Emilio R. Venini, por decreto Nº 10.900 del 18 de octubre de 1962, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó la reforma introducida en el Estatuto de la

"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL SACFIL" sancionada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de septiembre de 1961, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: Art. 5º: El capital autorizado es de treinta millones de pesos representado por acciones ordinarias A de cinco votos y ordinarias B, de un voto, todas al portador, de un valor nominal de cien pesos por acción y dividido en la siguiente forma: 1) Una primera serie de 25.000 acciones ordinarias A. de cinco votos o sean v$n. 2.500.000, en que queden convertidas las series 1ª, 3ª y 4ª de acciones ordinarias y la serie 2ª de acciones preferidas anteriormente en circulación. 2) Una segunda serie de 25.000 acciones ordinarias A. de cinco votos o sean v$n. 2.500 000. 3) Una tercera serie de 50.000 acciones ordinarias B. de un voto o sean v$n. 5.000.000. 4) Una cuarta serie de 100.000 acciones ordinarias A. de cinco votos o sean v$n. 10.000.000. 5) Una quinta serie de 100.000 acciones ordinarias B. de un voto o sean v$n. 10.000. Las tres primeras series están totalmente suscriptas e integradas. La Asamblea y|o el Directorio podrán resolver la emisión de las Series 4ª y 5ª en las oportunidades, precio y condiciones de pago que consideren convenientes. El Capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea, quien fijará en cada caso las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de la misma. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos, más los aumentos resueltos con las formalidades de este Estatuto. — Art. 7º: Cada resolución de aumento de capital y|o emisión de acciones se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos sobre el capital emitido, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las de la misma denominación que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de la última publicación, que por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. En todos los aumentos de capital deberán guardarse las proporciones determinadas en el artículo 318 del Código de Comercio. — Art. 11: El Directorio se compondrá de tres miembros titulares y de dos suplentes. Elegirá de su seno al Presidente y en caso de considerarlo necesario designará también a un director-delegado. Ambas designaciones podrán ser a favor de la misma persona. El Directorio percibira los honorarios que fije anualmente la Asamblea. Cuando uno o más directores desempeñen funciones ejecutivas directamente relacionadas con el objeto social, podrán percibir además las remuneraciones correspondientes a esas funciones. Las retribuciones que perciba la totalidad de los miembros del Directorio, cualquiera sea su concepto, no podrán ser superiores al 25 o|o de las utilidades de cada ejercicio anual. Cuando el desempeño de los cargos técnicos y|o administrativos por miembros del Directorio imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje mencionado, solo podrán abonarse esas remuneraciones en exceso si son expresamente autorizadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Art. 22º: Las convocatorias se harán por medio de cinco publicaciones en el Boletín Oficial, iniciadas con diez días de anticipación a la Asamblea. Cuando se trate de segundas convocatorias, se harán tres publicaciones en el Boletín Oficial. iniciadas con ocho días de anticipación a la Asamblea. b) — Art. 23º: Formarán parte de la Asamblea de accionistas que con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de aquella, depositen sus acciones en la Sociedad o presenten certificados expedidos por Bancos, que acredite tenerlas depositadas a su orden. — Art. 25º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, inclusive las que tengan por objeto alguno de los puntos determinados en el art. 354 del Código de Comercio, se considerarán constituidas con quórum, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Art. 26º: En caso de no reunirse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria con el número de acciones que concurra... — Art. 27º: Las resoluciones se adoptarán, tanto en primera como en segunda convocatoria, por mayoría de votos presentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 del Código de Comercio, disposición que también se aplicará en los casos a que se refiere el Art. 354 del Código de Comercio. — Art. 28º: En las Asambleas ordinarias y extraordinarias los tenedores de acciones ordinarias A., tendrán derecho a cinco votos por acción y los tenedores de acciones ordinarias B, tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones ordinarias A, sólo tendrán un voto para la elección del síndico titular y del síndico suplente. — Art. 33: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances se destinará el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. La Asamblea podrá disponer del remanente para: a) Crear fondos de previsión o de reserva; b) Abonar honorarios al Directorio de acuerdo a lo establecido por el art. 11; d) Abonar honorarios al síndico. — Art. 34º: La Sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos por el art. 370 del Código de Comercio o cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas celebrada en las condiciones de quórum y por la mayoría que establecen los Arts. 25º y 27º de estos Estatutos. A la expiración del término de la Sociedad o cuando la Asamblea declare su disolución, esta determinará la forma de la liquidación, cuales serán la o las personas de los liquidadores y el plazo en que aquella deberá llevarse a cabo. El producido de la liquidación, luego de pagarse las obligaciones sociales, se destinará en primer término al reembolso de las acciones ordinarias "B" de un voto y luego al reembolso de las acciones ordinarias "A" de cinco votos. El remanente, si lo hubiere, se repartirá entre los tenedores de ambas catogorías de acciones, proporciones equivalentes. Entre líneas: del 18 de octubre de 1962. Vale. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.860.- e.18|3 Nº 45.510 v.18|3|63

SANTA INES
Sociedad Anónima de Administración, Comisiones y Mandatos

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.640. Primer Testimonio: Escritura número ochocientos treinta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres. Ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el doctor Roberto Andrés José Ruiz de Galarreta, que acostumbra a llamarse Roberto Ruiz de Galarreta, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Yerbal número ochocientos setenta y nueve de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores doctor Miguel Angel Cárcano, Eduardo Sainz de Vicuña, Basilio Wyrouboff, Silvio Bernardo Raggio, Pedro Letona, Salvador Juan Amodei, Jovita García Mansilla de Bemberg, María Rosa Bemberg de Cárcano, María Inés Carmen Bemberg de Sainz de Vicuña y Miguel Angel Ramón Carlos Cárcano, ejercitando el mandato que le fuera otorgado y se menciona en la escritura que luego se transcribirá. El compareciente doctor Ruis de Galarreta en el carácter expresado expone: Que por escritura otorgada ante mí el diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos, al folio dos mil seiscientos setenta y seis de este Registro a mi cargo, protocolo de dicho año, sus mandantes y él constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "SANTA INES" SOCIEDAD ANONIMA DE ADMINISTRACION, COMISIONES Y MANDATOS, la que previas algunas modificaciones de sus Estatutos fue autorizada a funcionar por decreto número doce mil ochocientos setenta y siete del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veintisiete de noviembre del año próximo pasado. Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, la transcripción en este Registro, del texto definitivo de dicha acta constitutiva, de sus Estatutos intercalando las modificaciones respectivas, y del referido decreto, los que transcriptos del expediente letra N. dieciséis mil siete| uno|sesenta y dos que al efecto me exhibe, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. Ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores doctor Miguel Angel Cárcano, casado, doctor José Manuel Saravia, casado, don Eduardo Sainz de Vicuña, casado, don Basilio Wyrouboff, casado, doctor Roberto Andrés José Ruiz de Galarreta, que acostumbra llamarse Roberto Ruiz de Galarreta, casado, don Silvio Bernardo Raggio, casado, don Pedro Letona, viudo, y don Salvador Juan Amodei, casado, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, dey fe, como de que todos concurren por su propio derecho y con la única excepción del doctor Saravia quien conjuntamente con el doctor Cárcano lo hace en nombre y representación de las señoras Jovita García Mansilla de Bemberg, viuda, María Rosa Bemberg de Cárcano, casada, y María Inés Carmen Bemberg de Sainz Vicuña, casada, ejercitando los mandatos que obran protocolizados a los folios tres mil doscientos setenta y uno y tres mil doscientos setenta y cuatro, protocolo del año próximo pasado de este Registro. Y el doctor Cárcano además en nombra y representación de su hijo don Miguel Angel Ramón Carlos Cárcano, que acostumbra llamarse Miguel Angel Cárcano (hijo), personería que acredita con el mandato que le fuera otorgado el veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, al folio treinta y seis, protocolo de dicho año de este Registro; asegurándome los mandatarios que los poderes invocados se encuentran vigentes, y que los mismos contienen facultades suficientes para este otorgamiento, de cuya circunstancia certifica el autorizante en este acto. Y los comparecientes en el carácter que respectivamente invisten dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Anónima resolviendo adoptar las siguientes disposiciones: Primero: Aprobar el proyecto de estatutos preparado cuyo texto es del siguiente tenor: Artículo primero: Nombre, Domicilio y Duración. Queda constituida una Sociedad Anónima denominada "SANTA INES, SOCIEDAD ANONIMA DE ADMINISTRACION, COMISIONES L MANDATOS", por el término de cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, siendo el mismo prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea de Accionistas. La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital de la República, y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones y oficinas en cualquier lugar del país o del exterior, por decisión del Directorio. Artículo Segundo: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la administración, el asesoramiento, y la dirección técnica de explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales por cuenta de terceros, para lo cual podrá celebrar todos los actos jurídicos que su Directorio queda facultado para realizar, de conformidad con el artículo quinto de este estatuto. — Artículo Tercero: Capital: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de cuatro mil acciones cada una. — El Directorio determinará la forma de pago de las acciones y las modalidades de la integración, en dinero efectivo o en bienes, obligaciones y otros valores, siempre que los bienes que se reciban representen un valor equivalente al de las acciones entregadas; requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté totalmente suscripta, e integrada en su diez por ciento por lo menos. — Las acciones una vez integradas, serán al portador, llevarán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y la firma de dos directores, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa. — En caso de que la emisión de acciones importe la suscripción de capital, deberá otorgarse preferencia a los accionistas, en la proporción de sus respectivas tenencias, derecho que caducará vencido el plazo que fije el Directorio, que no será menor de quince días contados a partir de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial, que se realizará por el término de tres días. — El destinó de la preferencia no ejercida, será determinado por la Asamblea. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad y condiciones de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. — Cualquier emisión de acciones pagará, al efectuarse, el impuesto fiscal que corresponda y deberá comunicarse por tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública e inscribirse. — La posesión de la acción importa aceptación del Estatuto. — Artículo Cuarto: Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General, que durarán un año en su mandato y serán reelegibles. — La Asamblea General, nombrará anualmente los directores suplentes que estimare necesarios, y fijará el orden en que reemplazarán a los titulares. — El Director que cese en su mandato, continuará desempeñándolo válidamente hasta que la Asamblea General designe su reemplazante o lo reelija. — Podrán formar parte del Directorio sociedades comerciales, que se desempeñarán en él por medio de un representante. — Los directores deberán dar las garantías que le exigiere la Asamblea General. — En caso de ausencia, impedimento de cualquier naturaleza, renuncia o fallecimiento de miembros titulares, actuará el suplente que corresponda, hasta el reintegro del titular, o en su caso, hasta la próxima Asamblea General. — La incorporación del suplente se realizará automáticamente, ante la falta del Director titular para cuyo reemplazo hubiere sido designado, no siendo necesario justificar ante terceros las razones o circunstancias a que obedece la intervención del Director suplente. — El Directorio nombrará anualmente de su seno un Presidente, quien tendrá doble voto en caso de empate. — Se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o dos directores, o el síndico. —Sesionará en quórum con la mayoría de sus componentes y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los acuerdos se asentarán en un libro de actas, que firmarán todos los presentes. — Artículo Quinto: Facultades del Directorio: La Administración y el uso de la firma social corresponden al Directorio, con las más amplias facultades de disposición de bienes. — En ejercicio de ellas, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Adquirir, constituir, aceptar, permutar, ceder, modificar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales y personales, en particular créditos, acciones y derechos realizando los actos jurídicos que fueren menester, sean civiles o comerciales, incluso aquellos para los cuales los Códigos Civil y Comercial exigen poderes especiales; b) Librar, aceptar, girar, endosar y avalar, cualquier papel de comercio, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía; formalizar contratos como comitente y consignatario, aceptar mandatos y representaciones de terceros, y celebrar como acreedora o deudora, contratos de prenda con o sin desplazamiento; c) Formar sociedades anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, o ingresar a sociedades ya constituidas; d) Efectuar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, y otras Instituciones bancarias o comerciales, nacionales, provinciales, municipales y particulares del país o del exterior, aceptando sus reglamentos y obligando a la sociedad conforme a ellos y a las disposiciones legales vigentes, sin limitación alguna.

e) Representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales de cualquier grado, fuero, jurisdicción y competencia, nacionales y provinciales o del exterior y ante las autoridades, reparticiones y oficinas públicas, nacionales, provinciales y municipales del país o del exterior. f) Estar en juicio como actora, demandada o tercerista, prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, novar obligaciones, formular renuncias gratuitas u onerosas, otorgar quitas, esperas o remisiones. g) Otorgar poderes generales o especiales incluso para querellar, y revocarlos. La enumeración precedente es ejemplificativa, y no limita en modo alguno el mandato del Directorio que cuenta con las más amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad, disponer de los mismos, y representarla legalmente, realizando incluso los actos para los cuales los Códigos, leyes, decretos, cartas orgánicas y reglamentarias requieran poder especial. — Artículo Sexto: Requisitos para la validez de los actos societarios. — Todos los actos, contratos y documentos emanados de la sociedad requieren para su validez la firma de dos directores, o la firma de un director y un apoderado, o la firma de dos apoderados, facultados para esos casos, sin perjuicio de que la representación social pueda ser ejercida por una sola persona o entidad comercial, en los casos en que el Directorio lo estime conveniente. — La representación legal de la Sociedad para absolver posiciones, reconocer firmas y documentos, en juicio, estará indistintamente a cargo de cualquiera de los directores, o de los apoderados generales judiciales, o de los apoderados especiales de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Directores Delegados. — Comité de Administración. — Sin perjuicio de su facultad de designar gerentes, el Directorio podrá nombrar para su información, asesoramiento y conducción de los negocios sociales, sin que ello implique sustitución de sus facultades, uno o más directores delegados o un comité de dos o más miembros que podrán ser directores. El directorio asig-

nará al comité sin perjuicio de lo que determine la Asamblea, una retribución por sus tareas específicas, con cargo a gastos generales. — La Asamblea determinará anualmente el honorario de los directores delegados, o en su caso, la retribución adicional del comité. — Artículo Octavo: Remuneración del Directorio. — La remuneración del Directorio será fijada por la Asamblea. — Artículo Noveno: Síndico. — La Asamblea General elegirá anualmente un síndico titular y un suplente que lo reemplace en caso de renuncia, ausencia o impedimento y fijará su remuneración. — Artículo Décimo: De las Asambleas: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Serán presididas por el presidente de la Sociedad o quien lo reemplace, o en su defecto, por el accionista que elija la misma asamblea. — Las asambleas pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, que deberán comenzar con diez, y ocho días de anticipación respectivamente, a la fecha señalada para la Asamblea. —

Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, hasta el tercer día anterior al fijado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero, o en Instituciones indicadas en el aviso de convocatoria, pudiendo hacerse representar en las mismas por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Presidente. — Las Asambleas en primera convocatoria se considerarán constituidas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las accones suscriptas. — No obteniéndose el quórum establecido en la primera citación, dentro de los treinta días siguientes la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — En ambos casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las disposiciones sobre quórum y mayoría, regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La Asamblea designará dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Artículo Décimo Primero: Balances y Utilidades. Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año. Esta fecha podrá ser modificada por la Asamblea. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. La asamblea resolverá sobre el destino que se dará a las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidos el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, las remuneraciones previstas en los artículos sexto, séptimo y noveno, y las reservas o fondos de previsión que disponga constituir. Los dividendos no cobrados, prescriben a favor de la Sociedad a los tres años de la fecha en que fueron puestos al pago. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad podrá por resolución de la Asamblea de Accionistas, disolverse antes del término, refundirse en otras o ceder su activo y pasivo o parte de ellos por dinero efectivo, otros bienes y|o acciones. — Artículo Décimo Tercero: Liquidación. — En caso de liquidación, la Asamblea determinará el modo en que será efectuada, y designará liquidadores y síndico, fijando el término de su mandato. Los poderes de la Asamblea subsisten durante el estado de liquidación, con los mismos alcances que durante su existencia. — Los honorarios de los liquidadores, serán fijados por la Asamblea, que aprobará las cuentas de liquidación. — Segundo: Emitir la primera serie de cuatro mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, que resulta suscripta en su totalidad e integrada en el diez por ciento de su monto, de acuerdo con la nómina siguiente: doctor Miguel Angel Cárcano, cien acciones; señor Eduardo Sainz de Vicuña, trescientas acciones; señora Jovita García Mansilla de Bemberg, mil trescientas cincuenta acciones; señora María Rosa Bemberg de Cárcano mil acciones; señora María Inés Carmen Bemberg de Vicuña mil acciones; señor Miguel Angel Ramón Carlos Cárcano doscientas acciones; señor Basilio Wyrouboff diez acciones; señor Roberto Ruiz de Galarreta diez acciones; señor Silvio Bernardo Raggio diez acciones; señor Pedro Letona diez acciones; y señor Salvador Juan Amodei diez acciones, totalizando estos parciales cuatro mil acciones que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de cuyo importe los suscriptores han integrado en efectivo el diez por ciento, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Los otorgantes designan a continuación a los miembros del directorio y síndicos que durarán en sus funciones hasta que se realice la primera asamblea ordinaria. — Presidente: doctor Miguel Angel Cárcano; Directores: Eduardo Sainz de Vicuña, Miguel Angel Ramón Carlos Cárcano, Basilio Wyrouboff y Roberto Ruiz de Galarreta, y como Síndico Titular al señor Silvio Bernardo Raggio y Suplente al señor Pedro Letona. — Asimismo deciden, que hasta tanto la sociedad quede legalmente constituida con la inscripción de los actos pertinentes en el Registro Público de Comercio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los comparecientes, los señores Directores designados anteriormente podrán realizar, como gestores de la sociedad, todos los actos necesarios para iniciar y desarrollar los negocios de la sociedad, a cuyo fin podrán ejercer todas y cada una de las atribuciones que los estatutos sociales acuerdan al Directorio. — Cuarto: Los constituyentes resuelven autorizar a los señores Roberto Andrés José Ruiz de Galarreta y Silvio Bernardo Raggio, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todos los actos, gestiones, diligencias y presentaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídico por el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de que la entidad constituida pueda funcionar como sociedad anónima, quedando facultado para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive el cambio de denominación, y para proceder al otorgamiento de la escritura de constitución definitiva de la Sociedad de acuerdo al texto de los estatutos que se aprueben, y del decreto o resolución del Poder Ejecutivo Nacional o del Ministerio respectivo, y a la inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones pertinentes, así como para retirar de ese Registro los documentos y testimonios debidamente inscriptos; efectuar el depósito de fondos ordenado por ley, suscribir escritos, solicitudes y demás documentos que fueren menester, y realizar cuántos otros trámites y diligencias fueren necesarios para los fines indicados y para el mejor desempeño del mandato. — Leída que les fue a los comparecientes, ratifican su contenido y de conformidad firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — M. A. Cárcano. — José Manuel Saravia. — E. Sainz de Vicuña. — B. Wyrouboff. — R. R. de Galarreta. — S. Raggio. — P. Letona, S. J. Amodei. Hay un sello. Ante mí: N. Paz". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 27 Nov. 1962. — Visto el expediente N. 16.007|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Santa Inés Sociedad Anónima de Administración, Comisiones y Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Santa Inés Sociedad Anónima de Administración, Comisiones y Mandatos", constituida en esta Capital el 17 de abril de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.) con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Guido. A. Rodríguez Galán. Alberto J. Rodríguez Galán. Decreto Nº 12877. Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente, doy fe como de que el compareciente doctor Ruiz de Galarreta en el carácter expresado continúa diciendo: que deja definitivamente constituida la Sociedad "Santa Inés" Sociedad Anónima de Administración, Comisiones y Mandatos, por este acto, declarando elevados a escritura pública sus Estatutos en el texto ajustado a las modificaciones aprobadas, las que ratifica expresamente, solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos que correspondan. Leída que le fue, ratifica su contenido y de conformidad firman como acostumbra por ante mí, doy fe. R. R. de Galarreta. Ante mí: N. Paz. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí, titular al folio número mil seiscientos cuarenta del Registro número ciento noventa de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: un millón cuatrocientos cuatro mil quinientos treinta al un millón cuatrocientos cuatro mil quinientos treinta y siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Emilio R. Venini (Escribano). — Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.960.— e.18|3-Nº 45.511 v.18|3|63

F. S. RADAVERO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 5067 — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil trescientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Félix Salvador Radavero, casado, domiciliado en la calle Andonaegui número dos mil ciento treinta; doña Josefina María Jacob de Radavero, casada, domiciliada en la calle Andonaegui número dos mil ciento treinta; don Juan Antonio Jacob, casado, domiciliado en la calle Ingeniero Marconi número dos mil quinientos cuarenta de la localidad de Olivos; don Horacio Pedro Jacob, casado, domiciliado en la calle San Juan Bosco número cincuenta y siete de la localidad de Santos Lugares; don Oscar Jorge Barsamini, soltero, domiciliado en la calle Mitre número mil ciento cincuenta y nueve de la localidad de Temperley; don Ismael Alzua, casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número mil veintidós de la ciudad de Campana; don Héctor Alzúa, soltero, domiciliado en la calle Luis Costa número setecientos cinco de la ciudad de Campana; don Juan Antonio Fiore, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número quinientos ochenta y tres, de la ciudad de Campana; don Rinaldo Néstor Zozaya, casado, domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos treinta y siete de la ciudad de Campana; don Eugenio Pistocchi, casado, domiciliado en la calle Pasco número mil doscientos cincuenta y cinco y don Rogelio Julio Rolón, soltero, domiciliado en la calle Manuel R. Trelles número mil cuatrocientos setenta y siete, siendo estos dos últimos y los señores Radavero y Jacob de Radavero, vecinos de este lugar, y los demás comparecientes son vecinos de la provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que son los constituyentes de la sociedad "F. S. Radavero Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en esta capital el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y que el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número diez mil seiscientos cuatro del diez de octubre último ha aprobado sus estatutos y ha autorizado a la sociedad anónima para funcionar como tal. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución y los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto citado del Poder Ejecutivo, que en sus originales tengo a la vista y que corren agregados al expediente número doce mil novecientos noventa y uno de la Inspección General de Justicia y que copiados íntegramente dicen: En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos en Av. R. S. Peña 547, escritorio 280, las personas que se indican a continuación, todas mayores de edad, quienes dejan constancia de su identidad, en la forma que sigue: Félix Salvador Radavero, Libreta de Enrolamiento Nº 318.881; Josefina María Jacob de Radavero, Libreta Cívica Nº 0323879; Juan Antonio Jacob, Libreta de Enrolamiento Nº 3237361; Horacio Pedro Jacob, Libreta de Enrolamiento Nº 4624762; Oscar Jorge Barsamini, Libreta de Enrolamiento Nº 4104942; Ismael Alzúa, Libreta de Enrolamiento Nº 4717348; Héctor Alzúa, Libreta de Enrolamiento Nº 715489; Juan Antonio Fiore, Libreta de Enrolamiento Nº 714411; Rinaldo Néstor Zozaya, Libreta de Enrolamiento Nº 859351; Eugenio Pistocchi, Libreta de Enrolamiento Nº 372706 y Rogelio Julio Rolón, Libreta de Enrolamiento Nº 4.286.338, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, resuelven llevarla a la práctica sobre la base del aporte de la entidad F. S. Radavero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de octubre de 1951, al Nº 2637, folio 96, libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones inscriptas en el mismo Registro de fecha 25|9|59, Nº 2722, folio 225, libro 37, y con fecha 10|12|59, Nº 3235, folio 279, Libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyos únicos socios Sres. Félix Salvador Radavero, Josefina María Jacob de Radavero, Juan Antonio Jacob y Horacio Pedro Jacob, acuerdan expresamente conformidad para que así se proceda en este acto y continúa con los negocios y operaciones comerciales de dicha sociedad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y adquiere conforme al Inventario y Balance General practicado al 30 de junio de 1960, certificado por el Contador Público Nacional Dr. Miguel Sánchez, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal en el Tomo II, folio 105, documentos que serán transcriptos en la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima, con la aclaración que las operaciones desarrolladas por la entidad que se transforma después de la fecha de dicho balance, son por cuenta y orden del nuevo ente jurídico que se constituye; es decir, a todos los efectos legales se retrotrae el funcionamiento de la Sociedad Anónima al 1º de julio de 1960, fecha desde la cual ingresan a su patrimonio los bienes del activo y pasivo mencionado precedentemente. Asimismo todos los aspectos relacionados con la ley 15.272 de revaluación de bienes, al cual se ha acogido la entidad que se aporta, por responder a la misma continuidad económica, tendrá alcance para la Sociedad Anónima por responder a derecho. Queda convenido que a los efectos de dejar a salvo los derechos de los terceros, se cumplen todos los actos que legalmente correspondan, para lo cual los socios presentes acuerdan conformidad. Atento a lo expuesto por unanimidad se resuelve: Primero: Declarar constituida provisoriamente la entidad F. S. Ravadero Sociedad Anónima Comercial e Industrial y aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatuto que ha de regir a la sociedad, cuyo texto se transcribe a continuación: Capítulo Primero. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo 1º: Queda constituida la entidad F. S. RADAVERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República y en el exterior. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de la presente Acta de Constitución. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto continuar con las operaciones de la entidad de responsabilidad limitada del mismo nombre, dedicándose a la importación de maderas en general, y toda actividad complementaria y subsidiaria que tales operaciones lo determine, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Asimismo, realizará sin restricción alguna toda clase de operaciones comerciales de compra y venta de artículos en el país para su posterior realización, como asimismo a la industrialización de toda clase de maderas, ya sea por sí misma o por intermedio de terceros. Artículo 3º: Para el cumplimiento del objeto expresado, la Sociedad podrá efectuar sin limitación alguna todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a los fines de su constitución y convenientes para sus intereses; en consecuencia, la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos los actos jurídicos de acuerdo con las leyes de las respectivas materias para el cumplimiento de sus finalidades, efectuándolos por intermedio de su Directorio, que queda facultado para ello, en forma amplia y sin restricciones; a) Además de lo especificado, podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, mineras y rurales, por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades o personas, Bancos, Instituciones, Reparticiones, Poderes Públicos; Nacional, Provincial y Municipal; y en forma especial con los Bancos: Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra Institución oficial o privada que exista actualmente o se creare en el futuro; b) Aceptar toda clase de mandatos, comisiones, representaciones, y asimismo darlas a la vez; c) Constituir hipotecas, anticresis, prendas o cualquier otra operación de crédito real o personal; d) Otorgar, aceptar, ceder, girar, endosar, descontar, avalar y firmar pagarés, letras, giros, cheques y demás documentos comerciales, sin restricción; e) Solicitar créditos en general, ya sea en cuenta corriente o especiales, etc., con o sin garantía; f) Adquirir, ceder, vender y permutar créditos, derechos, monedas, letras de cambio, títulos y acciones del país o extranjeras; g) Permutar, recibir y dar en pago bienes inmuebles, muebles y semovientes; h) Participar en cualquier sociedad o fundarla; arrendar edificios y depósitos para su aplicación

social; i) Concurrir a licitaciones en general. La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitada, pudiendo en general la Sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a facilitar su desenvolvimiento. Capítulo Segundo: Capital Social y Acciones. Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) representado por treinta mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de seis millones de pesos. Las acciones serán ordinarias y al portador, siendo las dos primeras series de la clase "A", mientras que las demás series serán de la clase "B". Las acciones de la clase "A" tendrán derecho a computar cinco votos por acción, mientras que las acciones de la clase "B", computarán un voto por acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por Resolución de Asamblea General de accionistas hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 150.000.000), dividido en series mínimas de cuatro millones de pesos en acciones de la clase "B", debiendo en cada caso el Acta de Resolución de Asamblea que así lo decida elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto de sellos, inscribirse en el Registro Público de Comercio, darse a conocer mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de las acciones dentro de los quince días siguientes a la de la última publicación. Solo podrá anunciarse como capital autorizado de la sociedad el de treinta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se realicen de acuerdo con las normas establecidas en el presente artículo. La Asamblea que resuelva el aumento de capital podrá delegar en el Directorio la oportunidad, forma y condiciones de pago de las acciones, con excepción respecto a la emisión de la quinta serie que queda facultado el Directorio a efectuarla cuando lo considere conveniente o necesario para el desenvolvimiento de la sociedad. No podrán realizarse nuevas emisiones de acciones mientras no estuviere totalmente suscriptas e integrada en un diez por ciento la serie anterior. Artículo 5º: Las acciones integradas por los accionistas llevarán un número progresivo de orden y serán firmadas por el Presidente en ejercicio y por un Director en igual condición. Las acciones se emitirán en títulos de uno, cinco, diez, cincuenta, cien y quinientas acciones, representando: mil, cinco mil, diez mil, cincuenta mil, cien mil y quinientos mil pesos moneda nacional, respectivamente. Mientras no estén integramente abonadas las acciones, en todos los casos los certificados provisorios que se extiendan, serán nominativos, requiriéndose la autorización del Directorio para su transferencia. Artículo 6º: La suscripción y adquisicion de acciones importa el pleno conocimiento de los Estatutos; la aceptación de todas sus disposiciones y la adhesión a lo que la Asamblea resuelva, salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Tercero. — Dirección. Administración y Fiscalización. — Artículo 7º: La Dirección será ejercida por un Directorio compuesto por tres a cinco miembros titulares, los cuales podrán ser reelegidos sin limitación alguna, siendo designados por la Asamblea General, por mayoría de votos presentes y durarán en sus funciones el término de un año. — Terminado el mandato de los Directores, continuarán desempeñando los cargos hasta tanto la Asamblea haya elegido los reemplazantes. — Además en la misma condición electiva, se elegirán dos Directores Suplentes que entrarán en sus funciones en el orden elegido, en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o impedimento prolongado del titular hasta completar el período que faltare al reemplazado en su caso. — De los Directores Titulares, uno será Presidente y otro Vicepresidente, cargos que se especificarán en la elección de la Asamblea. — Artículo 8º: Para ser Director titular deberá poseerse por lo menos diez acciones de la Sociedad por un valor de diez mil pesos, quedando depositadas en la entidad, como garantía del desempeño de sus funciones, no pudiendo enajenarlas ni afectarles a obligaciones de ninguna naturaleza, mientras dure su mandato. — Artículo 9º: Una vez elegido el Directorio por la Asamblea, éste entrará de inmediato a ejercer el mandato. — El vicepresidente, reemplazará al Presidente en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o enfermedad que determine un impedimento de carácter transitorio o permanente. — Artículo 10º: El Directorio se reunirá con la frecuencia que exijan los intereses sociales y por lo menos una vez cada dos meses. — Las convocatorias las efectuará el Presidente en ejercicio y funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, el Director que presida la reunión tendr doble voto para decidir. — Artículo 11º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones sociales y para representarla en todos los actos judiciales y extrajudiciales, pudiendo sin limitación alguna realizar y llevar a término todos los actos y contratos que exijan el propio desenvolvimiento social. — La representación legal de la sociedad la ejercerá el Presidente o Vicepresidente, en su caso. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá nombrar uno o más gerentes y apoderados, ya sean directores o terceros y confiarles las facultades que consideren convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad. — Es facultad del Presidente convocar a las asambleas [illegible] y extraordinarias. — Artículo 12º: El Directorio, con el conocimiento del Síndico, puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente determinado en ellos, siempre que se relacione con los intereses sociales, dándose cuenta expresamente en la próxima Asamblea. — Artículo 13º: El Directorio en ejercicio y el Síndico Titular, serán retribuidos por sus tareas específicas con un porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas que determine anualmente la Asamblea, porcentaje que no podrá exceder del veinticinco por ciento en ninguna circunstancia. — Asimismo, sin perjuicio de lo que antecede, el miembro del Directorio que satisfaga tareas o funciones especiales asignadas al margen de las que cumple como Director, será retribuido como si fuera un tercero con la asignación que se determine con cargo a Gastos Generales del ejercicio, debiendo consignarse debidamente en la Memoria presentada a la Asamblea. — Artículo 14º: Las resoluciones que tome el Directorio se harán constar en un libro de Actas debidamente rubricado, llevando la firma de los Directores presentes y la del Síndico, si concurriera. — Anualmente en las Asambleas Generales se nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones ejercerá de acuerdo con lo indicado en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y de estos Estatutos, pudiendo ser reelegidos. — Capítulo Cuarto: De las Asambleas — Artículo 15º: El Directorio convocará a las Asambleas Ordinarias dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio comercial, en el local, día y hora que se determine. — La Asamblea considerará la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, debiendo proceder a la elección de los Directores y Síndicos. — Artículo 16º: El Directorio fijará el Orden del Día de la Asambleas Generales Ordinarias no pudiendo ser puestos en discusión otros puntos que los determinados por el mismo, y los que les hayan sido propuestos dentro de los treinta días de vencido el ejercicio por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del Capital suscripto. — Artículo 17º: Las Asambleas Extraordinarias se efectuarán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio convocarlos dentro de los diez días de la presentación respectiva, indicándose especialmente en el Orden del Día los puntos a considerar. — Artículo 18º: Las convocatorias a Asambleas se realizarán por medio de avisos publicados por cinco días comenzando con diez días de anticipación en el Boletín Oficial. — La segunda convocatoria se efectuará por tres días, con ocho de anticipación a la misma. — Artículo 19º: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad las acciones o bien un certificado expedido por institución bancaria que acredite la tenencia de los valores, con una anticipación no menor a tres días de la fecha de la Asamblea, extendiéndose el recibo necesario para su asistencia. — Artículo 20º Los accionistas tendrán derecho a voto en la proporción de las acciones representativas del capital suscripto, con las limitaciones establecidas en el art. 350 del Código de Comercio. — En todas las votaciones, las acciones de la clase "A" tendrán derecho a computar cinco votos por acción, mientras que las de clase "B" computarán un voto por acción. — Artículo 21º: La Asamblea Ordinaria se considerará constituida y resolverá válidamente por mayoría de votos presentes, siempre que estuvieren representadas la mitad más una de las acciones suscriptas. No reuniendo tales requisitos en la primera convocatoria, se citará por segunda vez, teniendo lugar la Asamblea legalmente constituida cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Artículo 22º: El presidente del Directorio o el Vicepresidente en su defecto, presidirá la Asamblea con voz y voto, nombrando los accionistas escrutadores, sin perjuicio de abstenerse de considerar y votar los casos previstos por el artículo 356 del Código de Comercio. — Artículo 23º: Las resoluciones adoptadas por la Asamblea de conformidad con estos Estatutos son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes, con la limitación establecida en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo Quinto. Del Balance y de las utilidades. — Artículo 24º: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el 30 de junio de cada año, cerrándose el primero de ellos el 30 de junio de 1961. Los Balances e inventarios se ajustarán a las normas legales en vigor, los que aprobados por el Directorio e informados por el Síndico, se someterán a la consideración de las Asambleas. — Artículo 25º: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, se distribuirán de la siguiente forma: 1º: dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 363 del Código de Comercio; 2º: el porcentaje que se determine acordar en concepto de honorarios al Directorio y Síndico, dentro de la limitación impuesta por el artículo 13 de estos estatutos; el remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas; se formarán Fondos de Previsión o se pasará al próximo ejercicio, ya sea por cualquiera de estos conceptos, parcial o totalmente. — Artículo 26º. — Ningún dividendo será repartido que no provenga de utilidades realizadas y líquidas. Determinado por la Asamblea el dividendo que se repartirá a los accionistas, el Directorio establecerá la fecha en que se pondrán a disposición para el pago efectivo, debiendo realizarse dentro del ejercicio siguiente al cual pertenece económicamente. — Capítulo Sexto. — Liquidación social. — Artículo 27º. — En caso de liquidación de la Sociedad, será liquidada por una Comisión Liquidadora formada por dos miembros del Directorio elegidos especialmente por la asamblea respectiva y el Síndico, cancelando en primer término las deudas y obligaciones de la sociedad para proceder posteriormente al reintegro del capital accionario en forma total o parcial, sobre la base que se determine en dicha asamblea y si hubiere algún remanente se repartirá a los accionistas en proporción al capital integrado. La comisión liquidadora percibirá el honorario que la asamblea fije al proceder a la elección de los miembros, siendo privativo de la asamblea prevenir el reemplazo de los Directores, Liquidadores y del Síndico para los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad y cualquier otro impedimento que no le permita cumplir las funciones. — Segundo: Acto seguido se procede a emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias por un valor nominal de veinticuatro millones de pesos moneda nacional, siendo dos de ellas de la clase "A", con derecho a cinco votos y dos de la clase "B", con derecho a un voto, representado por la cantidad de veinticuatro mil acciones de un valor nominal de mil pesos, que son suscriptas e integradas en la siguiente forma: Félix Salvador Radavero, ocho mil cuatrocientas sesenta y una acciones clase "A" y ocho mil quinientas diez y nueve acciones clase "B", por un valor nominal de diez y seis millones novecientos ochenta mil pesos, que integra parcialmente con la suma de m$n. 14.292.275,34, provenientes del capital social, reserva legal y cuentas acreedoras que tiene en la entidad F. S. Radavero Sociedad de Responsabilidad Limitada; Josefina M. Jacob de Radavero, mil trescientas diez y seis acciones clase "A" y mil trescientas veinticuatro acciones clase "B", por un valor nominal de dos millones seiscientos cuarenta mil pesos, que integra parcialmente con la suma de pesos moneda nacional 1.447.306,81, provenientes del capital social, reserva legal y cuentas acreedoras que tiene en la entidad F. S Radavero Sociedad de Responsabilidad Limitada; Juan Antonio Jacob, mil quinientas cincuenta acciones clase "A" y mil quinientas sesenta acciones clase "B" por un valor nominal de tres millones ciento diez mil pesos, que integra parcialmente con la suma de pesos moneda nacional 1.277.674,46 proveniente del capital social, reserva legal y cuentas acreedoras que tiene en la entidad F. S. Radavero Sociedad de Responsabilidad Limitada; Horacio Pedro Jacob, quinientas noventa y tres acciones clase "A" y quinientas noventa y siete acciones clase "B" por un valor nominal de un millón ciento noventa mil pesos que integra parcialmente con la suma de m$n. 450.888,27 provenientes del capital social, reserva legal y cuentas acreedoras que tiene en la entidad F. S. Radavero Sociedad de Responsabilidad Limitada; Jorge Oscar Barsamini, veinte acciones clase "A", por un valor nominal de veinte mil pesos que integra parcialmente en efectivo con el diez por ciento, o sea m$n. 2.000.—; Ismael Alzúa, diez acciones clase "A", por un valor nominal de diez mil pesos, que integra parcialmente en efectivo con el diez por ciento, o sean m$n. 1.000.—; Héctor Alzúa, diez acciones clase "A", por un valor nominal de diez mil pesos que integra parcialmente en efectivo con el diez por ciento, o sean m$n. 1.000.—; Juan Antonio Fiore, diez acciones clase "A", por un valor nominal de diez mil pesos, que integra parcialmente en efectivo con el diez por ciento, o sean m$n. 1.000.—; Rinaldo Néstor Zozaya, diez acciones clase "A", por un valor nominal de diez mil pesos, que integra parcialmente en efectivo con el diez por ciento, o sean m$n. 1.000.—; Eugenio Pistocchi, diez acciones clase "A", por un valor nominal de diez mil pesos que integra parcialmente en efectivo con el diez por ciento, o sean m$n. 1.000.—, y Rogelio Julio Rolón, diez acciones clase "A", por un valor nominal de diez mil pesos, que integra parcialmente en efectivo con el diez por ciento, o sean m$n. 1.000.—; es condición de la emisión que los accionistas completen el pago total de la suscripción antes del 31 de diciembre de 1962, percibiendo el dividendo que corresponda en proporción a los capitales integrados a las respectivas fechas del efectivo pago. — Tercero: Quedan nombrados para formar el primer directorio las siguientes personas con los cargos que se consignan seguidamente: Presidente, Félix Salvador Radavero; vicepresidente, Juan Antonio Jacob; directores titulares, Josefina M. Jacob de Radavero, Horacio Pedro Jacob y Jorge Oscar Barsamini; directores suplentes Juan Antonio Fiore y Héctor Alzúa; síndico titular, Rinaldo Néstor Zozaya y síndico suplente, Ismael Alzúa. Cuarto: Quedan facultados los señores Félix Salvador Radavero, Rinaldo Néstor Zozaya y Juan Antonio Jacob, para que conjunta, separada o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, otorgándoseles las más amplias facultades para aceptar cualquier modificación estatutaria que se requiera, como así también para practicar sin restricción las diligencias administrativas y judiciales del caso para el funcionamiento legal de la entidad, a cuyo efecto realizarán las gestiones necesarias para que se otorgue por quien corresponda la escritura de constitución definitiva, solicitando con tal propósito las peticiones y demás trámites exigidos por la ley de la materia de que se trate. Los firmantes de esta acta dan por constituida la entidad F. S. Radavero Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", resolviendo labrar el acta de esta asamblea, firmando a continuación, como prueba de conformidad y ratificación de todo su contenido. — F. S. Radavero. Juan Antonio Jacob. — Horacio P. Jacob. — J. Barsamini. — J. M. J. Radavero. — I. Alzúa. — H. Alzúa. — J. A. Fiore. — R. N. Zozaya. — Eugenio Pistocchi. — Rogelio Julio Rolón. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Félix Salvador Radavero, L. E. número 318.881; Josefina María Jacob de Radavero, Juan Antonio Jacob, Horacio Pedro Jacob, Oscar Jorge Barsamini, Ismael Alzúa, Héctor Alzúa, Juan Antonio Fiore, Rinaldo Néstor Zozaya, Eugenio Pistocchi, Rogelio Julio Nolón, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Hay un sello. — José Luis Puiggari. — Regente Registro 453. — F. S. Radavero Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General al 30 de junio de 1960. — Activo. — Disponibilidades. — Caja 2.330.038,26 - Bancos 950.108.74 3 millones doscientos ochenta mil ciento cuarentisiete. Créditos: Por ventas, Deudores Comunes 8.200.056,86. Obligaciones a Cobrar 784.033,85 8.984.090,71. Otros créditos. Cuentas particulares socios 817.580,93. Depósitos en Garantía catorce mil ochocientos cincuenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos. Créditos diversos 150.565,26 983.000,93 nueve millones novecientos sesenta y siete mil noventa y un pesos con sesenta y cuatro centavos. Bienes de Cambio. Mercaderías 22.372.983,78. Mercaderías en tránsito 4.786.723,07 27.159.706,85 Inversiones. Valores Mobiliarios sin Cotización 1.371.000,00 Depositados en Garantía 6.722,15 1.377.722,15; Bienes de uso. Propiedades y Construcciones — 936.163,05 Muebles y Utiles 38.794,00 Menos: Amortización 26.345,90 12.448,10

A[illegible]tomotores 271.949,70 Menos: Amorti[illegible]ón 78.304,20 193.645,50 1.142.256,65; C[illegible]gos Diferidos Retención de Réditos [illegible]65,10 Primas de Seguros a Vencer [illegible]7.162,00 Pago a Cuenta de Utilidades [illegible].823,85 662.150,95 Total del Activo [illegible].589.075,24 Pasivo. Deudas. Comerciales: Proveedores 5.445.387,59 Obligaciones a Pagar 836.484,70 Deudas Comerciales Diversas 805.356,48 7.087.228,77 Bancarias Adelantos en Cuenta Corriente 41.639,79 Obligaciones a Pagar sin Garantía Real 675.000,00 Saldo impago sobre cartas de crédito sobre el exterior 14.715.677,28 15.432.317,07 Financieras. Acreedores Hipotecarios 6.055,82 Otras Deudas. Por cargas Fiscales y Sociales 402.074,44 Provisiones. Provisión para Impuestos 1.663.061,49 Total de Compromisos 24.590.737,59 Previsiones. Reserva Ley 11.729 51.824,86 Para Impuesto a las Activ. Lucrat. (1961) 291.004,99 Para Impuesto a los Benef. Extraord. 369.781,99 712.611,84 Capital, Reservas y Resultado. Capital 10.150.000,00 Reserva Legal 809.504,24 Saldo acreedor Cta. Socio (FSR). — 2.268.284,61 Utilidades. Saldo anterior 1.300.000,00 Distribuído 104.000,00 — 1.196.000,00 del 1|1|60 al 30|6|60 3.861.936,96 5.057.936,96 18.285.725,81 Total del Pasivo 43.589.075,24 Cuentas de Orden. Pagarés en Garantía de Licitaciones 106.690,34 Pagarés Descontados 9.355.216,20 Garantías Otorgadas 6.390.000,00 15.851.906,54. — Se deja expresa constancia que los saldos deudores de los socios quedan cancelados con las cuentas particulares. — Apellido y nombre de los accionistas (Suscripción) — Integración. (Capital Soc.) (Reserva Legal) — (Cuentas particulares) (Total integrado) (A integrar) Radavero, Félix Salvador 16.980.000.— 7.845.000.— 587.855,49 - 5.859.419,25 - 14.292.275,34 - 2.687.724,66 Radavero, Josefina M. J. de 2.640.000.— - 1.100.000.— - 91.986,15 - 255.320,66 - 1.447.306,81 - 1.192.693,19 Jacob, Juan Antonio 3.110.000.— - 870.000.- - - 94.146,55 313.527,91 - 1.277.674,46 1.832.325,54 Jacob, Horacio Pedro — 1.190.000.— - 335.000.— 35.516,05 80.372,22 - 450.888,27 - 739.111,73 — (Suscripción) Integración (Efectivo) (Total integrado) (A integrar) Barsamini, Jorge Oscar 20.000.— - 2.000.— - 2.000.— - 18.000.— Alzúa, Ismael 10.000.— 1.000 - 1.000.— - 9.000.— Alzúa, Héctor 10.000.— - 1.000.— - 1.000.— - 9.000.— Fiore, Juan Antonio 10.000.— - 1.000.— - 1.000.— 9.000.— Zozaya, Rinaldo Néstor 10.000 1.000.— - 1.000.— - 9.000.— Pistocchi, Eugenio 10.000.— - 1.000.— - 1.000.— - 9.000.— - Rolón, Rogelio Julio 10.000.— - 1.000.— - 9.000.— Totales en m$n, Suscripción 24.000.000 Capital Soc. 10.150.000.— Reserva Legal 809.504,24 Cuentas Particulares 6.508.640,64 Efectivo 8.000.— Total integrado 14.476.144,88 a integrar — 6.523.855,12. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 10 Oct. 1962. — Visto el expediente Nº 12.991|1|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "F. S. Radavero Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "F. S. Radavero Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 23 de octubre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41) a cuarenta y tres (43). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintiséis (26) y veintisiete (27), con la indicación formulada de fojas cincuenta y siete vuelta (57) vta.) a cincuenta y ocho (58) y la planilla de fojas veinticinco (25) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y seis (46) y el acta complementaria de fojas cincuenta y uno y vuelta (51 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 10.604. — Guido. — Miguel Sussini-Miguel Sussini (h)". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "F. S. Radavero Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y solicitan se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines legales. Por su parte los señores Félix Salvador Radavero, Josefina María Jacob de Radavero, Juan Antonio Jacob y Horacio Pedro Jacob declaran que son los únicos constituyentes de la sociedad "F. S. Radavero Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que atento la obligación contraída en el acta constitutiva quedan obligados en forma irrevocable a transmitir a la sociedad anónima que se constituye el fondo de comercio de la sociedad de responsabilidad limitada, una vez que haya quedado inscripto el testimonio de la presente en el Registro Público de Comercio y a sus efectos otórganse recíprocamente mandato suficiente para los fines indicados. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — F. S. Radavero, J. M. J. Radavero, Juan Antonio Jacob, Horacio P. Jacob, J. Barsamini, I. Alzúa, H. Alzúa, J A. Fiore, R. N. Zozaya, Eugenio Pistocchi, Rogelio Julio Rolón. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó al folio cinco mil sesenta y siete del Registro cuatrocientos cincuenta y tres, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A. un millón ciento cuarenta mil quinientos treinta al A. un millón ciento cuarenta mil quinientos cuarenta, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos. — José Luis Puiggari, escribano..

Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Entre líneas: "Jean"; raspado. "Nassen" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.400.— e.18|3-Nº 45.512-v.18|3|63

TIMBER

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Teófilo Guillermo Viana, Escribano Autorizante, comparecen don Victorino D'Alotto, casado, argentino, médico; doña Romelia Rosalva Gallo de D'Alotto, argentina, casada, rentista; don José Roberto Gallo, casado, argentino, comerciante; doña Aurora Blanca Rosa Treo de Gallo, casada, argentina, rentista; doña Olga Elena Gallo, soltera, argentina, rentista; don Carlos Antonio Bocedi, soltero, argentino, comerciante; don Néstor Horacio Gallo, soltero, argentino, comerciante; don Juan Carlos Cavanna, casado, argentino, comerciante; don Rafael César Da Milano, casado, argentino, comerciante; don Alberto Baroni, casado, argentino, comerciante, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que vienen por este acto a elevar escritura pública a) El acto de constitución provisoria de la Sociedad de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y dos; b) Los estatutos de Timber Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia de la Nación número doce mil ciento veintinueve de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, todo lo cual así resulta del expediente número dieciséis mil noventa y cinco de la Dirección General de Justicia; c) Decreto del Poder Ejecutivo confiriendo la personería jurídica, que tengo, a la vista para este acto, doy fe. Los documentos mencionados copiados íntegramente dicen así a) Acta Constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, siendo las doce horas, se reúnen en el local sito en la Avenida Roque Sáenz Peña 760, Capital Federal, los señores Victorino D'Alotto, casado, argentino, de profesión médico, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5747, Capital Federal, Cédula de Identidad número un millón trescientos noventa y un mil doscientos noventa y tres; Romelia Rosalva Gallo de D'Alotto, casada, argentina, rentista, domiciliada en la calle Rivadavia 5747, Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos dieciocho mil ciento setenta; José Roberto Gallo, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle El Indio Nº 1863, Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número dos millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos treinta y cuatro; Aurora Blanca Rosa Treo de Gallo, casada, argentina, rentista, domiciliada en la calle El Indio Nº 1863, Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, Cédula de Identidad número un millón quinientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y tres; Olga Elena Gallo, soltera, argentina, rentista, domiciliada en la calle Ñandutti 1380, Capital Federal, Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta y ocho mil ochenta y seis; Carlos Antonio Bocedi, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Soler número 6084, Capital Federal, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos veinticuatro mil ciento sesenta y tres; Alberto Baroni, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Neuquén 2682, Capital Federal, Cédula de Identidad número un millón novecientos cinco mil ochocientos veintitrés; Néstor Horacio Gallo, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Mariano Moreno Nº 941, Sáenz Peña, Pcia. de Buenos Aires. Cédula de Identidad número cinco millones trescientos noventa y siete mil veintitrés; Juan Carlos Cavanna, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle José Ingiart Nº 555, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos noventa y un mil trescientos treinta y nueve; Rafael César Da Milano, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Olazábal Nº 765, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, Cédula de Identidad número cuatrocientos cinco mil cuatrocientos treinta y seis; todos mayores de edad y hábiles para contratar con el objeto de constituir una sociedad anónima. — Previos los debates y votaciones correspondientes quedó resuelto: 1º) Aprobar el proyecto de Estatutos sometido anteriormente a consideración de los asistentes y que se transcribe por separado como parte integrante de esta acta. — 2º) Declarar emitidas y suscriptas las cuatro primeras series de cien mil pesos moneda nacional cada una que totalizan cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador "A", de cien pesos moneda nacional, correspondiéndoles a los señores Victorino D'Alotto, quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional. Romelia Rosalva Gallo de D'Alotto, quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional; José Roberto Gallo, quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional; Aurora Blanca Rosa Treo de Gallo, quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional; Olga Elena Gallo, quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional; Carlos Antonio Bocedi, quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional; Alberto Baroni, quinientas acciones por cincuenta mil pesos, moneda nacional; Néstor Horacio Gallo, doscientas acciones por veinte mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Cavanna, doscientas acciones por veinte mil pesos moneda nacional; señor Rafael César Da Milano, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional, integrándose en este mismo acto la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, correspondientes a los señores Victorino D'Alotto, la suma de cinco mil pesos moneda nacional; Romelia Rosalva Gallo de D'Alotto, la suma de cinco mil pesos moneda nacional; José Roberto Gallo, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, Aurora Blanca Rosa Treo de Gallo, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, Carlos Antonio Bocedi, la suma de cinco mil pesos moneda nacional; Olga Elena Gallo, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, Alberto Baroni, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, Néstor Horacio Gallo, la suma de dos mil pesos moneda nacional, Juan Carlos Cavanna, la suma de dos mil pesos moneda nacional; y Rafael César Da Milano, la suma de un mil pesos moneda nacional, dando así cumplimiento a los requisitos legales. 3º) Designar como integrantes del Directorio a los señores: Presidente: Victorino D'Alotto; Director: José Roberto Gallo; Síndico Titular: Carlos Antonio Bocedi; Síndico Suplente: Alberto Baroni. — 4º) Designar al señor Carlos Antonio Bocedi, para tramitar ante las autoridades pertinentes la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. 5º) Se hace constar que las señoras Romalía Rosalva Gallo de D'Alotto y Aurora Blanca Rosa Treo de Gallo, realizan sus integraciones con bienes propios. Leída el acta quedó ratificada por todos los presentes firmado al pie de la misma en prueba de ello. Con lo actuado quedó levantada la sesión siendo las quince horas. Fdo. V. D'Alotto; Fdo. Romelia R. G. de D'Alotto; Fdo. J. R. Gallo; Fdo. Juan Carlos Cavanna; Fdo. Aurora Treo de Gallo; Fdo. Olga E. Gallo; Fdo. A. Baroni; Fdo. N. H. Gallo; Fdo. C. A. Bocedi; Fdo. Rafael C. Da Milano. Certifico que las mismas que anteceden a don Victorino D'Alotto; Romelia Rosalva Gallo de D'Alotto; José Roberto Gallo; Aurora Blanca Rosa Treo de Gallo; Olga Elena Gallo; Carlos Antonio Bocedi Alberto Baroni; Néstor Horacio Gallo; Carlos Cavanna; Rafael César Da Milano; por haberlas hecho en mi presencia personas de mi conocimiento doy fe. —

Buenos Aires, agosto 27 de mil novecientos sesenta y dos, hay un sello ante mí, T. Viana. b) Estatutos. — Artículo 1º: Bajo la denominación de TIMBER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias, y|o representaciones en el país o en exterior, así como fijarles o no capital asignado. — Artículo 2º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La Sociedad, por cuenta propia o de terceros tiene por objeto: A) Industriales: mediante la industrialización y comercialización de maderas en general y materiales de construcción. Lo relacionado con la producción metalúrgica en sus diversas formas, fabricación de máquinas en general y artefactos para el hogar. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación compra venta y|o permuta de toda clase de mercaderías y materias primas, de bienes muebles, máquinas y herramientas, semovientes; así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. c) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías, dejando expresa constancia que no va a practicar las operaciones previstas por el Artículo 93 de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras que requieran el concurso público, descontar documentos, constituir a su favor o transferir hipotecas, compra venta y administración de créditos, títulos, debentures, acciones y otros valores mobiliarios, aportes o inversiones de capital en otras empresas particulares y sociedades constituidas o a constituirse. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones propias de una explotación agropecuaria. e) Agropecuaria; Mediante la adquisición, compra venta, arrendamiento, explotación de establecimientos agrícola ganaderos y forestales, industrialización de carnes, tambo y demás productos del agro en todas sus etapas y proceso de producción y comercio: explotación de bosques y aserradero. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objetivo social. — Artículo 4º:

El Capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos de igual moneda, valor nominal cada una y dividido en 20 series de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, la emisión de las series será resuelta por el Directorio en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente, no pudiendo emitirse una nueva serie sin la anterior de igual clase no estuviere totalmente suscripta e integrada, en un 10 % como mínimo. Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, el capital podrá elevarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional curso legal, en series de Cien mil pesos de igual moneda, en acciones ordinarias, clase "A" o "B" y|o preferidas de las características que fije la misma dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y la forma de pago de las emisiones. Cada resolución de emisión de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto pertinente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos, condiciones a las disposiciones precedentes. — Art. 5: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y los estatutos determinen y podrán ser: a) Acciones ordinarias Clase "A" con derecho a 5 votos y clase "B" con derecho a 1 voto; b) Acciones preferidas: quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones; a) Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador, llenarán los requisitos del Art. 328 del Código de Comercio y llevarán la firma del presidente y un director

pudiendo ser una de ellas facsímil. — Un solo título podrá representar cualquier número de acciones. — Si no están totalmente integradas, serán emitidos certificados nominativos provisorios, con las firmas y recaudos de las acciones integradas. — Estos certificados son transferibles pero la responsabilidad, en cuanto al pago del primer titular se mantiene hasta su total cancelación; b) La mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, faculta al directorio a hacer uso de los derechos prescriptos en el Art. 333 del Código de Comercio. — El directorio dará igual trato a todos los accionistas que se encuentren en igual situación; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad nada más que un propietario por acción; d) Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencias absoluta para suscribir a prorrata de sus respectivas tenencias las acciones que se emitan. — A los efectos del derecho de preferencia, se anunciará la emisión, por tres días, en el Boletín Oficial, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días, a partir de la última publicación. — En el caso de que la emisión estuviese afectado al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, no regirá derecho preferencial a favor de los accionistas. — Art. 6º: El directorio podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores o recibirlos en pago de integración de acciones, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Art. 7º: El directorio está facultado para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales que resulten de aplicación, en las condiciones, plazo, garantía, intereses, amortizaciones que estime conveniente. — Art. 8º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta un 18 % anual (dieciocho por ciento) y tener o no una participación adicional en las utilidades de hasta un 10 % (diez por ciento) de las mismas; podrán ser rescatadas, total o parcialmente en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio; dichos rescates se efectuarán con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo cuáles son las acciones que serán rescatadas, previo aviso por publicación efectuada en el Boletín Oficial, por el término de tres días, con anticipación de diez días al acto del sorteo. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de no abonársele los dividendos pactados o parte de ellos por falta de utilidades, en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercitado a razón de un voto por acción. — Art. 9º: En la elección de síndicos, todas las acciones preferidas en condiciones de votar y ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. — Art. 10º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por las disposiciones de los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria, con la presencia de accionistas representativos de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes y capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, las que serán transcriptas en un libro de actas firmado por quien haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos de los artículos 354 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante poder o carta-poder. — Deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebrción de la asamblea. — Art. 11: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, tendrá las funciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos; su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generles del ejercicio. — Capítulo IV. Dirección. Administración. — Art. 12: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de uno a seis directores titulares según lo resuelva la asamblea, durarán dos años en sus funciones y podrá ser reelecto indefinidamente. El mandato se considera de pleno derecho prorrogando hasta la próxima asamblea, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. —

El directorio, una vez constituido designará de su seno al que ejercerá el cargo de presidente, pudiendo designar, si lo estima conveniente, un vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del presidente, lo reemplazará el vicepresidente, si existiere; en caso contrario lo sustituirá el director que se designe. — Art. 13º: Para ser director se necesita ser poseedor de cien acciones de la sociedad para ser depositadas en la misma mientras dure su mandato en garantía de su gestión. — En los casos de muerte, renuncia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes con la conformidad del síndico, designará de entre los accionistas el o a los reemplazantes, por el término de la ausencia temporaria hasta la celebración de la asamblea inmediata posterior a la que dará cuenta. — Art. 14: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo solicite un Director o Síndico o por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el presidente, o en defecto de éste, por el Vicepresidente, si existiera, o por el Director que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo la presidencia, quien sea la desempeña, doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adopten. — Estas representaciones no se consideran a efectos de computar el quórum. — Art. 15: El Directorio podrá nombrar en su seno a uno o más Directores como Gerentes Administrativos determinándoles sus facultades y la remuneración que percibirán irán a gastos generales del ejercicio, "ad referéndum" de la Asamblea próxima. — Estas remuneraciones más las que correspondan al Directorio de acuerdo al Art. 18, inciso b) no podrán ser superiores, en su conjunto del 25 o|o de las utilidades anuales. — Cuando el desempeño de sus funciones por parte de uno o más directores, frente a lo exiguo del porcentaje previsto, fuese necesario aumentar la retribución de los servicios, sólo podrá hacerse en los valores que apruebe la Asamblea general de accionistas, debiendo al efecto citarse como punto de la convocatoria y orden del día. — Art. 16: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Art. seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enunciación. — El Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Director que lo sustituya. — b) Celebrar y otorgar los contratos, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el Art. 3 de los Estatutos presentes; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, transferir, permutar, ceder, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otras efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, acordar las garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, afines al objeto social; dar y|o tomar dinero prestado con o sin garantía prendaria de cualquier clase, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; obrar y percibir y aceptar pagos en efectivo, en especie o mediante entrega de bienes, concurrir a licitaciones públicas o privadas; suscribir, vender y comprar acciones o participación en otras sociedades y constituir sociedades por cuenta propia o de terceros. —

c) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina y con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza jurídica o administrativa. — d)

Crear los empleos y cargos que estime necesario, incluso los de gerentes y subgerentes administrativos, fijándeles asimismo, sus retribuciones. — e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver, dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — f) Declarar y abonar los dividendos provisorios de utilidades que surjan de estos contables conformados a los Art. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicárselo a la Inspección General de Justicia. — g) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y procedimientos. — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Art. 17) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 16, inc. a). El uso de la firma social estará a cargo del Presidente y un Director en forma conjunta o de dos Directores o de un Director con un apoderado, o dos apoderados, salvo que por resolución del Directorio se otorgue poder o autorización para firmar individualmente a una persona, Director o tercera persona. — Capítulo V: Balances, Beneficios. Art. 18: El ejercicio económico cerrará el día 31 de agosto de cada año Fecha que podrá ser modificada por la Asamblea General la que se comunicará a la Dirección General de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — El Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán: a) dos por ciento a la reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que anualmente fije la asamblea para el Directorio; c) el dividendo anual fijo de las acciones preferidas; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas que existiere; e) la participación adicional de las acciones preferidas; f) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Los dividendos que no hayan sido cobrados por los accionistas prescribirán a favor de la sociedad después de tres años de ser propuesta su disposición dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Art. 19: Resuelta la liquidación de la sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del síndico. — Cubierto el pasivo el producido de la liquidación se aplicará: a) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias, integrado o a prorrata si no alcanzare; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y el remanente se repartirá entre las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Fdo.: V. D'Alotto. — Fdo.: Romelia R. G. de D'Alotto. — Fdo.: J. R. Gallo. — Fdo.: Juan Carlos Cavanna. — Fdo.: Aurora Treo de Gallo. — Fdo.: Olga E. Gallo. — Fdo.: A. Baroni. — Fdo.: M. H. Gallo. — Fdo.: C. A. Bocedi. —

Fdo.: Rafael C. Milano; c) Decreto: El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 8 Nov. 1962. — Visto el expediente Nº 16.095|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Timber, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la concurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación, decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Timber Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta Capital el 23 de agosto de 1962 y apruébase su estatuto a fojas (4) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. Es copia fiel de los respectivos originales obrantes en el expediente de referencia, doy fe. — Y los comparecientes agregan que estando cumplidos los requisitos que establece el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y lo ordenado en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, precedentemente transcripto deja elevado a escritura pública el acta de constitución provisoria de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y dos y los estatutos sociales y el decreto del Superior Gobierno de la Nación por lo que se aprobaron los mencionados estatutos quedando así definitivamente constituida la referida sociedad "Timber Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Fdo.: V. D'Alotto. — Fdo.: R. G. de D'Alotto. Fdo.: J. R. Gallo. — Fdo.: Aurora Treo de Gallo. — Fdo.: Olga E. Gallo Fdo.: C. A. Bocedi. — Fdo.: N. H. Gallo. — Fdo.: Juan Carlos Cavanna. Fdo.: R. Da Milano. — Fdo.: A. Baroni. — Hay un sello, ante mí, T. Viana. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil ciento setenta y tres. de este registro cuatrocientos sesenta y dos a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en diez actuaciones notariales numeradas un millón doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve, trescientos sesenta, trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y tres, trescientos sesenta y cuatro; trescientos sesenta y cinco, trescientos sesenta y seis, trescientos sesenta y siete y trescientos sesenta y nueve, todas de la serie A, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. T. G. Viana, hay un selo.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.280.— e. 18|3 Nº 45.529 v. 18|3|63

SIGLO XX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veintidós. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a once de Feberro de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Víctor Conti, que dice ser casado, argentino, comerciante, don Osvaldo Juan Ferreyra, que dice ser casado, argentino, comerciante, don Hugo Parga, que expresa ser casado, argentino, viajante de comercio, don Angel Américo Casali, que declara ser soltero, argentino, comerciante, don Oscar Bou, que asevera ser casado, argentino, comerciante, don Julio Alberto Affranchino, que manifiesta ser casado, argentino, comerciante, don Armando Luciano Ballesteros, que dice ser casado, argentino, comerciante, don Jorge Roberto Ventura, que expresa ser casado, argentino, contador; don René Antonio Borda, que declara ser casado, argentino, martillero público, don Natalio Montobbio, que manifiesta ser casado, argentino naturalizado, viajante, y doña Rosita Esther Emilio de Rébora, que dice ser casada, argentina, ama de casa, todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de Constitución Definitiva de la Sociedad "Siglo XX, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhiben, el expediente de la Inspección General de Justicia número dieciseis mil cien| uno|sesenta y dos, del que paso a transcribir el Acta constitutiva: el texto definitivo del Estatuto, y el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual, por su orden dice así: "Acta Constitutiva de "Siglo XX, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Importadora, Exportadora, Financiera e Inmobiliaria". — En Buenos Aires, a los 4 días del mes de junio de 1962, siendo las 18 horas, se reúnen en la calle Gascón Nº 348, 5º piso, Capital Federal, los señores Víctor Conti, Angel Américo Casali, Osvaldo Juan Ferreyra, Julio Alberto Affranchino, Armando Luciano Ballesteros, René Antonio Borda, Natalio Montobbio, Roberto Jorge Ventura, Oscar Bou, Hugo Parga y doña Rosita Esther Emilio de Rébora, con el objeto de constituir una sociedad anónima, cuya finalidad y objeto ha de ser la de efectuar por cuenta propia y|o de terceros las siguientes actividades: Comerciales, Industriales, de Importación, de Exportación, Financieras e Inmobiliarias. Previo debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto: 1º) Aprobar el proyecto de estatutos, que fueran sometidos anteriormente a consideración de los asistentes. — 2º) Declarar suscriptas la primera serie de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, ordinarias de clase "A", de acuerdo con el siguiente detalle: Víctor Conti: 400 acc., integra $ 4.000; Osvaldo Juan Ferreyra: 400 acc., integra $ 4.000; Hugo Pargas: 400 acc., integra $ 4.000; Angel

Américo Casali: 400 acc., integra $ 4.000; Oscar Bou: 400 acc., integra $ 4.000; Julio A. Affranchino: 400 acc., integra $ 4.000; Armando L. Ballesteros: 300 acc., integra $ 3.000; Roberto Jorge Ventura: 100 acc., integra $ 1.000; René Antonio Borda: 300 acc., integra $ 3.000; Natalio Montobbio: 400 acc., integra $ 4.000, y Rosita Esther Emilio de Rébora: 500 acc., integra $ 5.000. — 3º) Designar como integrantes del Directorio a los señores: Presidente, al señor Víctor Conti; Vicepresidente, al señor Osvaldo Juan Ferreyra; Directores, a los señores Hugo Parga y Rosita Esther Emilio de Rébora, y como Síndico titular al señor Roberto Jorge Ventura; y como Síndico Suplente al señor Julio Alberto Affranchino. El presente Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — 4º) Designar a los señores Roberto Jorge y|o Hugo Pargas, para que actuando conjunta o indistintamente, realizen todos los trámites ante el Poder Ejecutivo Nacional, para la aprobación de los estatutos sociales y la autorización para funcionar como Sociedad anónima, aceptando desde ya la modificación que el estatuto, acto constitutivo y denominación de la sociedad pudiere formular la inspección General de Justicia y|o el Poder Ejecutivo Nacional. — E|L. Américo. Vale. — La señora Rosita Esther Emilio de Rébora, manifiesta hacer su aporte con bienes propios. — Osvaldo J. Ferreyra. — A. L. Ballesteros. — Víctor Conti. — E. de Rébora. — Julio Affranchino. — Roberto Ventura. — René A. Borda. — Angel Casali. — H. Pargas. — Oscar Bou. — N. Montobbio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Víctor Conti, Osvaldo Juan Ferreyra, Hugo Parga, Angel Américo Casali, Oscar Bou, Julio Alberto Affranchino, Armando Luciano Ballesteros, Roberto Jorge Ventura, René Antonio Borda, Natalio Montobbio, Rosita Esther Emilio de Rébora, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1962. — M. Oliveira. — Está su sello. —" "Estatutos de Siglo XX. Sociedad Anónima, Comercial Industrial Importadora, Exportadora, Financiera e Inmobiliaria. — Capítulo 1º: Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "SIGLO XX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL IMPORTADORA, EXPORTADORA E INMOBILIARIA".

queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y en lo que no está previsto en ellos, por las disposiciones legales vigentes. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias, depósitos o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, fijándose o no capital determinado. — Artículo 3º: La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros en participación y|o comisión y en cualquier otra forma a las siguientes actividades: a) Comerciales: y de Importación y Exportación: Compraventa y|o permuta, importación y exportación, representación, consignación, comisión, depósitos y transporte de toda clase de productos o artículos, materias primas y mercaderías nacionales o extranjeras, sin restricción o limitación alguna. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas y de todo lo concerniente a los ramos de la industria metalúrgicas, fabricación de máquinas, herramientas, motores, implementos y productos para la industria referida, como así también la exportación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiere a dicha industria. — c) Financieras: Mediante aporte de capitales a empresas o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. La Sociedad no realizará operaciones del art. 93 de la ley 11.672 ni otras por las que se requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Adquisición, ventas, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. En forma enunciativa y no limitativa se declara que la Sociedad podrá comprar vender transferir y registrar toda clase de bienes, incluso marcas de comercio: constituir sobre inmuebles propios o ajenos, toda clase de derechos reales y de gravámenes, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, uso y habitación y otros embargos, inhibiciones, voluntarias o no, constituir sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires, y con cualquier otra institución bancaria de carácter oficial y mixta o de particular, nacional o provincial, regional o no, entidades financieras, pudiendo ser los bancos y entidades financieras nacionales o extranjeras, concertar convenios con empresas ya constituidas o a establecerse, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita, simples, o por acciones de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como accionista, socio común comanditario o industrial. La Sociedad podrá celebrar todos los actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesario y convenientes, teniendo todas las facultades para las que se requieran poderes y autorizaciones especiales según lo determinado, en lo pertinente en el Código Civil, en especial en los arts. 782, 833, 1.881 y 2.262 en el Código de Comercio y en especial en el Art. 608 y en las demás leyes y reglamentos. — Capítulo 2º: Capital y Acciones: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en acciones de cien pesos cada una y en series de igual o diversas cantidades de acciones. Los títulos a emitirse serán representativos de una o más acciones y nominativos mientras no hayan sido totalmente abonadas. Los títulos definitivos serán al portador y llevarán la firma del presidente y otro miembro del Directorio y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Por resolución de una Asamblea General de Accionistas, podrá aumentarse el capi cantidad de m$n 10.000.000.— La asamblea fijará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. — Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, siempre que se guarden las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — La resolución de la asamblea que dispone el aumento de capital se elevará a escritura pública e inscribirá en el Registro Público de Comercio, remitiéndose la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Dos millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones precedentes. — Las emisiones de acciones podrán hacerse de algunas de las maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o tres de ellas o todas a la vez, a saber: a) Llamado a suscripción; b) Capitalizando reservas constituidas en los balances de la sociedad y aprobados en la Asamblea de Accionistas con excepción de la reserva legal, previa demostración de su desafectación, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — En este caso se requerirá la previa conformidad de la asamblea. — c) Entregando acciones liberadas en el pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que ellos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — d) Entregando acciones liberadas en pago de todas o parte de las utilidades que la asamblea resuelva repartir a los accionistas. — e) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario aprobado, en cuanto sea legalmente permitido y demostrado ese excedente por el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes y previa aprobación de la asamblea de accionistas. —En los casos de los incisos b) y e) la asamblea general deberá prestar su conformidad y las acciones se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. Toda emisión de acciones, tanto dentro del capital autorizado como de ampliaciones del mismo, deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser de tres clases: Ordinarias A de cinco votos cada una; Ordinarias B de un voto cada una y Preferidas, sin voto; salvo para la elección de síndico y mientras la Sociedad esté en mora en el pago de los dividendos fijos en cuyo caso, tendrán un voto por acción que se ejercerá en cualquier asamblea general de accionistas, que se celebre después de vencido el plazo fijado para el pago por el Directorio, el cual no podrá ser superior al del ejercicio posterior en el cual se devengaron los dividendos fijos, este derecho a voto estará vigente hasta tanto no estén abonados todos los dividendos fijos. — Las acciones ordinarias y preferidas podrán ser emitidas al portador o nominativas. A pedido de cada accionista el Directorio podrá resolver la conversión de acciones al portador en nominativas o viceversa. Dicha resolución podrá también ser tomada en carácter general y para cada clase de acciones por la asamblea general de accionistas. — En todos los casos de conversión de acciones se dejará de ello constancia en el Libro de Registro de Accionistas, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 25 % de su valor nominal acumulativo, limitada o ilimitadamente o no acumulativo. Podrá otorgárseles además un dividendo adicional variable, el cual sumado al fin podrá llegar hasta igualar el dividendo que perciban las acciones ordinarias. Cada serie de acciones podrá emitirse con una o más características de las indicadas precedentemente. — Al disponer cada emisión, las características serán fijadas por el Directorio dentro del capital autorizado de dos millones de pesos, y por la asamblea, dentro de los aumentos de capital autorizado. — b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. — c) Serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor nominal más los dividendos fijos del ejercicio y los acumulativos impagos si los hubiere, hasta la fecha fijada para el rescate. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentos en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de 8 días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 8º: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio o por las asambleas sean ordinarias o preferidas, serán preferidos los tenedores de acciones ordinarias o preferidas en proporción a las acciones de la misma clase que posean. Dichas nuevas emisiones se les harán saber por el Directorio mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, en el supuesto de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación las acciones que pudieran adjudicárseles serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponden y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a la suscripción pública. — En caso de que se emita una sola clase de acciones, el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de acciones, cualquiera sea su clase, sin distinción. — Artículo 9º: El Directorio previa conformidad de la asamblea general ordinaria de accionistas, podrá por cuenta de la Sociedad y siempre que se haga con imputación a utilidades líquidas y realizadas o con fondos destinados a estos efectos; a) adquirir acciones ordinarias de la sociedad que se encuentran totalmente integradas. — b) adquirir y|o rescatar acciones preferidas. — Artículo 10º: El Directorio queda autorizado para recibir anticipos de pago de cuotas de acciones, que se resolviera lanzar a la suscripción conforme a las disposiciones establecidas en los incisos, a, b, c, del artículo cinco, de los Estatutos Sociales, debiendo en tales casos entregar certificados provisorios nominativos sin derecho a votos en las asambleas, los que serán canjeados por certificados nominativos o acciones, según proceda, una vez cumplidos los requisitos estatutarios. — Artículo 11º: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, si hubiere mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso abonará un interés del uno y medio por ciento mensual, desde la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá dentro de un procedimiento uniforme aplicarles por igual a todos los accionistas que se encuentran en igualdad de condiciones exigir judicialmente al suscriptor moroso, la integración del importe total de las acciones suscriptas, más los intereses punitivos, y gastos devengados o vender extrajudicialmente, en remate público de acuerdo con el artículo trescientos treintitrés, del código de comercio los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo 12º: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción, en perjuicio de lo establecido en el artículo 331 del Código de Comercio. La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión de las resoluciones tomadas por las asambleas de accionistas o el directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuentitrés y trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Artículo 13º: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país con garantía especial, con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que crea más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan en esta clase de operaciones en el momento de la emisión. — Capítulo 3º: Dirección y Administración. — Artículo 14º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, según lo resuelva la asamblea que lo elija. El primer Directorio durará hasta la primera asamblea general ordinaria en sus funciones. — En lo sucesivo, los directores durarán un año en sus mandatos, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato resuelta por una asamblea general. — Los directores serán reelegidos sin limitaciones. Anualmente la asamblea elegirá hasta tres directores suplentes, quienes actuarán en los lugares de los directores titulares, cuando el Directorio resuelva incorporarlos por ausencia o por cualquier motivo de vacancia o renuncia de los titulares. El Directorio los incorporará en el orden en que fueron elegidos por la asamblea y terminará sus mandatos cuando los titulares reasuman sus funciones en la fecha que se reuna la próxima asamblea general ordinaria. Si por cualquier causa faltaren suplentes, el Directorio, con conformidad del Síndico, nombrará interinamente a los reemplazantes entre los accionistas, hasta que se reintegren los titulares o suplentes, hasta la próxima asamblea. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea ordinaria que debe elegir su remplazante convocada dentro del término fijado en el artículo 347, del Código de Comercio. Para formar parte del directorio se requiere poseer 10 acciones como mínimo, las que quedarán depositadas en un Banco Oficial en garantía de sus gestiones, sin que puedan ser retiradas, enajenadas o gravadas hasta que la asamblea haya aprobado su actuación; faltando los directores a tres reuniones consecutivas sin justificación por escrito, a juicio del Directorio, se producirá la cesasión del cargo. — Artículo 15º: El Directorio será presidido por un presidente quien será elegido por el mismo cuerpo en su primera reunión. — Su mandato se ajustará en cuanto al tiempo de duración de las disposiciones que establece en estos estatutos, para los demás directores. — El Directorio elegirá de entre sus miembros un vicepresidente.

— El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, con la frecuencia que requieran los intereses sociales o a pedido de la mayoría de los directores o del síndico o por lo menos cada dos meses, y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el presidente o quien lo remplace tendrá otro voto. En caso de ausencia del presidente o del vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el Directorio en cada reunión. Las resoluciones del Directorio se transcribirán en un libro de actas rubricado que firmarán todos los presentes. — Artículo 16º: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Directorio por intermedio del presidente y en caso de su muerte, renuncia, ausencia u otro impedimento por el vicepresidente y en caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento de éstos, por dos cualquiera de los directores, conjuntamente. Ante los Tribunales del Trabajo y la Comisión de Conciliación y demás autoridades administrativas y judiciales, nacionales o provinciales, la

sociedad podrá ser representada por cualquiera de los directores. El Directorio podrá, además delegar la facultad de representar a la Sociedad en una o más personas que no sean directores, debiendo otorgarse a ese efecto poder para ante Escribano, para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio, sin perjuicio de lo indicado precedentemente, son atribuciones y deberes del Directorio; a) Realizar todos los actos previstos en los incisos primero, cuarto y séptimo al décimo séptimo inclusive del artículo mil ochocientos ochentiuno, del Código Civil, y artículos seiscientos ocho y mil trescientos cincuenta tres, del Código de Comercio, que en sus partes pertinente se tienen por reproducidas; b) Designar gerente general y los gerentes técnicos que sean necesarios; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Casa Central, Sucursales y|o agencias, demás establecimientos bancarios, oficiales o particulares de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; d) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito, abrir cuentas corrientes, dar cartas de crédito, cobrar, percibir, suscribar o endosar cartas de porte, guías, conocimientos y endosar pólizas; e) Efectuar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — f) Formar y administrar sociedades, adquirir aportes o participaciones en sociedades de cualquier clase, suscribir acciones de otras compañías, combinar las actividades de la sociedad con otras sociedades o firmas particulares; g) Adquirir, enajenar, usufructuar, gravar, transferir y permutar por cualquier título o concepto bienes muebles, inmuebles, marcas de fábrica o de comercio patentes de invención, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, aceptar, constituir y extingir derechos reales sobre inmuebles sujetos o no al régimen de la ley trece mil quinientos doce, intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, solicitar, adquirir, comprar, tener y poseer como dueños y enajenar franquicias, privilegios y concesiones nacionales, provinciales o municipales; h) nombrar suspender y sustituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar asesores y mandatarios y revocarlos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Promover querellas criminales y delegar atribuciones para asuntos judiciales o extrajudiciales o revocarlos; i) convocar a Asamblea ordinarias, extraordinarias y presentar anualmente las primeras, una memoria sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con el informe del Síndico y un proyecto de distribución con utilidades, acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sin perjuicio de la enunciación precedente, el Directorio está autorizado para ejercer todos los actos conducentes al mejor desarrollo de la Sociedad y al cumplimiento de su objeto social, dando cuenta a la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 17º: El Presidente y los Directores podrán desempeñar funciones técnicas o administrativas, permanentes o comisiones especiales directamente relacionadas con las administraciones de la sociedad, sus remuneraciones por dichas funciones serán fijadas por el Directorio, imputando su importe a gastos generales y sujetos a la aprobación de la Asamblea, para su consideración y aprobación o rechazo. Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones de tales un sueldo mensual que fijará la Asamblea de Accionistas. El total de sus retribuciones, incluso las indicadas en el párrafo anterior y las referidas en el artículo 22 inc. b) no podrán exceder del 25 % de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Si lo reducido de las utilidades impone exceder el porcentaje fijado, sólo podrá hacerse efectivo el excedente con expresa autorización de la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el tema como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 18º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual, la que fijará su remuneración, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 19º: Las asambleas Generales de accionistas, Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán de acuerdo para los objetos establecidos en los arts. 347, 348 y 354 del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria por anuncio publicado en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipaciones de diez días y ocho días respectivamente. Las asambleas solicitadas por uno o ambos Síndicos o por accionistas que representen la vigésima parte del capital, serán resueltas por el Directorio dentro de los diez días y deberán ser convocadas dentro de los treinta días. — Artículo 20º: Toda clase de asambleas, excepto las que deben tratar los asuntos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. Para la consideración de los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio se requerirá el quórum y votación allí establecido en la primera convocatoria. En segunda convocatoria se reunirá con cualquier cantidad de capital representado y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente, el Vicepresidente o en caso de ausencia o impedimento de aquéllos por un Director elegido por la Asamblea por mayoría de votos. Quien presida la Asamblea tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 21º: Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o Extranjero, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción da derecho a los votos indicados en el artículo sexto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 359 del Código de Comercio. — Para los tenedores de acciones nominativas rige el artículo 32, del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo 22º: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. — La resolución respectiva deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Con motivo del cambio de fecha el ejercicio económico social no podrá sobrepasar doce meses. — Los estudios contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) el 20 % para fondo de reserva legal, el que podrá exceder el mínimo establecido en el artículo 363 del Código de Comercio. — b) El porcentaje que disponga la asamblea para los directores y síndicos por sí o a propuesta del Directorio, que será repartido entre sus miembros en proporción a la asistencia a las reuniones del Directorio, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 17 de estos estatutos. — c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas abonándose con prelación a los dividendos acumulativos atrasados impagos que hubiere, comenzando por los más antiguos. — d) El remanente se destinará para abonar el dividendo adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, conforme a las condiciones de emisión. — El saldo se destinará a abonar los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la Asamblea. — Todo dividendo se abonará proporcionalmente al capital integrado y "prorrata temporis". — El directorio determinará el o los plazos en que serán abonados los dividendos, no pudiendo terminar después de los 180 días de sancionados aquellos por la Asamblea. — Artículo 23º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Artículo 24º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la sociedad, o con anterioridad en los casos previstos en el Código de Comercio o por resolución de una Asamblea extraordina. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) será abonado el pasivo, incluso los gastos de liquidación. b) será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) serán pagados los dividendos acumulativos que se encontraran impagos; e) el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias. En la distribución del remanente también participarán los tenedores de las acciones preferidas que hayan sido emitidas con derecho a dividendo adicional, concurriendo a la distribución con la proporción del dividendo adicional exclusivamente. — S|R.: Sujetos a la aprobación de "Vale". — E|L.: terminar. Vale. — E|L.: terminar. S. R. sujetos a la aprobación de la Asamblea. Vale. Víctor Conti. — Osvaldo J. Ferreyra. — E. de Rébora. — Armando Ballesteros. — Julio Affranchino. — René A. Borda. — Roberto Ventura. — O. Bou. — Angel Casali. — N. Mantobbio. — H. Parga. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Víctor Conti; Osvaldo Juan Ferreyra, Hugo Parga, Angel Américo Casali, Oscar Bou. Julio Alberto Affranchino, Armando Luciano Ballesteros, Roberto Jorge Ventura, René Antonio Borda, Natalio Montobbio y Rosita Esther Emilio de Rebora, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1962. — M. H. Oliveira". — Decreto número doce mil novecientos cuatro, del Poder Ejecutivo Nacional — "Hay dos sellos del Ministerio de Educación y Justicia. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 27 de Nov. 1962. — Visto el Expediente N.16.000|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Siglo XX Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Financiera e Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requistitos que exige el artículo 313 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 2, del decreto 27 de abril de 1923 a la Sociedad "Siglo XX Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Firmamento, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Financiera e Inmobiliaria" el 4 de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas 19 vuelta (19 vta.) a veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. Decreto Nº 12.904. Alberto J. Rodríguez Galán". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva, del estatuto y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, obrantes en el expediente al principio relacionado. — En consecuencia los comparecientes dejan constituida definitivamente a la sociedad "Siglo XX, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Financiera e Inmobiliaria", en los términos del Estatuto transcripto más arriba. — Leída que les es la presente, ratifican a contenido y la firman ante mí como acostumbran. — V. Conti. — O. J. Ferreyra. — H. Parga Angel Casali. — O. Bou. Julio A. Affranchino. — A. L. Ballesteros. — Roberto Ventura. — René A. Borda. — N. Montobbio. — R. de Rébora. — Hay un sello. — Ante mí: Salomón Spolansky. —

Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y siete del Registro ochenta y seis a mi cargo. Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones setecientos setenta mil quinientos treinta y cuatro al tres millones setecientos setenta mil quinientos cuarenta y del cuatro millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y uno al cuatro millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Roberto integra — Raspado: Conti — Ferreyra — Parga — Código — votación — domicilio — extranjero — Materias forma otorgamiento — propiedad — caso — conste — teniendo — acciones — el — vencimiento — renunciar — hácese — reservas legal librará — pago, excedente — del — podrán — del — emisiones — emitidas — desempeñar — operación — ejercicio — sujeción Directorio — deducción — tomadas — asesor — dicha — económico — principal. — Salomón Spolansky — Escribano Nacional — Está su firma y sello — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Número 6191) art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Salomón Spolansky obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.935.869. — La Plata, 8 Feb. 1963. — Hay una firma y un sello que dice: Miguel N. Falbo Consejero. — Hay un sello del Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Fdo.: S. Spolansky. — Escribano — Está su sello sobrerraspado: Sociedad; Asamblea de Accionistas con excepción de la reserva; Entrelíneas: Garantía especial, con garantía flotante o sin. Todo Vale. — Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.600 e.18|3 Nº 45.555 v.18|3|63

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 36, Primer testimonio. — Nº doscientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Carlos von Bernard y el doctor Carlos Emilio Meier, ambos casados, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en los caracteres de directores de la sociedad "ESTANCIA LA PEREGRINA, SOCIEDAD ANONIMA", personería que justifican: a) Con el estatuto original otorgado el veintinueve de enero de mil novecientos catorce ante el escribano de esta ciudad, don Alberto Hoeffner, al folio ciento noventa y tres, del Registro cincuenta a su cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número veintisiete, folio trescientos diecinueve del libro treinta y nueve, tomo A., de estatutos nacionales; b) Con la escritura de reforma otorgada el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y tres ante el escribano de esta ciudad don Mateo Pérez Aliendro, al folio novecientos setenta y dos del Registro tres a su cargo, hábiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número doscientos ochenta, folio doscientos noventa del libro 46 de Estatutos Nacionales. Los documentos mencionados se hallan transcriptos al folio ochocientos veintiuno, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, de este registro a mi cargo; c) Con la escritura de reforma pasada ante mí al folio mil cincuenta y seis del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos noventa y cuatro, folio cuatrocientos setenta y dos, del libro cuarenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales: d) Con la escritura pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos ochenta y siete, protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número mil novecientos cuarenta y cinco al folio doscientos sesenta y cuatro del libro cincuenta, tomo A., de Estatutos Nacionales; e) Con la escritura pasada al folio tres mil cuatrocientos dieciséis, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil ochenta y uno, folio quinientos treinta y cuatro, libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales: f) Con la escritura pasada ante mí al folio cuatro mil doscientos cuarenta y siete, protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos cincuenta y uno, folio trescientos ochenta y seis del libro cincuenta y uno, tomo A., de Estatutos Nacionales; g) Con la escritura pasada ante mí al folio dos mil setenta y nueve, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el númeroegSecuenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil seiscientos siete, folio ciento cinco, del libro cincuenta y dos, tomo A., de Estatutos Nacionales; h) Con la escritura pasada ante mí al folio dos mil seiscientos setenta y cinco protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de septiembre de mil

novecientos sesenta y uno, bajo el número mil novecientos veintiuno, al folio doscientos setenta y cinco del libro cincuenta y cuatro, tomo A., de estatutos nacionales. — i) Con las actas de asambleas y de directorio de distribución de cargos, transcriptas al folio dos mil seiscientos setenta y cinco, protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, de este mismo registro. — Y los comparecientes en el carácter debidamente acreditado a juicio del autorizante, solicitan la protocolización de las actuaciones promovidas ante la Inspección General de Justicia, las que transcriptas, dicen así: "Octava Asamblea General Extraordinaria. — En Buenos Aires, a veintitrés días del mes de julio de 1962, se reunieron en Bartolomé Mitre 226, los accionistas de Estancia "La Peregrina", Sociedad Anónima, que constan en el registro de asistencia a fs. 36, los que representan un total de once accionistas, diez por sí y uno representado, con ciento veintitrés mil acciones y con derecho limitado a ciento veintitrés mil votos. — Siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, el presidente declara abierta la asamblea, sin la presencia del señor Inspector de Justicia, dando lectura al siguiente orden del día: Considerar reforma de estatuto y elegir accionistas, firmar acta. — Reforma de estatutos. — El señor presidente señala los motivos que han guiado al Directorio para presentar una reforma amplia de los estatutos, fruto de la experiencia de tantos años y al mismo tiempo necesidad de actualizarlos. — Como el proyecto de reforma ya ha sido distribuido con anticipación entre los accionistas, considera innecesario dar lectura al mismo y, habiendo asentimiento y no haciéndose uso de la palabra, se aprueba en general y en particular por unanimidad el proyecto presentado, con la sola excepción del artículo 4, en que el capital autorizado se fija en m$n. 40.000.000.— m|l. pudiendo ser elevado a m$n. 200.000.000.— El proyecto aprobado se transcribe a continuación. — Artículo 2º. — La sociedad tiene por objeto la explotación de la estancia "La Peregrina", situada en la provincia de Entre Ríos, departamento de Gualeguay, y otros establecimientos análogos y para el cumplimiento de sus fines podrá establecer explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales y de industrialización de sus productos, comprar, permutar y vender en la República Argentina o fuera de ella, otros establecimientos agrícolas o ganaderos, bienes muebles o raíces, dar y tomar dinero en hipoteca, arrendar y tomar bienes en arredamiento. — Art. 3º: El término de duración de la sociedad queda prorrogado en 50 (cincuenta) años más a contar desde el diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Este nuevo término podrá ser reducido o aumentado por resolución de una asamblea general. — Art. 4º El capital autorizado se fija en pesos 40.000.000 m|l. (cuarenta millones), dividido en 400.000 (cuatrocientas mil) acciones ordinarias de $ 100 (cien) m|l cada una y en 40 (cuarenta) series de $ 1.000.000 (un millón m|l. cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general hasta $ 200.000.000 (doscientos millones) m|l. por los montos y características que fijará en cada caso. En todas las emisiones el directorio deberá guardar siempre las proporciones legales del artículo 318 del Código de Comercio. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será puesto en conocimiento de los accionistas mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, deberá elevarse a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de 40 (cuarenta) millones de pesos, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. Dichas nuevas emisiones se les harán saber por el directorio mediante publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial. En el caso que algún accionista no hiciere uso del derecho de preferencia dentro del plazo perentorio acordado por el directorio, que no podrá ser menor de quince días, a contar de la última publicación, las acciones restantes serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondieran, y si aún resultaran acciones sobrantes, éstas serán colocadas en la forma que el directorio estime conveniente. Las acciones serán al portador y llevarán las firmas del presidente y un director. — Art. 8. — Los directores durarán un año en el desempeño de su mandato y hasta la asamblea general que tenga que reemplazarlos o reelegirlos, celebrada dentro de los términos del artículo décimo quinto. — Art. 10. — En caso de ausencia de más de dos meses o incapacidad física o legal a juicio del directorio, fallecimiento, renuncia o cualquier impedimento transitorio o definitivo o separación de uno de los directores, los restantes de acuerdo con el síndico, deberán designar la persona que integre el directorio mientras dure la ausencia o impedimento o hasta que la próxima asamblea general elija el reemplazante definitivo. — Art. 12. — El directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad, resolver y ejecutar por si solo todo aquello que esté comprendido dentro de los objetos sociales, salvo los casos en que estos estatutos disponen expresamente lo contrario. — En consecuencia sus atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, el vice o quien lo reemplace. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir y transferir marcas de todo género, patentes de invención, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la misma represente; hacer quitas y remisiones, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, solicitar préstamos y hacer toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares ya sean éstos nacionales o extranjeros, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el Industrial de la República Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, con sus sucursales y agencias, de acuerdo a sus leyes y reglamentos; contraer préstamos contra emisión de debentures con arreglo a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dictaren con o sin garantía flotante, nominativas o al portador, fijando las condiciones de precio, plazo, amortización y demás que estime convenientes. — Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de cuetsiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, inclusive en Caja de Ahorro o de otra naturaleza, adquirir o arrendar cajas de seguridad e intervenirlas y utilizarlas; dar y aceptar fianzas y acordar las garantías requeridas por el giro normal de los negocios sociales, dar cartas de crédito; formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte, conocimientos; celebrar contratos de seguros —como asegurados— endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. — c) Adquirir el activo de otros establecimientos agrícolas, ganaderos o forestales, o hacerse cargo de sus activos y pasivos. — d) Establecer la época, plazos y forma de integración de las acciones que se emiten, una vez resuelta por la asamblea. — e) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. — g) Nombrar gerente o subgerente y delegarles algunas de sus facultades y convenir su remuneración. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario y aceptar toda clase de mandatos de terceros. — i) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — j) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general, inventario, cuenta de ganancis y pérdidas e informe del síndico. — k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos. — Podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — l) Dictar los reglamentos internos. — m) Resolver todo lo que no esté enumerado en estos Estatutos y que se relacione con los fines que persigue la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa o limitativa, sino explicativa. — Artículo 13. — El presidente tendrá la representación legal de la sociedad para todos sus actos judiciales, administrativos y comerciales. — El presidente o dos directores conjuntamente podrán tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina del Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, letras, vales o pagarés y otorgando hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real para garantizar las sumas que tomó en préstamo, solicitar créditos en cuenta corriente, en descubierto y perciba su importe, gire cheques sobre ellos y firme los documentos y obligaciones correspondientes. — Previo acuerdo del directorio podrá conferir poderes para los objetos determinados por él mismo. — Art. 15. — Los accionistas serán convocados a asamblea general ordinaria anualmente dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. — El ejercicio anual terminará el treinta de abril. — En dicha asamblea se someterá a la consideración y resolución de los accionistas. — 1) La memoria y balance anual que deberá presentar el directorio con el informe del síndico. — 2) El reparto de utilidades. — 3) La elección de los directores y síndicos en reemplazo de los salientes. — 4) Todos los demás asuntos que le someta el directorio, los que conjuntamente con los expresados y los que hayan sido propuestos por escrito al directorio antes del quince de junio, por un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, formarán el orden del día. — Art. 18. — Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Art. 19. — Los accionistas podrán ser convocados a asamblea extraordinaria, sea por resolución del directorio sea por disposición del síndico, o a petición de ellos mismos, por un número que represente por lo menos la vigésima parte del capital en circulación. — En este último caso, el directorio deberá resolver la petición de los accionistas, dentro de los diez días de presentada la solicitud y la asamblea será citada para la fecha más próxima posible, teniendo en cuenta lo dispuesto sobre las convocatorias y depósito previo de acciones en la caja social. — Art. 20. — A los efectos indicados por el artículo 354 del Código de Comercio, será necesario el quórum y el voto favorable de 2|3 (dos tercios) del total de las acciones suscriptas. — Si fuera necesario una asamblea en segunda convocatoria, ésta podrá resolver válidamente aun sobre cualquier asunto comprendido en el artículo 354 del Código de Comercio con el número de accionistas presentes, cualquiera que él fuese por mayoría de votos presentes. — En las demás asambleas ordinarias o extraordinarias se formará quórum en la primera convocatoria, con la presencia de un número de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas. — Art. 22. — En caso de disolución de la sociedad, será liquidada por las personas designadas por la asamblea extraordinaria bajo la vigilancia del síndico designado a ese efecto. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones en la forma y orden siguientes: a) Cada acción recibirá pesos 100.— (cien). — b) Las utilidades líquidas se dividirán entre los accionistas en proporción a su tenencia. — Las acciones que no hubiesen sido totalmente integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las acciones. — Art. 23. — Se suprime. — En cuanto al artículo 8. — Duración del mandato de los directores—, se ratifica lo resuelto en la asamblea general ordinaria de la fecha, en el sentido de que el director electo en la citada asamblea, termina su mandato juntamente con los demás miembros. — Finalmente se autoriza a los señores, don Carlos von Bernard, doctor Carlos E. Meier o doctor Carlos H. Meier (h.), para que indistintamente gestionen ante la Inspección General de Justicia, y Ministerio de Justicia, la aprobación de la reforma sancionada, pudiendo aceptar modificaciones, supresiones o agregados sugeridos por la Inspección General de Justicia, protocolizando la reforma e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. — Designación de dos accionistas. — Conforme la autorización conferida, la presidencia designa a los señores D. A. Patrone y E. A. Miles para firmar el acta de esta asamblea. — Agotado el orden del día, se clausura la asamblea siendo las doce horas diez minutos. (Fdo.): C. v. Bernard. — D. Patrone. — E. A. Miles. — Entre líneas: Ministerio de Justicia. — Vale. Es copia fiel: Hay un sello que dice: Estancia "La Peregrina", Sociedad Anónima. (Fdo.): C. v. Bernard, Sociedad Estancia "La Peregrina" S. A. Registro de Asistencia a la Asamblea Extraordinaria del día 23 de julio año 1962. — Capital suscripto $ 17.800.000.— m|l. — Nombre del accionista presente o representado. — Nombre del apoderado. — Cantidad de acciones. — Numeración de los títulos. — Capital. — Número de votos — 1|10 — 2|10. — Firma del Accionista o de su representante. Carlos von Bernard 13.600. - 50 tit. de 10 accs. Nº 3706-3755, 24 tít. de 500 accs.; número 41-44 57-76, 11 tít. de 100 accs.; Nº 3596-3605-3765, 1.360.000, 13.600.— (fdo.) C. v. Bernard. — Carlos E. Meier. 11.700.— 20 tít. de 500 accs.; Nº 1-16 77-80, 17 tít. de 100 accs.; Nº 3268-71, 3766. 3.102 3.113. 1.170.000. 11.700 (fdo.) C. E. Meier. — Juan Rubido. 10.400, 12 tít. de 500 accs.; Nº 45-56, 44 tít. de 100 accs.; Nº 3767 — 3756 — 4084-4097 — 4248-4261 — 4412-4425. 1.040.000 10.400 (fdo.) Juan Rubido. — Andrés Szechenyi. — Carlos H. Meier (h.). 3.100, 6 tít. de 500 accs.; Nº 4446-4451, 1 tít. de 100 accs.; Nº 3768 — 310.000 — 3.100, (fdo.) C. H. Meier. — Federico A. A. Bachmann. 5.100, 5 tít. de 1.000 accs.; Nº 4546-4550, 1 tít. de 100 accs. 3769 — 510.000 — 5.100. (fdo.) F. Bachmann. — Nicolás J. Corales. 11.400, 11 tít. de 1.000 accs.; Nº 4551-4561, 4 tít. de 100 accs.; Nº 3277 — 3762-3764. — 1.140.000. — 11.400, (fdo.) N. Corrales. — Domingo L. Patrone. 16.300. 13 tít. de 1000 accs; Nº 4562-4574, 33 tít. de 100 accs.; Nº 3272-3276 — 3428-3441; Nº 3920-3933. — 1.630.000. — 16.300, (fdo.) D. Patrone. — Eduardo A. Miles. 13.500, 27 tít. de 500 accs.; Nº 4506-4537. — 1.350.000. — 13.500. (fdo.) E. A. Miles. — Gastón A. D'Acunto. — 12.500, 24 tít. de 500 accs.; Nº 4426-4445. — 4538-4541, 5 tít. de 100 accs.; Nº 3757-3761. — 1.250.000. — 12.500, (fdo.) G. A. D'Acunto. — Carlos H. Meier (h.), 14.400, 4 tít. de 100 accs.; Nº 3264-3267, 24 tít. de 500 accs.; Nº 17-40, 2 tít. de 1.000 accs.; 4542-4543. — 1.440.000. — 14 400, (fdo.) C. H. Meier. — José Locatelli y González, 11.000, 200 tít. de 10 accs.; Nº 3378-3427. — 3870-3919; número 4034-4083. — 4198-4247. 9 tít. de 1.000 accs.; Nº 4544-4545. — 4575-4581. — 1.100.000. — 11.000 (fdo.) J. Locatelli y González. 123.000. — 12.300.000 — 123.000. — El día 21 de julio de 1962 se cerró este Registro con ciento veintitrés mil acciones depositadas. (fdo.) C. v. Bernard. Siendo las 11.45 horas, se cerró el presente registro con la asistencia de 11 accionistas, 10 por sí y 1 representado con ciento veintitrés mil acciones, con derecho limitado a ciento veintitrés mil votos. (fdo.) C. v. Bernard. — E. A. Miles. — D. Patrone. — Es copia fiel: Hay un sello que dice: Estancia "La Peregrina" Sociedad Anónima. — C. v. Bernard". — Buenos Aires, 10 Dic. 1962. — Visto el expediente número 1.259|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Estancia La Peregrina Sociedad Anónima" que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cuarenta millones (m$n. 40.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos millones (m$n. 200.000.000), de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y siete vuelta (247 vta.) a doscientos cincuenta y uno (251) con las modificaciones indicadas de oficio a fojas doscientos cincuenta y seis (256) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Estancia La Peregrina Sociedad Anónima" por la asamblea celebrada el 23 de julio de 1962. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001523. — A. Rodríguez Galán. — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes dan por modificados los artículos dos, tres, cuatro, ocho, diez, doce, trece, quince, dieciocho, diecinueve, veinte y veintidós, suprimiendo el artículo veintitrés del estatuto de la sociedad y en consecuencia, fijan el capital autorizado de la sociedad en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, con facultad para elevarlo a doscientos millones de pesos moneda nacional. — Hace constar el autorizante que el impuesto fiscal hasta la cantidad de treinta millones se abonó en la forma relacionada en la escritura número novecientos cincuenta y dos del dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, y respecto al presente aumento de diez millones de pesos no corresponde tributar impuesto alguno hasta la suma de ocho millones setecientos veinte mil pesos por afectarse la misma a "Revalúo Contable" según certificación del contador público doctor Gastón A. D'Acunto que se agrega a la presente y por el saldo de un millón doscientos ochenta mil pesos se abonará el impuesto en la "Declaración Jurada" del mes en curso correspondiendo la cantidad de siete mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — C. v. Bernard. — C. E. Meier. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y uno del Registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Estancia La Peregrina, Sociedad Anónima", expido el presente testimonio en ocho sellos notariales numerados

correlativamente del 1356366 al presente los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey. Escribano.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 13.280.— e.18|3 Nº 45.611 v.18|3|63

MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 637. Primer testimonio: Escritura Nº trescientos nueve: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mi escribano autorizante compareció el señor Manuel Antonio Pando, casado en primeras nupcias con Emilia Mohando Soto, argentino, domiciliado en esta ciudad calle Libertad mil doscientos cuarenta y cinco, de mi conocimiento doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de Julia Josefina Ayala de Pando; Emilia Mohando Soto de Pando; Luis Antonio Pichón; Francisco Ayala López Torres; Enzo Waldino Racciatti; Julio Amílcar Hormaechea; Jorge Adolfo García Loza; Mario Fernando Díaz Colodrero; Isaac Natalio Krongold; Gerardo Antonio Pando y Francisco Vicente Pando, acreditando su personería con el poder especial irrevocable conferido por la escritura de constitución provisoria de la sociedad a que se hará mención seguidamente, pasada al folio cuatro mil setecientos noventa y dos de este registro, protocolo de mil novecientos sesenta y dos, con facultad expresa para este otorgamiento, conferido en forma personal por los nombrados, y la señora Julia Josefina Ayala de Pando además en nombre de sus hijos menores los citados Gerardo Antonio y Francisco Vicente Pando, judicialmente autorizada. — Y en el carácter invocado el compareciente expuso: Que en la reunión celebrada en el local de la calle Joaquín V. González ciento setenta y cinco de esta ciudad, el catorce de julio de mil novecientos sesenta y dos, base de la escritura citada pasada ante mí, los nombrados dejaron constituída la sociedad "Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", como continuadora de los negocios de la sociedad "P. Pando Sociedad en Comandita" o "P. Pando S. en C.", en lo referente a la fabricación de cigarrillos, comercialización de tabacos en todas sus formas, plantaciones de los mismos y colonización de tierras vinculadas a esa explotación, aprobándose en dicho acto los estatutos que debían regirla. — Que solicitada al respectivo ministerio el reconocimiento de la personería jurídica, dictóse previo los trámites de estilo, la respectiva resolución, con fecha diez de enero del corriente año. — Y en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, viene por este acto, confirmando la constitución de "Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", a protocolizar sus estatutos, tal como fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, así como también los demás actos constitutivos de la sociedad, incluso el balance del activo y pasivo de la firma P. Pando Sociedad en Comandita o P. Pando S. en C. que toma a su cargo, y la certificación del contador público nacional Aldo Milani sobre los aportes en dinero, e igualmente el texto de la pertinente resolución, todo lo que transcripto dice: "Fª 4792... En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante comparecen en el local de la calle Joaquín V. González ciento setenta y cinco de esta ciudad donde me constituyo a pedido de los mismos, los señores Manuel Antonio Pando. — Julia Josefina Ayala de Pando. — Emilia Mohando Soto de Pando. — Luis Antonio Pichón. — Francisco Ayala López Torres. — Enzo Waldino Racciatti. — Julio Amílcar Hormaechea. — Jorge Adolfo García Loza. — Mario Fernández Díaz Colodrero. - Isaac Natalio Kiongold, y señora Julia Josefina Ayala de Pando lo hace además de por sí en nombre y representación de sus hijos menores de edad Gerardo Antonio Pando y Francisco Vicente Pando. — Testimonio: número 2746. — Goya, julio 13 de 1962. — Y Vistos... resuelve: 1º) Autorizar suficientemente a los señores Gerardo Antonio Pando y Francisco Vicente Pando a constituir parte de la sociedad "Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" — 2º) Autorizar suficientemente a la madre de los menores doña Julia Josefina Ayala de Pando para que en nombre y representación de sus hijos menores Gerardo Antonio Pando y Francisco Vicente Pando y en ejercicio de los derechos de patria potestad que le compete, firme el acta constitutiva de la sociedad anónima referenciada. — Alfredo E. Robas. — Alfredo E. Robas, Juez de Feria. — Goya. — Ante mí (firma ilegible) Dra. Magdalena H. Ricart de Díaz Colodrero, Secretaría del Juzgado Comercial... expresan: Que se han reunido con el objeto de dejar constituída por este acto la sociedad "Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", que continuará con los negocios de la Sociedad "P. Pando S. en C." en la parte referente a la fabricación de cigarrillos, comercialización de tabacos en todas sus formas, plantaciones de tabacos y colonización de tierras vinculadas con esa misma explotación, la que fuera constituída con fecha primero de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y que por vencimiento de plazo y fallecimiento del socio colectivo señor Gerardo Antonio Pando, siguió funcionando como sociedad de hecho, habiéndose incorporado en sustitución del socio fallecido su señora esposa doña Julia Josefina Ayala de Pando y sus hijos Gerardo Antonio Pando y Francisco Vicente Pando, y girando en plaza bajo el nombre de P. Pando C. en C. — La sociedad que se constituye por este acto toma a su cargo el activo y pasivo de P. Pando S. en C., que da cuenta el balance que se agrega como parte integrante de la presente. — En consecuencia y luego de un cambio de ideas resuelven: Primero: Aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima "Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" que dejan constituída por este acto y cuyo texto es del siguiente tenor: "Estatutos: Artículo primero: Bajo la denominación de "MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y con duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de su constitución. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: I) Industriales: Elaboración de tabacos y productos relacionados directa o indirectamente con la industria del cigarrillo y del tabaco en general. — II) Comerciales: La compra - venta, distribución, almacenaje, importación y exportación de mercaderías y materias primas en general, así también el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — III. Agropecuarias: La explotación en todas sus formas, directa o indirecta de tierras, campos, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces, propios o de terceros, incluso su colonización — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad será capaz de realizar todos los actos jurídicos que sean necesario. Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en ciento veinte millones de pesos moneda nacional de curlegal, representado por acciones al portador de cien pesos cada una y dividido en series de mil acciones. — Las acciones serán de tres clases: Ordinarias "A", ordinarias "B" y preferidas; sus títulos representativos contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma de dos directores, una de las cuales podrá estamparse en fácsimil. — Las series serán emitidas con o sin prima, en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — La asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, cumpliéndose con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, en series de acciones ordinarias clase "A", clase "B" o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Toda resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado inicial o de sus posteriores aumentos, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta el quince por ciento anual acumulativo o no, pudiendo tener o no un dividendo adicional. — El dividendo fijo más el adicional, no podrá sobrepasar el de las acciones ordinarias; b) podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado con una anticipación de ocho días mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial; c) no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que quedare pendiente de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista esa mora tendrá derecho a un voto por acción. — Artículo quinto: Los tenedores de acciones de las categorías A. y B. tendrán derecho a preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean y dentro de sus respectivas clases, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas categorías, manteniéndose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. — Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias, todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias, sin distinción, tendrán igual derecho de preferencia en la suscripción en proporción a sus tenencias. — En todos los casos los accionistas solo podrán hacer uso de su derecho dentro del plazo que determina el Directorio o la asamblea, en su caso, que no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones que al efecto se realizarán por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las emisiones de acciones podrán realizarse en alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas; a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluídas legales; b) capitalizando todo o parte de los beneficios anuales aprobados por las Asamblea; c) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el último inventario y Balance General, excedente que se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) (entregando acciones liberadas en pago de bienes, valores u otros efectos, debiendo siempre los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representar un valor equivalente al de las acciones así integradas; e) por el aporte de nuevos capitales; f) por conversión de debentures o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — En los casos de los incisos a), b), c), d) y f) se requerirá la autorización previa de la asamblea. — En los casos de los incisos a) y c) las acciones se repartirán a prorrata de las acciones ordinarias en circulación y en los previstos en los incisos d) y f) las acciones serán ordinarias de la clase "B" o preferidas. — Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según determine la asamblea al elegirlos, la que podrá designar también de dos a cinco suplentes. — Los directores durarán un año en sus funciones y serán reelegibles. — Los directores depositarán en garantía de su gestión cien acciones de la sociedad. — El Directorio elegirá de su seno un presidente. — El presidente o quien lo reemplace tendrá un voto y voto decisivo en caso de empate. — El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama pero no se computará a los efectos del quórum del Directorio. — Artículo octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio, ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de quien lo reemplace. — El Directorio está investido de todas las atribuciones y poderes para administrar y representar la sociedad y realizar todos los actos destinados al cumplimiento de su objeto, incluso los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Le corresponde pues, entre otras, las siguientes atribuciones, sin que esta enumeración signifique limitar en manera alguna los poderes que le sean necesarios al objeto indicado: a) Administrar los negocios con amplias facultades, gestionando y autorizando toda clase de operaciones y convenios de cualquier naturaleza, vinculados al objeto social. — Podrá por tanto comprar, vender, permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, mercaderías, títulos o cualquier objeto, por plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, como de locación, por un plazo que exceda o no de seis años, inclusive locación de servicios, dar o tomar dinero prestado a y de terceros, solicitar préstamos de los bancos oficiales y|o particulares, nacionales o extranjeros, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de Corrientes, hacer cobros y pagos, inclusive los que no sean ordinarias de administración, aceptar o cancelar hipotecas y|o prendas y prestar toda clase de garantías o fianzas para operaciones del giro social; girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras, vales, pagarés, cheques y cualesquiera otro papel de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, celebrar contratos de transportes y fletamentos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; b) Otorgar y revocar poderes especiales, administrativos y judiciales; c) Promover y contestar por los apoderados que designe, las acciones judicales y extrajudiciales en todos los fueros, jurisdicciones e instancias, pudiendo renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, comprometer en árbitros o en arbitradores; d) Establecer sucursales o agencias dentro del treritorio de la República o del Extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; e) Emitir las acciones correspondientes al capital autorizado, resolver y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, de conformidad a balances practicados según los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarlos a la Inspección General General de justicia; f) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con estos estatutos, fijando el día; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de Distribución de Utilidades; g) El Presidente es la autoridad ejecutivo de la Sociedad y es de su incumbencia cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones del Directorio, pudiendo nombrar un Confuncionarios, sean o no miembros del plir los estatutos y las resoluciones del Directorio, pudiendo nombrar un Consejo de Administración, Gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios, fijando remuneraciones; trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad, inclusive del Gerente, subgerente y otros funcionarios, sean o no miembros del Directorio. — Los Directores podrán desempeñar tareas especiales relacionadas con la Dirección, Administración y Técnica de la Sociedad; en estos casos, así como también cuando el cargo sea desempeñado por un Director, la remuneración será fijada por el Directorio, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y "ad referéndum" de la Asamblea. — Artículo Noveno: El monto total de las remuneraciones del Directorio por cualquier concepto no podrán exceder del por ciento de utilidades que establezca al respecto la autoridad competente, y en un monto que no exceda del veinticinco por ciento de las utilidades. — La Asamblea podrá fijar la remuneración fuera del porcentaje indicado si por las circunstancias del caso así lo considerase pertinente, debiendo figurar el asunto como un punto especial del orden del día. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico que tendrá las funciones determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comrecio. En caso de renuncia, ausencia u otro impedimento del Síndico titular, será reemplazado por el Síndico suplente — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas solicitadas por los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido Las citaciones a Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y ocho días respectivamente a la fecha de las Asambleas, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y cualquier número

segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Segundo: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. — Cada acción ordinaria clase "A" dará derecho a cinco votos Cada acción ordinaria clase "B" y cada acción preferida, en el caso del inciso c) del artículo cuarto, darán derecho a un voto. Para la elección de Síndicos cada acción ordinaria sin distinción de clase, conferirá un voto — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea variar su fecha, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma y orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico. c) El dividendo acumulativo atrasado, el dividendo básico y el dividendo adicional de las acciones preferidas; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la Asamblea, que además elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) Se reintegrará el capital aportado de las acciones preferidas; b) Se abonará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se pagará los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado. — Quinto: En este acto los constituyentes resuelven emitir ochocientas series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos cada acción, por un valor nominal de ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, que suscriben totalmente en la siguiente proporción: Manuel Antonio Pando, treinta y nueve millones ochocientos mil pesos moneda nacional; Julia Josefina Ayala de Pando, doce millones doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Gerardo Antonio Pando, trece millones trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y Francisco Vicente Pando, trece millones trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, integrando totalmente sus acciones con los saldos acreedores que a su favor resulten del balance al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos hasta completar las acciones suscriptas por ellos, quedando en consecuencia las sumas que excedan a sus respectivas integraciones en la cuenta personal de cada uno de ellos, sin intereses. Los restantes accionistas integran las acciones que suscriben en dinero efectivo, según el siguiente detalle: Emilia Mohando Soto de Pando, trescientos mil pesos moneda nacional; Luis Antonio Pichon, cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Francisco Ayala López Torres, cien mil pesos moneda nacional; Enzo Waldino Racciatti, cien mil pesos moneda nacional; Julio Amilcar Hormaechea, cien mil pesos moneda nacional; Jorge Adolfo García Loza, cien mil pesos moneda nacional; Mario Fernando Díaz Colodrero, cien mil pesos moneda nacional e Isaac Natalio Krongold, cien mil pesos moneda nacional, las que quedaron así integradas. — En consecuencia queda totalmente integrado el capital emitido y suscripto de ochenta millones de pesos moneda nacional. — Sexto: Se designan para formar el primer Directorio a los siguientes accionistas: Presidente: Señor Manuel Antonio Pando; Directores titulares: Luis Antonio Pichon, señora Julia Josefina Ayala de Pando, señora Emilia Mohanto Soto de Pando, doctor Francisco Ayala López Torres, doctor Julio Amilcar Hormaechea y doctor Mario Fernando Díaz Colodrero. — Directores suplentes: Doctor Jorge Adolfo García Loza y señor Enzo Waldino Racciatti. — Síndico titular, señor Aldo Milani; Síndico suplente, señor Policarpo Pando (nieto) ... Bienes Transferidos a la Manufactura de Tabacos Imparciales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, que surgen del balance general practicado el 1º de enero de 1962 p| P. Pando S. en C. — Activo: Disponibilidades: Pesos 28.594.365,09. — Caja: Pesos 22.898.725,59. — Bancos $ 610.214,38. — Valores al cobro $ 3.085.425,12. — Créditos $ 276.024.651,24. — A corto plazo: Deudores varios $ 197.285.593,57. — Acreedores varios $ 44.943.058,21. — Deudores por anticipos $ 13.476.398,42. — Obligaciones a cobrar $ 18.042.140,26 — Otros deudores $ 2.163.858,46. — A largo plazo; Depósitos en Garantías $ 113.602,32. — Bienes de cambio $ 516.232.885,99. — Valores Fiscales $ 15.945.528,34. — Materiales Pesos 71.233.877,22. Tabacos $ 263.293.270,63. — Mezclas y valores a recuperar pesos 24.053.682,20. — Productos en curso de elaboración $ 6.218.947,09 — Productos elaborados $ 131.302.698,68. — Mercaderías $ 1.858.298,00. — Títulos y acciones $ 88.000,00. — Arpilleras e hilo $ 516.948,00. — Ordenes de trabajo $ 1.721.635,83." — Bienes de uso $ 135.711.364,79. — Propiedades inmuebles $ 45.493.312,62. — Maquinarias, herramientas y accesorios Pesos 64.591.774,60. — Muebles y Utiles $ 5.776.167,71. — Instalaciones Pesos 5.748.888,02. — Semovientes Pesos 8.400,00. — Medios de transportes $ 14.092.821,84. — Bienes Inmateriales $ 1.858.989,11. — Marcas de Comercio. Cargos Diferidos $ 1.468.748,17. — Total $ 959.891.004,39. — Pasivo: Deudas $ 821.830.211,09. — Comerciales: Acreedores varios $ 43.515.515,06. — Otros acreedores $ 252.835,04 — Bancarias: Adelantos en Ctas. Ctes. s| Garantía $ 7.600.000. — Prendarias c| garantía real $ 66.585.000. — Hipotecarias c| Garantía $ 4.352.283,83. — Otras deudas: Documentadas s| Garantía: Obligaciones a pagar Pesos 660.933.837,08. — Sin documentar: Deudores por anticipos $ 9.835.119,58. Leyes y aportes sociales $ 25.246.679,60. — Sueldos y Jornales a pagar Pesos 3.508.940,90. — Provisiones Pesos 29.481.041,58. — Impuestos a pagar $ 20.841.856,43. — Cuentas a Pagar $ 8.639.185,15. — Previsiones Pesos 3.253.917,40. — Reserva Ley 11.729 $ 7.035.005,50. — D. G. I. (Recargo letras) $ 1.168.911,90. — Reservas $ 21.375.150,51. — Reservas varias. Capital social $ 78.950.683,81 - Pesos 959.891.004,39. — Cuentas de orden: Banco Nación Argentina (Garantía Prenda) $ 4.000.000. — Reintegro en Gestión (Dif. Tabacos) $ 1.018.306,09. $ 5.018.306,09. — M. A. Pando. — Luis Pichon. — Enzo W. Racciatti. — E. M. S. de Pando. — Julia Josefina Ayala de Pando. — Jorge A. García Loza. — I. Krongold. — Julio A. Hormaechea. — F. Ayala López Torres. — Mario Díaz Colodrero. — Aldo Milani. (Aldo Milani, Contador Público Nacional. Matrícula 158 - Tº 5 ... 3º) Los señores Accionistas que efectuaron aportes en dinero efectivo lo hicieron el 14 de julio de 1962, según pude comprobarlo y lo certifico, por las siguientes cantidades (libro Compras y Gastos de P. Pando S. en C. - Fº 325, comprobante 8.373). — Emilia Mohando Soto de Pando, m$n. 300.000. — Luis Antonio Pichon, m$n. 400.000 — Francisco Ayala López Torres, m$n. 100.000. — Enzo Waldino Racciatti, m$n. 100.000. — Julio Amilcar Hormaechea, m$n. 100.000. — Jorge Adolfo García Loza, m$n. 100.000. — Mario Fernando Díaz Colodrero, m$n. 100.000. — Isaac Natalio Krongold, m$n. 100.000. - Total m$n. 1.300.000. — 4º) La integración total del capital suscripto de $ 80.000.000.—, se efectúa con el aporte en efectivo de pesos 1.300.000.— según detalle expresado, y el remanente de $ 78.700.000.— por los bienes que se transfieren, de acuerdo al detalle siguiente: Capital social en P. Pando S en C. - Reserva Ley 15.272 - Revalúo - (Saldo) Total. Destinado a integrar capital S. A. Saldo Cta particular sin interés. Manuel A Pando, m$n. 11.830.565,95 — m$n 38.096.209,35 — m$n. 39.926.775,30 — 39.800.000 — m$n. 126.775,30. — Julia J. Ayala de Pando, m$n. 3.636.560,96 — 8.636.408,11 — m$n. 12.272.969,07 — m$n. 12.234.000 — m$n. 38.969,07. — Gerardo Antonio Pando, m$n. 3.963.239,62 — m$n. 9.412.130,10 — m$n. 13.375.469,72 — m$n. 13.333.000 — m$n. 42.469.72. — Francisco Vicente Pando, m$n. 3.963.239,63 — m$n. 9.412.236,09 — m$n. 13.375.469, 72 - m$n. 13.333.000. - m$n. 42.469,72 - m$n. 23.393 606,16 - m$n. 55.557.077,65 - m$n. 78,950.683,81 - m$n. 78.700.000. - m$n.250.685,81 ... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 Ene. 1963. — Visto el expediente Nº 16.101| 1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Manufactura de Tabacos Imparciales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el decreto ley 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Manufactura de Tabacos Imparciales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 14 de julio de 1962, y apruébase su estatuto de fojas seis vuelta (6 vta.), a dieciséis vuelta (16 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintidós (22) y el recuadro de fojas noventa y ocho (98). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000091. — Hay un sello. — Lo transcripto y relacionado concuerda fielmente con las actuaciones producidas a fojas seis vuelta a dieciséis vuelta, veintidós, noventa y ocho y ciento cuatro del expediente de la Inspección General de Justicia número diez y seis mil ciento uno. El autorizante hace constar que repondrá como impuesto fiscal de esta escritura la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, en lo declaración jurada del corriente mes de marzo. — Así la otorgó y previa lectura y ratificación, firma por ante mí: M. A. Pando. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel M. Santamarina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos veintidós a mi cargo. — Para la sociedad "Manufactura de Tabacos Imparciales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", expido el presente en nueve fojas de numeración progresiva, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel M. A. R. Santamarina, escribano. Está su sello

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.640.— e.18|3 Nº 45.650 v.18|3|63

MEDELLIN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparece don Emilio Otero, argentino, casado, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Alberto Marcelino Melo, argentino, casado; doña Idia Sara Garbugino, argentina, soltera; don Juan José Muro, argentino, casado; don Videlmo Moretto, argentino, casado; don Miguel Angel Larese, argentino, soltero; don Nolasco Funes, argentino, casado; don Ernesto Julio Guzmán, argentino, soltero; don Juan Antonio Ferrari, argentino, casado, y don Alberto Angel Ferrari, argentino, soltero, todos vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, cuya personería acredita con el poder especial que le otorgaran mediante escritura de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos al folio dos mil seiscientos, ante el autorizante, en este mismo Registro. — Y el compareciente, expresa: Que por documento privado de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y dos, constituyó juntamente con sus mandantes la razón social "Medellín, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por Expediente número dieciséis mil trescientos dos de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica, que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó por resolución número cero cero un mil seiscientos veintiuno del diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Que en consecuencia viene por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución aprobatoria del Ministro de Educación y Justicia, que reproducidos textualmente en el orden enunciado, dicen así: "Acta Constitutiva. En Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de 1962, se reúnen los señores Juan Antonio Ferrari, Idia Sara Garbugino, Alberto Marcelino Melo, Emilio Otero, Juan José Muro, Videlmo Moretto, Miguel Angel Larese, Nolasco Funes, Ernesto Julio Guzmán y Alberto Angel Ferrari, en la calle Bmé. Mitre 3665 P. B. "A", Capital, con el propósito de constituir una sociedad anónima, luego de un cambio de ideas se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Medellín. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", aprobándose sus estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado en acciones ordinarias y al portador, es decir, quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) de la siguiente manera: Juan Antonio Ferrari, ochocientas (800) acciones de la 1ra. serie; Idia Sara Garbugino, doscientas (200)) acciones de la 1ª serie; Alberto Marcelino Melo, seiscientas (600) acciones de la 2ª serie; Emilio Otero, cuatrocientas (400) acciones de la 2ª serie; Juan José Muro, quinientas (500) acciones de la 3ª serie; Videlmo Moretto, trescientas (300) acciones de la 3ª serie; Miguel Angel Larese, doscientas (200) acciones de la 3ª serie; Nolasco Funes, doscientas cincuenta (250) acciones de la 4ª serie; Ernesto Julio Guzmán, doscientas cincuenta (250) acciones de la 4ª serie; Alberto Angel Ferrari, mil quinientas (1.500) acciones de la 4ª y 5ª serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10 % del valor suscripto, en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de $ 50.000. — A continuación se trata la designación del primer Directorio y se resuelve que el mismo esté constituido por los señores Alberto Angel Ferrari. — Alberto Marcelino Melo y Emilio Otero: fueron elegidos como síndico titular el Sr. Juan Antonio Ferrari, y síndico suplente, el Sr. Juan José Muro. — Asimismo autorízase a los señores Alberto Angel Ferrari y Emilio Otero para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos facultándolos al efecto para efectuar modificaciones lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de personería jurídica se les otorga poder especial por separado. Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes el acta y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. — J. A. Ferrari. — Idia Sara Garbugino. — A. M. Melo. — E. Otero — J. J. Muro. — V. Moretto. — M. A. Larese. — Nolasco Funes. — Julio E. Guzmán. — Alberto A. Ferrari". — "Estatutos. — I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "MEDELLIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse; agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 2.500.000 m|n.), representado por veinticinco mil acciones (25.000) de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 25 series de 1.000 acciones cada una. Las cinco primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 10 %. — La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional (12.500.000) cumpliendo con el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas se-

ries que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad por el directorio o la asamblea, en su caso. — La suma de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas no superarán el 30 o|o del valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el directorio podrá convertir acciones nominales en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo sexto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima asamblea. — El directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al presidente y vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato; la remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo, inciso c). — Artículo séptimo: El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. — Para la venta de inmuebles o la firma de contratos que obliguen a la sociedad en una suma superior a los cien mil pesos se requerirá la firma del presidente y de un director o del gerente. — El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro Director pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo octavo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 606 del Código Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, "ad referéndum" de la asamblea; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de sociedad y de locaciones de obra o de servicios así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) constituir, transferir o extinguir y cancelar prendas agrarias, hipotecas, anticresis, y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencias; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico. — Artículo noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles, la remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — V. — Asamblea. — Artículo décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Artículo décimo segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo décimo, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) el dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) Los dividendos correspondientes a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea, ésta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VII. — Liquidación: Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieren emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con la intervención de la Inspección de Justicia. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 19 Dic. 1963. — Visto el expediente N - 16.302|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Medellín Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Medellín Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 23 de agosto de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 001621. — "Es conforme con el expediente original, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente, señor Emilio Otero, por sí y por sus representados, expresa: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Medellín Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyan las actuaciones reproducidas, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes. — Leida que le fue, se ratificó en su contenido y en prueba de ello la firma por ante mí, que doy fe. — E. Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ochenta y cinco del registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Medellín Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", expido este primer testimonio en seis sellos de ley, numerados correlativamente del: un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l: Financiera — Vale. — Firmado: Carlos W. Oliva. — Escribano.

Buenos Aires, marzo 1º de 1963.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.000.- e.18|3 Nº 45.666 v.18|3|63

JULIO LEVIT y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante, comparece el Doctor Remo Fernando Entelman, que firma "Remo F. Entelman", argentino, abogado, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Julio Levit y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuya representación me acredita con el acta de constitución de la misma, realizada al cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por escritura pasada ante mí, al folio Siete mil doscientos sesenta y cinco, de este mismo Registro, según así resulta de la escritura que se transcribirá más adelante; y dice: Que, en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue gestionado por ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el Expediente número N. Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y siete|uno|sesenta y dos, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos, los que después de los trámites legales, fueron aprobados por resolución del Ministerio de Educación y Justicia, dictada con fecha tres de enero de mil novecientos sesenta y tres, que lleva el número Uno, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo Trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, protocolice en este Registro número Noventa y seis a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, a que se ha hecho referencia; el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Julio Levit y Compañía Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas dos vuelta; de fojas tres a fojas doce; y de fojas veintidós, respectivamente, del expediente ya referido, número N. Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y siete|uno|sesenta y dos de la Inspección General de Justicia y todo lo cual transcripto por su orden, es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura número Tres mil quinientos cuarenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores: Naón Levit, argentino, casado, comerciante; Inés Sara Levit, argentina, soltera, empleada; Ana Cohen de Levit, rusa, viuda, quehaceres domésticos; Bernardo Levit, argentino, divorciado, odontólogo; Margarita Gotesdiner, argentina, soltera, contadora; Mauricio Levit, argentino naturalizado, casado, odontólogo; Benjamín Levit, argentino naturalizado, casado, comerciante; Ruth Cecilia Levit de Siperman, argentina, casada, quehaceres domésticos; Alberto Levit, argentino naturalizado, casado, médico; Marcos Levit, argentino naturalizado, casado, comerciante; Gladys Noemí Levit de Vayo, argentina, casada, quehaceres domésticos; Liza Malt de Levit, argentina naturalizada, casada, modelista; Pola Hentelman de Levit, argentina, casada, quehaceres domésticos; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Julio Levit y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Indistrial", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos que firmados por los otorgantes en documento privado elevarán a escritura pública, una vez que el Poder Ejecutivo Nacional haya acordado la autorización pertinente. — Y agregan: Que habiendo fijado el capital de la sociedad en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Cien mil acciones al portador de Cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en diez series de Diez mil acciones cada serie, han resuelto suscribir en este acto la totalidad de la primera y segunda series de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos cada una y en la siguiente proporción: Don Naón Levit: Dos mil acciones; y los doce restantes mil quinientas acciones cada uno, o sea que en total han suscripto veinte mil acciones por un valor nominal de Dos millones de pesos moneda nacional, correspondiente a la primera y segunda serie, habiendo ya aportado a la Caja Social y en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, integrándose el resto cuando las autoridades de la sociedad así lo exijan. Por tanto los comparecientes dejan constituida la mencionada sociedad y dan por aprobados sus estatutos, y además convienen: Primero: Designar en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos, el primer directorio cuyo mandato durará el término estatutario, a partir de la fecha del decreto aprobatorio y que estará constituido por los siguientes miembros: Presidente: Doña Lola Hentelman de Levit; Directores titulares: Doña Liza Malt de Levit y Doña Margarita Gotesdiner; Directores suplentes: Doña Inés Sara Levit y Don Mauricio Levit; Síndico titular: Doña Ruth Cecilia Levit de Siperman; Síndico suplente: Don Bernardo Levit. — Segundo: Conferir por este acto Poder Especial con las más amplias facultades inherentes a su objeto a los Doctores Remo Fernando Entelman; Roberto José Vernengo; Jorge Osvaldo Pérez y Leopoldo J. Niilus y al señor Hugo Roberto Onetto, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa e indistintamente, cualesquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones, diligencias y presentaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto y la autorización para que la entidad constituida funcione como sociedad anóni-

ma, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive el cambio de denominación y para proceder al otorgamiento de la escritura de protocolización de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes así como efectuar y retirar el depósito de fondos ordenados por la ley y retirar los documentos inscriptos, firmar escritos, escrituras públicas, solicitudes y demás documentos que se requieran a dichos fines. — Tercero: La Sociedad incorporará el fondo de comercio, que gira bajo la razón social "Julio Levit y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Previa lectura, se ratifificaron en su contenido y firman de conformidad como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Naón Levit. — Inés Sara Levit. — Ana Cohen de Levit. — Bernardo Levit. — Margarita Gotesdiner. — Mauricio Levit. — Benjamín Levit. — Ruth Cecilia Levit de Siperman. — Alberto Levit. — Marcos Levit. — Gladys Noemí Levit de Vayo. — Liza Malt de Levit. — Pola Hentelman de Levit. — Hay un sello. — Ante mí: Luis H. Reffino Pereyra. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número Tres mil quinientos cuarenta y siete y al folio siete mil doscientos sesenta y cinco del Registro número Noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial números un millón doscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y siete Serie "A" y el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis H. Reffino Pereyra. — Está su sello". — "Título I. — Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de JULIO LEVIT Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, sin perjuicio de la facultad de su directorio para acordar la instalación de agencias, sucursales, representaciones, corresponsalías y toda clase de dependencias en el interior del país o en el extranjero, con o sin asignación de capitales determinados. — Artículo Tercero: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento Este término podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea de socios adoptada con el quórum y mayorías que prevé el artículo vigésimo séptimo de estos estatutos. — Título II. — Del objeto social. — Artículo Cuarto: Delimitación del Objeto: La sociedad tendrá las siguientes actividades: I) Comerciales: La comercialización mayorista o minorista, nacional o internacional de exportación, importación, distribución y fraccionamiento de las siguientes mercaderías: uno) Sustancias vegetales, animales, orgánicas, sintéticas, minerales en estado natural, materias primas, maquinarias, repuestos, herramientas, instrumental, accesorios y envases para la industria de productos farmacéuticos, drogas, antibióticos, especialidades medicinales, terapéuticas en general para uso humano, veterinario o industrial, de cualquier clase que sea, productos de belleza, de higiene en general, plásticos, y productos químicos en general; como también de aparatos e instrumental médico quirúrgico y ortopédico, sus instalaciones y anexos; y todo producto y elemento que se destine al uso de práctica de la medicina. — dos) Reactivos para análisis, colorantes para microscopía, artículos de vidrio y aparatos destinados a laboratorios, sueros y vacunas; drogas fotográficas e industriales; medios de cultivo, papeles de filtro, fotográfico y todo otro elemento destinado a laboratorio de análisis clínicos, de terapéutica humana o veterinaria, así como en general de investigación científica. — II) Industriales: a) La extracción, transformación, producción, elaboración, fabricación e industrialización, en cualquiera de las etapas de ese proceso, de materias primas minerales, vegetales, orgánicas, químicas y sintéticas relacionadas con las industrias de productos farmacéuticos, drogas, antibióticos, especialidades medicinales, terapéutica en general para uso humano, veterinario o industrial, de cualquier clase que sea, productos de belleza, de higiene en general, plásticos, y productos químicos en general, como también de aparatos e instrumental médico quirúrgico y ortopédico, sus instalaciones y anexos; y todo producto y elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. — Reactivos para análisis, colorantes para microscopía, artículos de vidrio y aparatos destinados a laboratorios, sueros y vacunas; drogas fotográficas e industriales, papeles de filtro fotográficos, y todo otro elemento destinado a laboratorios de análisis clínicos de terapéutica humana o veterinaria, así como en general de investigación científica. b) La fabricación de maquinarias, herramientas, implementos y accesorios necesarios para los procesos industriales detallados en el apartado"precedente. c) La fabricación de toda índole de envases. d) Fundación, construcción y dirección de laboratorios, talleres y fábricas, destinados a elaborar e insdustrializar en cualesquiera de sus etapas los rubros mencionados en los apartados a), b) y c) precedentes. e) Las investigaciones científicas destinadas a fomentar el progreso de los procesos industriales a que se refieren los apartados a), b), c) y d) de este inciso. — A los efectos de desarrollar el objeto antes expresado, la sociedad podrá ejercer la publicidad que estime necesaria para cualquier clase de medios. — En el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo vigésimo segundo como facultades inherentes al directorio o cualquier otro acto conducente a la realización del fin social. — Título III: Del capital, acciones y obligaciones. — Artículo Quinto: Capital autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones al portador de cien pesos cada una, agrupadas en diez series de diez mil acciones cada una. — Artículo Sexto: Capital Facultativo: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria que se convoque a tal efecto, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio, en cada caso, la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Artículo Séptimo: Formalidades del aumento del Capital y de las Emisiones de Acciones: Todo aumento del capital autorizado dentro del margen del artículo sexto o por reforma estatutaria posterior, como asimismo toda emisión de nuevas series de acciones, deberá anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal respectivo será oblado en todos los casos en las oportunidades de elevarse a escritura pública las emisiones de las nuevas series de acciones. — Artículo Octavo: De las Acciones: Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias y|o preferidas. Las acciones ordinarias se distribuirán en acciones de Clase "A", de voto plural y acciones de Clase "B", de voto único, gozando las primeras de cinco votos por cada acción y las restantes de un solo voto por acción. Las dos primeras series de acciones serán emitidas en acciones ordinarias de Clase "A". Las series de acciones que se emitieren en el futuro hasta completar el capital autorizado y|o sus aumentos resueltos y cumplimentados de acuerdo al artículo sexto, podrán ser de acciones preferidas y|o ordinarias de Clase A y|o B, pero no podrán emitirse más que una serie de acciones ordinarias de voto plural por cada cuatro series de acciones ordinarias de voto único. Los certificados de acciones no integradas darán igual derecho a voto por el total de las acciones suscriptas, salvo lo establecido en el artículo décimo primero en cuanto a la suspensión de tal derecho, mientras el suscriptor se halle en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de tal. — Artículo Noveno: Título de Acciones: Todas las acciones serán al portador y contendrán las menciones requeridas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, debiendo ser firmadas por el presidente y un director, pudiendo imprimirse una de ambas firmas. La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. Los certificados provisorios de acciones no integradas deberán ser nominativos. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario, por cada una de ellas. — Artículo Décimo: Formas de suscripción de las emisiones: La suscripción de las acciones preferidas y|o ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso, podrán efectuarse mediante: a) La capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la asamblea general ordinaria, salvo aquellas reservas que por imperio legal no puedan ser liberadas y previa constatación de su desafectación; b) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorios de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la asamblea; c) Por canje o permuta con acciones ya integradas de otra sociedad que el Directorio estime oportuno adquirir, de conformidad con las condiciones que acuerde ese organismo, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante ésta los valores reales de los mismos; d) Mediante la dación de acciones, exclusivamente de clase B, en pago de derechos o bienes que adquiera la sociedad o del precio de los contratos que ésta celebre; e) Lanzando a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima. Al resolver la emisión de nuevas acciones, el Directorio dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendos, pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gocen de dividendos con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. En el caso previsto en el iniciso e) las personas que entonces fueran tenedoras de acciones de la sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción al tipo y calidad de las acciones de que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones, y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días. — Ese derecho de preferencia deberá ser ejercido durante el plazo de quince días a contar de la última publicación de los edictos. Si solo se emitieren acciones de una clase, tendrán opción a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de clase A, como de clase B, a prorrata del número de acciones que posean, debiendo mantenerse la proporcionalidad establecida en el artículo octavo. — Artículo Décimo Primero: Obligaciones de los suscriptores: Aunque así no constare en los contratos de suscripción la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales y especialmente en el de la integración de las acciones se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. El estado de mora implica, además, la suspensión automática del derecho de voto del suscriptor moroso durante todo el tiempo en que perseverare en tal situación. En el supuesto de mora en la integración del aporte, el directorio de la sociedad podrá optar por ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo o por vender extrajudicialmente en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. El procedimiento a aplicarse deberá ser uniforme para todos aquellos suscriptores que en cada oportunidad se encuentran en iguales condiciones.— Artículo décimo segundo: De las acciones preferidas: Las acciones preferidas tendrán dividendo fijo, que no será acumulativo y de hasta un veinte por ciento que fijará la Asamblea General de Accionistas en la oportunidad en que decida su emisión. Al tiempo de su emisión el Directorio dentro del capital autorizado y la asamblea de accionistas al decidir el aumento del capital, podrá autorizar que se adjudique a las acciones preferidas además de su dividendo fijo, una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder de la que corresponda a las acciones ordinarias. En la época de la liquidación de la sociedad el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder de su valor nominal. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que la sociedad no produjera utilidades o éstas fueren insuficientes para cubrir el dividendo correspondiente a las acciones de este tipo, en cuyo caso adquirirán, ese derecho a razón de rn voto por cada acción preferida, hasta el momento de percibir el dividendo estipulado y estando sometidos sus tenedores a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, en cuanto a los votos máximos que puedan acumularse en esecho a razón de un voto por cada acción nes. Al emitirse acciones preferidas se consignará la fecha a partir de la cual el directorio podrá autorizar el rescate de las mismas con sujección a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. En caso de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial con una anticipación de diez días a la fecha de su realización.— Artículo décimo tercero: Emisión de obligaciones: El directorio previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria podrá emitir debentures fuera y|o dentro del país con cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco y demás vigentes sobre el particular.— Título IV.— Administración y Fiscalización. — Artículo décimo cuarto: Directorio: La administración de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto de tres miembros titulares. Se elegirá también dos directores suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden en que hayan sido designados por la asamblea, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o licencia de éstos. En caso de encontrarse vacante el cargo de Director y|o alguno de los Directores, esas vacantes serán cubiertas por los miembros suplentes del Directorio que hubieran sido nombrados en el orden en que lo hayan sido por elección de la Asamblea. En caso de no existir esos suplentes, esas vacantes serán provistas por el Directorio, con conformidad del Síndico. Esos miembros durarán en sus cargos hasta que la Asamblea General Ordinaria resuelva al respecto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo sexto. El número de Directores Titulares podrá ser aumentado por la Asamblea General a cinco, siete, nueve u once miembros, pero no podrá fijarse un número par de directores .El Directorio designará de su seno un Presidente y si lo estima necesario un vice Presidente.— Artículo décimo quinto: Elegibilidad: Para ser miembro del Directorio se requerirá ser accionista y depositar en la Sociedad en garantía de la gestión, cien acciones ordinarias de cualquier tipo. La designación no podrá recaer en personas concursadas o fallidas y no rehabilitadas.— Artículo décimo sexto: Duración de los mandatos: Los miembros titulares del directorio, así como los suplentes, durarán tres años en sus funciones y sus mandatos se extenderán hasta tanto sean nombrados los reemplazantes por la Asamblea General respectiva convocada de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio o en la forma prevista en el artículo décimo cuarto de estos estatutos. Tanto los titulares como los suplentes podrán ser indefinidamente reelegibles.— Artículo décimo séptimo: Representación de los Directores: Los directores podrán otorgar a otro director mandato para su representación en el seno del directorio cuando su ausencia al mismo sea temporaria.— Artículo décimo octavo: Funciones rentadas: Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad siempre que las mismas estén directamente vinculadas con la dirección y administración de la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de directores titulares o suplentes. En las votaciones que asignen esas funciones no podrán intervenir los propios interesados. Esas remuneraciones deberán ser fijadas por la asamblea o por el directorio ad referéndum de la misma. El monto total de las remuneraciones que se abonen a los miembros del Directorio por sus funciones rentadas en la sociedad, sumadas a las retribuciones que reciban como directores de la sociedad, no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto, deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día.— Artículo décimo noveno: Sesiones del Directorio: Para las sesiones del Directorio se requerirá un quórum de dos, tres, cuatro, cinco, o seis miembros, según que el número de directores sea respectivamente de tres, cinco, siete, nueve u once miembros. El directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de ser convocado cuando sea necesario por su presidente, por el síndico o por cualquiera de sus directores. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. De las reuniones del Directorio se labrarán actas en el libro respectivo rubricado, dejándose constancia que los miembros presentes deberán suscribir dicho libro. — Artículo Vigésimo: Voto de desempate: El presidente tendrá voto de desempate en las sesiones del directorio. — Artículo Vigésimo Primero: Firma y representación social: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o de quien lo sustituya en su función. El uso de la firma social para obligar a la sociedad deberá ejercerse por el presidente actuante, conjuntamente con uno cualquiera de los directores. En caso de ausencia temporaria del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente si lo hubiere, o por quien el Directorio designe a tal efecto si no lo hubiera nombrado previamente, o si ese cargo se encontrare vacante. El Directorio podrá delegar mediante el otorgamiento de mandato el uso de la firma social a una o más personas para que actúen en forma conjunta e indistinta e individual. — Artículo Vigésimo Segundo: Facultades del Directorio: El Directorio tendrá en la dirección y administración de la sociedad, las más amplias facultades entre ellas las que se enumeran a continuación,

enunciativa y no taxativamente: a) Resolver la emisión: Primero: de debentures que se hubieren autorizado; Segundo: de acciones no emitidas del capital autorizado; y Tercero: de los aumentos de capital de acuerdo con lo prescripto en los artículos sexto, séptimo, octavo y concordantes de los presentes estatutos. — b) Presentar a la Asamblea General el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Sindicatura y proponer la forma de distribución de utilidades. — c) Dictar los reglamentos internos que juzgue necesarios con aprobación de la Inspección General de Justicia, en los casos que correspondiere. — d) Proponer la creación de reservas especiales que considerare convenientes. — e) Convocar a las asambleas ordinarias y|o extraordinarias, fijando las órdenes del día en la forma que determina el artículo vigésimo quinto. — f) Aprobar balances parciales y distribuir dividendos provisorios. — g) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción y|o cualquier otro título oneroso y|o gratuito, el dominio, condominio y|o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y|o cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos y|o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y|o permutarlos. — h) Otorgar y|o adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles, y|o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios que establece el artículo quinto, inciso e) del decreto quince mil trescientos cuarenta y ocho del año mil novecientos cuarenta y seis, ratificado por la ley doce mil novecientos cuarenta y dos. — i) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. — j) Tomar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, o de particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole, del país o del extranjero. — k) Librar, aceptar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, pólizas, trust receipts u otros papeles de comercio. — l) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los bancos particulares, oficiales o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — ll) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos, aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica existente o por crearse, tales como la Dirección General de Aduanas, Ministerios y cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad cuya actividad se relacione con el contralor del comercio interno o internacional de las industrias nacionales y en general de todas las actividades a que se dedique la sociedad sin limitaciones. — m) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. — n) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más o menos seis años. — ñ) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades. — o) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición. — p) Contratar personal, fijar y pagar su remuneración y rescindir sus contratos. — q) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados y poderes generales y especiales de toda índole a mandatarios singulares o plurales, indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas; r) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias y con las Municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales dependientes, centralizados, mixtos o autárquicos; s) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean; t) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Artículo vigésimo tercero: Limitaciones para el uso de la firma social: El directorio no podrá utilizar la firma social ni obligar en forma alguna a la sociedad en la prestación de avales, fianzas u otra forma cualesquiera de garantías por negocios de terceros en los cuales la sociedad no tenga interés alguno. — Artículo vigésimo cuarto: Sindicatura: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular y un síndico suplente que durarán un año en sus funciones y que deberán ser designados en la Asamblea General Ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les acuerda este Estatuto. Podrán ser reelectos indefinidamente. A los efectos de la designación del síndico titular y del síndico suplente, las acciones ordinarias de cinco votos serán computadas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de un voto. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo vigésimo quinto: Categorías y Facultades: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo realizarse la primera dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, en cuyo transcurso se hubiere inscripto la escritura de constitución definitiva en el Registro Público de Comercio. Serán facultades esenciales de la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración y aprobación del Inventario, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio sobre el ejercicio a considerar e informe de la sindicatura; b) Fijar las remuneraciones del Directorio y del Síndico; c) La distribución de utilidades; d) La elección de los miembros del Directorio y la provisión de las vacantes en el mismo, que no hubieran sido provistas por éste con intervención del Síndico, y la designación del Síndico; e) Designar de su seno los miembros que deberán contralorear la redacción del acta de la asamblea y suscribirla. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo el directorio convocar dentro de los diez días, las que fueren solicitadas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo vigésimo sexto: Convocatoria: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación en los casos de primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación en los casos de segunda convocatoria. — Artículo vigésimo séptimo: Quórum y Mayorías: Las asambleas generales se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital, suscripto con derecho a voto, más una acción con derecho a voto, incluso para considerar los temas previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones sobre asuntos incluidos en el Orden del Día, únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los directores se abstendrán de votar en los asuntos que atañen a su gestión o responsabilidad. — Artículo vigésimo octavo: Requisitos para integrar la asamblea: Para la concurrencia a la asamblea los accionistas deberán acreditar sus condiciones de tales mediante el depósito de sus acciones o certificados en la sociedad o en su defecto la presentación con una anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la asamblea del resguardo o recibo que justifique que se hallan depositadas en alguna institución bancaria. — Artículo vigésimo noveno: Limitación del voto: Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista, su representación se hallará limitada por lo que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balances, Amortizaciones y Utilidades. — Artículo trigésimo: Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año o en la fecha que la Asamblea fijare. En cada oportunidad que la Asamblea haga uso de esta facultad, la nueva fecha de cierre deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y ser puesta en conocimiento de la Inspección General de Justicia. En la oportunidad de efectuarse el cierre del ejercicio económico anual de la sociedad se confeccionará el inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones y un cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias con los anexos requeridos por la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo primero: Normas para la confección de balances: Los inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus respectivos anexos complementarios, se ajustarán a las normas técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico se destinarán: a) dos por ciento por lo menos para el fondo de reserva legal hasta tanto éste resulte equivalente al diez por ciento del capital suscripto; b) El porcentaje que la asamblea determine para remuneración del Directorio hasta un máximo del veinticinco por ciento de las utilidades, del Síndico Titular y del Síndico Suplente, en caso de que éste lo haya reemplazado; c) Las sumas que correspondan al pago del dividendo de las acciones preferidas; d) El remanente, previa deducción de las habilitaciones que podrán acordarse al personal, formación de reservas facultativas y fondos de previsión, todas ellas fijadas por la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, corresponderá a las acciones ordinarias y a la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas de conformidad con la facultad otorgada a la asamblea por el artículo décimo segundo de estos estatutos. Los dividendos se abonarán dentro del año de realizada la asamblea que resuelva su distribución, pero si la sociedad cotizara sus acciones en la Bolsa de Comercio, el pago se efectuará dentro de los términos previstos por las reglamentaciones en vigencia dictadas por la autoridad competente. — Artículo Trigésimo Segundo: Prescripción de dividendos: Transcurridos tres años desde la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos los no cobrados y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Título VII. — De la Liquidación. — Artículo Trigésimo Tercero: Remisión: En caso de liquidación de la sociedad, la asamblea, que así lo resuelva dispondrá la manera de llevarla a cabo sin perjuicio de la intervención que corresponda al síndico de conformidad al artículo trescientos cuarenta, inciso sexto del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Cuarto: Orden de la liquidación: El producto de la liquidación de los bienes sociales después del pago del pasivo, será destinado en el orden de preferencia que a continuación se establece: a) El pago de las acciones preferidas; b) Al pago de las acciones ordinarias; c) El saldo a los tenedores de estas últimas, salvo el derecho de las acciones preferidas para percibir el dividendo adicional que no les hubiere sido hecho efectivo por haberse afectado los fondos respectivos a la formación de reservas facultativas o fondos de previsión hasta el momento en que éstas no hubiesen sido utilizadas para el objeto a que fueron afectadas al tiempo de su constitución o con posterioridad. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Quinto: Sujeción de los suscriptores a los estatutos: El hecho de adquirir por suscripción o por mera tradición acciones u obligaciones de la sociedad, importa la expresa conformidad con sus estatutos y las respectivas modificaciones de los mismos que hayan sido definitivamente publicadas e inscriptas. — Naón Levit. — Inés Sara Levit. — Ana C. de Levit. — Bernardo Levit. — M. Gotesdiner. — Mauricio Levit. — Benjamín Levit. — Ruth C. Levit de Siperman. — Alberto Levit. — M. Levit. — Gladys Noemí Levit de Vayo. — Liza Malt de Levit. — Pola H. de Levit. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Número Noventa y seis, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Naón Levit; Doña Inés Sara Levit; doña Ana Cohen de Levit; don Bernardo Levit; doña Margarita Gotesdiner; don Mauricio Levit; don Benjamín Levit; doña Ruth Cecilia Levit de Siperman; don Alberto Levit; don Marcos Levit; doña Gladys Noemí Levit de Vayo; doña Liza Malt de Levit; Pola Hentelman de Levit; y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis H. Reffino Pereyra. — Está su sello". — "Buenos Aires, tres de enero de mil novecientos sesenta y tres. Visto el expediente N-Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y siete| uno|sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Julio Levit y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto - Ley número trece mil cincuenta y uno de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo Primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Julio Levit y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a doce (doce). — Artículo Segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Sigue la firma del Ministro de Educación y Justicia. — Resolución P. J. Número Uno". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este otorgamiento doy fe, así como de que el compareciente en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevados a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos que han de regir a la sociedad "Julio Levit y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y la resolución ministerial que los aprueba y definitivamente constituida la citada Sociedad y solicita de mí el autorizante, deje constancia que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por la totalidad de la primera y segunda series de acciones ordinarias de Clase "A", de cinco votos por acción, compuesta de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de dos millones de pesos; quedando emitidas en este acto dos series, por un valor de dos millones de pesos; dejándose constancia que, de acuerdo al artículo séptimo de los estatutos sociales, toda resolución de emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o de la ampliación de éste, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación. En este estado el compareciente solicita de mí, el autorizante, que de esta escritura se expidan los testimonios que me serán requeridos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Previa lectura, se ratificó en su contenido y firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — Remo F. Entelman. — Hay un sello. Ante mí: Luis H. Reffino Pereyra. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número doscientos noventa y uno y al folio seiscientos dieciocho del Registro número noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en quince sellos de actuación notarial, números: un millón quinientos veintidós mil novecientos doce al presente, todos correlativos, Serie A., que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: "folio" — solicita — de — quehaceres — los — el — integrándose — directorio — Pola — quirúrgico — y — que — transformación — drogas — progreso — apartados — apartados — suma — fiscal — canje — ya — dividendos — ejercicio — en — adicional — cubrir — accionista — más — se — deberá — mil — Asamblea — considerarse — industrias — transferirlas — directorio — accionistas — ordinaria — cinco — ordinaria — mediante — Directorio — Código — a — preferidas — julio — industrial — constituida. — Vale. — Firmado: Luis H. Reffino Pereyra. — Hay un sello que dice: Dr. Luis H. Reffino Pereyra. Escribano Nacional. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.440. e.18|3. — Nº 45.701 v.18|3|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

BONA, DE GREGORIO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 11. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen; don César Augusto Dante Bona, casado, argentino, de cuarenta años de edad, do-

miciliado en el pasaje El Quijote número dos mil seiscientos setenta y cuatro, de este vecindario; don Francisco De Gregorio, casado, italiano, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle San Lorenzo número tres mil trescientos sesenta y seis, de la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Héctor Osvaldo García, soltero, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Lugones número tres mil treinta y cinco, de este vecindario; todos hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un Contrato de Sociedad, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: A partir del Primero de Diciembre de Mil Novecientos Sesenta y Dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y por un plazo de Veinte Años a contar de la misma, los comparecientes declaran constituida entre sí, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de "BONA, DE GREGORIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es la firma social adoptada y tiene su domicilio actualmente, en el pasaje El Quijote número dos mil seiscientos setenta y cuatro, de esta Ciudad; pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de esta República o fuera de ella. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la industrialización, distribución, comercialización y venta de productos de la pesca, frescos y|o congelados ya sean propios y|o consignación, pudiendo además dedicarse a toda otra clase de negocios comerciales, financieros e industriales, sin restricción alguna. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar, otorgar y aceptar todos los actos y contratos de cualquier clase y naturaleza que sean necesarios y convenientes, con particulares, sociedades, compañías, Bancos y u otros entes públicos o privados, sin ninguna limitación; teniendo la Sociedad capacidad para realizar cualquier acto jurídico que se relacione directa o indirectamente con su objeto. — Tercera) El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, el que es suscripto y aportado por los socios en la proporción siguiente: don César Augusto Dante Bona, un treinta y siete con cincuenta por ciento, que representan setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; don Francisco De Gregorio, un treinta y siete con cincuenta por ciento, que representan setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos y don Héctor Osvaldo García, un veinticinco por ciento que representan cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, todo en dinero efectivo, integrando los socios la mitad de sus respectivos aportes y quedan obligados a integrar el saldo de los mismos, en la oportunidad que la Sociedad se los requiera. El capital social podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios. — Cuarta) La dirección, administración y representación de la Sociedad está a cargo de los tres socios, quienes actúan bajo la denominación de "Socios Gerentes", en forma separada y tienen indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios extraños a los de la Sociedad, ni darla en garantías, ni fianzas de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios, actos y contratos que forman el objeto social, el de comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles; dar y tomar préstamos con o sin garantías reales o personales; realizar en cualquier Banco particular u oficial, incluso el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, operaciones bancarias o financieras de toda clase y especie; como así también los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para dirigir, administrar y representar a la Sociedad en todos sus negocios, actos y contratos, inclusive las del artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; artículo mil ochocientos ochenta y uno incisos primero al cuarto, séptimo, noveno al décimo primero, décimo quinto al décimo séptimo del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y también las de querellar y constituir prendas agrarias y cualesquiera otras que por las leyes especiales o generales necesiten mandato expreso. Además podrán conferir, en nombre de la Sociedad poderes generales o especiales y revocarlos para que la misma sea representada en cualquier acto. Las facultades expresadas no son taxativas sino meramente enunciativas. Los Gerentes podrán delegar dichas facultades total o parcialmente otorgando los poderes necesarios. — Quinta) Oportunamente se resolverá si corresponde abonar sueldo a los Gerentes y en su caso se fijará su monto y fecha de iniciación de su percepción. — Sexta) Los socios podrán realizar por cuenta propia cualquier actividad o negocio aun los análogos o similares a los que forman el objeto de esta Sociedad, siempre que no se ocasione perjuicios a la misma. — Séptima) Anualmente el día treinta de Noviembre se practicará un balance general de las operaciones y en el caso de no haber oposición al mismo dentro de los sesenta días posteriores a su fecha, se considerará aprobado por los socios. A pedido de cualquiera de los socios podrán practicarse balances parciales. — Octava) De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, y el remanente, previa deducción de las sumas que se destinen para amortizaciones, reservas, fondo social y|o para cualquier otro concepto, se distribuirán en proporción al capital aportado. Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena) En caso de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar: por continuar entre sí con los negocios sociales, mediente aportes proporcionales al capital de cada uno, liquidando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado declarados tales, las sumas que les correspondan por capital, utilidades, reservas y saldos en cuentas particulares, las que les serán documentadas y pagadas dentro del plazo de ciento ochenta días con un interés del doce por ciento anual; o bien, por la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado; en tal caso, éstos continuarán en la Sociedad con la proporción y actividad que tenía el causante en la misma y deberán nombrar dentro de los treinta días de notificados, un único representante. — Décima) Luego de transcurrido dos años de funcionamiento de la Sociedad cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, debiendo comunicarlo por telegrama al domicilio de la Sociedad con una anticipación de tres meses a la fecha del balance anual y ésta dentro de los sesenta días le adquirirá su cuota pagándole en la forma establecida en la cláusula novena. — Décima Primera) En caso de liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio, debiendo designarse por mayoría de votos a un liquidador que podrá ser uno de los gerentes o extraño a la Sociedad, quien procederá de acuerdo a las estipulaciones del citado Código. — Décima Segunda) Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato social o al disolverse o liquidarse la Sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de fallar, designarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Décima Tercera) La Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, fusionarse o tomar participación en otras sociedades. — Décima Cuarta) En todo aquello no previsto en este contrato, se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman, de lo que doy fe. — César A. Bona. — Francisco De Gregorio. — Héctor O. García. — Hay un sello. Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio once del Registro setenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número un millón trescientos diecinueve mil seiscientos veintidós al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Raspado: constituida; Limitada; social; primero; prendas; similares; Sociedad; funcionamiento; Sociedad: Vale. — Hay un sello y una firma: Hugo M. Matera (escribano).

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680.— e.18|3-Nº 45.317 v.18|3|63

QUIMPRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Gerardo Alfredo Holz, C. I. 2.201.751, argentino, domiciliado en la calle Necochea Nº 2823, Martínez; Julio César Molinari, L. E. 4.217.478, argentino, domiciliado en Avenida Maipú Nº 2104, 6º piso, Olivos; y Francisco Rotthier, belga, domiciliado en la calle Ibáñez Nº 1943, Béccar, todas las localidades indicadas de la Provincia de Buenos Aires; todos casados, mayores de edad, comerciantes, y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, del Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "QUIMPRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Chacabuco Nº 360, de esta Capital, o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo trasladarlo o establecer fábricas, depósitos, sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, la elaboración, fabricación, industrialización, fraccionamiento, comercialización al por mayor y|o menor, importación y|o exportación de drogas, productos químicos, farmacéuticos y medicinales en todas sus formas y variedades y en general de toda clase de productos, mercaderías, maquinarias, herramientas, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos del país, etc., así como negocios de distribución, corretajes, comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones en cualquier punto de la República y del exterior, y toda otra forma de intermediación comercial. Para la realización de sus fines la Sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales que considere conveniente a sus intereses, pudiendo entre otros actos comprar y vender inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, semovientes, marcas de comercio, de fábricas, patentes de invención, procedimientos industriales de fabricación y cualquier otro bien, valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio. Crear y participar en la creación de toda clase de sociedades, interviniendo en ellas como sociedad activa, industrial o comanditaria, adquirir, vender y liquidar el activo de otras sociedades y realizar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con personas o sociedades comerciales o civiles; comprar y vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, dar, tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos, acciones, etc., tanto aquí como en el extranjero. Solicitar y obtener de los gobiernos nacionales, provinciales y comunales concesiones o derechos exclusivos o en común con otras personas o sociedades, presentarse en licitaciones privadas o públicas, dar y tomar dinero en préstamo del Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares, creados o a crearse, aceptando las modalidades especiales de sus cartas orgánicas, como asimismo de cualquier sociedad o de simples particulares, con garantía real, prendaria o cualquier otra y sin ellas, pudiendo librar, endosar, descontar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, avales, garantías, inclusive de operaciones del exterior y|u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y cerrar cuentas corrientes, abrirlas, cartas de crédito bancario, y en general ejecutar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, siendo la enunciación que antecede simplemente explicativa y no limitativa. — Tercera: La duración de la Sociedad se establece en el término de diez años a partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, con opción a diez años más, operándose automáticamente esta opción por tiempo indefinido si no mediara manifestación en contrario de alguno de los socios efectuada por telegrama colacionado, dirigido a cada uno de los socios con un plazo no menor de ciento ochenta días a la fecha de la expiración del contrato. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuido en partes iguales entre cada uno de los socios, o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal para cada uno de ellos, importe que está totalmente aportado e integrado según Balance que firmado por cada uno de los socios y por Contador Público Nacional, se acompaña para formar parte integrante de este Contrato. — Quinta: Cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital integra. Todas las resoluciones, las cuales deberán ser tomadas en asamblea que convocarán los gerentes mediante carta certificada dirigida a los domicilios de los socios hasta diez días antes de su celebración, se adoptarán por mayoría de votos salvo que la ley imponga unanimidad. Todo caso no previsto en el presente contrato, será motivo de una asamblea de socios y, el acta que se labre con tal motivo, tendrá la validez de una cláusula de éste. Los ausentes o impedidos podrán hacerse representar mediante carta poder o poder general al efecto. La asamblea se constituirá válidamente con la concurrencia de socios que representen la mitad de las cuotas. Además de los libros prescriptos por Ley, la Sociedad llevará uno de Actas que también será rubricado. En éste se asentarán las resoluciones de los socios. — Sexta: La Sociedad será representada y administrada por los socios Gerardo Alfredo Holz, Julio César Molinari y Francisco Rotthier, quienes quedan designados en su carácter de gerentes, con las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 y 2262 del Código Civil que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, pudiendo efectuar asimismo toda clase de operaciones con los Bancos indicados en la cláusula segunda del presente contrato, con el Banco Central de la República Argentina, oficiales, privados y mixtos, nacionales y extranjeros, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y pudiendo abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, recibir valores, aceptar letras del exterior, firmar avales y garantías bancarias, comprar y|o vender, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude o done la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar o cancelar hipotecas ante el Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución pública o privada, nacional, provincial o extranjera, prendar o constituir cualquier otro derecho real, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar vales, avales, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas y esperas, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, dar y tomar locación, reconocer obligaciones existentes, practicar todos los demás actos de enajenación o adquisición que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. También actuarán en nombre y representación de la Sociedad ante las autoridades públicas, administrativas y privadas, nacionales, provinciales y municipales, tribunales nacionales y provinciales, autoridades aduaneras, impositivas, consulares y de embajadas, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa de los actos de administración. — Séptima: El uso de la firma social estará, indistintamente, a cargo de cualquiera de los socios gerentes, bajo sello social, para realizar cualquier acto, excepto de disposición de los bienes de uso de la sociedad, o para comprometerla en garantías y fianzas a favor de terceros, para lo cual se requerirá la firma conjunta de los socios gerentes bajo sello social. los socios gerentes podrán otorgar poderes especiales y generales a favor de terceros para la representación judicial y|o administrativa de la Sociedad ante las autoridades que corresponda. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, documentos que llevarán la aprobación de todos los socios y certificación de Contador Público Na-

cional, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días de practicados, no fueran impugnados u observados por los socios. La impugnación deberá documentarse por telegrama colacionado. Los balances serán confeccionados siguiendo las normas técnico contables y legales en vigencia. Se constituirán: a) Reservas para deudores morosos y en gestión y para los efectos de la Ley 11.729; b) Reserva legal del cinco por ciento hasta que llegue al diez por ciento del Capital Social; c) Las amortizaciones se efectuarán de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva; d) Reserva para leyes sociales e impositivas; e) Otras reservas facultativas. Las ganancias o pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios gozarán de un interés superior en un tanto al más elevado que apliquen los Bancos oficiales para operaciones de préstamo sin garantía en ese momento. Los saldos deudores, que no podrán superar el cincuenta por ciento del capital aportado, soportarán análogo interés. En ambos casos para su liquidación no se computarán períodos inferiores a un mes. — Novena: Los sueldos o retribuciones que corresponden a los socios por las labores que desempeñen en la sociedad, que en todos los casos serán proporcionales a su antigüedad en la sociedad y|o tiempo que dediquen a los negocios sociales, en todos ols casos deberán ser fijados por unanimidad de votos, dejándose constancia en el Libro de Actas. Los importes que se fijen se cargarán a gastos generales. — Décima: La liquidación voluntaria o forzosa de la sociedad se llevará a cabo por los socios gerentes, o por un tercero que éstos designen al efecto, quienes actuarán como liquidadores con las más amplias facultades, pudiendo contraer nuevas obligaciones para finalizar las operaciones sociales, debiendo abonar primero las obligaciones sociales o reservar bienes suficientes para hacerlo y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décima primera: Cualquier socio podrá donar o vender toda o parte de su cuota social, preavisando por telegrama colacionado a todos los socios individualmente, con seis meses de anticipación a la fecha de tal acontecimiento. La cesión de las cuotas sociales queda reglamentada de la siguiente manera: Donación: Toda donación total o parcial de la cuota social, por parte de un socio, deberá ser aprobada por unanimidad por los demás socios. En caso de ser rechazada, el donante deberá desistir de tal propósito. Venta: En toda venta total o parcial de la cuota-parte, que efectuara cualquiera de los socios, los socios restantes tendrán prioridad para adquirir la cuota del vendedor en proporción a sus respectivos capitales, dentro de un plazo de opción que no podrá exceder de sesenta días, a contar del preaviso. Si no hicieran uso del privilegio establecido, el socio saliente quedará en libertad de vender sus cuotas a terceros en la forma que mejor le conviniera, pero el cesionario de las cuotas no podrá ejercer funciones de socio gerente o ejecutivo salvo conformidad expresa consignada en el Libro de Actas, por los demás socios. La cuota parte le será abonada al vendedor, de la siguiente manera: Se le pagarán las cuotas a su valor nominal más las utilidades o menos las pérdidas que arroje a fin de ese ejercicio comercial tomado a la fecha que se produjera el retiro mediante los estados a que hace mención la cláusula octava del presente contrato. El pago se hará efectivo en un treinta por ciento al contado, dentro de los treinta días de practicados los mencionados estados, y el remanente en cuatro cuotas semestrales, a partir del primer pago, iguales en importe, con un interés similar al mencionado en la cláusula octava para saldos deudores y acreedores en cuentas personales. Décima Segunda: En caso de retiro de un socio, el socio que se retira debe anunciarlo en la misma forma que la establecida en la cláusula anterior estando los socios restantes obligados a adquirir las cuotas, y el renunciante a aceptar conforme a los valores surgidos y formas de pago descriptas en la mencionada cláusula. — Décima Tercera: Los socios no podrán retirarse, donar o vender sus cuotas sociales, hasta después de finalizado el primer ejercicio comercial. En el lapso de tiempo que media entre la comunicación de un socio a los restantes de su propósito de retiro, donación o venta de sus cuotas sociales, y la fecha en que a éste se le haga efectivo el primer pago o se haya resuelto la donación, no podrán anunciar cualquiera de estos temperamentos ninguno de los otros socios. — Décima Cuarta: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. Los socios no estarán obligados a reconocerles el uso de la firma social ni a permitir otra ingerencia que el contralor de la marcha de los negocios sociales. Los herederos y|o sucesores deberán comunicar a la Sociedad la resolución adoptada por telegrama colacionado dentro de los ciento ochenta días del fallecimiento o incapacidad, si así no lo hicieran quedará establecido que optan por retirarse de la sociedad. Si optaran por no ingresar a la sociedad, la parte que correspondía al causante, por capital, reservas, cuenta particular y utilidades, más lo que represente el justo valor de los bienes, les será abonada en igual forma que la establecida para la adquisición de las cuotas en la cláusula undécima. Hasta la terminación del ejercicio comercial, los herederos y|o sucesores percibirán los sueldos y otras retribuciones reconocidas al causante en su carácter de socio. — Décima Quinta: En cualquier momento y por simple mayoría de votos, la Sociedad podrá transformarse en una sociedad anónima o cualquier tipo de ente jurídico previo cumplimiento de las exigencias legales, como así también podrá aumentar su capital social. — Décima Sexta: Cualquier duda o divergencia, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio y|o representante dentro de los treinta días de producida la cuestión. Para los casos de disconformidad entre los mismos serán competentes los Tribunales de la Capital Federal. — Décima Séptima: Previa lectura de las cláusulas que anteceden y demás partes de este contrato y como ratificación y cumplimiento de su contenido, firman los interesados un solo ejemplar y único, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y tres. — Gerardo Alfredo Holz — Julio César Molinari. — Francisco Rotthier. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de las siguientes personas: don Gerardo Alfredo Holz, don Julio César Molinari y don Francisco Rotthier. Conste. — Hay una firma y un sello que dice Alberto Horacio Pascual. Escribano. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.840—e.18|3—Nº 45.222—v.18|3|63

M. BUERBA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el Escribano don José A. Degregorio, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "M. BUERBA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado las cláusulas primera, cuarta, décima y duodécima de su contrato social, las que para lo sucesivo quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: Los señores Mariano Buerba, Antonio Buerba, Alejandro Ducasa, Laureano Hernández, José Luis Losada, Horacio Campo, Alfredo Buerba, Félix Fanlo y Miguel Clemente, constituyen la entidad comercial "M. Buerba y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Lima número trescientos cincuenta y siete, de esta ciudad pudiendo establecer sucursales y anexos en cualquier punto de esta República o del extranjero. Cuarta: El capital social lo constituyen a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Mariano Buerba: mil cien cuotas o sean un millón cien mil pesos moneda nacional: Antonio Buerba: mil seiscientas cincuenta cuotas o sean un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Alejandro Ducasa: mil seiscientas cincuenta cuotas, o sean un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Laureano Hernández: mil cuatrocientas cincuenta cuotas o sean un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; José Luis Losada: mil doscientas veinticinco cuotas o sean un millón doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Horacio Campo: mil doscientas veinticinco cuotas o sean un millón doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Alfredo Buerba: setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional; Félix Fanlo: quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional y Miguel Clemente: quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional. El capital detallado está constituido por los rubros resultantes del balance e inventario general efectuado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos, asentado en los libros rubricados de la sociedad y cuyas constancias forman parte integrante de este contrato." "Décima: El Capital social gozará de un interés del doce por ciento anual, y cada año los socios determinarán las cantidades que podrán retirar mensualmente, a cuenta de ganancias y con imputación a sus respectivas cuentas particulares, las que a su vez devengarán un interés del seis por ciento anual." "Duodécima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se retirará previamente un cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando éste alcance al diez por ciento del capital social; el porcentaje legal destinado a cubrir los efectos de la Ley número once mil setecientos veintinueve y decretos concordantes, y el saldo restante será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: un once por ciento para don Mariano Buerba; un diez y seis enteros, cincuenta centésimos por ciento para cada uno de los señores Antonio Buerba y Alejandro Ducasa; un catorce enteros, cincuenta centésimos por ciento para don Laureano Hernández; un doce enteros veinticinco centésimos por ciento para cada uno de los socios José Luis Losada y Horacio Campo; un siete por ciento para don Alfredo Buerba y un cinco por ciento para cada uno de los socios Félix Fanlo y Miguel Clemente. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción." Presentes en este acto los señores Félix Fanlo, español, casado en primeras nupcias y Miguel Clemente, español, casado en primeras nupcias, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe impuestos de los términos de esta escritura que instrumenta la incorporación de los mismos a la sociedad de referencia manifiestan su plena conformidad y aceptación por ajustarse a lo pactado con sus con-socios, con quienes, además, dejan así modificado el contrato social correspondiente. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560—e.18|3—Nº 45.218—v.18|3|63

JUAN S. MURIAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el Escribano don José A. Degregorio, el señor Néstor Manuel Capurro, cede y transfiere a favor de sus con-socios señores Manuel Paradela y Norberto Oreste Marinelli, por partes iguales, las sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en el capital de "JUAN S. MURIAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560—e.18|3—Nº 45.219—v.18|3|63

M. A. GIMENEZ TIMBAKO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Testimonio: En Buenos Aires, a los 28 días del mes Febrero del año mil novecientos sesenta y tres, entre los Señores Federico Hideo Kodama, argentino, soltero, de 42 años de edad, con domicilio en la calle Sanabria 2433, Departamento 2, Capital Federal, y Eugenio Lenin Baccaglioni, argentino, casado, de 35 años de edad, con domicilio en la calle Carlos Paz Nº 482, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Rsponsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "TIMBAKO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Sanabria 2433, Departamento 2, de esta Capital Federal, o donde fijen en el futuro, pudiendo establecer la sede, agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.— Segunda: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años, a partir del día 1º de Febrero de 1963, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato; dicho término se considerará prorrogado por un período de tiempo igual si ninguno de los socios comunica al resto, por telegrama colacionado, su voluntad de disolver la sociedad, con por lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del plazo mencionado.— Tercera: El objeto de la sociedad será: La fabricación y|o venta, y|o importación, y|o exportación, y|o comercialización de repuestos para automotores, por cuenta propia y|o de terceros, en especial de tuercas de toda clase, la reparación de automotores, en especial la puesta a nuevo del eje motriz; y en general todo acto de comercio y|o industria lícitos. La explotación de los talleres; de fabricación de repuestos, calle Caseros 3348, Olivos y Triunvirato 3174, Munro, ambos domicilios en la Provincia de Buenos, y la reparación de automotores en el último de los domicilios indicados, es parte del objeto social.— Cuarta: El capital social asciende a la suma de Dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, aportados en la siguiente forma: estando dividido dicho capital en 27.000 cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, y aportando de éstas el señor Federico Hideo Kodama, 13.500 cuotas, o sean: Un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y el señor Eugenio Lenin Baccaglioni, 13.500 cuotas, o sean Un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital está totalmente integrado por mercaderías, inmuebles, máquinas, bienes, créditos, etc. según Balance General de Constitución, que se adjunta y es parte integrante del presente contrato.— Quinta: Los señores Federico Hideo Kodama y Eugenio Lenin Baccaglioni, tienen el carácter de gerentes en forma indistinta. El mandato de cualquiera de ellos será revocable de acuerdo a las disposiciones del artículo 13 de la ley 11.645. Será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes, para la compra de bienes inmuebles, y|o gravar con hipoteca o prenda los bienes de la sociedad, fuera de ello, son atribuciones de ambos: La administración de la sociedad, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y el Código Civil, y en especial, comprar, vender, fabricar, producir, permutar, adquirir, enajenar, contratar, ceder, transferir, dar y recibir en consignación, dar y recibir en locación, toda clase de bienes, servicios o derechos; ejercer la más amplia representación ante el Gobierno Nacional, Ministerios, Gobiernos provinciales, Ministerios Provinciales, Municipalidades, Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, operar con los Bancos Oficiales y|o particulares, en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, crear o extinguir toda clase de obligaciones, salvo las expresadas, inscribir a la Sociedad en los registros establecidos, y en general todos los actos que estimen conducentes al mejor desenvolvimiento de la Sociedad, entendiéndose que la presente enumeración es solo a título enunciativo y en manera alguna limita las atribuciones de los gerentes, salvo en los caso explícitamente detallados. — Sexta: El Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se practicarán anualmente al 31 de enero. Una vez aprobados por los socios, para lo cual se aplicarán las normas establecidas en el Artículo 19 de la Ley, se destinará un 5 por ciento de las ganancias para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital. El resto, luego de constituir las reservas que determinen las leyes vigentes y las facultativas, se repartirán entre los socios en proporción al Capital aportado. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima: La sociedad será disuelta si antes de los noventa días del vencimiento de la prórroga del presente contrato, la mayoría de los socios manifestara por telegrama colacionado su voluntad en ese sentido. La mayoría será determinada según lo establecido en el

Artículo 413 del Código de Comercio. De no ser así se procederá a modificar el presente contrato ampliando su duración.— Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los supérstites o capaces, podrán optar entre aceptar el ingreso de los herederos o representantes, o comprar la parte del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a la proporción del capital aportado o como de común acuerdo lo determinen. En el caso de aceptar el ingreso, los herederos o representantes, deberán unificar la representación. En el caso de la compra de la parte del socio fallecido o incapacitado, el haber del mismo formado por el capital, saldo de su cuenta particular, reservas y utilidades de acuerdo a un balance a practicarse dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad, se abonará un cuatro cuotas iguales y sucesivas a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de practicado el balance, firmando el efecto los compradores pagarés no negociables, con más un interés igual al que rija en la fecha para los descuentos en el Banco de la Nación Argentina, o en el término de la liquidación si este plazo fuera menor, si es el caso de proceder a ella, de acuerdo a las determinaciones del presente contrato.— Novena: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por los socios actuando en forma conjunta.— Décima: Toda divergencia entre los socios, o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, o sus consecuencias, o que pudieran surgir entre los socios, serán resueltas en la Ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, que nombrará cada una de las partes en litigio, o grupos en disidencia; y si los árbitros no laudaran por unanimidad se designará por los mismos un tercero cuyo fallo será inapelable, como única instancia. Las partes en divergencia, deberán designar un árbitro respectivo dentro de los cinco días de planteada la divergencia o duda y vencido ese término presentar dentro de los ocho días los puntos que se someten al arbitraje. Los árbitros se expedirán dentro de los diez días de cerrada la prueba, que se producirá como lo resuelvan los árbitros, en un plazo no mayor de veinte días de planteados los puntos. Cualquier obstáculo a la substanciación del arbitraje, impondrá una multa de Veinte mil pesos moneda nacional a la parte a quien fuera imputable. Los plazos serán de cinco días cuando no estén indicados expresamente, y todos los mencionados son días hábiles. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, en el lugar y fecha arriba indicados. — Federico H. Kodama, — Eugenio L. Baccaglioni.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720—e.18|3—Nº 45.265—v.18|3|63

R.Y.A.A.M.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acto privado de fecha 15 de febrero de 1963, don Fidel Camillo, cede, vende y transfiere a favor de Simón Tadeo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 1781, Cap. Federal, 490 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "R.Y.A.A.M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Repuestos y Accesorios Automotores, Motos, por la suma total y convenida de $ 490.000 m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1962. — Fdo. Simón Tadeo. — F. Camillo. — Por acto privado de fecha 15 de febrero de 1963, don Fidel Camillo, cede, vende y transfiere, a favor de Sara Cándida Bonomino Vda. de Tadeo, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Nerón Nº 60, Localidad de José Ingenieros, Partido 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., 10 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "R.Y.A.A.M., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Repuestos y Accesorios Automotores, Motos, por la suma de Diez mil pesos m|n. colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1962. — Fdo.: Fidel Camillo. — Sara C. B. de Tadeo.

Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960—e.18|3—Nº 45.268—v.18|3|63

STEEL ROAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 22 de febrero de 1963, don Isaac Epstein, cede, vende y transfiere a los señores Oscar Juan Vazquez, Francisco Edgar do Querejeta y a Miguel Ramella, la totalidad de sus mil cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "STEEL ROAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal y en la siguiente proporción: 250 cuotas, al señor Vazquez, 250 cuotas al señor Querejeta y 500 cuotas al señor Ramella, — Por lo tanto se modifica la cláusula Sexta, párrafo primero que quedará así: "La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en su carácter de socios gerentes podrán hacer uso de la firma social, pero para obligar a la sociedad en actos, contratos, pagarés o cheques, se requerirá siempre la firma conjunta de dos socios cualesquiera. Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. Fdo.: I. Epstein. — Oscar Vazquez. — M. Ramella. — F. E. Querejeta.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720—e.18|3—Nº 45.267—v.18|3|63

ELINSTALL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 28 de febrero de 1963, los componentes de la sociedad "ELINSTALL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". resuelven de común acuerdo en prorrogar la vigencia de la sociedad por Tres años más, en consecuencia la cláusula "Segundo" del contrato social original será del siguiente tenor: Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de Tres años a contar del 1º de enero de 1963. Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: N. P. Cosoli. — Antonio Graziano. — S. V. Torre. — Antonio Scozzafava. — A. Buonasera — M. Parlante.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560—e.18|3—Nº 45.266—v.18|3|63

SANSO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Gabriel Sanso, Sebastián Sanso, ambos mayores de edad, casados, de nacionalidad española; señorita María Angélica Sanso, mayor de edad, soltera, argentina y Sebastián Sanso (hijo), soltero menor de edad, argentino, autorizado en este mismo acto por su padre, señor Sebastián Sansó; todos domiciliados en la calle Cuenca 1655, Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye tendrá una duración de diez años, a contar de la fecha, y girará bajo la razón social de "SANSO HERMANOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Cuenca 1656, de esta Capital. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la fabricación y distribución de bebidas en general, especialmente soda, pudiendo realizar todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el mejor cumplimiento del objeto social. Están, además, los socios facultados para anexar los ramos que en el futuro estimen convenientes y relacionados con el objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Sebastián Sanso, seiscientas cuotas, por un valor nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional; Gabriel Sanso, trescientas sesenta cuotas, por un valor nominal de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; señorita María Angélica Sanso, ciento veinte cuotas, por un valor nominal de ciento veinte mil pesos moneda nacional, y Sebastián Sanso (h.), ciento veinte cuotas, por un valor nominal de ciento veinte mil pesos moneda nacional. Este capital está totalmente suscripto e integrado de acuerdo al Inventario y Balance General, que suscripto por las partes, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La Dirección y administración y uso de la firma social será ejercida, en el carácter de gerentes, por los señores Sebastián Sansó y Gabriel Sansó, indistintamente, la que por ningún concepto podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros o en actos ajenos a la sociedad. Tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad sin limitación, pudiendo, sin que la enumeración sea taxativa: a) Realizar todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) Obligarla por contrato, documentos, escrituras públicas o privadas, etc.; c) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Aduana, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o particulares, como asimismo ante los poderes públicos y reparticiones de carácter nacional o provincial; d) Representar a la Sociedad ante los Tribunales nacionales o provinciales, cualquiera fuere su fuero o jurisdicción; e) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus tareas. — Quinta: Cada año se practicarán Balances que comprenderán el período del primero de julio al treinta de junio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación. — Sexta: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada período, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar la proporción establecida legalmente, y el resto entre los socios, en proporción a sus aportes respectivos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Séptima: La sociedad se podrá disolver anticipadamente, de acuerdo con los requisitos que establece el artículo dieciocho de la Ley 11.645; también podrá disolverse por pérdida del veinticinco por ciento del capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ingresarán a la Sociedad en el mismo lugar y grado de prelación del causante o incapaz, unificando al efecto la representación si correspondiere. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables nombrados uno por cada parte, con facultad para nombrar un tercero para que resuelva en última instancia. En caso de desacuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero, éste será nombrado por el Presidente de Bolsa de Comercio. La resolución del o de los árbitros en su caso, será obligatoria para las partes e inapelable. — De conformidad con lo estipulado en las nueve cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, suscribiéndolo en Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: S. Sanso (h.); S. Sanso; G. Sanso; M. A. Sanso.

Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880—e.18|3—Nº 45.270—v.18|3|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUGLIELMINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Santo S. Feré, secretario.

$ 1.600. e.18|3. Nº 46.250. v.28|3|63

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JUAN DEBENEDETTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 8 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.18|3. Nº 46.208. v.26|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a JUAN JOSE BERTRAN para comparecer en juicio: Nicolini Alberto c|Bertrán Juan José s| escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 800. e.18|3. Nº 46.152. v.22|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO OLMEDO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 12 de 1963. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.18|3. Nº 46.075. v.23|3|63

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC APSTEIN. — Publíquese por diez días. —Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 1.600. e.18|3. Nº 46.096. v.28|3|63

Nº 8

Noé Quiroga Olmos, Juez Nac. en lo Civil (Juzg. 8), Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ADELINA o ENRIQUETA ADELA GASPAROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. e.18|3. Nº 46.067. v.28|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO PLAZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.18|3. Nº 46.237. v.28|3|63

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.123-v.28|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO ROBERTO RASCHELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.211-v.28|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 21) cita por cinco días a FRANCISCO GERONIMO GIL para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Margarita Mercedes de Ansó por tenencia de hijo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Cód. de Procs. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo siete de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 46.115-v.22|3|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO BENJAMIN ALFARO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Jorge Escutti Pizaro, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.134-v.22|3|63

Nº 16

Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUAN FIGONE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.107-v.28|3|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LAURITO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.161-v.28|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS RAPISARDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.063-v.28|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA PISANO de RIZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.061-v.28|3|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOBRINO BARRAL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.112-v.28|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por quince días a MARAL Y CIA. y sus componentes MANUEL MIGUEL PACHECO, OSCAR VICENTE REYES y OSCAR CAMPOS para comparecer en juicio que por anulación y resción de convenio de compraventa le sigue María Asunción González de Guerra bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.101-v.22|3|63

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acredores de doña FLORA FARIÑA de NAVIA.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 44.554-v.28|3|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|3 al 14|3|63.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL TURCAN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — E. Conte Mc Donell, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.224-v28|3|63

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 21, Secretaría Nº 42, citan y emplazan por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LEOTTA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600 e.18|3 Nº 46.109 v.28|3|63

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JESUSA VIDAL de REY. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600 e.18|3 Nº 46.137 v.28|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, citay y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA ZOTTA de FANZOLATO. Publíquese por 10 días.

José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600 e.18|3 Nº 46.139 v.28|3|63

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OWEN MITCHELL. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.18|3 Nº 46.122 v.28|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MARIA CONCA de LOGUZZO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.18|3 Nº 46-106 v.28|3|63

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA ERNESTA MEDINELLI de CAFFARO. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.18|3 Nº 46.169 v.28|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISABETH PERFETTO de MARTIRE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Héctor Raúl López, prosecretario.

$ 800—e.18|3—Nº 46.130—v.22|3|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por tres días a ANDRES RAMOS LANDA e IBAR JOSE MUÑOZ, para comparecer en juicio: Fabro de Nicolosi Luisa c|Ramos Landa, Andrés y otro s|ordinario" y asistir audiencia día 8 de mayo de 1963, a las 14 horas, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Enzo Mazzardi, secretario.

$ 720—e.18|3—Nº 46.170—v.20|3|63

El Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por 3 días a partir de la última publicación a SERGIO ALVAREZ para comparecer al juicio que por desalojo le sigue Gotardo Pertoldi y Orosia Sanz de Pertoldi, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días. - Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 720—e.18|3—Nº 46.113—v.20|3|63

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GISLETTI y don JOSE FROILAN GUISLETTI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. febrero 20 de 1963. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 800—e.18|3—Nº 46.108—v.22|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de LA CARAVANA TRANSPORTES S.R.L. que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Publíquese por dos días — Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 480—e.18|3—Nº 46.233—v.19|3|63

Nº 7

A solicitud del liquidador y para dar cuenta de una oferta de compra de los bienes de la masa y de un proyecto de liquidación, se ha proveído el auto que dice: Buenos Aires, marzo 4 de 1963. A los fines indicados convócase a junta de acreedores el día 3 de abril de 1963, a las 14 y 30 horas, debiendo publicarse edictos por dos días en el Boletín Oficial y Eco Comercial. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 640—e.18|3—Nº 46.159—v.19|3|63

Art. 59. Ley 11.719 - Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de JORGE OSCAR MONTIEL, fecha provisoria de cesación de pagos el día 22 de mayo de 1961. Síndico David Juan Calcagno, domicilio 12 de Octubre 1684, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 2 de mayo de 1963, hora 14 para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer los pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Bs. As., marzo 12 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.400—e.18|3—Nº 46.069—v.22|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 7 de diciembre de 1962, pasada por ante Escribano Edmundo Esponda, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "PALACIO Y COMPAÑIA", por retiro de sus socios Aurelio Martínez o Martínez Vega y Gaspar Francisco Fuente, los demás socios continúan manifestando que toman a su cargo el activo y pasivo social. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320—e.18|3—Nº 46.204—v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la firma de plaza "MECA" de Ricardo Eusebio Ratto y Alfredo Manzo, Sociedad Colectiva, por fallecimiento de don Alfredo Manzo ha quedado disuelta y liquidada, con efecto retroactivo al 23 de junio de 1957, todo según testimonio del 14 de septiembre de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando sus negocios el Sr. Ricardo Eusebio Ratto. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guirre, secretaria.

$ 320—e.18|3—Nº 46.220—v.18|3|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "ALEM de SANTORO BERTA RENEE c|PEREZ MARIO GREGORIO s|Ejec. Hip.", que el martillero Heracio Zorrilla, rematará el 24 de marzo, a las 17 hs., sobre la propiedad, una finca, sita en la Zona Sud, calle Ventura Bosch 6923, entre las de Carhué y Cosquín. Superficie 74.99 m2. — Base $ 504.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e.18|3. — Nº 46.257 v.22|3|63

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, en los autos "ROCA de VICTORICA HELENA, su Sucesión", se hace saber por cinco días que los martilleros A. Humberto Savastano y Cía., venderán en pública subasta, el día viernes 22 de marzo de 1963, a las 16 horas, en su hall de ventas, Brasil 1039, la unidad Nº 10; la Nº 14 y la Nº 17, del Edificio ubicado en esta Capital, Avenida Callao 555. Según manifestación de los herederos, las unidades se entregan en el estado en que se encuentran y ocupadas. — Base: Unidad Nº 10 (1º C), $ 250.000 m|n.; Nº 14 (2º B), $ 600.000 m|n. y Nº 17 (2º E), $ 250.000 m|n. — Mitad al contado al escriturar, resto 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas, más el interés del 15 o|o anual pagadero por semestres anticipados garantido con derecho real de hipoteca en primer grado. — Escrituras por ante el Escribano don José A. Buttini Rodríguez. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 3.200. e.18|3. — Nº 46.176 v.22|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ CAMPORA EDUARDO A. c|MORBELLI PASCUAL MARIO y otros, s|hipotecario", que el martillero Juan José Deambrosi (88-4968), rematará el 23 de marzo de 1963, a las 16 hs., en los mismos: dos Lotes de terreno, ubicados en el pueblo Empalme San Vicente, Pdo. Pcia. de San Vicente, Prov. Bs. As. Designac. catastral: Circunsc. VIII, Secc. F, Manz. 158, parcelas 17 y 18, que miden 312,50 mts.2 c|u. — Base $ 65.800 el lote, contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.000. e.18|3. — Nº 46.189 v.22|3|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por siete días en el juicio: "RANIERI LUIS y otros, c|BALLERINI ESTHER CAROLINA y otros, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, el 27 de marzo, a las 17 horas, en el estado de construcción en que se encuentra, la finca calle José Mármol 291. Mide: 8m66 por 34m64. Superficie: 299,98. De acuerdo cláusula 13ª contrato hipotecario, los deudores se han obligado a entregar el inmueble desocupado. — Base $ 976.787 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.18|3. — Nº 46.166 v.25|3|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "CALVO, GERMAN SERAFIN, c|ELOLA, GUILLERMO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio C. Sant'Andrea, rematará en sus oficinas calle Cerrito 228 (P.9º), Capital Federal, el viernes 29 de marzo de 1963, a las 17 hs., la finca sita en la localidad de Villa Turdera (F.G.R), Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle San Benito, entre Germán Kurth y San Pedro, edificada en el lote de terreno designado con el Nº Tres, de la manzana letra "C", que mide s|título: 10 m. frente al N.E. por 40 m. fondo. — Superficie: 400 mc. Base $ 204.890,58 m|n. — Al contado. — 8 o|o de seña. — 3 por ciento, comisión.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.400. e.18|3. — Nº 46.098 v.22|3|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "GONZALEZ, PEDRO TIRZO, s|sucesión, c|D'ASCENZO de BATAGLIOTTI, ANGELA MARIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Morales, rematará en el Juzgado de Paz de La Falda, Pcia. de Córdoba, el día 23 de marzo de 1963, a las 11 horas, el inmueble constituido por los lotes 5, 6, 7 y 8, de la manzana 16, Pueblo Villa Caprichosa, radio municipal de La Falda, lugar denominado Las Playas, Pedanía de San Antonio, Departamento de Punilla, Provincia de Córdoba. Superficie 2.172 metros cuadrados. — Base $ 130.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400. e.18|3. — Nº 46.228 v.22|3|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "BEMAT S.C.A. c|LANDONI de ASCENIO ALICIA B. s|ejec. hip.", que el martillero Renato Boni, rematará en sus oficinas Fray Luis Beltrán 125, Capital, el 28 de marzo de 1963, a las 16 horas, el inmueble de la calle Corrientes 2438, 10º p. Dto. "C" (Unidad 40), Capital Federal, ocupado por la demandada. Superficie: 70,37 m2. Base: $ 452.193 m|n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario

$ 1.600 e.18|3 Nº 46.185 v.22|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, a cargo del doctor José Pedro Mazza, comunica por tres (3) días, en el juicio caratulado "RIVERO ECHAGUE de LOPEZ ALFARO, HAYDEE ERNE c| GARCIA de RAFAEL, CEFERINA s| ejecución hipotecaria", el martillero S. E. Astorga rematará en Maipú 521. 1º piso, Capital Federal, el día jueves 21 de marzo, a las 17.30 horas, 2 lotes "541-AM" y "541-AN", en Villars, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Lote 541-AM; 80 metros de frente al N.E., sobre la calle número 2 existente, 173m76 al S.E., lindando con el lote 541a-n; 80 metros al S.O., lindando con los fondos del lote 541 a-s y 173m60 al N.O., lindando con el lote 541 a-k, o sean 13.894,40 decímetros. Lote 541-AN; 80m64 al N. E., lindando con la calle número 2 existente; 173m91 al S. E., lindando con J. Lartigue; 81.62 al S.O., lindando con los fondos del lote 541 a-t y 173m76 al N.O., lindando con el lote 541 a-m, o sean 14.103,23 decímetros cuadrados. Inscriptos al folio 218 del año 1953 de Marcos Paz. Base $ 18.718,73. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.920 e.18|3 Nº 46.201 v.20|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "LIBERSON LIBER c|QUINTEROS OVIDIO s|ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará en Sarmiento 1964, Cap. el 28 de marzo de 1963, a las 12 horas, dondo se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Plymouth, tipo sedan 4 puertas, modelo año 1939,

con motor Nº P. 880716, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 202-070, año 1961, para uso particular Base: $ 40.319,50. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.18|3 Nº 46.203 v.20|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, que en autos "TUGISA S. A. c|HERNANDEZ JULIO s|ejecución prendaria, el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 29 de marzo de 1963, a las 13 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automóvil usado, para uso particular, modelo del año 1949, marca Oldsmobile, motor Nº 8 A. 110538, patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1959 Nº 207191. El bien se exhibe en el día del remate en la calle Virrey Avilés Nº 2739, Capital. — Base: $ 80.000 o sea 50 o|o s| 160.000. Al contado Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440 e.18|3 Nº 46.180 v.20|3|63

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio: ESTIVAL SOC. en COM. por ACC. c|OUANANO, ELIE s|ejec. prend. que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en Av. El Cano 3335 de Capital, el día 30 de marzo de 1963, a las 10 horas, el siguiente objeto: Automotor usado, marca IKA, tipo Jeep, modelo 1958, motor 4016910, serie número 3513831, patente Capital 631067 del año 1962, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 93.000 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 14 de 1963 — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e.18|3 Nº 46.193 v.20|3|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "RISULEO HNOS. S. R. L. c|FERNANDEZ ENRIQUE C. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl Scavo, rematará en Av. San Martín 7000, el día 23 de marzo a las 11 horas, un automóvil usado, marca Mercedes Benz, sedan 4 puertas, modelo 1951, patente de la Capital Nº 13.767 taxímetro, equipado con cubiertas 600x16. Al contado. Base: pesos 160.000. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 14 de 1963 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.18|3 Nº 46.105 v.20|3|63

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio ESTUDIO FINANCIERO S. C. A. c|BAEZ, VICTORIO s|ejecución prendaria, que el martillero Victorio R. Iturralde, rematará en la calle Moldes Nº 2444, Capital, el día 26 de marzo de 1963, a las 10 horas, un automóvil marca Chevrolet modelo año 1936, con motor Nº MR 5672941, con patente Capital Federal Nº 18646, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar del remate. Base m$n. 36.762,50. (50 % de la deuda). Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200. e. 18|3. Nº 46.256. v. 20|3|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por tres días que en autos ALFINA S. A. c|JULIEN OSVALDO s|ejecución prendaria que el martillero público Mario Armando Saporito, rematará el día 29 de marzo de 1963, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Rastrojero chasis Nº 34664, motor marca Borgward Nº 693672, de 42 CV. y de 4 cilindros, modelo año 1957, serie Nº 11.794, con carrocería pick-up, con sus accesorios, en el estado en que se encuentra, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 748.793, del año 1962. El bien se exhibe el día del remate en Virrey Avilés 2739, Capital, y se entrega en las condiciones que se encuentra. — Base $ 59.850. — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires marzo 15 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680. e. 18|3. Nº 46.177. v. 20|3|63

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en los autos SENATORE Co. ARGENTINA S. A. c|MARTIN ALFREDO s|ejec. prendario, que el martillero Juan M. Reguera rematará el día jueves 21 de marzo, a las 17 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el siguiente bien: un camión chasis marca Bedford modelo J 6 L.C.1, año 1961, motor diesel de 6 cilindros Nº J-4|5|6|1-106068 de 97 C.V. chasis Nº T 31641 de mts. 4,55 de distancia entre ejes, cinco cubiertas armadas medidas 900 x 20 y dos, medidas 825 x 20 de doce telas, carrocería volcadora de 5 m3. de capacidad libre de baranda y con puerta trasera desmontable; en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Estados Unidos 4151, Capital. Base $ 372.217,75 m|n. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680. e. 18|3. Nº 46.151. v. 20|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio KELVIN S. A. c|SUCHECKI L. s| prendario, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 27 de marzo a las 16 hs., en Paraná 467, 7º piso, of. 27: 1 heladera eléctrica Kelvinator Nº 7947, que se exhibe en Av. La Plata 930. Base $ 16.740. — Buenos Aires, febrero 12 de 1963. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. e. 18|3. Nº 46.240. v. 20|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio KELVIN S. A. c|ELLAURI A. s|prendario, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 27 de marzo a las 16 hs., en Paraná 467, 7º piso, of. 27: 1 heladera eléctrica Kelvinator Nº 2233|33, que se exhibe en Av. La Plata 930. Base $ 11.772. — Buenos Aires, febrero 12 de 1963. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720. e. 18|3. Nº 46.239. v. 20|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio KELVIN S.A.C. c|ADALBERTO OSCAR FERREYRA s|prenda, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 27 de marzo a las 16 hs., en Paraná 467, 7º piso of. 27: 1 heladera eléctrica Kelvinator Nº 1549|49, que se exhibe en Av. La Plata 930. Base $ 19.110. — Buenos Aires, febrero 12 de 1963. Jorge A. González, secretario.

$ 720. e. 18|3. Nº 46.238. v. 20|3|63

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio GUGLIOTTA, JUAN B. c|JORGE A. HEREDIA Y OTROS s|ejecuc. prendaria, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en Av. El Cano 3335 de Capital, el día 30 de marzo a las 10 hs. el siguiente objeto: Un camión Chevrolet. modelo año 1937, motor Nº 1449586, patente Capital Nº 825.963 del año 1960, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 32.000 m|n.. al contado, Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 960. e. 18|3. Nº 46.190. v. 20|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "RECIA S.A.C.I. c|ARNALDO STEFANI y Otros s|prenda", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 27 de marzo, a las 16 hs., en Paraná 467, 7º piso, Of. 27: 1 heladera eléctrica Recia Nº 3720, modelo MCV-93, que se exhibe en Av. La Plata 930. — Base $ 20.676 m|n.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 720 e.18|3 Nº 46.242 v.20|3|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, que en autos "TORRES BIDOGGIA y SPINELLI S.R.L. c|OLEA ROQUE F. s|ejecución prendaria", el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 29 de marzo de 1963, a las 13 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automóvil marca Opel, modelo año 1938, tipo sedan, 2 puertas, motor Nº 38-7195, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 888-656, año 1960, para uso particular. El bien se exhibe en el día del remate en la calle Virrey Avilés 2739, Capital. — Base $ 66.300. Al Contado; Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 marzo de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440 e.18|3 Nº 46.179 v.20|3|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "CONVIA S. A. ICIF. c|CUIÑA CARLOS s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Almafuerte Nº 636, Cap., donde se exhibe, el 28 de marzo, horas 18, el siguiente objeto: Un automóvil marca "Renault", tipo Furgón Comercial, mod. 1947, motor Nº 7748, para uso part., patente Municipal Cap. Fed. 742522, año 61; Base $ 101.813 m|n. cont., Com., 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960 e.18|3 Nº 46.120 v.20|3|63

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días, en el juicio "GASPAR, ADOLFO c|MARTINEZ, HORACIO A., s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en Av. Independencia 3765, de Capital, el día 30 de marzo de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 1936, motor Nº 161911, patente Pcia. de Bs. Aires 842.032 del año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 50.750 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960 e.18|3 Nº 46.194 v.20|3|63

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "EMPRESIT S.R.L. c|VIDUEIRO YLLA JOSE MARIA s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 29 marzo próximo, hora 10, un acoplado reforzado Koller, modelo W-3 Nº 2492, de 12 toneladas, de m. 5.35 largo, ejes de m. 3 1|2. — Se exhibe Cachimayo 1699. — Base m$n. 101.250.

Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960 e.18|3 Nº 46.191 v.20|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 2 días en el juicio "LA PATAGONIA CIA. ARG. DE SEGUROS S.R.L. c|MAGDALENA C. de BELLERI s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Suipacha 574, Cap., el 22 de marzo, horas 18, Doce cuotas sociales de $ 1.000 c|u., de la Sociedad Waldemar y|o Valdemar S.R.L. de Av. La Plata Nº 351, Cap. Fed., pertenecientes a Dña. Magdalena C. de Belleri. Sin base, al contado. De acuerdo al Art. 12 de la Ley 11.645, se acuerda en derecho preferencial a los componentes de la sociedad citada y sólo lo podrán ejercer el y|o los componentes de la misma que se encontrasen personalmente en el acto de la subasta, o estuviesen debidamente representados. — Comisión 10 o|o. Vta. sujeta aprobación.

Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960 e.18|3 Nº 46.121 v.19|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días, en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FRIGORIFICO MAR DEL PLATA s|cobro hipotecario", que el martillero Carlos Olmedo Zumarán rematará en Mar del Plata, en la Cámara Marplatense de Industriales del Pescado (Dársena de Pescadores), el día 29 de marzo corriente, hora 17, el barco "Capitán Piedrabuena" que se exhibe en el Puerto de Mar del Plata, escollera Sud, a mil metros de la iniciación de la misma. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

$ 2.000 e.18|3 Nº 46.195 v.22|3|63

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 30

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional del Trabajo Nro. 30, comunica por dos días en el juicio "BARRIENTOS TOMAS y Otro c|LARES S. en C. POR ACCIONES s|despido", que el martillero don Julio Cipolla rematará en Defensa 1124, el día 25 de marzo, a las 16, cuatro escritorios, una máquina de escribir "Royal" y un ventilador de pie "Siam", al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Mario Isola, secretario.

$ 640 e.18|3 Nº 46.213 v.19|3|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DE EX JUGADORES DEL C. A. "BOCA JUNIORS"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 28 de 1963.

Estimado Consocio: En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 de nuestros Estatutos Sociales, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de marzo de 1963, a las 20.30 hs., en la sede del Club Atlético Boca Juniors, calle Brandsen Nº 805, de esta Capital, y en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del acta de la última Asamblea

2º — Nombramiento de tres socios para formar la Junta Escrutadora.

3º — Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

4º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al 22º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

5º — Inversión de fondos.

6º — Renovación Parcial de la Comisión Directiva por elección de: Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Prosecretario, Secretario de Actas, Protesorero y tres Vocales titulares por el término de dos años y seis Vocales suplientes y tres Revisores de Cuentas por el término de un año. — Roberto Cerro, presidente. — Tomás A. Garibaldi, secretario.

$ 208. e.15|3. — Nº 45.855 v.15|3|63
e.18|3. — Nº 45.855 v.18|3|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse emitido en la Edición del Boletín Oficial del día 16|3|63.

ALCHIERI S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1963, hora 20, en Rivadavia 5317, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 30|11|62.

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.18|3. — Nº 46.171 v.22|3|63

ALCAN ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29|3|1963, a las 11 horas, en la Avda. L. N. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico al 31|12|1962.

2º — Remuneración de Directores y Síndicos.

3º — Fijar número de Directores y la elección de los mismos, así como la elección de los Síndicos.

4º — Cancelación de reserva legal y fondo de previsión.

5º — Aprobación de la compra de acciones de Aluminio Argentina S. A. C. I.

6º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.18|3. — Nº 46.205 v.22|3|63

ALUMINIO ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL N- 3.832

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29|3|1963, a las 11.30 horas, en la Avda. L. N. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar Memoria, Inventario, Balance General y el Informe del Síndico al 31|12|1962.

2º — Remuneración de Directores y Síndicos.

3º — Fijar número de Directores y la elección de los mismos, así como la elección de los Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.18|3. — Nº 46.206 v.22|3|63

A. G. MCKEE & CO. ARGENTINA S. A. Ingeniería y Construcciones (Expte. 11.751)

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, 18 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1962.

2º — Remuneraciones. Distribución de Utilidades.

3º — Número y designación de Directores y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.18|3. — Nº 46.243 v.22|3|63

A H E B O Sociedad Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.

Convócase a la 11ª Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1963, a las 9.30 horas, en San Martín 501, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos art. 347 C. de Comercio, del ejercicio 31|12|62.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Elección de un Director por renuncia y de Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.000. e.18|3. — Nº 46.255 v.22|3|63

ALFA - LAVAL
Sociedad Anónima Importadora
Número de Registro Inspección Gral. de Justicia 1.276
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1963, a realizarse en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 599, Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Inventario e Informe del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio 50º, cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Elección por un año de los integrantes del Directorio y sus Suplentes, conforme al artículo 7 y 11 de los Estatutos Sociales y fijación de sus honorarios.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente por un año, y fijación de sus honorarios a partir del 1º de enero de 1963.

5º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.600. e.18|3. — Nº 46.197 v.22|3|63

ACMAR S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1963, a las 18 horas, en la calle Bahía Blanca 2030, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1962;

2º Fijación de los honorarios de los señores directores, de conformidad con el artículo 17 de los estatutos;

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año;

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|3 Nº 46.079 v.22|3|63

ALBOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola - Ganadera
Registración 5.933
CONVOCATORIA

Se resuelve citar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de marzo de 1963,, a las 17 horas, en la sede Matheu 2070, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de estados que prescriben los artículos 357 inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1962;

2º Reparto de utilidades;

3º Designación de síndicos;

4º Fijación de honorarios por funciones delegadas del director único;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 11 de 1963. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3 Nº 46.089 v.22|3|63

AUTO PINTORNO AMERICANO S.A.C.I.I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30|3|63, a las 18 hs., en Lavalle 1454, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos;

2º Marcha futura de la sociedad.

3º Desig. 2 accionistas. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|3 Nº 46.140 v.22|3|63

"B"

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro N. 2.461
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º del Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de marzo de 1963, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio y aplicación de utilidades y reservas.

2º Aprobación de la remuneración fijada para los Directores Gerentes (Art. 15º).

3º Retribución de los Directores y Síndicos para el 36º Ejercicio (Art. 26º).

4º Elección de Directores por un año, cuyo número de acuerdo a la facultad que acuerda a la Asamblea el artículo 9º del Estatuto, puede variar entre cinco y siete miembros, y elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.18|3 Nº 46.129 v.22|3|63

"C"

CASA LEE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de Marzo de 1963, a las 12 horas, en Av. Córdoba 1154.

ORDEN DEL DIA:

1º Destino saldo Revalúo Contable Ley 15.272.

2º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1962.

3º Remuneración de Directores y Síndicos.

4º Número, tiempo y elección de Directores y Síndicos.

5º Accionistas que firmarán el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.18|3 Nº 46.102 v.22|3|63

COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA S. A.
Nº 8377
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1963 a las 10.30 horas en la Avenida Corrientes 1615 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico al 30 de noviembre de 1962 y distribución de utilidades;

2º Fijar el número de Directores, nombrar Directores y Síndicos y sus honorarios;

3º Destino del Saldo Revalúo Contable Ley 15.272;

4º Aumento del Capital Autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3 Nº 46.253 v.22|3|63

COCA-COLA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
N-3929
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 12 horas, en el local sito en Avenida Córdoba 3162, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 22º Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación de la fecha de puesta de los dividendos a disposición de los Accionistas y|o del pago de los mismos.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|3 Nº 46.258 v.22|3|63

Compañía de Industrias, Colonización y Minería
INCOMI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Reconquista Nº 46, el día 29 de Marzo de 1963, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Revalúo especial de los Bienes de Uso, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General del 8 de Junio de 1961.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31|12|1962 e Informe del Síndico. Distribución de Beneficios.

3º Designación de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.18|3 Nº 46.071 v.22|3|63

CAMARA CHILENO - ARGENTINA DE COMERCIO
CONVOCATORIA

Conforme a lo preceptuado por el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de marzo, a las 18.30 horas, en la Sede Social (Defensa 320) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance.

2º Elección de siete miembros titulares y un suplente por dos años en reemplazo de los señores Baltazar R. Rizzi (fallecido), Hermann Brunswig, Américo Pillitz, Esteban de Moricz, Horacio Morixe, Percio García (renunció), Jorge U. Pintos y Horacio Paonesa; un Revisor Titular de Cuentas y otro Suplente por un año en reemplazo de los señores Manuel M. Risueño y Juan A. Sicart, respectivamente.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta.

Se hace presente a los señores consocios que de no reunirse el quórum necesario para la Asamblea, se procederá con el artículo 25 de los Estatutos, sirviendo la presente de segunda Convocatoria.

Fdo.: Enrique Moresco, Presidente. — Fdo.: Hermann Brunswig, Director-Secretario.

$ 720.- e.18|3 Nº 46.135 v.22|3|63

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en el artículo 36º, inc. g) de nuestro Estatuto Social, y la resolución adoptada por la Comisión Directiva en su reunión del día 6 del mes de febrero de 1963, convócase a los señores asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de marzo del corriente año, a las 18 horas, en nuestra Sede Social, sita en la calle Río Bamba Nº 178, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1962.

3º Consideración del presupuesto de gastos para el año 1963.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva (Primera Mitad).

5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse.

Dicha Asamblea se llevará a cabo dando estricto cumplimiento a lo establecido en la parte pertinente del Estatuto Social. — Buenos Aires, febrero 6de 1963. — Pedro Ramil Saiach, presidente; José Víctor Corrales, prosecretario.

$ 320 e.18|3 Nº 46.136 v.19|3|63

COLOMBIA ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 6 de abril de 1963, a las 10 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, oficina 7, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3º Ratificación de las remuneraciones pagadas a los directores, con cargo a gastos generales.

4º Remuneraciones a directores y síndico.

5º Elección de directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|3-Nº 46.249-v.22|3|63

CONTROLES HONEYWELL S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio, ejercicio 30|XI|62, distribución de utilidades y remuneraciones.

2º Ratificar designación de un director y elección de directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 46.244-v.22|3|63

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE S. A.
Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº inscripción 3474

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1962, a las 12 horas, en San Martín 66, of. 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, al 31 de diciembre de 1962.

2º Reforma de estatutos.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 46.157-v.22|3|63

C O S A R I
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, horas 10, en Bouchard 432, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.

2º Destino del resultado del ejercicio.

3º Remuneración directores y síndicos.

4º Elección de directores, fijación de su número y elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 46.187-v.22|3|63

"CH"

CHRYSLER ARGENTINA
S. A. I. C.
(Exp. 10.532)
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Gral. Ordinaria, marzo 29|963, 11 hs., en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Cód. Com., ejercicio nov. 30|62. Remuneraciones y distribución de utilidades.

2º Número y elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 46.241-v.22|3|63

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA
(Cristalerías Corning de Sud América)
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de marzo de 1963, a las 12 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, oficina 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de noviembre de 1962.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Disolución anticipada de la sociedad.

4º Designación de directores (o, en su caso, liquidadores) y síndicos y fijar remuneraciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|3-Nº 46.245-v.22|3|63

"D"

DILICO S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1963 a las 8 horas, en Uruguay Nº 667, 7º piso, oficina 26, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

b) Fijación de número, cargos y elección de Directores. Elección de Síndico Titular y Suplente.

c) Aumento de Capital Autorizado y emisión de acciones.

d) Designación de dos accionistas para firmar el Acta — El Directorio.

$ 2.000.- e.18|3 Nº 46.082 v.22|3|63

DISCOLANDIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 10769

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 12 horas, en Larrea 1106, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|11|62;

2º Fijación número de directores:

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.18|3 Nº 46.225 v.22|3|63

D O M US
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
(N.4091)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1963, a las 9 y 30 horas, en la sede social, calle Venezuela Nº 538, 1er. piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del sindi.

...o, correspondientes al 20º ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1962;

2º Consideración de la propuesta del Directorio sobre remuneraciones de los directores y síndico;

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al Art. 9º de los estatutos, y elección de los mismos, por un año;

4º Elección de dos directores suplentes, por un año, y síndicos, titular y suplente;

5º Autorización al Directorio para vender acciones de otras sociedades, hasta un valor nominal de $ 5.000.000;

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.18|3 Nº 46.229 v.22|3|63

DISTRIBUIDORA QUIMICA S. A.
Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el dia 28 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Sarmiento 1967, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 noviembre 1962;

2º Remuneraciones del Directorio y síndico:

3º Número y elección de directores titulares y suplentes y síndicos;

4º Considerar la continuidad o liquidación de la sociedad;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3 Nº 46.077 v.22|3|63

DEMAR S. A.
Inmobiliaria - Comercial - Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo a las 19 horas en Avda. de Mayo 651, 3er. piso izquierda, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. I del Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1962.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3 Nº 46.212 v.22|3|63

DISTRILANA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 6098
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 29|3|63, 17 horas, Alsina 1441, 5º, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|10|62;

2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3 Nº 46.214 v.22|3|63

DUVETEXTIL S. A. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1963, a las 19 horas en Quintino Bocayuva 970, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962;

2º Distribución de utilidades y remuneración de los Directores;

3º Elección de los síndicos y de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3 Nº 46.165 v.22|3|63

DEPAYNE
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de marzo de 1963, a las 8 horas, en la sede de la sociedad, calle Paraná 350, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 1962.

2º Ratificación de los actos practicados por el Directorio designado por la expresada Asamblea General del 24 de marzo de 1962.

3º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los Directores que prestaron tareas personales y permanentes.

5º Retribución del Directorio.

6º Distribución de utilidades.

7º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

8º Elección de Síndicos, titular y suplente.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|3 Nº 46.196 v.22|3|63

"E"

ESTANCIA EL ALBARDON
S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.
Registro Nº 1144

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1963, horas 15 en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com., ejerc. 31|7|62;

2º Revalúo contable, Ley 15.272;

3º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3 Nº 46.103 v.22|3|63

EUGENIO ARATO
S A C I F I A

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1963, a las 15 horas, en Gascón 1192, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, C. C. al 30|11|1962, inc. 1 y 2;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|3 Nº 46.072 v.22|3|63

EL EMPORIO DEL PEINADOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N: 14771

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, Pasteur 462, Capital, 30|3|63, 15 horas, efectos considerar documentos Art 347 C. de C., ejercicios 30|11|61 y 30|11|62; Remuneraciones Directorio y síndico (Art. 8 Est.); Distribución utilidades y elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.18|3 Nº 46.202 v.22|3|63

ESTABLECIMIENTO ROAL S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamble General Ordinaria para el 30 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Alvarado 1999, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|61;

2º Elegir directores y síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.18|3 Nº 46.178 v.22|3|63

Empresa de Hormigón Armado
D'INCA Y COMPAÑIA S. A.
Constructora - Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 14 de marzo de 1963.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1963, a las 7,30 horas, en Sarmiento 643, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio 30 de noviembre de 1962 y distribución de utilidades.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.18|3 Nº 46.073 v.22|3|63

ESTABLECIMIENTO "URUGUAI" S. A.
Forestal, Agrícola, Industrial y Comercial
Importación - Exportación de Maderas en General
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 29 de marzo de 1963, a las 18 horas en el local social calle Bolívar 391, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del artículo 347 del Código de Comercio, inc. 1º - Ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º Consideración retribución abonadas al gerente administrativo.

3º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad y aprobación de la distribución provisoria efectuada.

4º Nombramiento de liquidador y síndico de la liquidación, sus atribuciones y remuneraciones.

El Directorio.

$ 2.800—e.18|3—Nº 46.209—v.22|3|63

ESTABLECIMIENTO FRUTIVITIVINICOLA INGENIERO HUMBERTO CANALE
S. A. Com. Ind. y Fin.
Registro Nº 6538

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1963, horas 16 en Martín García 320, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347. Inc. 1º) del Cód. de Com.; Ejerc. 30|11|1962.

2º Revalúo Contable, Ley 15272.

3º Reforma de Estatutos.

4º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600—e.18|3—Nº 46.227—v.22|3|63

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 8.698
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 18.30 horas, en la Avenida Belgrano 980, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de genancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular y de dos directores suplentes;

4º Elección de síndico y de síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para el mismo día 29 de marzo de 1963, a las 19.15 horas, en el mismo domicilio, Avda. Belgrano 980, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.600—e.18|3—Nº 46.181—v.22|3|63

ESTANAR
Estancias Argentinas S. A. Rural, Industrial y Comercial
N- 3409

Convócase a asamblea ordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 11 horas en 25 de Mayo 515 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1962.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000—e.18|3—Nº 46.247—v.22|3|63

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Viamonte 1133, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|62.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Concentración y afectación parcial de reservas libres.

5º Revalúo activo fijo (ley 15272) y destino del saldo.

6º Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente de acuerdo artículos 5º y 10º del Estatuto.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1963.

El Directorio.

NOTA: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) del Estatuto, referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.

$ 3.600—e.18|3—Nº 46.261—v.22|3|63

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE MOTOCICLISMO
Personería Jurídica Decreto Nº 7.460|58
CONGRESO ORDINARIO
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Federación Argentina de Motociclismo en cumplimiento del Art. 20 de los Estatutos de la Institución, convoca a Congreso General Ordinario para el día 30 de marzo de 1963, a las 8 hs., y en segunda convocatoria una hora después de la fijada, de no lograrse quórum para la primera, en la sede del Club de Volantes Entrerrianos, calle Laprida 92, Paraná, Entre Ríos, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los poderes presentados por los señores delegados de entidades afiliadas.

2º — Designación del Secretario de Actas para el Congreso.

3º — Designación de la Comisión Escrutadora.

4º — Elección de 5 miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Juan Lamego, Pedro Juan Begue, Jaime J. J. Diamant, Mario Malvano y Alberto López. 2 miembros titulares por un año en reemplazo de los señores Nicolás Pablo Camere y Julio César Caccia, representantes de la A. A.C.M. por 1 año, un titular y un suplente, en reemplazo de los Sres. Amleto Pomesano y Duilio Rebecchi. 2 Revisores de Cuentas por 1 año en reemplazo de los Sres. Roberto Malvano y José María Bianchi, y Vocales suplentes por 1 año, en reemplazo de los Sres. Juan Bautista Macchi, Alfredo R. Ciraudo y Roberto José López, como así también los señores Fermín Crippa, Armando Giacobone y Osvaldo Sanmartí, que pasaron oportunamente a cubrir vacantes producidas entre los titulares.

5º — Designación de dos congresistas para firmar el Acta.

6º — Las siguientes ponencias presentadas por las instituciones que se indican a continuación:

Asociación Santafesina de Motociclismo

Unica Ponencia: Solicitar al Congreso Ordinario de la FAM, la aprobación de la siguiente Resolución:

Vistos; La necesidad de arbitrar los medios conducentes a facilitar al C. D. de la FAM, el cumplimiento de las disposiciones del Decreto I-240 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 31|X|1923, y Considerando: 1 Que en virtud de las injustificables consecuencias que se han derivado del actual sistema de confección de las Actas de los Congresos de la FAM, surge ineluctable e ineludiblemente la necesidad de su redacción inmediata; 2º) Que con ello se evitarán distorsiones y vaguedades, propios de la confección muy posterior al cierre de los debates. El Congreso Ordinario, Resuelve: 1º) Ordenar al C. D. de la FAM la publicación de las Actas dentro de los diez días subsiguientes al de la clausura del Congreso. — 2º) Ordenar a la Secretaría de Actas de los Congresos, la confección inmediata de las Actas de las sesiones y su posterior firma por parte de las personas designadas para tal efecto, acto seguido del cierre de las deliberaciones.

Audax Moto Club

Primera Ponencia: Disponer que el importe de las inscripciones para las competencias quede a beneficio de las entidades organizadoras.

Fundamentos: Al inscribirse a los competidores reciben credenciales para el ingreso al circuito, y permanecer en lugares a los que no tiene acceso el público que paga las entradas de mas valor; existiendo por esto una compensación entre el costo de las inscripciones y las entradas que se les da.

Segunda Ponencia: Para tener derecho a percibir premios, trofeos y|o puntos para el Campeonato el competidor deberá cumplir el 60 o|o, se despreciarán las fracciones de vueltas.

Fundamentos: Evitar que se hagan acreedores de premios y|o puntos para los campeonatos, competidores que se clasifiquen merced a deserciones u otros hechos fortuitos sin haber contribuido a elevar el nivel técnico de la competencia.

Tercera Ponencia: Se aprueba para las competencias de la clase Abierta Fórmula Internacional y Sidecar con puntaje, la siguiente escala de premios: al primero el 40 o|o del importe total; al segundo el 20 o|o; al tercero el 15 o|o; al cuarto el 10 o|o; al quinto el 8 o|o y al sexto el 7 o|o.

Fundamentos: Mejorar en parte los premios de los mejores clasificados, dándoles así un aliciente para mejorar su clasificación.

Club Motociclista Porteño

Primera Ponencia: Otorgamiento de licencia Internacional. — Debe ser objeto de un criterio selectivo.

Fundamentos: No escapará al criterio de los señores Congresales que la palabra internacional significa el cotejo con elementos extranjeros. Ello trae aparejada por nuestra parte, la obligación de adoptar un criterio selectivo para el otorgamiento de la licencia internacional, dado que, nuestro deporte motociclístico, por contar en su calendario, con una fecha con puntaje para el Campeonato Mundial, ha adquirido en el concierto mundial de este deporte, una importancia que obliga a tomar las necesarias precauciones tendientes a que nuestros corredores puedan alternar en igualdad de condiciones con los extranjeros. Por todo ello solicitamos al H. Congreso, autorice al C. Directivo de la FAM para que adopte una legislación apropiada y equitativa para el otorgamiento de la licencia internacional.

Segunda Ponencia: Debe ser rebajado el número de participantes que reciben premios efectivos en las pruebas de fórmula internacional con puntaje.

Fundamentos: Si bien es cierto que parecería que nuestra ponencia trasunta un criterio restrictivo, justamente en tiempos en que los premios no son abundantes como sería de desear, no lo es menos que, el premio en efectivo, por

ser tal, es algo que se otorga a quien se destaca entre un conjunto. Esta condición es la que, en la mayoría de los casos, el número de inscriptos no sobrepasa al número de participantes que reciben premios según la clasificación actual. Ello trae aparejado la paradoja que en algunas competencias todos los participantes reciben premios en efectivo. En mérito de lo anterior proponemos al H. Congreso emita su juicio sobre la conveniencia de que a partir de la primera competencia con puntaje que se realice en el presente año, el número de participantes que reciban premios en efectivo en las pruebas con puntaje abiertas F. I., sea del cincuenta por ciento de los inscriptos que recorran por lo menos las tres cuartas partes del recorrido total de cada prueba, dejándose aclarado que el máximo de premios a otorgar será el actual de (nueve), y que en los casos que por el número de inscriptos el número de premios sea con fracción, se otorgará un premio más, o sea que si corresponden cinco premios y medio se otorgarán seis premios.

Tercera ponencia: La sede de los congresos ordinarios debe ser el lugar de asiento natural de la FAM, la Capital Federal.

Fundamentos: Entendemos que el congreso anual ordinario es la reunión de todas las asociaciones e instituciones que, por medio de sus representantes dan su anuencia o reprobación para lo actuado por la FAM. De esta premisa se desprende, prima facie, que aquella, con el objeto de avalar de la mejor forma posible sus acciones o resoluciones, debe estar munida de las más amplia documentación. De esta forma, no sólo el Consejo Directivo podrá justificar su actuación, sino que los representantes de las distintas asociaciones o instituciones, con un mayor material de juicio a su disposición, podrá aquilatar con un criterio más ecuánime, lo actuado por el C. Directivo de la FAM. En la actualidad la modalidad adoptada de Congresos rotativos, si bien refleja una postura muy democrática, ha traído aparejado inconvenientes que nosotros estimamos reconocen como una causa fundamental el hecho de que los integrantes del Consejo Directivo no hayan tenido a su disposición, por dificultades naturales de traslado la documentación necesaria. Debe tenerse también en cuenta que, el realizar los Congresos Ordinarios fuera de la Capital Federal, requiere un permiso especial de la Inspección General de Justicia, o, lo que es lo mismo, esta interpreta que lo normal es que los congresos ordinarios, de cuyo trámite y realización en término, es única responsable la FAM, deben realizarse en la sede de ésta, la Capital Federal.

Cuarta ponencia: Se solicita al H. Congreso emita una resolución tendiente a que el C. Directivo de la FAM, tramite ante quien corresponda, la creación o cumplimiento de una resolución por la cual se prohiba a los acompañantes de motos o motonetas, ir sentados de costado, así como también llevar niños menores de diez años, cuando la máquina no posea sidecar.

Fundamentos: Entendemos que todo lo que se legisle para una mayor seguridad de los que practican el motociclismo, o desarrollan sus tareas diarias en moto o en motonetas, será beneficioso, porque contribuirá no sólo a preservar la seguridad personal de las personas que viajan en moto o motoneta, sino también por el concepto que merecen dichos vehículos ante el público en general. No es necesario destacar que en la actualidad, se observan casos, en los que, ya sea porque el acompañante va sentado de costado o se llevan menores, salta a la vista que dichas personas viajan con las mínimas condiciones de seguridad.

Buenos Aires Moto Club

Primera ponencia: Que a partir del próximo 1º de mayo de 1963, las inscripciones de los corredores en cada competencia, quede como ingreso fijo el 50 o|o para la Institución organizadora y el 50 o|o restante para la FAM.

Fundamentos: El Buenos Aires Moto Club hace esta ponencia por las razones que son del dominio público, tales como la falta de fondos de las entidades organizadoras para sobrellevar la organización de pruebas y pagos de premios, como así también en cuanto a la entidad madre del motociclismo se refiere, es harto conocida la falta de medios para su mantenimiento, debiéndose tener en cuenta la organización del Campeonato del Mundo y la administración de la FAM.

Segunda ponencia: Que a partir del próximo 1º de mayo de 1963, las inscripciones de los corredores en las distintas competencias en que intervengan sea fijada en la proporción siguiente: Categoría Standard, m$n. 200.—; Categoría Abierta F. I., m$n. 300.—; Competencias Internacionales, m$n. 500.

Fundamento: El criterio que sustenta el Buenos Aires Moto Club al efectuar esta ponencia es: 1º Garantizar la concurrencia del corredor inscripto; 2º Obligar de esta manera a no inscribirse a aquellos que realmente no estén interesados en su participación; y 3º Contribuir a la financiación de las competencias y premios.

Tercera ponencia: Que las instituciones interesadas en efectuar las reservas de fechas con puntaje para los Campeonatos Argentinos de las distintas especialidades, las soliciten antes del 30 de noviembre del año anterior a su realización, quedando definitivamente establecida esa fecha en lugar de la actualmente en vigencia.

Fundamentos: El Buenos Aires Moto Club entiende que para la mejor confección del Calendario Deportivo se hace menester que la Subcomisión encargada de su preparación cuente con el tiempo necesario para darlo a conocer a las instituciones y autoridades municipales al primer día hábil del año siguiente, favoreciendo con ello a los clubes organizadores para efectuar con la debida antelación la reserva del Autódromo en el caso de las instituciones capitaleñas y dando lugar a las del interior para contar con los meses de enero y febrero para realizar sus pruebas.

Cuarta ponencia. El Buenos Aires Moto Club propicia con esta ponencia que las fechas de las pruebas se otorguen de acuerdo a los antecedentes existentes de cada compentencia, prevaleciendo las denominadas pruebas clásicas.

Fundamentos: Evitar que de acuerdo al actual sistema de otorgarlas por orden de llegada a esa FAM, pruebas tradicionales se vean obligadas a alterar sus fechas clásicas debido a solicitudes de fechas para pruebas de menor jerarquía.

Quinta ponencia: El Buenos Aires moto Club solicita que la FAM arbitre los medios necesarios para que las competencias disputadas en el Autódromo Municipal de la Ciudad de Buenos Aires se realicen en sentido inverso al actualmente usado y en carácter de obligatorio.

Fundamento: Evitar que el corredor que se detiene en el box y posteriormente se sale por debajo de la bandeja, no se le homologue la vuelta. Con el cambio que propicia el Buenos Aires Moto Club, el corredor entrará al box una vez homologada la vuelta y en caso de finalizada, éste se verá obligado a dar la vuelta al circuito antes de darle por finalizada la prueba.

Sexta ponencia: El Buenos Aires Moto Club propicia el aumento de las distancias mínimas para las carreras con puntaje para el Campeonato Argentino Abierta Fórmula Internacional, hasta un 75 o|o de las distancias establecidas para la disputa del Campeonato del Mundo.

Fundamento: Las razones que fundamentan esta ponencia es la progresiva preparación de nuestros pilotos para su confrontación en las más óptimas condiciones de entrenamientos frente a los pilotos extranjeros o la disputa del Campeonato del Mundo.

Vicente López Automóvil Club

Unica Ponencia: En las competencias con o sin puntaje para los Campeonatos Argentinos Fórmula Internacional y Standard, los competidores para poder clasificarse deberán recorrer como mínimo, la mitad del recorrido total establecido para las mismas y cruzar la línea de llegada con bajada de bandera.

Fundamentos: Para darle categoría a toda competencia es necesario que los competidores hagan un recorrido lo más amplio y no es posible tolerar que con dos o tres vueltas que recorra un participante, se clasifique y cobre un premio que no condice con el esfuerzo realizado.

Por otra parte, en la reglamentación internacional especifica que para clasificarse todo competidor deberá cruzar la línea de llegada y bajársele la bandera a cuadros.

Federación Argentina de Motociclismo

Pirmera Ponencia: Aumentar a m$n. 300 el importe del derecho de realización de cada clase abierta fórmula internacional, que se dispute con o sin puntaje para el Campeonato Argentino.

Fundamento: La elevación de dicho derecho obedece a la imperiosa necesidad de poder hacer frente a su administración, ya que no cuenta con los suficientes recursos como para poder sobrellevarla.

Segunda Ponencia: Elevar a m$n. 1.000 el importe de las afiliaciones anuales a las Instituciones.

Fundamento: El mismo de la primera ponencia.

Tercera Ponencia: Establecer en m$n. 500 el arancel a abonarse por el derecho de control y cronometraje, cuando lo realiza FAM, en las pruebas Abierta Fórmula Internacional o de la Categoría Standard.

Fundamento: Idem de las ponencias 1ª y 2ª.

Cuarta Ponencia: Establecer un arancel de m$n. 100 por cada clase que se realice con o sin puntaje para el Campeonato Argentino de la Categoría Standard.

Fundamento: Idem 1ª, 2ª y 3ª ponencias.

Quinta Ponencia: Las instituciones organizadoras de pruebas de la Categoría Standard, abonarán a FAM el 3 o|o del total de los premios que se abonen.

Fundamento: Idem 1ª, 2ª 3ª y 4ª ponencias.

Sexta Ponencia: Los importes de las inscripciones de la categoría Standard serán adjudicados de la siguiente forma: Primer cierre club organizador, y segundo cierre para FAM.

Fundamento: Idem 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª ponencias.

Séptima Ponencia: El Consejo Directivo de la FAM, otorgará credenciales por el valor de un año, para ser entregadas a los periodistas deportivos, que en el futuro se acreditarán ante FAM.

Fundamento: La centralización por parte de FAM de la entrega anual de las credenciales, evitará a las Instituciones Afiliadas la confección de las mismas cada vez que realicen pruebas, por otra parte al efectuarse la acreditación de los mismos, se evitará los inconvenientes que surgen muchas veces cuando las credenciales de periodistas son utilizadas por personas ajenas al gremio que nos ocupa. Todo ello entendemos redundará en beneficio de las Afiliadas y al mismo tiempo del periodismo, quien con sólo una vez al año pasar por FAM tendrá asegurado su acceso a los espectáculos que se realicen bajo nuestra fiscalización.

Octava Ponencia: Creación de la Comisión permanente pro-edificio propio FAM.

Fundamento: Teniendo en cuenta el escaso espacio que posee esta Federación para el importante cometido que debe realizar como Institución Rectora en nuestro país, el Consejo Directivo en su reunión del día 19 de diciembre de 1962, Acta Nº 144, resolvió crear dicha comisión permanente ad referéndum del próximo Congreso.

Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Juan C. Bacchini, presidente; Pedro Juan Begué, secretario.

MEMORIA Y BALANCE 1962
Fe de Erratas

En la página número cinco "Convocatoria" deberá leerse:

....

....

5º Consideración de la Memoria y Balance General y cuadro de gastos y recursos, correspondiente al Ejercicio 1962.

6º Las siguientes ponencias presentadas por las instituciones que se indican a continuación: ....

7º Designación de dos cóngresistas para firmar el Acta.

El Consejo Directivo. — Juan C. Bacchini, presidente; Pedro Juan Begué, secretario.

$ 4.768.— e.18|3 Nº 46.219 v.19|3|63

F. I. N. C. A. Y CALICANTO
Construcciones y Anexos Financiera e Inmobiliaria S. A.

Convócase a la 18ª "Asamblea Gral. Ordinaria" para el 30 de Marzo de 1963, a las 9 horas en San Martín 501, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, C. de Comercio del ejercicio 31|12|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por renuncia y de Síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e.18|3 Nº 46.254 v.22|3|63

FRONTENAC
Soc. Anón. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Número de Registro 15.533

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1963, a las 17 horas en Corrientes 316, para tratar:

Elección de Directores y Sindicatura y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.

$ 1.200—e.18|3—Nº 46.199—v.22|3|63

FERRONATO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

De acuerdo art. 10 Estatutos Sociales, Directorio convoca señores accionistas Asamblea General Ordinaria día 28 de marzo, 19,30 hrs., Corrientes 457, piso 11, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, e informe del Síndico, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.

2º Fijación número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400—e.18|3—Nº 46.226—v.22|3|63

"G"

G. HERNANDEZ Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día jueves 28 de marzo de 1963, 18 horas, en Alsina 901.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos indicados art. 347, inciso 1º, Código de Comercio, 6º ejercicio, cerrado 30 noviembre 1962;

2º Designación síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e. 18|3 Nº 46.068 v.22|3|63

"I"

INDUSTRIAS JOSE A. BORLA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de marzo de 1963, a las 18 horas, en la sede societaria calle Matheu 2070, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Art. 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 30 de noviembre de 1962;

2º Nombramiento de directores;

3º Designación de síndicos;

4º Política a seguir con respecto al "Fondo de Previsión", según balance al 30 de noviembre de 1962;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — El director único.

$ 2.800.— e.18|3 Nº 46.090 v.22|3|63

"J"

J O L U C A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera y Minera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 9 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 2694, 1º "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de tres directores titulares y uno suplente;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Aprobación de donaciones;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|3 Nº 46.078 v. 22|3|63

"L"

LUIS COLOMBO Y HNO. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1963, a las 11.30 horas en Malabia 443, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Ejercicio Nº 10 al 30|11|62.

2º Fijar remuneraciones al Directorio (Comisión Liquidadora) y Síndico.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio. — Comisión Liquidadora.

$ 2.400 e.18|3 Nº 46.168 v.22|3|63

LABORATORIOS O'GRADY S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de marzo de 1963, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Miñones 2177, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.

2º Elección de Directores.

3º Remuneración de los Directores, y síndicos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo de 1963. —

$ 2.800 e.18|3 Nº 46.097 v.22|3|63

LAFINCO S. A.
Com. Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30 de marzo de 1963 a las 10.30 horas, en Talcahuano 178, 2º piso, para tratar: Informe y ratificación actuación del Directorio. Consideración documentación artículo 347, C. Com. al 30|6|62. — Elección autoridades y síndicos. Designación dos accionistas para firmar el acta asamblea. - El Directorio.

$ 1.600 e.18|3 Nº 46.085 v.22|3|63

LEVIN HERMANOS LTE
S. A. I. A. F I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 9 horas, en la sede social, Moreno 1381, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1962.
2º Renovación total del Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del artículo 21 de los estatutos sociales.

$ 3.200 e.18|3 Nº 46.132 v.22|3|63

"M"

M.P.I.
Manufactura de Productos Industriales Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Manufacturas de Productos Industriales, S.A.I.C." a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en la calle Céspedes Nº 3153|73 de esta capital, el día 29 de marzo de 1963 a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales aprobada por Resolución Ministerial.
2º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1962.
3º Distribución de utilidades y destino del saldo del revalúo contable de la Ley Nº 15.272.
4º Renuncia de los miembros del Directorio en su totalidad y designación de 5 directores titulares y 2 directores suplentes por el término de un año, de acuerdo al artículo duodécimo de los estatutos sociales.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 14 de 1963.
El presidente.

$ 4.400 e.18|3 Nº 46.092 v.22|3|63

MOLINOS CONCEPCION S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Registro 4153
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de marzo de 1963, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 458, 11º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Capitalización Revalúo Contable Ley Nº 15.272.
3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.18|3 Nº 46.119 v.22|3|63

MINETTO S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Minetto Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Pueyrredón 1525 cuarto piso, departamento A, Buenos Aires, para el 29 de marzo de 1963, a las 10 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Determinación del número de directores titulares.
3º Designación del nuevo directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 de los Estatutos Sociales.

$ 3.200. e. 18|3. Nº 46.192. v. 22|3|63

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 1960
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1963, a las 11 horas, en nuestro local social sito en Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 39º ejercicio social, cerrado el día 30 de noviembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y su elección, todos por un año.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5º Fijación de remuneraciones a Directores y Síndico.
6º Consideración del destino a darse al saldo de Revalúo Contable sobre activos de la Sociedad, practicado de conformidad con la ley Nº 15.272.
7º Aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 140.000.000 capitalizan do m$n. 32.000.000, parte del saldo de Revalúo Contable, emitiéndose 51 series de acciones ordinarias con derecho a 5 votos y 29 series de acciones ordinarias con derecho a un voto, que correspondan al aumento propuesto, y fijación de las condiciones y modalidades de su entrega.
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 32º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, marzo 8 de 1963

$ 4.800 e.18|3 Nº 46.154 v.22|3|63

MELCO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 18 horas, en su sede social de la calle Rivadavia 1369, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30|11|62.
2º Remuneración al Directorio y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 24.000.000.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.22|3 Nº 46.172 v.22|3|63

MERCK SHARP & DHOME (ARGENTINA)
S. A. Industrial y Comercial
N-9895
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos y artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 11.30 horas, en las oficinas de la Compañía, sitas en Avenida del Campo Nº 1455, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1962.
2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.18|3 Nº 46.259 v.22|3|63

"N"

NECOFISA S. A.
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de marzo de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 5º piso "B" Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Fijación del número de Directores Titulares, Directores Suplentes y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 19 de los Estatutos.

$ 2.800. e. 18|3. Nº 46.252. v. 22|3|63

"O"

ORGANIZACION DEL CREDITO AUTOMOTOR OCA
Sociedad Anónima Financiera
(Expediente Nº N. T. 15.994)

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 11 y 30 horas, en Diag. Pte. Roque S. Peña 615 (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social (Art. 15 de los estatutos);
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.126-v.22|3|63

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financ.
Registro Nº 9.606
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 1963, en Maipú 467, 5º piso, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 30|11|62.
2º Distribución de utilidades, honorarios al Directorio y Síndicos y gratificaciones al personal.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los Estatutos, se realizará la Asamblea en Segunda Convocatoria que se fija para el día 8 de abril de 1963, a las 18.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a las Asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.

$ 3.200 e.18|3 Nº 46.186 v.22|3|63

"P"

PITTSBURGH PLATE GLASS ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 15 horas en Sarmiento 1967, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 noviembre 1962;
2º Remuneraciones del Directorio y síndico;
3º Número y elección de directores titulares y suplentes y síndicos;
4º Utilización saldo Revalúo Contable para absorber pérdida del ejercicio;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 46.076-v.22|3|63

P. E. M. A. Soc. An.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Forestal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 29|3|63; 10 horas; Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Cap., p|tratar sig.:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|11|62;
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 18|3. Nº 46.218. v. 22|3|63

PLASTIX ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 29|3|63, 9 horas, en Chiclana 3311, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el Acta.
2º Considerar los documentos art. 347, Código de Comercio correspondientes al 16º ejercicio;
3º Fijar el número de Directores y elegirlos;
4º Elegir Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 1.600. e. 18|3. Nº 46.221. v. 22|3|63

PEDRO KELARKIAN E HIJOS
S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1963, a las 19 horas, en Larrea 351, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|1962.
2º Fijación número y elección Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Designar 2 accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e. 18|3. Nº 46.251. v. 22|3|63

PFIZER ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de marzo de 1963, a las 9 horas, en el local social de la calle Miñones 2177, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Remuneración de los Directores y Síndicos.
3º Elección de nuevos titulares o reelección de los Directores que terminan su mandato de 3 años.
4º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
5º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.800 e.18|3 Nº 46.167 v.22|3|63

"Q"

QUARLERI S.A.C.I.I.F.
(Exp. Nº 12.163)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril pxmo., a las 19 hs., en la sede social, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1962.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|3 Nº 46.127 v.22|3|63

"R"

ROBERTS, MEYNELL & CIA. S. A.
Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7086
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 12 horas, en el local calle 25 de Mayo número 258, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firma el acta;
2º Modificación artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 46.086-v.22|3|63

RUBEN TURBINER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Extraordinaria 29|3|63, 19 horas, en Paraguay 957, 1er. piso "C", Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200. — e.18|3 Nº 46.200 v.22|3|63

ROBERTS, MEYNELL & CIA. S. A
Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7086
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 11.45 horas, en el local calle 25 de Mayo número 258, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de noviembre de 1962 y distribución de utilidades;
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
4º Fijación de los honorarios para el Directorio y síndico para el ejercicio entrante. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 46.087-v.22|3|63

REPEXIM
Soc. Anón. Com., Ind., Fin. e Inm.
Nº de Inscripción 9.338

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de marzo de 1963, a las 12 horas, en Belgrano 406. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1962.

2º Remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|3 Nº 46.156 v.22|3|63

R I V O L
Soc. Anón. Ind. y Com.
Registro N. 6204

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º del estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de marzo de 1963, a las 11,30 horas, en la sede de la Sociedad. calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio y aplicación de utilidades y reservas;

2º Retribución de los directores y síndicos para el 11º ejercicio (Art. 26º);

3º Elección de un director titular por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda a la asamblea el artículo 9º del estatuto, de fijar el número de los directores entre tres y siete miembros, y elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|3-Nº 46.128-v.22|3|63

"S"

SUIXTIL S. A. I. y C.
Moreno 1475
Nº 4658

Se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle Moreno 1475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, en concordancia con los Arts. 22º y 23º del estatuto;

2º Resolver sobre la adjudicación al Fondo de Capitalización del Personal, a que se refiere el Art. 32º del estatuto;

3º Elección de dos directores, de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año, conforme a los Arts. 12º y 21º del estatuto;

4º Decidir sobre la designación de un Consejo de Asesores compuesto por tres miembros y en caso afirmativo proceder a su designación por el término de un año, de acuerdo al Art. 11º del estatuto;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conforme al Art. 30º del estatuto. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Arts. 26º y 27º del estatuto, referente al depósito de acciones o certificados y a representación en las asambleas.

$ 2.640.— e.18|3-Nº 46.131-v.20|3|63

SUCHARD ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3017

CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de marzo de 1963, a las 10 horas, en el local, Avenida Carabobo Nº 845, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario de la sociedad e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización, saldo revalúo contable, Ley 15.272.

4º Elección de directores y síndico y fijación de las remuneraciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 46.088 v.22|3|63

SILESIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Nº 3.065

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de abril de 1963, horas 11 en Cangallo 466, 4º piso, para:

1º Considerar documentos, artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.091 v.22|3|63

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 28 de marzo de 1963, a las once horas, en su sede social, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio (año 1962;

2º Nombramiento de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años;

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente;

4º Capitalización revalúo contable, Ley 15.272 (Otras Sociedades);

5º Aumento capital social autorizado;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la misma la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — El Directorio.

$4.800.— e.18|3 Nº 46.116 v.22|3|63

SIMMONS DE ARGENTINA S. A. I. C.
N-13.677

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo, a las 11 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885. 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962;

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores titulares y suplentes;

3º Elegir síndicos, titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.18|3 Nº 46.260 v.22|3|63

S. A. THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Pedro de Mendoza Nº 3865, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962, y distribución utilidades.

2º Elección de directores, síndicos y fijar remuneraciones.

3º Destino Saldo Revalúo.

4º Aumento Capital Autorizado.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|3 Nº 46.164 v.22|3|63

"T"

TROVATO & CIA.
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1963 10 horas, en Piedras 337, 1º B, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de documentos, artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|11|62. Distribución Utilidades.

2º Cambio fecha cierre de ejercicio.

3º Determinación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.110 v.22|3|63

TELAHILO
S. A. C. I. F. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de marzo de 1963, a las 17 horas, en Reconquista 165, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta de la asamblea;

2º Reforma de estatutos.

3º Autorización al Directorio para emitir acciones en pago de bienes. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.100 v.22|3|63

TELAHILO
S. A. C. I. F. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo 1963 a las 16 horas en Reconquista 165, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas aprobar y firmar acta de la asamblea.

2º Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º, Código Comercio, ejercicio año 1962.

3º Remuneración Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 46.099 v.22|3|63

TERRENOS Y PROPIEDADES S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800 e.18|3 Nº 46.163 v.22|3|63

TALLERES METALURGICOS A. D. PARISE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Inscripción 6.689

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Azara 960, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.

2º Remuneración del Síndico; aprobación de la modificación de las retribuciones mensuales de los directores gerentes y del presidente.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de Directores suplentes y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$2.800 e.18|3 Nº 46.158 v.22|3|63

"U"

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)
Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia: Nac. 1520

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 29 de marzo de 1963, a las 15.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y planillas anexas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1962, y el informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Eleción de directores y síndicos;

4º Remuneración a directores y síndico;

5º Capitalización revalúo contable;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.18|3 Nº 46.207 v.22|3|63

"V"

VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y COMPAÑI.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 1963 a horas 11 en la sede social, calle Bartolomé Mitre 270 de la ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión. — Por el Directorio.

$ 3.200.— e.18|3-Nº 46.062 v.22|3|63

V I M A S.A.
(En formación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 29|3|63, 14 horas, Corrientes 456, 2º piso, Dto 26, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|10|62;

2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.18|3 Nº 46.216 v.22|3|63

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Leonardo Scaliza y Guillermo Roberto Sala, martilleros públicos con oficinas Corrientes 424, Of. 140, piso 1º, Cap. Avisa que los señores Crisanto Tinari, Lucio Menéndez y Arnaldo Alberto Osiglio, venden libre de toda deuda o gravamen su negocio de despensa y vinería al por menor, sito en la calle AQUINO 5101, Capital, a los señores Silverio De Vicente y Felipe Montaña. Domicilio de partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.065-v.22|3|63

La Torre y Peres, martilleros públicos, ofic. Moreno 1796, avisan quedó nula vta. negocio ARAUJO 1202, de Héctor M. Maldez a Manuel A. Vidal. Reclamos n|ofic.

$ 800.— e.18|3-Nº 46.117-v.22|3|63

Teófilo Alvariñas Cantón, escribano, hace saber que Zulema Ruth Kesselman vende a José Conde Peña, su carnicería calle ARENALES Nº 870. Domicilio partes y reclamos, Reconquista Nº 491, 3er. piso.

$ 800.— e.18|3-Nº 46.066-v.22|3|63

"B"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917-7233, avisan: Enrique Jacinto Feliciani, vende a José Piccinini el negocio de café, casa de lunch y desp. de bebidas alcohólicas, sito en BAHIA BLANCA Nº 1803, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 46.104-v.22|3|63

"C"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Edista Palacios de González por la Sucesión de Abelardo González venderá, ad referéndum del Juzgado, a la señora Elena Patiño de Suárez, despensa de comestibles, CABRERA Nº 5699 esquina BONPLAND, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 46.118-v.22|3|63

José Creixent, martillero público, avisa que la señorita Ema Zabala, vende libre de deudas a Juan Bautista Cañada, su negocio de lechería y venta de pan, calle CAAGUAZU 6600. Reclamos de ley en nuestras oficinas Beazley 2035, primer piso. Sáenz Peña F. C. S. M. Todos allí domiciliados.

Matrícula Nº 1013, Folio 65, Libro 64 del 24 de junio de 1960.

$ 1.200 e.18|3 Nº 46.182 v.22|3|63

"E"

Dardo Canelo Ibáñez, martillero público, c|ofic. en Lavalle 774, Cap. avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas. sito en ESTOMBA 431|33, Capital, que el señor Salvador Sinópoli vendiera a Domingo Cappuccio.

$ 800 e.18|3 Nº 46.188 v.22|3|63

"H"

Galli y Andrés S. R. L., Mart. Públ., Ofic. Avda. S. Martín 6821, Cap. Avisan al comercio en general: Carlos Elías Callaggio, vende a José Gómez Rey, su negocio de carnicería y mercadito ubicado en la calle HELGUERA Nº 3533, Cap. Reclamos ley partes, en Avda. San Martín 6821, Cap.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 46.094-v.22|3|63

"J"

Se comunica que M. J. Szerman e hijos S. R. L. vende a Szerman S. A. I. C. y F., el negocio de confecciones ubicado en JOSE EVARISTO URIBURU 364, Capital Reclamos de ley en José E. Uriburu 364, Capital. Domicilio de las partes.

$ 800 e.18|3 Nº 46.149 v.22|3|63

Severiano Saracho vende su despacho de pan y golosinas, JUAN B. JUSTO 9585, Capital. Reclamos de ley domicilio de las partes Perú 84, 5º piso, ofic. 74, Capital. Interviene: Esc. Hebe Cueto.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 16|3|63.

$ 800 e.18|3 Nº 45.804 v.22|3|63

"M"

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º, T. E. 38-1332, avisan que: Angel Torres vende su negocio de confitería y despacho de cafés y tés, sito en esta Capital, calle MONROE 2457, a Fernando José García y María Josefa Tapia de Vena. Domicilio compradora: Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º; parte vendedora; en el mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.142-v.22|3|63

"R"

Se hace saber por cinco días que Felisa Stadlin de Eliaschev, vende libre de todo gravamen, deudas, impuestos y personal, a Inés Sicilia de Chellis el Instituto "Fibell" de belleza y peluquería para damas, sito en RIVADAVIA 4975, piso primero, local 71, Galería París. Reclamos de ley: Talcahuano 342, piso primero, Depto. "B". Domicilio de las partes.

$ 1.200 e.18|3 Nº 46.198 v.22|3|63

"S"

El escribano José A. Degregorio, con oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 112, piso 2º, comunica que Jorge Carlos Pin, María Fanny Rioja de Echeverría y Gabriel Molino, únicos componentes de la sociedad "El Recreo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle SARMIENTO número 412, piso 1º, que se dedica a la representación, compra-venta de derivados de petróleo y subproductos; transfieren el activo y pasivo de la misma a los señores Angel Pablo Lanfranconi, Juan Leonardo García Petruzzi y Romano Juan Angel Lanfranconi, quienes continuarán los negocios sociales y están domiciliados en la calle Rivadavia 1583. Reclamos de ley, en la Escribanía.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 46.093-v.22|3|63

"T"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Alberto Leoncio Valdés, inscripto en Réditos bajo el Nº 211.102-01 vende a Herminio González Bargiela, inscripto en Réditos bajo el Nº 354.831-006, el negocio de confitería y venta de cafés, tés, yerbas y bebidas en general envasadas, sito en esta Capital calle TRES ARROYOS Nº 1502, esquina ALMIRANTE F. J. SEGUI Nº 1496, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000 e.18|3 Nº 46.234 v.22|3|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LA COMERCIAL TECNICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Comunicamos a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series Nº 4 y 5 en acciones ordinarias por un total de m$n. 2.000.000.

El Directorio.

$ 720—e.18|3—Nº 46.246—v.20|3|63

GANADERA SARMIENTO
Sociedad Anónima Exportadora e Importadora Agropecuaria y Comercial
Nº Registro 15709
EMISION DE ACCIONES

Se pone a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha dispuesto, de acuerdo al aumento de capital resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 18|12|1962, la emisión de las series 11 a 30 inclusive de clase "B" con derecho a 1 voto, por valor de $ 100 cada acción y $ 200.000 cada serie.

El Directorio.

$ 1.200—e.18|3—Nº 46.231—v.20|3|63

BAHIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Registro 16352
EMISION DE ACCIONES

Se pone a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha dispuesto la emisión de las series 3 a 10 inclusive de acciones ordinarias al portador, de las cuales las series 3 a 5 inclusive son de clase "A" con derecho a 5 votos y las restantes clase "B" con derecho a 1 voto, por un valor de pesos 100 cada acción y $ 200.000 cada serie.

El Directorio.

$ 1.200—e.18|3—Nº 46.230—v.20|3|63

SOFISA S.A.F. é I.
Sarmiento 745 — Capital

Se hace saber a los señores accionistas, que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31|1|63, se resolvió aumentar el Capital Autorizado hasta m$n 25.000.000 y que en la reunión de Directorio del 5|3|63 se decidió emitir las series Nº 6 al 25, por un valor total de $ 20.000.000.

El Directorio.

$ 960—e.18|3—Nº 46.222—v.20|3|63

CORCEGA S. A. I. F. M.
Corrientes 456 — Cap.
Nº 15872

Directorio resolvió emisión series segunda hasta cuarta totalmente v|n. m$n. 6.000.000, y serie quinta parcialmente v|n. m$n. 1.000.000, acciones ordinarias al portador de cinco votos. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción.

El Directorio.

$ 960—e.18|3—Nº 46.215—v.20|3|63

NUESTRO HOGAR S. A.
Sociedad de Ahorro y de Préstamo para la Vivienda (E. F.)

Comunica a sus suscriptores que de acuerdo al Art. 11 - ap. b) de la Reglamentación de las Condiciones Generales del Contrato el día 23 de marzo de 1963, en su sede social, calle Suipacha Nº 760, piso 3º, Capital Federal y a las 10.30 horas, se realizará ante Escribano Público, la Primera Adjudicación de Préstamo por puntaje y sorteo.

El Directorio.

$ 320—e.18|3—Nº 46.183—v.18|3|63

MATRAJT HERMANOS
S. A. Comercial é Industrial

Se hace saber por tres (3) días que el Directorio de Matrajt Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial resolvió la emisión de las series Nº 76 a 107 por valor de seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 6.400.000) en acciones ordinarias al portador. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la forma prevista en el Art. 7º de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 1.200—e.18|3—Nº 46.160—v.20|3|63

ADELPHIA ARGENTINA S. A. I. C.

Se comunica que se ha resuelto emitir 70.000 acciones ordinarias de $ 100.— c|u v|n. e invita a los señores accionistas para que procedan a efectuar su suscripción dentro del plazo estatutario. — El Directorio.

$ 720.— e.18|3 Nº 46.138 v.20|3|63

GAIMAN
Sociedd Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 4ª a 15ª de acciones ordinarias "A" (5 votos) por un total de m$n. 2.400.000.— debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación — El Directorio.

$ 726.— e.18|3 Nº 46.125 v.20|3|62

METAX S. A.

Comunica que el Directorio, por resolución del 14|9|62, resolvió emitir m$n. 12.000.000.—, en acciones ordinarias "A" (5 votos), derecho a dividendos desde 1º|7|62 y ofrecer su suscripción a los accionistas. — Derecho de preferencia hasta 15 días después de la última de estas publicaciones, integración 10|% en Piedras 337, 1º B, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.18|3 Nº 46.111 v. 20|3|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SCHVETZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.916 v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERCOLINA CESARINA BONADEO de TAVERNA, o CESARINA BONADEO de TAVERNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.943 v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a quien se crea con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Manuela Pedraza 6350 de la Capital Federal, a estar a derecho en el juicio: "TOSCHI ARISTIDES TINO y otros sobre información treintañal", bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 45.658-v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA BIAGINI y MIGUEL ARTURO ELGOYHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, ocho de marzo de 1963. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1,600—e.13|3—Nº 45.425—v.23|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CARRARA; MAGDALENA SALVATICCO de CARRARA; RODOLFO REGINO CARRARA y JUAN CARRARA, publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.092-v.20|3|63

Juzgado e nlo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL BAULDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.939 v.19|3|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ANA DELLAROSSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.944 v.27|3|63

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORINDA BLANCO de BARBERIS y PABLO o PABLO LUIS BARBERIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.15|3 Nº 45.687 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a las partes en autos "HERMANAS DOMINICAS DEL S. S. NOMBRE DE JESUS c|GALLO DELFINA. Sucesión s|protocolización testamento y entrega legado", para audiencia 28 de marzo 1963, a las 14 horas, efectos protocolización testamento y unificación personería demandados, bajo apercibimiento celebrarse con parte que concurra. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.15|3 Nº 45.857 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DE TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.422—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES GONZALEZ de GUERREIRO VIEGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962 — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.490—v.23|3|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA LETICIA VICTORIA BAIETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.9|3.Nº 45.095.v.20|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PALAZZI de BERARDI y VICENTE BERARDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.285 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO BISCEGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.053-v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ALDA FAVALE de GUARNIERI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.051-v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SCABUZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.723 v.18|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MIHALIK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.872 v.27|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AIZEN o JOSE LEIB AIZEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.871 v.27|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO COLONGO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Horacio I Romanelli, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.435—v.23|3|63

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DELGADO de CORTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.420—v.23|3|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por quince días a VICTORIA MURRA de CIMINARI para comparecer en juicio sobre nulidad de matrimonio que le ha instaurado Alfredo Francisco Ciminari, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.200 e.15|3 Nº 45.718 v.20|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.845 v.19|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN de PUCH de FORD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.844 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, (Secretaría 10), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RIGUEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.777 v.18|3|63

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MI-

GUEL ANGEL RAUL NOVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Luis M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.520-v.25|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROSENBAUM y FRIEDA NEUMANN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.332 v.21|3|63

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PONCIANO UBRIACO o PONCIANO CARLOS UBRIACO o CARLOS UBRIACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.882 v.27|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARPITELLA. — Publíquese por diez días. — Bs. Aires, octubre 10 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.393—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ZABUSKA de DOMBER. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.118-v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA JUANA PEPITA SICHES de HOPPE.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de mil novecientos sesenta y tres. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.129-v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL PASCUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.056-v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 7, Secretaría Nro. 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA ROSA SIVORI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.797 v.18|3|63

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº ocho, Secretaría Nº dieciséis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PIGNATARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 44.210-v.25|3|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|3 al 12|3|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MANERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.224 v.21|3|63

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO LEPERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.870 v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.842 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA o JOSEFINA MARIA GONZALEZ de RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.631-v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA JOAQUINA TORRES de HELGUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.152-v.20|3|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA CLEMENTINA ARAGONE de GIARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.108-v.20|3|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDA BAUTISTA de RODRIGUEZ y de MANUEL JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo cuatro de 1963.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.814 v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de MORFES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.714 v.18|3|63

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FERRARI y de VALENTINA MERCEDES MINVIELLE de FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.699 v.26|3|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS SALVADOR MANSILLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.440—v.23|3|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA VALIANTE de MADDONNI. — Publíquese por 30 días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1963. - Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.441—v.23|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE HERCULES CATALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.397—v.23|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCHETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.839 v.19|3|63

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS SRABSTEIN o BERNARDO SRABSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.874 v.27|3|63

El Juez en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES FREUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 45.963 v.27|3|63

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA DOMINGA CAMILLI Vda. de MANFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 46.026 v.27|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VACCAREZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 45.875 v.27|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN TARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 45.876 v.27|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO ARAQUISTAIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.518-v.25|3|63

Juzzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a los miembros de la familia de INES I. de DORREGO para comparecer en juicio "Ortiz Basualdo de Alvear Felisa s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo doce de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 45.673-v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AVELINA LOPEZ de MARTINEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.223 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NADAL, FERMIN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.195 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAZ MANUEL HECTOR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.193 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA DE BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.159-v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GIACOMAZZI de PEGAZZANO. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.986 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.938 v.19|3|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DUILIO LORENZO FRELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo cinco de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.771 v.18|3|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BALDASSARE y EMILIA CONCEPCION JUANA PANADES o PANADEZ de BALDASSARE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo uno de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.831 v.26|3|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días herederos y acreedores de D. HERMENEGILDO VAZQUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.853 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO JUIG JANER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero doce de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.616-v.25|3|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN de BRITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.575-v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — uenos Aires, marzo 6 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.204 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER COCIOVITCH de HOIJMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.232 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN DEPASCUALI, o DEPASQUALI o DEPASQUALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.230 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUSTINA GIACOSA DE IANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.173 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO GIARDINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.115 v.20|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROMERO SUAREZ y ROSA MIGUENS de ROMERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.133 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO ARISTOBULO DEL VALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.110 v.20|3|63

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE CACCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.109 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría N 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ CUEVAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.831 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFIA SIGNORELLO de VUOTO — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.703 v.18|3|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MINSKY de ROSOFSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.349 v.21|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATANASIO MATEOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.033 v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA RIGHETTI de GHIGLIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. 14 de febrero de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.790 v.26|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FATELEVICH o FATILEVICH de GENIJOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.606-v.25|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA AGUILERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.050 v.20|3|63

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SANTIAGO ANTONIO REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 46.057 v.27|3|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARRO o MANUEL CARRO CARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.712 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CASTRONOVO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires febrero 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.665-v.25|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO BUONOMO, JOSE BUONOMO, MARIA BUONOMO y HERMINIO MONTEVERDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.608-v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MATHARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.301 v.21|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CLEMENTE SARACHAGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.131 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE STRAJMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.104 v.20|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA LOPEZ DE SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.795 v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO BERNACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.739—v.18|3|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME CAPRANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero siete de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 46.039 v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BARRAL y de JOSEFA CRESPO o JOSEFA CRESPO FRAGA de BARRAL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962 Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.927 v.19|3|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR o LEONOR SEMIRAMIS o SEMIRAMES CHACON de GONÇALVES.
Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.871 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL SZERER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo ocho de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 46.051 v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR STELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzö de 1963. — Enrique J. R| Sojo, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.492—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO MARZORATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.995 v.19|3|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MANUEL SANCHEZ MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. Federico Gijena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.704 v.26|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA CALABRO de PANUCCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.851 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por 5 días al señor ZBIGNIEW ESTANISLAO JAKOBCZYK para comparecer en juicio "Bissinger Juan s|adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 3 diciembre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 45.633-v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA SARA COSTA de MAESANI y LUIS BENVENUTO CARLOS MAESANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.385—v.23|3|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBTERT o HUBERTO JUAN DIXON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.238 v.21|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELMIRA DOMINGA ETCHEVERS, ROBERTO ETCHEVERS y FRANCISCA VIRGINIA ETCHEVERS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.172 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA de BUONO de PASTORE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.034 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GARCIA o GARCIA BUENO y SOLEDAD ROSALES de GARCIA o GARCIA BUENO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.027 v.20|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.778—v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCARFO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.740—v.18|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MAY MILLER de JENSEN o FRANCES MAY MILLER de JENSEN o FRANCISCA MAY MILLAR de JENSEN o FRANCIS MAY MILLES de JENSEN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.8|3 Nº 44.877 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA SAAVEDRA de BAHALBAKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 45.965 v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SUBIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 45.915 v.27|3|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA ILLAN de MOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.897-v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO BRINDESI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.794 v.26|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ORESTINA FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.621 v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA DE GREGORIO de MILANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.337 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ BISCAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.028 v.20|3|63

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO FRANCISCO LOPEZ VERNENGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.901 v.19|3|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BIANCHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.847 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA EMMA BOTTARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 27 de febrero de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.804—v.18|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.776—v.18|3|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO DI GIROLAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.676 v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO RACEDO o ALFONSO GREGORIO RACEDO o ALFONSO GREGORIO VALENTIN RACEDO. Publíquese diez días
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Enrique B. Leguizamón secretario
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.174 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA COMELLI o MARIANA COMEGLIO de GRAFFIGNA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.996 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC JOSE MOSCOVICH.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.967 v.19|3|63

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ABOLSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 46.049-v.21|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de DOMINGO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963 — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.257 v.21|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONINA o ANTONINA JOSEFINA ARCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600— e.9|3 Nº 45.029 v.20|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ISIDORO LEMOZY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.919-v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR BLASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.700—v.18|3|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en el juicio "Salischiker Adolfo c|Bisignano Vicente, s|escrituración", comunica a VICENTE BISIGNANO que ha sido declarado rebelde y que se ha recibido la causa a prueba por cuarenta días. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 480.— e.16|3-Nº 45.981-v.18|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO PULCINI. Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.788 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO GIUSTACCHINI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.693 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos de CAINZOS DE CORREDOIRA FRANCISCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.846 v.26|3|63

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO MAZZONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.436—v.23|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ o PEDRO FERNANDEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.702—v.18|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BAZO de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.075 v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.994-v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NUÑEZ RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.750—v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUZER HERCH SZYDLOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.902-v.19|3|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CONDINO o CONTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.951-v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ALONSO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.920-v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA LOPEZ de NAVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.799 v.26|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRSTA o KRESTA o CRISTIAN o CRISTIAN S. o CRISTIAN SIMA POPAGINOVIC o POPAGINOVICH o PAPAGINOVIC y de MARIA POPAGINOVIC o PAPAGINOVIC o POPAGINOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 45.593 v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 46.284 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GOMEZ BARANDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.248 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR o CESAR JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.300-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL TCHERCANSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.319-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN BLAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.246-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA FUENTES DE DE URQUIETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.245-v.21|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO LUIS MORDASINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.114 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO LIMARDO y CARMEN SCORZA de LIMARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.962-v.19|3|63

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CINADAIO de CAMPAGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 46.041-v.27|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO RUSPINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.896-v.27|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de VICENTE PASCUCCIO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.791 v.26|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.568 v.25|3|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO MAZZETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.426—v.23|3|63

El Juzgado en lo Civil 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VERDURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3.Nº 45.216-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3.Nº 45.352-v.21|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de IRENE BARLETTA DE MAZZARA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.203-v.21|3|63

El Doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA RODRIGUEZ de PALACIOS y de AGUSTIN PALACIOS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.106 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDA CARRIL de DI LORENZO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.085 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FACORRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.010 v.20|3|63

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERARDI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.869-v.19|3|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA LAPPEZZATA V. de BERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.798 v.26|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGLIBERTO PASCUAL CAROSSINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.778 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DIAZ de MAYORGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.800 v.26|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO BONASTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.747 v.26|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES PEDRO DELLACHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.706 v.26|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CARMEN AGUIAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.691 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CASALNUOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.536 v.25|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RECCHIA y doña MICAELA MONTAGNA de RECCHIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 44.387—v.23|3|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 12|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL CORENGIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.382—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA DENEVI de CORENGIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.381—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES LORENZO MOSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, seis de marzo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.458—v.23|3|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PINTADO. Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.228-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA COMPIANO DE BOTTO. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.239-v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MAXIMA IRENE GADDA DE CAMPAÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.294-v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.098 v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SURA SZTAJNBRECHER de KAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.016 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.957 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLINO LIGNELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.765—v.18|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BEATI de BENOIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.733—v.18|3|63

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA DE SIMONE o DE SIMONE de REGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, ocho de marzo de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.535 v.25|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BERALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, ocho de marzo de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.534 v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO UCHA o UCHA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.595 v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SCARANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo ocho de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.408—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIAN RONCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.310 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BRUNNER de GECZOWITS y REGINA FRANCISCA GECZOWITS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.180 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD SOLIBELLA de ZAMUDIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.9|3 Nº 45.171 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARBONE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.9|3 Nº 45.161 v.20|3|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.888-v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES FELISA FERNANDEZ o FERNANDEZ LANDERA y RAMONA CRISTINA FERNANDEZ o FERNANDEZ LANDERA o FERNANDEZ LANDERA de GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.16|3-Nº 45.881-v.27|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.867 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PAVLOTZKY DE BRUSILOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.607 v.25|3|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BORGHERESE de RAMIREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.407—v.23|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.281 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COSTA o MANUEL COSTA TRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.237 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MAQUILON o MAQUILON TORANZO o FERNANDEZ MAQUILON TORANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.247 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MADEO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.9|3 Nº 45.099 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR FERREIRO de REGUEIRO o PILAR FERREIRO de REGUEIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.9|3 Nº 45.127 v.20|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME CAMBIASSO o BARTOLO CAMBIASSO, ANTONIA BALLARINI de CAMBIASSO o ANTONIA BALARINI de CAMBIASSO o ANTONIA BALARIN de CAMBIASSO y AMBROSIO CAMBIASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.853 v.19|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GULISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.863 v.19|3|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA TEDESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.735 v.26|3|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAUL LEOPOLD LAUREN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 febrero de 1963. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.580 v.25|3|63

Doctor Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil a cargo Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MINICHIELLO de CIOCCA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.488—v.23|3|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALBERTO GOMEZ DEL JUNCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 46.010-v.27|3|63

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, intima y emplaza a SERGIO ARCANGEL RE, para que en el plazo de cinco días de quedar notificado, proceda por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que doña Irma Beatriz Kuhl de Ré le sigue por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 45.962-v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MUÑOZ o MUÑOZ DE LA TORRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo catorce de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.901-v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR o AMADOR PAULINO SALGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 44.358-v.25|3|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 13|3|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.889 v.19|3|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSMA o COSIMA AGRUSTI de PACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.839 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA IGLESIAS de ROSSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 43.369-v.25|3|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|2 al 5|3|63.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNAN VOYZUK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.866 v.19|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO CAPORALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.865 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AMADEO de SPERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.700 v.26|3|63

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GUEVARA LYNCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.801—v.18|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por tres días a los señores MARTIN ILUNDAIN, HECTOR A. LLUCH y MANUEL GARCIA, para que se presenten a tomar la intervención que les corresponde dentro de seis días en los autos del juicio "Ades, Isaac, c|Ilundain, Martín; Lluch, Héctor A. y otros, s|indemnización por ocupación ilegítima", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 1.200 e.15|3 Nº 45.844 v.18|3|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN AZZATO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.15|3 Nº 45.852 v.20|3|63

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita por dos días al señor LUIS M. PEREZ, para comparecer en autos "Kamper, Augusto c|Pérez, Luis M. s|ordinario" por sí o por intermedio de apoderado y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — G. J. Paysás, secretario.
$ 640.— e.16|3 Nº 45.950 v.18|3|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LAGO de BARROS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800 e.15|3 Nº 45.689 v.20|3|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por tres días a MANUEL PEREZ para comparecer en juicio "Alvarez González Idelfonso y otro c|Pérez Manuel s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 720 e.15|3 Nº 45.834 v.18|3|63

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA JANIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.649-v.19|3|63

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita por tres días a MARCOS LUKSEMBURG, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Marcos Luksemburg y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 15.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — El Secretario.
$ 960 e.15|3 Nº 45.841 v.18|3|63

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ISOLINA DE PAULA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.15|2 Nº 45.762 v.20|3|63

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE COTELO.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.554-v.19|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CARMELO SALVADOR MARTIN VARRONE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.524-v.19|3|63

Nº 16

Juzgado de Paz, Nº 16, cita por seis días a "PUBLICIDAD RONO", sub-inquilinos y|u ocupantes para comparecer en el juicio Pedrosa Manuel A. c|Dulom Oscar R. y otros s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 720.— e.16|3 Nº 46.037 v.19|3|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NINO PECERE y MARIA LADISLADA CASTRO de PECERE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800. — e.13|3 Nº 45.456 v.18|3|63

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a heredero y acreedores de SALVADOR LUIS AGOSTINO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.522-v.19|3|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres días a JUAN JOSE DE SOUZA MARCAL y a EUGENIO ESPINOSA, para comparecer en juicio "Intagliata de Acaputo Rosa y otros c|Souza Marcal Juan José de y otros s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.16|3 Nº 45.880 v.19|3|63

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a don ANTONIO PONS para comparecer en juicio "Cruces Francisco R. c|Fernández Neira y Otros s| Desalojo", Expediente Nº 98119, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720 e.15|3 Nº 45.734 v.18|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a ANTONIO PONS para comparecer en juicio "Cruces Rodolfo contra Fernández Neira Aurelio y otros, sobre desalojo, Exp. 98092, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720 e.15|3 Nº 45.732 v.18|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita por tres días a don ANTONIO PONS para comparecer en juicio "Cruces Rodolfo R. c|Fernández Neira Aurelio y otros s|desalojo", Expediente Nº 98118, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausente. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.15|3 Nº 45.730 v.18|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita por tres días a ANTONIO PONS para comparecer en juicio Cruces Francisco contra Fernández Neira Aurelio y otros sobre desalojo - Exp. 98093, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.15|3 Nº 45.731 v.18|3|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO ABRUZZESE. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800.— e.15|3 Nº 45.695 v.20|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE OCTAVIO PASSI y ADELAIDA LAVEZZI de PASSI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Raúl Jorge Romani, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.512-v.19|3|63

Nº 35

Juzgado de Paz Nro. 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de JOSE BLANCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 15 febrero 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.519-v.19|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ANAUATI, a comparecer en la causa Nº 32.104, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 13|3-Nº 2.198-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE KOHAN, a comparecer en la causa Nº 33.085, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Pablo M. Tapia, secretario.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — e.13|3-Nº 2.199-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO JULIO SALINAS, a comparecer en la causa Nº 33.057, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|3-Nº 2.200-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ANSELMO PEDEZ, a comparecer en la causa Nº 33.067, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|3-Nº 2.201-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ALFREDO VACCARO, a comparecer en la causa Nº 33.068, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|3-Nº 2.202-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PAZO a comparecer en la causa Nº 33.006 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|3 Nº 2.203 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE GONZALEZ MORALES a comparecer en la causa Nº 33.072 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|3 Nº 2.204 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a FELIX ALBERTO QUIROGA a comparecer en la causa Nº 33014 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3 Nº 2.205 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO RAVIZZA a comparecer en la causa Nº 33.050 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3 Nº 2.206 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ROMAN RAMON PALACIO a comparecer en la causa Nº 33.053 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3 Nº 2.207 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a LEON LUIS MIGLIN, a comparecer en la causa Nº 33.043 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3 Nº 2.208 v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HIPOLITO LEON CASIDI, a comparecer en la causa Nº 33.042 que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.209-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2 se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JORGE BOU, a comparecer en la causa Nº 33.044 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.210-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO LEDESMA, a comparecer en la causa Nº 33.024 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.211-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LUIS ARCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.212-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a DELIA OTILIA MONTES DE OCA, a comparecer en la causa número 33.026 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.213-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CRUZ GUERRA, a comparecer en la causa Nº 33.052 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.214-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL JUAN HOSPITALACHO, a comparecer en la causa número 33.052 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.215-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SCHMIDS, a comparecer en la causa Nº 33.014 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.216-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi. a|c. del Juzgado Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a GERONIMO ROMERO, a comparecer en la causa número 32.101 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.217-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi a|c. del Juzgado Nº 2 de Instrución, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DE LA FE, a comparecer en la causa número 32.123 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.218-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ANIVAL DENTE, a comperecer en la causa Nº 33.015 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires 14 de Febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.219-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a N[illegible]LLY MARTINEZ DE DENTI, a comparecer en la causa Nº 33.015, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.220-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CES SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 32.712, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.
e.13|3-Nº 2.221-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS FURST, a comparecer en la causa Nº 33.042, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.
e.13|3-Nº 2.222-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo Juzg. Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MORASINI o AMOROSINI, a comparecer en la causa Nº 33.031 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.
e.13|3-Nº 2.223-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int a cargo Juzg. Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL M. B. VASCONI, a comparecer en la causa Nº 33.032 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.
e.13|3-Nº 2.224-v.18|3|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANA E. MALPELLI DE SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 23.11[illegible] que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.225-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO OSCAR IBRAHIM, a comparecer en la causa Nº 23.103, que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.226-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO CORREA, a comparecer en la causa Nº 23.1[illegible], que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.227-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ABEL MAGALL[illegible], a comparecer en la causa Nº 23.110 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.228-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EUGENO P. A. ROMAGNOLI, a comparecer en la causa Nº 23.111, que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario
e.13|3-Nº 2.229-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ARGÜELLO, a comparecer en la causa Nº 23.113, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.230-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BASTINO, AGUSTIN GASPAR, a comparecer en la causa Nº 23.091, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.231-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GONZALEZ, JOSE ANTONIO, a comparecer en la causa Nº 23.045, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.232-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGUEZ, WALTER FRANCO, a comparecer en la causa Nº 23.048, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.233-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO BERCHOLE a comparecer en la causa Nº 23.065 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.235-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se

emplaza por el término de cinco días a DELIO DE LEONARDIS a comparecer en la causa Nº 24.530 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3-Nº 2.236-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VARELA, BERNARDO MANUEL, a comparecer en la causa Nº 23.100, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.

e.13|3-Nº 2.234-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GUIDO CELLA a comparecer en la causa Nº 24.598 que se le sigue por lesiones Art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3-Nº 2.237-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VENEGAS FERNANDO a comparecer en la causa Nº 23.066 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.

e.13|3-Nº 2.238-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO MAURIZIO a comparecer en la causa Nº 23.610 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.

e.13|3-Nº 2.239-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JOSE VALEGGIANO y ANA M. NAVEIRA de VALEGGIANO a comparecer en la causa Nº 23.611, que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — A. José Porto, secretario.

e.13|3-Nº 2.240-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANDRES MIGUEL ANGEL GALVAN a comparecer en la causa Nº 23.607 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.241 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JUAN GUILLERMO CAMBIASSO a comparecer en la causa Nº 23.612 que se le sigue por infracción ley 12.962.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.242 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER IBAÑEZ DE TEVEZ a comparecer en la causa Nº 23.602 que se le sigue por lesiones art. 89 del Código Penal.

Bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.243 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARIA ROSA GIANI DE FORA DORI a comparecer en la causa Nº 23.821 que se le sigue por infracción a la ley 12.962.

Bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.244 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CARMELO CAMPOS a comparecer en la causa Nº 23.054 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.

Bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.245 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR ZALAZAR a comparecer en la causa Nº 24.578 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.246 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO CALDERON a comparecer en la causa Nº 23.053 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.247 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO SEVERINO PENSO a comparecer en la causa Nº 23.052 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.248 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FERNANDO PEDREIRA a comparecer en la causa Nº 23.056 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.249 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a SALOMON BOTCHTEIN a comparecer en la causa Nº 23.008 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.250 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA CHAVEZ a comparecer en la causa Nº 23.601 que se le sigue por defraudación.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.251 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIO VIDAL a comparecer en la Causa Nº 23.394, que se le sigue por lesiones Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e.13|3-Nº 2.252-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROSA CARLOTA MONTIEL a comparecer en la Causa Nº 23.593, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963 — Rafael Cullen, secretario.

e.13|3-Nº 2.253-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO SEGURA a comparecer en la Causa Nº 24.547, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3-Nº 2.254-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDA VALERIA ALAYA, a comparecer en la causa Nº 24.568 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.255 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CATALINA de ROSARIO JUAREZ, a comprecer en la causa Nº 24.569, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.256 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 24.579 que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.257 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL A. VASCONI a comparecer en la causa Nº 24.585 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.258 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO GHERNET comparecer en la causa Nº 24.546 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario,

e.13|3 Nº 2.259 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIO PAVONE, a comparecer en la causa Nº 24.564 que se le sigue por robo en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.260 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LEON ENRIQUE MAYEUR a comparecer en la causa Nº 24.507 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.261 v.18|3|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO RICCIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.411), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Raúl Cruz, secretario.

e.13|3-Nº 2.262-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR MELGAREJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.091), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.264-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JAIME KLEIN, 32.084, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.263-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CARRILLO, para que comperezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.095), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.265-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo FELIX OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (úmero 32.090), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.266-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE BONIFACIO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.092), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.267-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR STELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.093), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.268-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco. a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO JORGE CASANOVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto 32.089, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.271-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA JOSEFINA ITURRICHE de LASRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.061), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.270-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO JESUS JERMINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.094), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.269-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco

días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL PEDRO FIORILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.062), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.272-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO DE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 33.355), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.13|3-Nº 2.273-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARRA DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.373. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.274 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO CHOCOBAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (33.394), bajo apercibimiento de daclararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.275 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER SANTIAGO DE FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.377. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.276 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO SORROCHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.380. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.277 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA CONCEPCION MIERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.384. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Defreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.278 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN MATEO PINO (Causa Nº 32.053), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativo de robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 13|3 Nº 2.279 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO PISANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (33.064), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.280 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE OSVALDO COLUCCI (causa Nº 33.379), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibiminto de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Defreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.281 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL AMANDA MONTOYA DE LOPEZ (causa Nº 32.053), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 13|3 Nº 2.282 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALBERTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 13|3 Nº 2.283 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BRADLEY (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 13|3 Nº 2.284 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSMAR BRANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 13|3 Nº 2.285 v. 18|3|63

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor Carlos María Ure a cargo del Juzgado Nº 5. Se cita, llama y emplaza por treinta días a MAXIMO FARIÑAS, procesado por defraudaciones reiteradas, en el sumario Nº 23.489|63, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Aurelio Carlos Días, secretario.

e.13|3-Nº 2.286-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL MARQUEZ BENITEZ y a ANTONIO MARQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa mediante falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Aurelio Carlos Días, secretario.

e.13|3-Nº 2.287-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción ,doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RIVES a comparecer en la causa Nº 23.386 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 23 de enero de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.13|3-Nº 2.288-v.18|3|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE VICENTE LOPEZ, procesado por infracción a la Ley 12.962, en la causa Nº 23.452, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario

e.13|3-Nº 2.289-v.18|3|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Int. Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR STALLONE (causa Nº 21.872), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, falsificación de documentos, falso testimonio y art. 175 C. ., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.290-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Int. Nº 6, Secretaría número 117, cita y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ACCARI (causa Nº 21.872), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, falsificación de documentos, falso testimonio y artículo 175 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebtlde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3—Nº 2.291—v.18|3|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6 ,Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar dth. de la primera publicación del presente a ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ, causa Nº 22.430, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.292-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EDGARDO SOLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.294-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criimnal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera puglicacion del presente a DOMINGA ANTONIA LECIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.295-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDA HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.2[illegible]-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA NELLY PERALTA DE MARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.297-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO DAVIC DUBINSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.299-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINO LODO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.300-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA NELIDA MOREL DE CALANDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, c. 22.233, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.293-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ROLPIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.298-v.18|3|63

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON HEREÑU y ANTONIA E. DE HEREÑU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. - Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

13|3-Nº 2.301-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. DE POSTIGLIONE y LORENZO PEREDO, para comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3—Nº 2.302—v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HECTOR ROSLON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.303-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE DOMINGO NOALLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.304-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LAUREANO BARJACOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.305-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.306-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELEUTERIO BRITOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.307-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FLORENCIO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.308-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA CROCE de VIZIELD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.309-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HECTOR ROSLAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, número 21.394, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.310-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PATRICIO JUAN KEARNEY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.311-v.18|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GUGLIELMINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.312-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM CHACUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963 — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.313-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE EIRAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963 — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.314-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VALENTIN ORQUILLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.137-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALEJANDRO OROZCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.318-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER LUNATTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963 — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.315-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.316-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BARANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese po. cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.319-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO NICOLAS FELIX para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.320-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.321-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.322-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO CESAR ARRONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.324-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SCIPIONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 173 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.325-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO MELONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.326-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO ALARCON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.323-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN VERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebel. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.327-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GILBERTO DARIO PARACHU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.328-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita de la primera publicación del presente a OMAR ANTONIO SANCHEZ y ELSA de SANCHEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.12|3-Nº 2.329-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO GERVASIO HEREDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.330-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nro. 21.943, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.331-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON JESUS HEREÑU y ANTONIA ESPINDOLA de HEREÑU para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.332-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DE POSTIGLIONE y LORENZO ANIBAL PEREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.333 v.18|3|63

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GARCIA LABARTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.334 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO BLASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.335 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco día.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963 — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.336 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ANGELA MO[illegible]NA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa número 21.771), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.337 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO BRANDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.338-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA LUCAS, para que comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por Infracción, Ley 12.962 (causa Nº 21.967), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.339 v 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELBIO RUFINO GONZALEZ SASTRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.967), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.340-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GALLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Causa Nº 21.929), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.341-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LAUREANO BARJACOBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.798), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. S[illegible]etario.
e.13|3-Nº 2.342-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA CARDELIAS de DE VICENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.797), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.343-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO VIOLANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.865), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.345-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.344-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.346-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON MANUEL BRAÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.347-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Ints. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS KRASNOB para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.348-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO E. OROZCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.349-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL J. FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr Ley 12.862, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 3.280-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO DUBINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.351-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINO LADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.352-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SALMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1927. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.353-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.354-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR SIDNEY SCHOPFER,, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.355-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO SALATINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infraccin a la ley le prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.356-v.18|3|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MANUEL GONZALEZ a comparecer en la Causa Nº 26.933, que se le sigue por el delito de hurto automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.13|3-Nº 2.357-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a INES SAK de COHEN (Causa 27.986) a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.13|3-Nº 2.358-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JORGE DURAN (Causa 27.984) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo aeprcibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretaría Nº 120

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|3-Nº 2.359-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANTONIO DIONISIO a comparecer que le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretaio.

e.13|3-Nº 2.362-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARIA ROSA ERNESTINA BALDASARRE de AGILO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario Nº 27.988), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|3-Nº 2.361-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a HECTOR MANUEL JALIB, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Sum. 27.972), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 d febrero de 1963 — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|3-Nº 2.360-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a TOMAS LUCIANO MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prnñaria. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|3-Nº 2.363-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO RIZIKOV, a comparecer en la causa Nº 30.462 que se le sigue por Infracción Art. 175, inciso 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.13|3-Nº 2.364-v.18|3|63

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de 5 días a RICARDO GERONIMO VALERO, a comparecer en la causa número 11.599 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, febrero 10 de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.13|3 Nº 2.365 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de 5 días a CARLOS PAULINO BARBAS a comparecer en la causa Nº 11.599, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, febrero 10 de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.13|3 Nº 2.366 v.18|3|63

Por disposición del Ss. Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ANDRES OCAMPO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 12.725 que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 2.367-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO A. WOLFERT, a comparecer en la causa Nº 11.699 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|3-Nº 2.368-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a PERALTA, a comparecer en la causa Nº 11.826 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|3-Nº 2.369-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a TEODORO BERBLUM, a comparecer en la causa Nº 11.638 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|3-Nº 2.370-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN E. BALESTRETTI, a comparecer en la causa Nº 11.699 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|3-Nº 2.371-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL BRAVONELL, a comparecer en la causa Nº 11.628 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123

Buenos Aires, Enero de 1963. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|3-Nº 2.372-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ENRIQUE SOARES, a comparecer en la causa Nº 11.761 que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 2.373-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SIMON, a comparecer en la causa Nº 11.710 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1963. — El Secretario.

e.13|3-Nº 2.374-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ESTEBAN BALLESTRETTI a comparecer en la causa Nº 12.604 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 2.375-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JESUS VILLAROEL, a comparecer en la causa Nº 12.697 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 2.376-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ESTANISLAO BROCHERO, a comparecer en la causa Nº 12.675 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 2.377-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO JORGE VIOR, a comparecer en la causa Nº 12.689 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 18 de Febreo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 2.378-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR DIAZ, a comparecer en la causa Nº 12.392 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 2.379-v.18|3|63

Nº 9

El Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO GANICOCHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Oscar Munilla Aguilar, Secretario.
e.16|3-Nº 2.380-v.21|3|63

El Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MERCADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Oscar Munilla Aguilar, Secretario.
e.16|3-Nº 2.381-v.21|3|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a: SALVADOR OMAR GIANNI y LUIS FRIAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 642 que se les sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días". — Secretaría Nº 128, Dr. Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.16|3-Nº 2.382-v.21|3|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR LEON PONCE a comparecer en la causa Nº 26.556 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Esteban Vergara, Secretario.
e.16|3-Nº 2.383-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO LEOPOLDO VOULLIAT, a comparecer en la causa Nº 25.315 que se le sigue por defraudación, bajo apercibicibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Esteban Vergara, Secretario.
e.16|3-Nº 2.384-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ISIDORO OSORIO, a comparecer en la causa Nº -28.279 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N: 130. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, Secretaro.
e.16|3-Nº 2.385-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DONATI, a comparecer en la causa Nº 28.191, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, Secretario.
e.16|3-Nº 2.386-v.21|3|63

Art. 141 del código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días. a partir de la primera publicación del presente, a ANTONIA ZARATE DE SEGAL Y LEON SEGAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 27.253, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. Esteban Vergara, secretario.
e. 16|3 Nº 2.387 v. 21|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA DEL PILAR CARRIAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.445 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3 Nº 2.388 v. 21|3|63

Art. 141 del código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente. a JOSE OTTONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.323, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.16|3 Nº 2.389 v.21|3|63

Art. 141 del código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente. a HECTOR NORBERTO FRANSINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.237, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.16|3 Nº 2.390 v.21|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131,, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del, presente a ISMAEL OZAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27 285 que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría 131, febrero 14 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3 Nº 2.391 v.21|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ASNAD para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.304 que se le sigue por robo, lesiones y tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría 131, febrero 11 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3 Nº 2.392 v.21|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nó° 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ERACLIO DEL CARMEN REY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.817 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría 131, febrero 28 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario
e.16|3 Nº 2.393 v.21|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BALSAMO para que comparezca a estar a derecho en la causa número 27.316 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría 131, febrero 28 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.16|3 Nº 2.394 v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR EDUARDO GIULIANO a comparecer en la causa Nº 28.116 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|3-Nº 2.395-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO FRANCHI a comparecer en la causa Nº 28.192 que se le sigue por los delitos de falsificación y falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires. 1º de marzo de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|3-Nº 2.396-v.21|3|63

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a NAPOLEON VICTOR CASTRO o VICTOR CASTRO en la causa 10.404 que se le sigue por tentativa de estafa por ante la Secretaría 134 del doctor Cándido Mariño, para que comparezca a estar a derecho. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.16|3-Nº 2.397-v.21|3|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a BELMIRA CARMEN AGUILAR de BONOMO y RICARDO LUIS BELAUSTEGUI en la causa Nº 10.431 que se les sigue por infracción a la ley de prendas por ante la Secretaría 134 del doctor Cándido Mariño, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.16|3-Nº 2.398-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO REINOSO a comparecer en la causa Nº 10.757 que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.16|3-Nº 2.399-v.21|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OLIVERA para que comparezca a estar por derecho en la causa Nº 10.699 que se le sigue por daño, lesiones y hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.16|3-Nº 2.400-v.21|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134. cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO y JUAN RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 10.495 que se les sigue por abuso de armas, lesiones y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.16|3-Nº 2.401-v.21|3|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a CARLOS ALBERTO CARINI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.945 que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Secretaría, 15 de febrero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.16|3-Nº 2.402-v.21|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a JUAN ANTONIO PAEZ en el sumario Nº 9.895, por el delito de robo de automotor, por la Secretaría Nº 132, del doctor Mario O. Folchi, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Secretaría, 15 de febrero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.16|3-Nº 2.403-v.21|3|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11 de esta Capital, doctor Juan Manuel Carjuzaa, por la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a MARIA AMELIA BRITOS, en el sumario Nº 9.906, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Secretaría, 13 de febrero de 1963 — Mario O. Folchi, secretario.
e.16|3-Nº 2.404 v.21|3|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR EDGARDO PIRIS a comparecer en la causa Nº 1.035 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.16|3-Nº 2.405-v.21|3|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a EZEQUIEL GARCIA, a comparecer en la causa Nº 1.101 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Juan M. Areu Crespo, Secretario.
e.16|3-Nº 2.406-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO G. SANTANGELO, a comparecer en la causa Nº 1.102 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Juan M. Areu Crespo, Secretario.
e.16|3-Nº 2.407-v.21|3|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO WASHINGTON ALFONSO o EDUARDO WASHINGTON ALFONSO FERRARI para que comparezca a etar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 1.030, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, Secretario.
e.16|3-Nº 2.408-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, emplaza por el término de 30 días a VICTOR BECHER, a comparecer en la causa Nº 1.126 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Bartolomé A. Díaz Colodrero, Secretario.
e.16|3-Nº 2.409-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a GAUDENCIO BRAGANZA, a comparecer en la causa Nº 1.058 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. —Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Juan M. Areu Crespo, Secretario.
e.16|3-Nº 2.410-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos emplaza por el término de 30 días a LUIS ROBERTO BETOLDI, a comparecer en la causa Nº 1.141 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, Secretario.
e.16|3-Nº 2.411-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, emplaza por el término de 30 días a PEDRO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 1.140 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, Secretario.
e.16|3-Nº 2.412-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, emplaza por el término de 30 días a JACK CRUZ GUAIMAS, a comparecer en la causa Nº 1.133, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, Secretario.
e.16|3-Nº 2.413-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, emplaza por el término de 30 días a HUGO MOTTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, Secretario.
e.16|3-Nº 2.414-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, emplaza por el término de 30 días a OSCAR ALBERTO LO GAFFO, a comparecer en la causa Nº 1.104 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, Secretario.

16|3-Nº 2.415-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a NORBERTO KALLMAN a comparecer en la causa Nº 1.129 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.16|3 Nº 2.416 v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ANGELICA ANTONIA DE JUSUS ORDOÑEZ DE FERREYRA LUQUE la causa Nº 1.016 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.16|3 Nº 2.417 v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a RAUL ORLANDO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1030 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Dicha publicación se efectuará por cinco días.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.16|3 Nº 2.418 v.21|3|63

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nac. de Instrucción Nº 14, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAMON STRUPINI a comparecer en la causa Nº 993 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.16|3 Nº 2.419 v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nac. de Instrucción Nº 14, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON SELMAN a comparecer en la causa Nº 993 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.16|3 Nº 2.420 v.21|3|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL JORDALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."

Carlos A. González Gartland, secretario.

e.16|3 Nº 2.421 v.21|3|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CHALITA (causa 1083) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."

Carlos A. González Gartland, secretario.

e.16|3 Nº 2.422 v.21|3|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO EDUARDO LEARDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."

Carlos A. González Gartland, secretario.

e.16|3 Nº 2.423 v.21|3|63

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a|c. del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ADOLFO ANSELMO DIAZ, en la causa Nº 3309, que se le sigue por el delito de sustracción y falsificación de documento y estafa, por ante la Secretaría Nº 144 del doctor Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).

Buenos Aires, 8 de febrero de 1962. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.16|3 Nº 2.424 v.21|3|63

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castilio, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ANGEL CASTAÑEDO, en la causa Nº 3165, que se le sigue por e delito de tentativa de robo, por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. Roberto I. Sasso, secretario.

e. 16|3. Nº 2.426. v. 21|3|63

El Sr. Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE MARTINEZ y JOSEFA SENILLE DE MARTINEZ, en la causa Nº 2071, que se les sigue por el delito de usurpación, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. Roberto I. Sasso, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.) Buenos Aires, 7 de febrero de 1963 .— Roberto I. Sasso, secretario.

e.16|3. Nº 2.425. v. 21|3|63

El Sr. Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a DORA ELSA VALVERDE de ESPEJO, en la causa Nº 3114, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e. 16|3. Nº 2.427. v. 21|3|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAMON FERMIN AGUIRRE, en la causa Nº 2965, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.) — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e. 16|3. Nº 2.428. v. 21|3|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HORACIO LARA, en la causa Nº 2973, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.) — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. Carlos Alberto Renarte, secretario.

e. 16|3. Nº 2.429 v. 21|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARGARITA M. CURA de BIANCHI, en la causa Nº 3.070, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.16|3-Nº 2.430-v.21|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JORGE RUBEN CURTH, en la causa Nº 3.081, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.16|3-Nº 2.431-v.21|3|63

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO CEPEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.

e.16|3-Nº 2.432-v.21|3|63

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN MARTINEZ PARDO, para que comparezca dentro de dicho término en la causa número 2.656 que se le sigue por estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 155, febrero 20 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.16|3-Nº 2.433-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a PEDRO JUAN ZELI, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 2.737 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Secretaría Nº 155, febrero 20 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.24|3-Nº 2.434-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzún, interinamente a cargo Juzgado Nº 18 del doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría doctor Rodolfo Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a JUAN Z. BALA, a comparecer en la causa Nº 2.597 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16|3 Nº 2.435 v.21|3|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio Art. 79 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.16|3-Nº 2.436-v.21|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS W. LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 16|3-Nº 2.437-v.21|3|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO SCALFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, Causa Nº 2.688, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.14|3 Nº 2.177 v.19|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, del Dr. Pedro Taranco, Secretaría Nº 2, Dr. Cabrera, comunica por cinco días la quiebra de "PEGORARO CARLOS R."; fecha provisoria de cesación de pagos: el 21 de agosto de 1959; síndico Dr. Jorge A. Pujol, domicilio Sarmiento 1574, Planta Baja "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 5 de abril de 1963, a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerado.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400.— e.16|3 Nº 45.869 v.21|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE TIRABASSO, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico, Mirta Noemí Mactas, domiciliado Delgado 746, planta baja, los justificativos de créditos. El 19 de junio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 45.574 v.19|3|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a quiebra de PABLO CARLOS HERGOT. Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de mayo de 1961. Síndico Jacobo Wortman domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 25 de marzo de 1963, hora 14 para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 45.824 v.20|3|63

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de CORFINA, SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de quince días para presentar al síndico, César Ayerza, Montevideo 604, 6º piso, los justificativos de créditos. El 1º de junio, a las trece horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 45.532 v.19|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica a los acreedores de LEDERMAN MOISES B., sobre convocatoria que se ha postergado la audiencia de verificación y graduación de créditos para el día 26 de marzo a las 14 horas. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo ocho de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720.— e.16|3 Nº 46.059 v.19|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedoers de CASA MAZZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Clemente Gaya calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, los justificativos de créditos. El 20 de mayo de 1963 hora 14 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600.— e.15|3 Nº 45.832 v.20|3|63

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a MARCOS

LUKSEMBURG y ELENA SERAITE de LUKSEMBURG, a estar en derecho por sí o por apoderado, en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c| Marcos Luksemburg y otra, sobre cobro ejecutivo de $ 41.200.— m|n.", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario
$ 1.600.— e.15|3 Nº 45.843 v.20|3|63

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de OTTO MARXER S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de abril de 1962. Síndico: Roberto J. Spalvieri, domicilio Boquerón 6961, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de abril de 1963. Junta de Verificación de Créditos: 10 de junio de 1963, a las 15 hs., en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Juan José Salinas secretario.
$ 1.600.— e.15|3 Nº 45.863 v 20|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de LITOPON BELLA VISTA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL, que la junta fijada para el día 20 de marzo, a las 14 horas, ha sido postergada, a los mismos efectos, para el día 24 de abril de 1963, a las 14 horas.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200. — e.14|3 Nº 45.542 v.19|3|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9; Secretaría Nº 27; comunica por dos días a los acreedores de la convocatoria de don ABRAHAM SZTEJN-WORCEL, que la junta de acreedores ha sido postergada para el día 28 de marzo a las 14.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 480.— e.16|3 Nº 45.997 v.18|3|63

El Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de PRODIMEX S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose quince días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al síndico Jorge Raúl Móndula, con domicilio en la calle Matheu 1609, Departamento F., los justificativos de sus créditos. — El día 4 de junio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 46.005 v.21|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "ALCOMPA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico don Nicolás J. P. Granese, los justificativos de créditos. — El día 11 de junio de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 45.906 v.21|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de HOCHMAN S. A. INDUSTRIAL y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico Isaac Steimberg, Uruguay 654, oficina 211, los justificativos de créditos. El 26 de agosto de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600. — e.13|3 Nº 45.450 v.18|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "MANU, SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES", la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico, Grabriel Francisco Morchetti, Tucumán 612, piso 3º, los justificativos de sus créditos. El 4 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600. — e.14|3 Nº 45.573 v.19|3|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de HARRISON, S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico, Alberto Julio Bedy, Talcahuano 638, 1º "C", los justificativos de créditos. El 19 de abril de 1963, hora 14, se celebrará la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200. — e.14|3 Nº 45.599 v.19|3|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

MENDOZA

Juez 5º Juzgado Civil, Secretaría Nº 10 de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en autos Nº 43896: "S. A. LUIS FILIPPINI por Convocatoria de acreedores hace saber que el 22 de noviembre de 1962 ha dictado el auto de apertura del juicio de convocatoria, fijando un plazo de 50 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos". Fijar la audiencia del 6 de junio de 1963 al as nueve a fin de verificar y graduar a los acreedores que concurran. Suspendiendo toda ejecución forzada sobre los bienes de la convocatoria. El Síndico sorteado es el señor Contador José T. Olivera Morales con domicilio en calle Avda. España Nº 902 de Ciudad. — José M. Hidalgo, secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 45.764 v.20|3|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "GOÑI RAUL y otro c|SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BALDO e HIJOS, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José Humberto Ceraso, rematará, el domingo 24 de marzo, a las 11 horas, en los mismos, los inmuebles ubicados en Gral. Pacheco, Ptdo. de Tigre, Prov. Bs. Aires, frente al Camino a Escobar s|n., entre camino de San Fernando a Gral. Rodríguez y calle Diez, una finca edificada en lote B, Sup. 499,06 m2. y lote 1, Sup. 225,40 m2., ocupados. Base $ 269.960 m|n., al contado. Seña 8 %.Comisión 3 %.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.000. — e.16|3 Nº 46.020 v.21|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días, en el juicio "VARELA ARTURO SANTIAGO, s/sucesión", que el martillero señor Osvaldo H. Cacuri, en representación de la firma V. P. Cacuri, con oficinas en Rivadavia 875, Capital Federal, rematará, sobre los mismos, el 31 de marzo de 1963, a las 16, cuatro lotes de terreno ubicados en esta Capital, calle Guaminí, entre Avenida Cruz e Itaquí, a saber: Lote 28, 8,66 por 43 mts.; lote 29, 8,66 por 43 mts.;lote 30, 8,66 por 30,01 mts. y lote 31, 8,66 por 21,35 metros. — Se entregarán desocupados y con todo lo edificado y adherido al suelo. Bases $ 400.000 cada uno, lotes 28, 29 y 31, y $ 350.000, lote 30. Pago, 50 por ciento al contado y el otro 50 %, mitad a un año y mitad a otro año, con 12 % de interés, pagadero por trimestres anticipados. Seña 20 %, comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 5.600. — e.16|3 Nº 46.033 v.27|3|63

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 3, Sec. Nº 5, comunica por cinco días en el juicio "FAILDE DE PARCEIRO PIEDAD c|ATTANASIO GUILLERMO A. s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero D. Gaspar S. Fontana rematará el 23 del cte. mes de marzo, a las 16.30 hs., sobre los mismos terrenos, un lote ubicado en la ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero (antes Gral. San Martín) Villa Pineral, con frente a la calle Trenque Lauquen entre las de Sarmiento y Bahía Blanca, designado de acuerdo a su título antecedente, con el Nº 34, de la manzana "Z" y mide: 8.66 mts. de frente al Sud, por 50 mts. de fondo, o sea una sup. total de 433 mts. cuad., lindando: por su frente al Sud, con la calle Trenque Leuquen; al Este, lote 35; al Oeste, lote 33 y al Norte, lotes 19 y 20. — Base de venta: $ 47.614.40 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes en Tucumán 983 — Tel. 35-7494.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.14|3 Nº 45.585 v.19|3|63

JUDICIAL. — El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, en autos "CEPAR de KRANJK MARTA c|LARRALDE PEDRO y otros, s|cobro hipotecario", comunica por 5 días que el martillero Jorge A. Kern rematará el 24 de marzo 1963, a las 17 hs., en el mismo, el lote de terreno sito en la esq. de las Diag. O. Bunge y Tiscornia, de la ciudad y Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As., que mide 19m04 s|Bunge; 16m28 s|Tiscornia; 1.7m54 de fondo y 3 m. en su ochava. Sup 121m.c.70 d.c. Base: $ 30.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 45.404-v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "FOSSACECA MIGUEL y TENAGLIA de FOSSACECA ANTONIA s|sucesión y testamentaría" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de Marzo, a las 15,30 hs 5 unidades en Propiedad Horizontal de la finca Paysandú Nº 1473|75. unidad Nº 1, sup. cub. 43,41 ms. cs. — Base $ 182.586,66; unidad Nº 2, sup. cub. 48,39 ms. cs. — Base $ 205.866,66; unidad Nº 3, sup. cub., 49,11 ms. cs. — Base $ 200.320; unidad Nº 5, sup. cub., 44,17, ms. cs. — Base $ 180.746,66; unidad Nº 6, sup. cub., 44,79 ms. cs. — Base $ 178.000. — Al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Carlos D. Douzas, secretario.
$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.923 v.19|3|63

Nº 5

Judicial. Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "LANNES JORGE OSVALDO c|GARCIA de LANNES ZULEMA s| División de Condominio", que el martillero Alberto González Bonorino, rematará el martes 26 de marzo, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca calle Rawson Nº 528, entre las de Cangallo y Sarmiento, edificada en lote que mide 8,66 de frente por 26,80 de fondo. Sup. 232,78 mc. La finca se entregará desocupada. Base $ 623.333,33 m|n. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2,000—e.15|3—Nº 45.797—v.20|3-63

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "FLORES HECTOR MARTIN JUAN c| NAVA CARLOS o CARLOS FRANCISCO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Martilleros calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el día jueves 4 de abril de 1963, a las 15 hs., el departamento Nº 41, piso 6º, del edificio de la calle Viamonte 2466|68|70, entre las calles Azcuénaga y Larrea de la Capital. Superfici 35.65. Base: $ 246.280. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. — Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000—e.15|3—Nº 45.807—v.20|3|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION c|VESTAL PROPAGANDA de OSCAR DEMATTEO & CIA. s|ej. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 5, del 4º piso de la finca Rodríguez Peña 227|31, sup. cub. prop. 31.50 ms. cs. — Total 49,96 ms. cs. Porcentual 4,16 o|o. Base $ 112.658. Contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 45.672 v.19|3|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio: "VALDES de BALDIN VICTORIA M. c|KLEIN NICOLAS s|cobro ejecutivo", que los martilleros Solari & Rossi S.R.L. con oficinas en la calle Caseros 2844, rematarán en el mismo bien, el domingo 31 de marzo de 1963, a las 16 horas, una finca ubicada en la Capital Federal, calle Asunción Nº 3470, entre las de Llavallol y Concordia. Superficie: 336.70 metros cuadrados. — Base: $ 250.000 m|n. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000 e.14|2 Nº 45.670 v.19|3|63

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "SIONES JUAN TOMAS c|ABRAHAN JORGE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan José Posada, rematará en la Ciudad de Mar del Plata, Barrio Peralta Ramos, sobre el lugar, el sábado 23 de marzo, a las 15.30 hs., el inmueble sito en el lote 14 manzana 75 (Calle 37 esq. 46) del Barrio Peralta Ramos (Mar del Plata) con la Base de 312.996,50 m|n. c|l. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 45.628 v.19|3|63

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, del doctor Alberto Noceti, comunica por cinco días en el juicio "ITUARTE, ALEJANDRO CLAUDIO c|GRACIANO, CARMEN ASUNCION y Otra s|División de Condominio", que el martillero Lorenzo Ezcurra Medrano rematará en San Martín 588, p. b., de la Capital Federal, el miércoles 20 de marzo de 1963, a las 17 horas, el inmueble de la calle Juramento 4874, entre Pacheco y F. Blanco, edificado en el lote 7 de la manzana "F" con las medidas y linderos que indica su título y una superficie total de 277,42 metros cuadrados, libre de ocupantes. — Base $ 650.000 m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 2.400 e.14|3 Nº 45.597 v.19|3|63

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días, en el juicio "BONATTO PEDRO FRANCISCO y otra, s/ concurso", que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará, en Moreno 1441, el día 29 de marzo de 1963, a las 18 horas, el inmueble de la calle Plaza 1578, de la Capital Federal. Medidas ad corpus: 5,90 m. de frente por 13,61 m. de contrafrente. Superficie: 80,30 m2. Ocupado. Base $ 352.860 m|n. Al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.16|3 Nº 45.982 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, comunica por diez días que en el juicio: GARCIA RODRIGUEZ VICTORIANO y otro contra ARCIERI JOSE y otra (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 20 de marzo a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en San Isidro, calle Diego Palma 966 ocupada por los demandados, edificada en los lotes 1 y 16 Manzana J, con superficies de 309 36 mc y 390,79 mc. respectivamente. — Base $ 928.125 m|n. al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires febrero seis de 1963. — E. Conte Mc. Donell, secretario.
$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.966 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días, en el juicio HELMAN OSVALDO MANUEL c| CASTRO y RENOM S. R. L. s|cobro de Honorarios, que el martillero Alberto G. Aguirre rematará al contado y en efectivo el 28 de marzo de 1963, a hora 17, en la calle Rivadavia Nº 1141|45. Capital, el edificio en construcción casi terminado, ubicado en Yerbal Nº 2358 (desocupado). Capital. Superficie terreno 312.76 mts.2. Superficie cubierta aprox. 2.200 mts.2. Se compone de sótano, planta baja y 8 pisos altos; 3 departamentos por piso, de living, 1, 2 y 3 dorms. Orientación Norte. En planta baja 2 locales para negocio. Hormigón terminado y mampostería muy adelantada. Base $ 500.666.66. Seña el 8 o|o a cuenta de precio. Comisión el 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.800.— e.7|3 Nº 44.819 v.18|3|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio: BIANCHINI GINO c|DE LA COLINA, LUIS GUILLERMO NICOLAS, s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán en Cangallo 461, p. 1º, el día miércoles 20 de marzo, a las 15 horas, el departamento 2, planta baja, en la propiedad Virrey Loreto 2541|51. Superficie propia, 57m2.60 más un común del edificio en la proporción del 8.81 o o. — Base: $ 600.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.256-v.19|3|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|3 al 13|3|63.

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50 del Dr. Horacio R. Arias, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "NELLI RODOLFO s|Concurso civil", el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará el 21 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, una casa situada en la Capital Federal, calle Gaona 1785|87 y la fracción del fondo de la finca: Paysandú 1131|1135|1137. Dicha

inmuebles unidos miden 8 m 73 de frente al Sud; 17 m 32 en su contrafrente al Norte; por 39 m 75 en su costado Oeste, estando formado el costado Este por tres líneas que miden: 39 m 09 de Norte a Sud, 8 m 73 de Oeste a Este y 9 m 125 de Norte a Sud, con una superficie total de 612,32 m|c. Edificio de planta baja y primer piso, con entradas independientes. Superficie cub. 350 m|c. Base m$n. 230.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Títulos en autos. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800—e.15|3—Nº 45.799—v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el expediente Nº 10.712, folio 55, año 1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el departamento "A" planta baja (unidad Nº 2) de la finca Chaco 250, sup. propia 91,22 ms. cs. Porcentual 5,36 o|o, desocupado. — Base $ 716.690, contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600 e.14|3 Nº 45.671 v.19|3|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "DE PERGOLA JOSE c|BERRETTA RICARDO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cia., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de marzo próximo, a las 15,30 horas el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, S. Debenedetti 1570, sup. 312,10 ms cs. — Base pesos 500.000 contado — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretraio.

$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.922 v.19|3|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, en autos "ERNETA de IRIZAR GERTRUDIS c|LEMA JUAN JOSE, s/ejecución", que el martillero Osvaldo Brera, rematará, el domingo 24 de marzo de 1963, a las 17 horas, sobre la misma, una finca sita en la calle Weisman Nº 1056/58 (antes Josefina B. de Márquez Nº 1238/40), de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, edificada en un lote de terreno designado con el Nº 19, de la manzana B, y mide 10 m. de frente al S. O. por 30,61 de fondo. Superficie: 306,10 m2. Base: m$n. 462.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. La planta se entrega desocupada.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario

$ 2.400. — e.16|3 Nº 45.967 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 10 días en los autos DE ARZUAGA de FRANCO, ROSA J. c|RABINOVICH, HUGO N. s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Ramino de Elizalde & Cía. S. R. L. rematarán el día miércoles 20 de marzo a las 15 hs. en Cangallo 461, piso 1º, la propiedad Cuenca 3555 entre Navarro y Av. Tres Cruces (hoy Francisco Beiró) Lote letra b. que es parte de los lotes b. y c. de la manzana 247. — Mide: 8m66 de frente por 21 m. — La propiedad se entregará libre de ocupantes. — Base m$n. 1.283.832,25. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.851 v.19|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SACCOL S.A. C.F. c|ALESSANDRO, JUAN C. s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 29 de marzo de 1963, a las 11 horas, una heladera eléctrica familiar marca Saccol, modelo 905, gabinete Nº 50990, que se exhibe en Alvarez Jonte Nº 4020, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 8.316. — Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960—e.15|3—Nº 45.820—v.18|3|63

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36 de la Capital, comunica por cinco días en el juicio "SANTARROSSA PABLO c|SCOGNAMILLO V., BUGALLO F. M. MAZZA E. L. s|ejec.", que el martillero Horacio Carlos Landi, domiciliado en Uruguay Nº 560, esc. 106, Capital, T. E. 40-0530, rematará en Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital el día 25 de marzo de 1963, a las 16.30 horas, el terreno ubicado en Villa Elisa, Pcia. de Buenos Aires, que tiene una superficie de 6838,58 metros cuadrados, según tasación. Base: $ 227.952,66 pesos m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en el acto. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Ricardo González, prosecretario.

$ 2.000—e.14|3—Nº 45.561—v.19|3|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría del Dr. Julio R. Ferro, comunica por tres días en el juicio SOFISA S. A.F. c|PASEYRO CARLOS s|Ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 29 de marzo de 1963, a las 11 horas, una heladera eléctrica para uso familiar marca "Lodge", modelo 925, Nº 53947, que se exhibe en Alvarez Jonte 4020, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n.: 14.730. — Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 960—e.15|3—Nº 45.821—v.18|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "HERMAN HOLLENBERG E HIJOS S. R. L. c|RODRIGUEZ ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el día martes 26 de marzo 1963, horas 18, en Moreno 1441, donde se exhibe, el siguiente objeto: un televisor marca "Admiral", modelo 24-M-110, Nº 220954, en perfecto funcionamiento. Base, pesos 20.161. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.15|3-Nº 45.774-v.18|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en el juicio "JUAREZ ZENAIDA CARMEN y otro c|IVALDI HERCULES, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, en el mismo, el domingo 24 de marzo, a las 16, el inmueble calle Cuba Nº 3546/48, edificado en terreno que mide 8 m. 66 frente NE, por 43 m. 30 de fondo. Se entrega desocupado el local al frente Nº 3546, su entrepiso, baño y una habit. en el interior del inmueble, con acceso directo y por el Nº 3548. Base, pesos 311.914. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.200. — e.13|3 Nº 45.396 v.23|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "SZUSTERMAN HNOS., S. R. L. c|FLORES H., s/prendario" que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, el 27 de marzo, a las 16 hs., en Paraná 467, 7º piso, Of. 27: 1 aparato de televisión CBS Columbia, Nº 558016; 1 aparato de televisión Don Electric, número 2256, y una cocina para gas Domec, Nº 23-3247, que se exhiben en Donato Alvarez 1630/60. Base $ 39.385.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. — e.16|3 Nº 46.012 v.19|3|63

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. c| GARCIA RAMON A., s|ej. prend.", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en Rivadavia 4076, Capital, el viernes 22 de marzo, a las 10 horas, el siguiente bien: una heladera eléctrica marca "Eslabón de Lujo", modelo 1061-E-54 Nº 26788, en el estado en que se encuentra. Venta al contado y con base del 50 o|o del crédito, es decir $ 14.136 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.15|3-Nº 45.861-v.18|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. c| FEDUTTI MIGUEL, s|ej. prend.", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en Rivadavia 4076, Capital, el viernes 22 de marzo, a las 10 horas, el siguiente bien: un aparato de televisión eléctrico, marca C.B.S. Columbia, modelo 23M1006, Nº 591489, de 58 cms. de pantalla, en el estado en que se encuentra. Venta al contado y con la base del 50 o|o del crédito, es decir pesos 19.458 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.15|3-Nº 45.866-v.18|3|63

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. c| FAZZONE FERNANDO, s|ej. prend.", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en Rivadavia 4076, Capital, el viernes 22 de marzo, a las 10 horas, el siguiente bien: una heladera eléctrica marca "Gigler", modelo G-315, Nº 2403, en el estado en que se encuentra. Venta al contado y con la base del 50 o|o del crédito, es decir $ 16.494 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.15|3-Nº 45.859-v.18|3|63

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. c| GARCIA MANUEL P., s|ej. prend.", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en Rivadavia 4076, Capital. el día viernes 22 de marzo, a las 10 horas, el siguiente bien: un aparato televisor eléctrico marca "Zenith" modelo 2717, Nº 3494699, de 58 cms. de pantalla, en el estado en que se encuentra. Venta al contado y con la base del 50 o|o del crédito, es decir pesos 12.030 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.15|3-Nº 45.860-v.18|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. c|ANATA S. A., s/prenda", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, el 27 de marzo, a las 16 hs., en Paraná 467, 7º piso, Of. 27, el siguiente bien: 1 heladera auto service Kelvinator, Nº 3007-B-12, completa, que se exhibe en Av. La Plata 930. Base $ 103.927.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 960. — e.16|3 Nº 46.016 v.19|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "GRAGLIA MOTOR S. R. L. c|NOYA CARLOS RAUL y otros s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Avenida La Plata Nº 1954, de esta Capital, el día 28 de marzo de 1963. a las 17 horas, donde se exhibe el siguiente bien: Una motocicleta marca "TASSI" de 98 c.c. con asiento doble modelo 1960, motor Nº 258894, cuadro Nº 637-T-60, con la base de pesos 20.140,50, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. el bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate y en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.440 e.15|3 Nº 45.837 v.18|3|63

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "RATNER SIMON, quiebra", que el martillero José María Lloveras rematará el 20 de marzo, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben, prendas de lana, hilo, bouclé, nylon, etc., para damas y niños, consistentes en: chales chalinas, casacas, camperas, gorros, bufandas, pullovers, conjuntos "baby-long" y regionales; chalequitos, cinturones de cuero, etc. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37-0753. — Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.15|3 Nº 45.692 v.18|3|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SAN ISIDRO S.R.L. c|VIVES JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Estado de Israel Nº 4369 de esta Capital, el día 28 de marzo de 1963, a las 10 hs,, donde se exhibe el siguiente objeto: Un automotor usado, marca "Rastrojero" con motor marca "Borgward", con número de fabricación 6.660-A de cuatro cilindros, de 42 CV, serie número 23569, chasis Nº 4125, modelo año 1960, con carrocería camioncito liviano equipado con sus accesorios completos destinado al uso comercial, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, a patentar, con la base de m$n. 26.000 m|n., seña 30 o|o, comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.680—e.16|3—Nº 46.000—v.19|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "CAMARA RODOLFO c|SAN MARTIN GONZALO s|ejec. prendaria", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos 11 y 12 el 20 de marzo de 1963, hora 18, los siguientes objetos: un tocadiscos estereofónico marca Normando número 816164, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Suipacha 484. Base $ 22.500. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Roberto Riera, secretario

$ 960 e.15|3 Nº 45.808 v.18|3|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16 comunica por 3 días en el juicio "HERMAN HOLLENBERG E HIJOS S.R.L. c|CROCCO ASUNCION CHIMENTO de s|ejecución prendaria", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el día martes 26 de marzo 1963, horas 18, el siguiente objeto: Un televisor marca "Essex" modelo H.M. 21 Nº 900021, en estado de funcionamiento. — Base $ 15.825 Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Roberto Riera, secretario.

$ 960 e.15|3 Nº 45.775 v.18|3|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, en el juicio "SEMINARA S.R.L. c|WESTRAC SAICF, s|ejec. prend." que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 22 de marzo de 1963, a las 12 horas, en Pasco 2051, Cap., donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Una motoniveladora Carterpillar Patrol 11 con motor de 3 cilindros RD-6 cuchilla 12, funcionando, usada y en el estado en que se encuentra, marca Patrol Nº 11, motor marca Patrol Nº 6K-730-SP, de 63 HP., cuchillas 3 mm. Base $ 207.000. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.200 e.15|3 Nº 45.833 v.18|3|63

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en autos: "VAISBERG, JORGE c|ISIDRO L. BECERRA y otro s|ejec. prenda", el martillero José Taboada rematará el 27 de marzo hora 14.15 en San Martín 66, piso 9º, sin base: "Un televisor marca Noblex, modelo 21N6 Nº 28765". Se exhibe en Cánning 2473 y se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Francisco Migliaro, secretario.

$ 960—e.16|3—Nº 46.042—v.19|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 22, comunica por tres días en el juicio RODAR S.A.C.I. c|PIZARRO URBINA Y OTRO s|ejec. prendaria, que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará en Moreno Nº 1441, Capital, el martes 26 de marzo a las 10 horas, el siguiente bien: Un mototransporte marca GELIS Nº 3355, modelo MT-100|3, año 1961 serie MT-1, motor marca Sachs Televel Nº 307.112, potencia 5,2 H.P., cilindrada 98 cc., chasis marca G.M. Nº 1078, en el estado en que se encuentra. — Sale a la venta con la base de $ 27.600 m|n. Seña 30 % y comisión 10 por ciento. Buenos Aires, marzo 8 de 1963. Guillermo J. Fernandez Moores, secretario.

$ 1.200. e. 15|3. Nº 45.865. v. 18|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio FIORINI MARIO c|OTERO J. C. y OTRO s|ejecución prendaria, que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Hipólito Yrigoyen 2802 esq. Jujuy, donde se exhibe, el día miércoles 27 de marzo 1963, horas 17, el siguiente objeto: un camión usado marca Chevrolet modelo 1957 tipo 1403, de 3.97 m. de distancia entre ejes, con motor a nafta 6 cilindros en líneas, 120 C.V. de potencia de 4200 rpm. marca Chevrolet Nº T-514 HE. A. 2040, chassis Nº 4B57B — 118293; patente Capital Federal año 1960 Nº 804326, cabina metálica de lujo con cristales inastillables Chevrolet Nº 4B57B — 118293; carrocería madera dura con refuerzos metálicos, con barandas, puerta trasera de volcar, cajón de herramientas y paragolpes reglamentarios; con las siguientes medidas exteriores aproximadas: 3.60x1.10x2.40 m. Provisto de 6 discos armados con neumáticos 7.50 x 20, 10 telas. Base $ 220.500. Seña 30 %. Comisión 10 % El bien se entregará previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160. e. 15|3. Nº 45.777. v. 18|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos DE MARCO Y RAPETTI c| SANTELLI MARIO SALVADOR PASCUAL s|ejec. prend., que el martillero Sr. Roberto José Enrique rematará el día 10 de abril de 1963, a las 12 hs., en Pje. del Temple 2688, Cap., donde se

encuentra en exhibición, lo siguiente: Un estabilizador de tensión eléctrica lo T-1000 Nº 32729, pantalla 53 cmts. Un estabilizador de tensión eléctrica marca Silco R. V. Nº 420. Una heladera marca Pol, modelo de lujo Nº 284. Un lavarropas, marca Drean Nº 10351, modelo 41013, centrífugo. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. Base $ 18.260. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Buenos Aires, marzo 7 de 1963. Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.440. e. 15|3. Nº 45.828. 18|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "VARELA LUIS c|RODOLFO C. DE LA SANTA s|ejecución prendaria", que el martillero César C. Gaona rematará en la calle Arenales 1415, Capital, el día 1º de abril, a las 15 horas: Un automóvil usado marca "Hillman", modelo año 1938, tipo sedán 4 puertas, color negro, motor Nº M. 92888; y patente de la Capital Federal Nº 6144441, Año 1960, completamente equipado en perfecto estado y destinado a uso particular, que se exhibirá en la calle Honduras Nº 4210. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200—e.16|3—Nº 45.961—v.19|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "SANTORO JOSE c|SALA C. JACINTO s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Estado de Israel Nº 4369 de esta Capital, el día 28 de marzo de 1963, a las 10 hs., donde se exhibe el siguiente bien: Una camioneta marca "Autoar" modelo del año 1951, con motor a nafta Nº 138.565, en perfecto estado de funcionamiento, destinado al uso particular, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 403.207, con la base de m$n. 37.400.—, comisión 10 o|o, seña 30 o|o, el bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440—e.16|3—Nº 46.003—v.19|3|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: CRICCO CARLOS M. c|SERGAL-CO S.R.L. s|ejec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará donde se exhibe Inclán Nº 2661, Capital, el 26 de marzo, a las 16.30 hs., un motor indust. m|Mercedes Benz Diesel combust. interna Nº 40 678329 con bomba de inyección, sin base, venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Más inf. en autos. — Bs. As., marzo 13 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 960—e.16|3—Nº 45.986—v.19|3|63

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 30

Juzgado Nac. del Trabajo Nº 30, comunica por cinco días en el juicio MARTINEZ ANDRES y otros c|ATILIO CARLOS ORSO y|o ORSO Y SCO-*A. s|Salarios", que el martillero D. Gaspar S. Fontana, rematará el 20 del cte. mes, a bordo del mismo la chata "Rosita", Matrícula Nº 269, que se encuentra amarrada en la zona de Barracas, sobre la calle Pedro de Mendoza, entre las calles Herrera y Montes de Oca, c|las siguientes características: Eslora 23.60 mts.; Manga 7.26 mts.; Puntal 1.95 mts.; Tonelaje total 67 tn.; neto, 64 tonl. Casco totalmente de acero. Cubierta de chapa acero rayada. Guinche de mano: Cañero, cocina, etc. Base de Venta $ 400.000 m|n. $ o|o en el acto de la compra, saldo al aprobarse la subasta. — Comisión a cargo del comprador. — Por datos al martillero: Tucumán 983, 2º "D". Tel. 35-7194. Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Mario Isola, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 45.584 v.19|3|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASERRADERO SAN ISIDRO S. A. Comercial - Industrial - Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1963, a las diecinueve horas en Montevideo 451, piso 7º, Oficina 72, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de setiembre de 1962;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha;
4º Consideración de las remuneraciones del Directorio y del síndico;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|3-Nº 45.924-v.21|3|63

ARENERA LA PLATENSE C. I. y F. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|3|63, a las 19 horas, en México 856, Capital. Tratar: Documentos artículo 347 C. C., al 31|12|62, honorarios, designación de un director titular, dos suplentes, síndicos y dos accionistas. — El Directorio.
$ 1.600. — e.16|3 Nº 46.035 v.21|3|63

ALIMENTOS GRANIX Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Nº 135 y 671

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 9 de abril a las nueve horas, en Virrey del Pino 3801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos fijados en inc. 1), Art. 344 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directores.
4º Elección directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|3 Nº 46.045 v.21|3|63

ALIMENTOS GRANIX Siedad Anónima, Comercial e Indurial Nº 135 y 671

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 9 de abril a las nueve y treinta horas, en Virrey del Pino 3801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudiar y resolver el futuro de nuestra Sociedad y o su disolución.
El Directorio.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 46.044 v.21|3|63

ASOCIACION ISLAS CANARIAS Mutual, Cultural, Social y Deportiva

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 30 de marzo de 1963, a las 15 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario generales e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a los ejercicios números 47º y 48º, cerrados al 30 de junio de 1961 y 30 de junio de 1962, respectivamente.
2º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y cinco vocales titulares por tres años.
Elección de tres vocales suplentes, de la C. D., por un año.
Elección de tres titulares y dos suplentes para integrar la comisión revisora de cuentas, por un año.
3º Aumento de la cuota mensual y de ingreso.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Manuel M. Martín Morales, presidente. — Orlando Alfonso, secretario.
Nota: Se recuerda a los asociados lo dispuesto por el artículo 47 del estatuto.
$ 216. — e.15|3-Nº 45.726-v.18|3|63

ABLUFEMA S.A.F.C. y de M.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, 29 de marzo, 11 hs., Piedras 337, Capital, para considerar: 1º Documentación ejercicio 30|11|62; 2º Fijar número y elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas.
$ 1.200 e.15|3 Nº 45.750 v.20|3|63

BANCO SHAW S. A. ARGENTINA Sarmiento 355. Capital Registro Nº 6218

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 12 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades y aprobación de la remuneración Directores y Síndicos.
3º Consideración del número de Directores (Art. 10º de los Estatutos).
4º Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes y dos Síndicos en reemplazo de los actuales por terminación de sus mandatos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.15|3 Nº 45.751 v.20|3|63

ADALBERTO RULLI Industrial y Comercial S. A. Calle Caseros 3580 - Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Adalberto Rulli, Industrial y Comercial Sociedad Anónima", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de marzo de 1963, a las 15, en Caseros 3580, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|10|962.
2º Distribución de utilidades; retribuciones a directores.
3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|3-Nº 45.668-v.19|3|63

AGROGAN ARGENTINA Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Leandro N. Alem 762, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico;
2º Designación de presidente, vicepresidente y fijación del número de directores titulares y elección de los mismos;
3º Remuneración del Directorio y síndico, conforme a los artículos 10º, 14º y 17º de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|3 Nº 45.549 v.19|3|63

ARMAR C. I. F. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 2763, 2º piso, oficina 13 de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos establecidos en el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962, y proyecto de distribución de utilidades;
2º Nombramiento de cinco Directores Titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por vencimiento de mandatos de los actuales;
3º Remuneración del Directorio y Síndico;
4º Elección de Accionistas para firmar el acta.
NOTA: El depósito de las Acciones o Resguardos mencionados en el Art. 54, último párrafo de los Estatutos, deberá hacerse en nuestras oficinas, Corrientes 2763, 2º piso, oficina 13, Capital Federal hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600.— e.13|3 Nº 45.464 v.18|3|63

ACIGRAS, S. A. Industrial, Comercial y Agropecuaria Expediente Nº 10.026

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1963 a la hora 11,30, en el local de la calle Rivadavia Nº 5533, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Determinación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes por un año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del estatuto.
3º Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200. — e.13|3-Nº 45.387-v.18|3|63

"B"

BENVENUTO & CIA. MAYORISTAS EN AZUCAR S. A. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Av. Lib. Gral. San Martín 222, 6º piso "A", Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio. — Ejercicio vencido 30 de noviembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración Directorio y Síndico;
4º Designación Presidente y Vicepresidente. — Fijación número de Directores y elección de los mismos. — Nombramiento de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta.
El Directorio
$ 2.800.— e.16|3 Nº 46.034 v.21|3|63

BODEGAS EL MARINERO Sociedad Anónima Com., Ind., y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1963, a las 9 horas, en el local de la sociedad, Camarones 3049, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|12|62;
2º Remuneración Directorio en exceso del 25 o|o de las utilidades a distribuir entre sus miembros en la proporción que establezca el Directorio;
3º Remuneración Síndico;
4º Fijar el número y elección de Directores, Vice-Presidente y Presidente por un año;
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerdan disposiciones artículo 16º estatutos sociales.
El Directorio
$ 3.200.— e.16|3 Nº 45.999 v.21|3|63

BANCO EL HOGAR ARGENTINO Registro Nº 140

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 63º ejercicio anual, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, Capital Federal, el día 28 de marzo de 1963, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al 63º ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1962.
2º Aprobación de las retribuciones mensuales de la presidencia y miembros del Directorio, integrantes de las comisiones especiales, remuneración del síndico titular (Arts. 7, 8 y 9 del estatuto) y consideración de las disposiciones de la comisión de valores relacionadas con las retribuciones que exceden el 25 por ciento de las utilidades, art. 12 del estatuto.
3º Fijación del número de directores y elección de los que correspondan determinando el plazo de duración de los mandatos. Elección de los síndicos titulares y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, enero 29 de 1963. — El Directorio.
Para concurrir a la asamblea deberá solicitarse la tarjeta de entrada, que se otorgará hasta tres (3) días antes del señalado en la convocatoria, a los que representen a otros accionistas presentarán los correspondientes poderes.
$ 5.600. — e.15|3-Nº 45.696-v.20|3|63

BULONERA GOLD S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de marzo de 1963, 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 730, escritorio 24

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de septiembre 1962;
2º Fijación número de directores y su elección por dos años;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.13|3 Nº 45.479 v.18|3|63

BOSSART LIMITADA Sociedad Anónima Comercial e Industrial N-6847

CONVOCATORIA

El Directorio de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1963, a las 11.30 horas, en su sede de la Avda. Leandro N. Alem 822, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del capital accionario;
2º Reforma del estatuto;
3º Desafectación y disposición de Reservas;
4º Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto;
5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
El Directorio.
$ 2.800. —e.13|3 Nº 45.499 v.18|3|63

B. B. y J. PAMPURO SOC. ANOM.
Const. Inmob. Comerc. e Indust.
Bonpland 2384
Capital
CONVOCATORIA
En virtud de lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 1963, a las 12 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bonpland 2384, Capital, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963.
NOTA: Se hace presente a los Señores Accionistas que para su participación en la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos sobre depósito de acciones.
Bartolomé Pampuro, Presidente.
$ 3.600.— e.15|3 Nº 45.845 v.20|3|63

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N-6847
El Directorio de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1963, a las 11 horas, en su sede de la Avda. Leandro N. Alem 822, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al Noveno Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración del Directorio y Síndico;
4º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos titular y suplente, de acuerdo con el Artículo 10º del Estatuto;
5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 45.498 v.18|3|63

"C"

CONCORDIA AZUL
Inmobiliaria y de Mandatos
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraná 608, 5º piso de la Capital Federal el día 30 de marzo de 1963 a las 14 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico. — Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente. - Todos por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta.
El Presidente.
$ 3.200 e.16|3 Nº 45.683 v.21|3|63

C L I S A N
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 11.921
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de marzo de 1963, 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 2064, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|11|62;
2º Elección de síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.948-v.21|3|63

COMPAÑIA EDITORA
ESPASA CALPE ARGENTINA S. A.
Tacuarí 328 - Buenos Aires
CONVOCATORIA PARA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí Nº 328, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual;
2º Aprobación del inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1962, e informe del síndico;
3º Distribución de la utilidad;
4º Elección de los directores;
5º Elección del síndico;
6º Remuneración del síndico;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 3.200. — e.16|3 Nº 46.021 v.21|3|63

CASA MUÑOZ
DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Nº 3.168
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en segunda convocatoria, el día 25 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Esmeralda número 184, Capital, para tratar:
1º Determinación del capital con derecho a la capitalización del revalúo contable;
2º Consideración de la primera cuota de revalúo;
3º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la asamblea (art. 40º de los Estatutos).
NOTA: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.
El Directorio.
$ .1440. —e.16|3 Nº 45.976 v.19|3|63

"CUBAS" S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Vallejos Nº 2950, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.16|3 Nº 45.984 v.21|3|63

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 41ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1963, a las 11.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Resolver sobre la emisión de $ 28.000.000, en acciones liberadas para capitalización de la tercera cuota del saldo de revalúo contable (Ley 15.272).
2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
3º — Honorarios del director asesor técnico, por el ejercicio 1962.
4º — Fijación honorarios directorio por el ejercicio 1962.
5º — Distribución de utilidades.
6º — Elección por un año de directores, titulares y suplentes, y de síndicos, titular y suplente.
7º — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Conforme con el Art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — El Directorio.
$ 5.200. e.15|3. — Nº 45.811 v.20|3|63

CORPORACION FINANCIERA OMNIUM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Perú 556
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1963, en Perú 556, para tratar:
1º — Modificación de los artículos 1º y 2º de los Estatutos Sociales.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.858 v.20|3|63

CENTRO ARGENTINO DE TELEVISION
El Maestro 80 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos la C. D. convoca a la XXXI Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo, a las 21 horas, en su sede, El Maestro 80, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 1962.
2º Elección de 5 (cinco) miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva y un Revisor de Cuentas en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de 1 (un) miembro titular para completar mandato por renuncia del Ing° Carlos F. Gavaldá.
4º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
Egon Strauss, presidente. — Manuel A. Castaño, secretario.
CONVOCATORIA
De acuerdo al Artículo 64 de los Estatutos, la C. D. convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede El Maestro 80, de Capital Federal, el día 30 de marzo de 1963 a continuación de la XXXI Asamblea General Ordinaria, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas del Estatuto.
2º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
Egon Strauss, presidente. — Manuel A. Castaño, secretario.
$ 800 e.14|3 Nº 45.764 v.19|3|63

CIA. TECNICA DE ACUMULADORES Y ANEXOS S.A.C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de marzo de 1963, a las 18 horas, en el local social de la calle Caseros 1002 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Documentación que prescribe el Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31|8|62.
2º Remuneración Directores.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º Elección del Síndico titular y suplente, así también de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.14|3 Nº 45.615 v.19|3|63

CASA CARLOS RASETTI
Soc. An., Com., Fin. e Im.
Expte. 8230|56
CONVOCATORIA Y
ORDEN DEL DIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1963, a las 10 horas en Rivadavia 526, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30 de noviembre de 1962;
2º Ratificación de sumas abonadas a directores en concepto de intereses y remuneración síndico;
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.14|3 Nº 45.525 v.19|3|63

CASA RUBIO S. A. I. C. F.
Importación - Exportación
Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1963, a las 11.30 horas, en la calle Rincón 79, Capital a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1962, e informe del síndico;
2º Elección de directores titulares y suplentes con mandato por tres años;
3º Elección de un síndico titular y suplente con mandato por un año;
4º Modificación de los artículos 4º y 6º de los estatutos;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.13|3 Nº 45.433 v.18|3|63

CARLO ERBA ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Avenida Belgrano 680, piso 6º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 2.000. — e.13|3-Nº 45.386-v.18|3|63

C E B E L S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 1963, en la sede social, calle Maipú 859, 9º piso, Capital, a las 18 hs., para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
Art. 1º) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1962.
Art. 2º) Fijación de la retribución al Directorio y síndico.
Art. 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
Art. 4º) Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, y elección de los mismos.
Art. 5º) Elección del síndico titular y síndico suplente.
Art. 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|3-Nº 45.496-v.18|3|63

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, el día 17 de abril próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes por tres años, un miembro titular por dos años y un miembro titular por un año, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual, de acuerdo con los artículos 12 y 15 de los estatutos.
3º Elección de tres socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.
4º Designación de dos socios concurrentes a la asamblea, para aprobar y firmar el acta de la misma.
Marzo de 1963. — La Comisión Directiva.
Nota: Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, las asambleas generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrir una hora de la fijada.
$ 800.— e.13|3-Nº 45.470-v.18|3|63

"D"

DR. LAZAR & CIA. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Ayacucho 318, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de las utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Capitalización del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.
5º Emisión de acciones.
6º Elección de Presidente, Directores y Síndicos.
7º Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.15|3 Nº 45.818 v.20|3|63

DISTRIBUIDORA ARGENTINA ESPECIALIDADES MEDICINALES S. A. C. I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Terrada 2348, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Designación del síndico titular y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Recuérdase depósito acciones artículo 28 estatutos.
$ 2.000.— e.13|3-Nº 45.486-v.18|3|63

D U N A R E X S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Dunarex Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1963, a las 12 horas, en nuestra sede social, calle Marconi 2915, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventarios, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.
2º Aplicación de los resultados y reservas.
3º Remuneraciones a directores y síndicos.
4º Designación de directores y síndicos.

6º Designación de accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|3-Nº 45.495-v.18|3|63

DONERI, S. A. F. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1963, a las 11 horas, en el local social situado en Corrientes Nº 330, piso 5º, of. 505, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4to. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y suplente. — Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — El Directorio.
$ 3.200. — e.13|3-Nº 45.412-v.18|3|63

"E"

ESTUDIOS Y CONSULTAS S. A. de Asesoramientos Técnicos y Generales
Expte. Nº 11.598

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 16.30 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar renuncia del Directorio Actual.
2º — Fijación número Directores y elección nuevo Directorio.
3º — Modificación de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.000. e.16|3. — Nº 46.046 v.21|3|63

ELBER S. A.
Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera
Registro Nº 16.072

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 25 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Ramallo 4957, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificar o rectificar designaciones de Directores y designar Síndicos por renuncias de los actuales.
2º — Tratamiento del Acta de Directorio Nº 3.
3º — Aumento de Capital.
4º — Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.15|3. — Nº 45.789 v.20|3|63

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 5.345
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1963, a las 15.30 horas, en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962.
2º — Designar nuevos Directores y Síndicos y fijar honorarios.
3º — Aplicación saldo revalúo, Ley 15.272.
4º — Aumento de capital autorizado artículo 6º, Estatutos).
5º — Aprobar todo lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio
$ 3.600. e.15|3. — Nº 45.825 v.20|3|63

EDITORIAL GLEM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 12.087

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de marzo de 1963, a las diez horas, en Santiago del Estero 1269, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1961 y el 30 de junio de 1962.
2º Ratificaciones de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan cargos ejecutivos.
3º Distribución de las utilidades.
4º Determinación del número de directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieren corresponder; así como la elección de dos directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 3.600. — e.15|3-Nº 45.403-v.18|3|63

"F"

FRIGORIFICO "V I E Y T E S" S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28 de marzo, a las 9.30 horas, en Rondeau 3367, para tratar:
1º Fijación del número de miembros que deben componer el Directorio y elección de los mismos.
2º Elección del Síndico titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.884-v.21|3|63

FAGLU S. A.
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1963, a las 17 hs., en Ayacucho 318, planta baja, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para redactar y f i r m a r el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.16|3 Nº 46.038 v.21|3|63

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de marzo de 1963 en Rivadavia 2540, Capital, a las 20 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|62.
2º Ratificación de las emisiones de acciones resueltas por el Directorio.
3º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.16|3 Nº 45.994 v.21|3|63

FIBROLIN S. A

Convócase a la Asamblea General Ordinaria del día 29 de marzo de 1963, a las 9 y 30 hs., en Perú 440, Dpto. I, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, art. 347 del Código de Comercio
2º — Remuneraciones de Directores y Síndico.
3º — Consideración del destino de las utilidades.
4º — Reconsideración de lo resuelto en Asamblea 25|1,62, punto 3º.
5º — Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
6º — Capitalización del saldo de revalúo contable, Ley 15.272.
7º — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda art. 13 de los estatutos.
$ 2.800. e.16|3. — Nº 46.048 v.21|3|63

FIRENZE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 11.212
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Cangallo 679, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|62.
2º Remuneración a los Directores y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Aumento del Capital Social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.15|3 Nº 45.848 v.20|3|63

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS
CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los artículos 22º y 25º del Estatuto social, el Consejo Directivo de la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (F.A.T.A.P.), convoca a sus entidades afiliadas a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día miércoles 27 de marzo de 1963, en el salón de actos de la Federación de Sociedades Gallegas, calle Chacabuco Nº 955, de Capital Federal, a las 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación de la Convocatoria.
2º — Tarifas y tráficos.
3º — Situación general de las entidades, con relación a la Federación Nacional.
4º — Actitud asumida por la afiliada A.A.E.T.A., frente a lo resuelto por la Asamblea General del día 27 de septiembre de 1962. — José Carlos Piva, presidente. — Guillermo Carlos Jack, secretario.
$ 640. e.15|3. — Nº 45.814 v.20|3|63

FLORALGO S. A. ARGENTINA
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Reg. 5151

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 18 horas en Avda. de Mayo 981, escritorio 317, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|12|1962.
2º Elección de Directores, previa fijación de su número, designación de Síndico y determinación de sus honorarios.
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.15|3 Nº 45.755 v.20|3|63

FLORIDA S. A. ARGENTINA
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Reg. 3177

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1963 a las 18 horas, en Avda. de Mayo 981, escritorio 317 para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962.
2º Elección de Directores, previa fijación de su número, designación de Síndico y determinación de sus honorarios.
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.15|3 Nº 45.756 v.20|3|63

FRASCHINA HNOS. S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1963, a la hora 9.30, en el local social de la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º (Of. 11 y 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación de la decisión del Directorio de presentarse en Convocatoria de Acreedores.
2º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.13|3. — Nº 45.424 v.18|3|63

F A M A C O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25|3|63, 17 horas, en Pedro Echagüe 3040, para tratar.
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C., correspondiente a ejercicios 31|12|60 y 31|12|61.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.15|3-Nº 45.711-v.20|3|63

FUHRMANN LDA.
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de S. A. Financiera y Comercial Fuhrmann Lda., a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la calle Herrera 2270, Buenos Aires, para el 23 de marzo de 1963, a las 10 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Consideración honorarios directores;
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un nuevo período estatutario;
5º Elección de síndicos titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.13|3 Nº 45.504 v.18|3|63

"G"

GIVAUDAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscripción Nº 9.148

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Talcahuano 736, 5º piso, oficina 51, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la documentación del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijación de número y elección de Directores y Síndicos; y
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.16|3. — Nº 45.975 v.21|3|63

GILBERT IMPORTADORA
Soc. Anón. Comerc. e Ind.
Sede Social — Bouchard 644
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de marzo de 1963 a las 18 horas en Bouchard 644, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 inc 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|11|962.
2º Elegir síndicos titular y suplente designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.978 v.21|3|63

GEORGIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Moreno 508, 1er. piso Capital Federal, el día 30 de marzo de 1963, a las 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1962.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.13|3-Nº 45.405-v.18|3|63

GRANDES AVENIDAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
G.A.S.A.I.
Registro Nº 4.027
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963 horas 10, en Avenida Córdoba Nº 679 oficina Nº 514, para tratar:
1º — Considerar documentos Art. 347 inc. 1º C. de C. ejercicio al 31|12|62
2º — Elección Directores y Síndicos artículos 8º, 9º y 13, Estatutos.
3º — Aclaración sobre reforma de Estatutos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 11 de marzo de 1963. — El Directorio
$ 2.400. e.13|3. — Nº 45.467 v.18|3|63

GALARREGUI Y BOSCO S.A.C.I.F.
Expte. 15.505

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Eugenio Garzón 6050, Capital Federal, a las 8 horas, el día 30 de marzo de 1963, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Autorización expresa al Directorio, para solicitar créditos bancarios ajustándose a las cartas orgánicas de dichas Instituciones.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.13|3. — Nº 45.442 v.18|3|63

GALERIA VELAZQUEZ S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.371

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963, a las 14.30 horas, en Maipú 932, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º (C. de C.), correspondiente al Tercer Ejercicio.
2º — Fijación del número de Directores titulares y su elección por un año
3º — Elección de Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|3. — Nº 45.483 v.18|3|63

GERMAN BANET S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1963, a las 10 hs., en Lavalle 1523, 3er. piso, oficina 35, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962 y Distribución de Utilidades

2º — Remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º — Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.
4º — Aumento Capital Autorizado.
5º — Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º — Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
$ 3.200. e.13|3. — Nº 45.477 v.18|3|63

"H"

HOBART DAYTON ARGENTINA
S. A. I. C.
(Expte. 3.785)

Convócase accionistas a As. Gral. Ordinaria para marzo 26, 1963, 16 hs., en Reconquista 657, 2º, para considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Cód. Comercio. Ejercicio al 30 XI|62.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600 e.16|3 Nº 46.056 v.21|3|63

"I"

INAFOR, S.A.
Expediente Nº 9.671

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1963, a 19 hs., en Sarmiento 309, 7º piso, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado 30|11|62. Distribución utilidades.
2º Determinación número de directores y designación directores y síndicos.
3º Aumento de capital.
4º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 2.000.— e.16|3-Nº 45.913-v.21|3|63

INDUCO
Sociedad Anónima de Industria y Comercio
N-2934

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Tucumán 423 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio al 30 de noviembre de 1962;
2º Aumento del capital social;
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.16|3 Nº 46.024 v.21|3|63

ILEA INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y MANDATOS
Soc. Anón., Com. e Ind.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a realizarse a las 15 horas en el local de la calle Reconquista Nº 336, 10º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Ejercicio vencido el 30 de abril de 1962.
2º Elección nuevo Directorio, así como de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designacin de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|3-Nº 45.883-v.21|3|63

"I B E R"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N - 13.816

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 11 horas, en la calle Elpidio González 4886, de esta Capital Federal, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|62.
2º Elección de Presidente.
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Aumento del Capital Autorizado.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.909-v.21|3|63

I. A. S. A.
Industrial Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1963, a las 9,30 horas, en Avda. Forest 391. 2º piso, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347 C. C., ejercicio 30|11|62.
2º Retribución directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico y designación de accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.15|3-Nº 45.723-v.20|3|63

"J"

JABON FEDERAL
Delbene Hnos. y Sabia Ltda.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 25 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de marzo de 1963, a las 18 horas, en el local de Avda. Pte. R. S. Peña Nº 730, piso 8º, oficina 85, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, remuneración directorio, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al 17º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1962;
2º Capitalización parcial saldo revalúo contable, ley 15.272;
3º Fijación del número de miembros titulares del Directorio y síndico, de acuerdo a lo establecido en los arts. 12 y 22.
4º Elección por un año de los directores, síndico titular y uno o más síndicos suplentes que correspondan de acuerdo a lo que resuelva la asamblea en el punto anterior (Art. 13 y 22);
6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, marzo 7 de 1963.

Nota: Art. 29 de los estatutos: "los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, depositarán sus títulos en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada".
$ 5.600.— e.14|3 Nº 45.546 v.19|3|63

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscripción Inspección Justicia Nº 3.051
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1963, a las 10.30 horas, en el local social de Paseo Colón 1580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio, relacionado con el Balance General cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º — Ratificación de la actuación del Directorio hasta el día de la Asamblea y del pago provisional de Dividendo en Acciones de m$n. 8.500 000 dispuesto por el Directorio con fecha 15|9|62.
3º — Remuneración a los Directores y Síndico.
4º — Distribución de Utilidades.
5º — Elección por 1 año de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º — Capitalización Saldo Revalúo 3ra. cuota.
7º — Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.13|3. — Nº 45.437 v.18|3|63

"K"

KIEPE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Carlos Pellegrini 385, 6º piso, "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la emisión de nuevas series de acciones dentro del Capital Autorizado.
2º Considerar la no aplicación del derecho de preferencia en la emisión de acciones a que se refiere el punto 1º).
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.
$ 2.000—e.16|3—Nº 45.974—v.21|3|63

"L"

"LOS EUCALIPTOS, S. A."
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 26 de marzo de 1963, a las 18.30 hs., en Cangallo 564 - 5º piso, para tratar:

1º Designar dos accionistas firmar acta.
2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio 8vo. y no. Ejercicios, 31|5|62 y 30|6|62.
3º Remuneraciones Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades.
4º Elección Síndicos.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|3-Nº 45.895-v.21|3|63

LABORATORIOS LINSON S. A.
Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Reconquista 657. 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|62.
2º Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1963.

Nota: Recuérdase a accionistas disposición art. 12 (h) de Estatuto, referente a depósito de acciones para concurrencia a Asamblea.
$ 2.800—e.16|3—Nº 45.945 —v.21|3|63

"LIGNIERES
Cía. General de Vacunas y Sueros
Sociedad Anónima
Maipú 842 - Buenos Aires
Registro Nº 2645
CONVOCATORIA

Convócase a samblea Ordinaria para el 27 de marzo, de 1963, en Maipú 482 a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 inciso I del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1962.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio
$ 2.000.- e.16|3 Nº 45.932 v.21|3|63

LEOPOLDO CHAPUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Exp. 8.520
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Tacuarí 231, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Remuneración a directores y síndicos.
3º Remuneración especial al Director señor Arturo Chapur.
4º Disctribución de las utilidades líquidas.
5º Elección de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.16|3 Nº 45.941 v.21|3|63

LA CARLOTA
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Ayacucho 318, planta baja, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962.
2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.15|3 Nº 45.817 v.20|3|63

LIGUORI HNOS., S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1963 a las 11 horas, en nuestro local social, Lavalle 3161, piso 3º Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Remuneración especial a los directores-gerentes con cargo a gastos del ejercicio, por funciones asignadas (art. 11 c. de los Estatutos).
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación y elección de directores por un año.
5º Designación de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, marzo de 1963.

El Directorio
$ 4.000 e. 13|3 Nº 45.416 v. 18|3|63

LANDYCO S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Financiera
Exp. 10.338
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|3|1963, a las 19 horas, en Pichincha 16, para considerar:

1º Nombramiento de síndico ad hoc, y consideración de su dictamen
2º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspodientes al ejercicio cerrado el 30|6|62.
3º Aprobación de la convocatoria de acreedores.
4º Elegir directores, síndicos, y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|3-Nº 45.786-v.20|3|63

"M"

MARIANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día 29 de marzo de 1963, a las 10 hs., en Uruguay 1037, Capital Federal.

1º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de Directores y elección de los que dirigirán la sociedad por el término de dos años.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para redactar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.- e.16|3 Nº 45.886 v.21|3|63

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo a las 11 horas, en su local social, Paseo Colón 746 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1962.
2º Distribución del saldo del Fondo de revalúo (Ley 15.272).
3º Aumento de capital.
4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asmblea.

El Directorio
$ 3.200 e.16|3 Nº 46.052 v.21|3|63

MILTO, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a ls 8,30 horas, en Viamonte 2235, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|11|1962.
2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores, titulares y suplentes.
5º Elección de síndicos titulares y suplentes y dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.000 e.16|3 Nº 46.047 v.21|3|63

MARPASA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1963, a las 10 horas en la sede social de la calle Moreno 1924, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual de la sociedad cerrado el 30 de Noviembre de 1962.
2º Distribución de utilidades y retribución del Síndico.
3º Elección de cuatro Directores por el término de un año, así como elección por igual término de un Síndico Titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.16|3 Nº 45.998 v.21|3|63

MIDI
Compañía Argentina Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de marzo de 1963, a las 17,30 horas, en la calle Maipú 71, de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

3º Distribución de utilidades conforme al artículo 28º de los Estatutos.
4º Capitalización de la Reserva Revalúo Ley 15.272 (Otras sociedades).
5º Transformación de las acciones preferidas en ordinarias.
6º Determinación del número de Directores que compondrá el Directorio artículo 10º de los Estatutos).
7º Elección de Directores titulares y de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
Nota: De acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones, o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — El Directorio.
$ 4.800.- e.16|3 Nº 45.929 v.21|3|63

MIGUEL PALMER S. A.
I. C. F. I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 18 y 30 horas en el local social, Pedro Goyena 655, para tratar:
1º Documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 20 de enero de 1963 y distribución de utilidades;
2º Elección de directores y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|3 Nº 45.890 v.21|3|63

M O N D O R S. A. I. C.
Registro Nº 6187
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Reconquista 314, primer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1962.
2º Fijar remuneración para el presidente, y su imputación.
3º Fijar número de directores, y su elección. Designación síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|3-Nº 45.796-v.20|3|63

M I R O
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Constructora
Nro. Registro: 6369
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 22 de marzo de 1963 a las 17 horas, en la calle San José 583, 3er. piso, para tratar:
1º Consideración de documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|IX|62.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 45.780-v.20|3|63

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRÜNING S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de Molinos y Establecimientos Harineros "Brüning" Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Cangallo 315, el día 25 de marzo de 1963, a las 15 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 1961|62 y distribución de utilidades.
2º Capitalización saldo de revalúo contable Ley Nº 15272.
3º Elección de dos Directores Suplentes, Síndicos y fijación honorarios Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800—e.15|3—Nº 45.868—v.20|3|63

M U L T I C R O M
S. A. Industrial y Comercial
Tacuarí 312 — Capital Federal
2da. CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 18 hs., en Cangallo 564, Capital, para tratar:
1º Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio, al 31|10|1962.
2º Aumento del capital.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.15|3-Nº 45.816-v.18|3|63

MATHIESON ATANOR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 de marzo de 1963, a las 14 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 1219, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|62.
3º Remuneración de Directorio y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección del Directorio y síndicos, titular y suplente.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 16 de estatutos, referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.
$ 3.200.— e.14|3-Nº 45.565-v.19|3|63

MOTORES MARELLI
Anónima Comercial e Industrial
Leandro N. Alem 673
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo XVº de los Estatutos Sociales el Directorio resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1963 a las 10 horas para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio. Informe del Síndico y distribución de la utilidad relativos al ejercicio cerrado el 30|11|62.
2º Aumento de 6 millones del capital social utilizando el revalúo contable, Ley 15.272 más m$n. 108.767,34 de reservas facultativas, que serán distribuidos gratuitamente a los Accionistas en la proporción de una acción por cada cuatro de las poseídas.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente para 1963, fijando remuneración del Síndico Titular.
4º Designar dos Accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las cajas de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
$ 4.800.— e.14|3 Nº 45.651 v.19|3|63

MUCHNIK
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de marzo de 1963, a las 19 horas en la sede social Pueyrredón 939, piso 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|962.
2º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000 e.13|3 Nº 45.390 v. 18|3|63

MOLINO CENTRAL NORTE
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 30 de marzo próximo a las 11 horas en la sede de la entidad, calle Yatay Nº 948 de esta Capital para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los señores presidente y síndico.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio económico cerrado al 30 de noviembre de 1962.
3º Fijación del número de directores, remuneración al Directorio y síndico. Ratificación de lo acordado al Directorio (Artículo 20 Estatuto Social).
4º Aumento de capital y destino a dar a las utilidades arrojadas al 30 de noviembre de 1962.
5º Elección de directores y síndicos (titular y suplente).
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963.
El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (artículo 21) deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la entidad hasta tres días antes de la asamblea.
$ 4.000 e.13|3 Nº 45.395 v. 18|3|63

"O"

OLIN MATHIESON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de marzo de 1963, a las 10 horas en Viamonte 1133, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|62;
2º Remuneración de directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, 13|3|63. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) del estatuto, referente a depósito de acciones para concurrir a asamblea.
$ 3.200.— e.16|3 Nº 45.946 v.21|3|63

OVER ARGENTINA S. A. C. I.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15|4|63 a las 16 horas en la calle Loria 155 de esta Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º Consideración de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos.
3º Remuneraciones al Directorio y Síndico.
4º Elección del Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 45.594 v.19|3|63

ORGANIZADORA ARGENTINA S.A.I.C.
Registro Nº 12.122
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con las disposiciones pertinentes, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de marzo de 1963 a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Av. Corrientes 2322, 4º piso, oficina 403, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta.
2º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1962.
3º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
4º Elección de 3 Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|3 Nº 45.634 v.19|3|63

ORIENTACION MECANICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Uruguay 1037
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Orientación Mecánica S. A. C. I. y F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Uruguay 1037, piso 5º el día 28 de marzo de 1962 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio clausurado el 30|11|62.
2º Aumento del Capital.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 45.620 v.19|3|63

OROPEL S.A.C.I. y A.
Ref.: Nº 12.617
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|3|1963, 9 horas, en Coronel Salvadores 1140, para tratar:
1º Consideración doc. Art. 347, inc. 1º, C. C. al 30|11|1962;
2º Reforma Art. 4º y 8º de los Estatutos:
3 Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.655 v.19|3|63

"P"

PUMA ARGENTINA S. A.
De Obras Públicas y Marítimas
Reg. 3395
Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Avda. de Mayo 981, escritorio 317, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|12|1962.
2º Elección de Directores, previa fijación de su número, designación de Síndico y determinación de sus honorarios.
3º Designación accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400—e.15|3—Nº 45.754—v.20|3|63

PANIEGO, GALVALISI & CIA.,
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Expediente 14 514
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de marzo de 1963, las 9 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|3 Nº 45.942 v.21|3|63

PETROCAR SOCIEDAD ANONIMA
Transp. Ind., Com., Inmob. y Finan.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Reg. Nº 14.325
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963, a las 19 horas en Paraguay 2370, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejerc. 30|11|62;
2º Remuneración al Directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Aumento del capital autorizado en $ 10.000.000.— m|n.;
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos. — Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|3 Nº 45.922 v.21|3|63

PETROGAS ARGENTINA S. A.
Ind. Com. Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de marzo, a las 19 horas en Lavalle 1646, 5º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio terminado al 30 de setiembre de 1962.
2º Consideración del Informe del Síndico.
3º Honorarios del Directorio.
4º Elección de 1 Director para completar el mandato del Dr. Emilio R. Maté, que falleció.
5º Elección de 1 Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
6º Ampliación del capital social.
7º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.200—e.16|3—Nº 46.028—v.21|3|63

PIBRO
Sociedad Anónima Comercial Importadora
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 18.30 hs., en Ayacucho 416 para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Elección de cuatro directores, y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accioneisetaoin
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 11 de los estatutos.
$ 2.400—e.15|3—Nº 45.838—v.20|3|63

P O T A G U A
Compañía Minera Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de marzo de 1963, a las 9, en el local de Uruguay 560, 5º piso, de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación del artículo 347, incisc 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 45.530-v.19|3|63

"Q"

QUEVIMAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de marzo de 1963, a las 9 horas, en el local de la sede social calle Billinghurst número 378, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1º

del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Remuneración al síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
$ 2.800 e. 13|3 Nº 45.401 v. 18|3|63

"R"

REYSOLGIA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Calle San Martín Nº 66 2do. piso, Of. 221
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1963 a las 9,30 horas en el local social, calle San Martín Nº 66, piso 2do., Of. 221, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y un director.
3º Ratificación del aumento del capital efectuado a la suma de $ 5.000.000 moneda nacional.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|3-Nº 45.914-v.21|3|63

REWETEX S.A.C.I F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Pasteur 27. Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Distribución de utildades.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|3 Nº 45.919 v.21|3|63

RAMON CHOZAS S. A
Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de marzo de 1963, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Perú 760, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Fijación de número de Directores titulares y elección de los mismos por tres años.
3º Remuneración Síndico Titular.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, marzo de 1963.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el art. 5º de los Estatutos.
$ 2.160—e.15|3—Nº 45.827—v.18|3|63

RIPLA
Sociedad Anónima Petrolera, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Av. Leandro N. Alem 619.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 inc 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado 31|12|62, y disposición de los beneficios.
2º Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios por 1963.
3º Elegir Síndico y Síndico suplente por 1963 y fijar sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|3 Nº 45.586 v.19|3|63

RONE
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1963, a las 10.30 horas, en el local social situado en Corrientes 330, p. 5º, of. 505, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y suplente.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963.
El Directorio
$ 3.200 e.13|3 Nº 45.414 v. 18|3|63

"S"

SALOMON MUCHINIK
S. A. Com., Ind. y Agrop.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 28|3|63 a las 19 horas en Corrientes 5672, Capital,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del mandato y gestión directores y síndicos;
2º Consideración documentos, artículo 347 C. de C. ejercicios 31|12|61 y 31|12|62;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.937 v.21|3|63

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE, COMERCIAL E INDUSTRIAL
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 26 marzo 1963, 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 2666, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º) C. C. ejercicio 30|11|62.
2º Elección de presidente, directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Fijación honorarios del síndico.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.928 v.21|3|63

SANDOZ ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
Nº 5.395

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de abril de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2241, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de 4 directores titulares por 3 años, 2 directores suplentes por 3 años, síndico y síndico suplente por 1 año.
3º Remuneración del Directorio y del síndico.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|3-Nº 45.923 v.21|3|63

SADI S.A.C.I.F.I.R.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1963, a las 11 horas, en el local social Avenida Corrientes 1145, piso 7º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|1962.
2º Modificación características acciones preferidas.
3º Fijación número de directores elección de los mismos y de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000—e.16|3—Nº 45.878—v.21|3|63

SERJAI & BORUSZEK S. A.

Comunícase que el día 30 de marzo de 1963, a las 15.30 horas, se realizará una Asamblea General Extraordinaria en la sede social, calle Corrientes 2385, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Modificación de la razón social;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.16|3 Nº 45.991 v.21|3|63

SAN FRANCISCO FORESTAL
S. A. I. y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "San Francisco Forestal", S.A.I.A., a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de la calle Arribeños Nº 1308, Capital Federal el próximo día 30 de marzo a las 11 horas, a los efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias presentadas a sus cargos por el presidente señor Luis N. Chinni y Directores señores Eduardo Desiata y Eduardo Soldano Deheza; aceptación de las mismas y designación de sus reemplazantes por el término restante de sus respectivos mandatos.
2º Consideración y aceptación de la renuncia presentada por el síndico titular señor Jorge Salotto y elección de su reemplazante.
3º Consideración y aprobación de la venta de una fracción del campo que la sociedad posee en Arrecifes (Prov. de Bs. Aires).
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.16|3-Nº 45.877 v.21|3|63

SALLIQUELO, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Inscripción 1.754
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 1963 a las 18 horas, en el local social sito en Avenida Belgrano 2044 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura del acta de la asamblea anterior.
3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de agosto de 1962.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de directores titulares y directores suplentes por finalización de mandato (art. 19º de Estatutos)
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
El Directorio
$ 3.200—e.16|3—Nº 46.054—v.21|3|63

Sociedad Anónima Industrial, Comercial & Financiera
ROSARSA
Reg. 5434

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo 1963 a las 17 horas en Avda. de Mayo 981, escritorio 317, para tratar:
1º Consideración documentos art 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|12|1962.
2º Elección de directores, previa fijación de su número, designación de síndico y determinación de sus honorarios.
3º Designación accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.16|3 Nº 45.966 v.21|3|63

SOMAFI
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de marzo de 1963 a las 9 horas en Sarmiento 930, piso 1º para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores y su designación.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e.16|3 Nº 45.972 v.21|3|63

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE VALORES MOBILIARIOS
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 17.30 horas, en Reconquista 165, 3er. piso, oficina 306, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|1962.
2º Elección de síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.16|3 Nº 46.050 v.21|3|63

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX
Aparatos Domésticos
Nº de Registro en la Inspección General de Justicia: Expte. 2223
CONVOCATORIA A LA 37ª ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 37ª Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Lima 71, Capital Federal, en la que se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al 37º Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1962, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15, inciso a) de los Estatutos, e Informe del Síndico.
2º Distribución de Utilidades y Reserva Legal.
3º Consideración de la emisión de acciones realizada en base a la Ley de Revalúo y que fué autorizada plenamente por la 36ª Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1962.
4º Determinar la retribución de los señores Directores y Síndicos por el ejercicio fenecido.
5º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, de acuerdo con el Artículo 9º de los Estatutos.
6º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
7º Nombramiento de dos Accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, de conformidad con el Artículo 17 de los Estatutos.
$ 5.600.— e.15|3 Nº 45.743 v.20|3|63

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola - Ganadera e Inmobiliaria
San Martín 132
Registro Nº 4.055

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1963, a las 12 horas, en el local de la Institución, calle San Martín 132, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al vigésimo primer ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de tres Directores titulares y un director suplente por tres años en reemplazo de los señores Ernesto Laspiur, Susana Ayerza de Cichero, Raúl E. Beguiristain y Saturnino Laspiur, que terminan su mandato;
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año;
4º Remuneración al Directorio:
5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
NOTA: Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963.
El Directorio
$ 4.800.— e.14|3 Nº 45.576 v.19|3|63

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
LA ARGENTINA
S. A. F. I. L. A.
Legajo Nº 3.953

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25-3-63, a las 11 horas, en el local de Alem 36, piso 12, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación según art. 347 del Cód. de Comercio; ejercicio vencido el 31|12|62;
2º Elección de un Director titular y un Director suplente;
3º Elección de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 45.680 v.19|3|63

S. A. M. E. S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 19,30 horas, en Montevideo 371, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1) del C. de C.;
2º Remuneración directores y síndicos;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.629 v.19|3|63

SYMFA SERVICIOS Y MANDATOS, FINANCIERA, ASESORA, COMERCIAL e INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
Exp. 10.838/59

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Bolivar 332, piso 1º, para considerar:
1º Documentos exigidos por Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 de noviembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.13|3 Nº 45.507 v.18|3|63

SILVAPLANA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial
N-7736
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1963, a las 12 horas, en el local social sito en Avda. L. N. Alem 822, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo Nº 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos titular y suplente, de acuerdo al Art. 11 del estatuto;
4º Designar dos accionistas para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.13|3 Nº 45.501 v.18|3|63

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL GUIDO INMOBILIARIA ARGENTINA
S.A.G.G.I.A.
Registro Nº 4760
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963, horas 10.30, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|12|1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 2.400. — e.13|3 Nº 45.468 v.18|3|63

"T"

T. FROESCHLE & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Señores accionistas:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1963 a las 16 horas, en José Pedro Varela 5065, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 del C. de C. del ejercicio cerrado el 31|10|62.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones directorio y síndico.
3º Designación de 4 directores titulares, 1 director suplente, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
El Directorio
$ 2.400 e.16|3 Nº 45.891 v.21|3|63

T.E.M.E.L., S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 9 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Venezuela Nº 1402, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio económico, cerrado el 31 de enero de 1963.
2º Elección de directores y sindicatura.
3º Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
El Directorio

Nota: Los señores accionistas de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea.
$ 3.200 e.16|3 Nº 45.893 v.21|3|63

TUBEST S. A.
Industrial y Comercial
Reg. 8612

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963 a las 17 horas, en Avda. de Mayo 981, escritorio 317 para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|12|1962.
2º Elección de Directores, previa fijación de su número, designación de Síndico y determinación de sus honorarios.
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|3 Nº 45.752 v.20|3|63

TEXAGUA
S. A. C. I. A. I. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de marzo de 1963, a las 18.30 horas, en su local social de la calle Sarmiento 747, escritorio Nº 1 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1962.
3º Distribución de utilidades del cuarto ejercicio.
4º Elección de dos directores titulares, por cumplimiento de mandato, por tres años.
co suplente, por un año. — El Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico.
$ 3.200. — e.15|3-Nº 45.694-v.20|3|63

T R E L
Sociedad Anónima Comercial
Registro Nº 7586

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 1102, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|62;
2º Determinación del número de directores, por grupo;
3º Elección de los mismos;
4º Dterminación de si se elige un director más, y designación del mismo, en su caso;
5º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 2.400. — e.13|3 Nº 45.482 v.18|3|63

"U"

UNION FABRIL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro: 2917
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1963, a las 15.30 horas, en Avda. Belgrano 271, 5º piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|11|1962;
2º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.618 v.19|3|63

UNION TEXTIL
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de marzo de 1963, a las 18.30 horas, en San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1, del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|62;
2º Remuneraciones del directorio y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;
4º Elección de síndicos;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.14|3 Nº 45.667 v.19|3|63

"V"

VIRUPLAC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 19 horas, en la sede social de Avda. Roque Sáenz Peña Nº 825, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los directores y designación del nuevo directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio
$ 2.000 e.16|3 Nº 45.917 v.21|3|63

V I V O R A T A
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S.A.
N.4292

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de marzo de 1963, a las 11 y 30 horas, en Tucumán 423 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1962;
2º Aumento del capital social;
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.16|3 Nº 46.023 v.21|3|63

"W"

WILSON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 18.00 horas, en Reconquista 468, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para escrutar votaciones y firmar el acta de asamblea.
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962.
3º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico, y
4º Elección de cinco directores titulares y de síndicos titular y suplente.
El Directorio
$ 2.800 e.16|3 Nº 45.949 v.21|3|63

WILDE S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Reg. 5002

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963 a las 16 horas en Avda. de Mayo 981, escritorio 317 para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|12|62.
2º Elección de Directores, previa fijación de su número, designación de Síndico y determinación de sus honorarios.
3º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones.
4º Designación de Accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 45.753 v.20|3|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

La Bretona, M. Lope y Cía., domiciliada AVENIDA DE MAYO 1370, transfiere su activo y pasivo a "La Bretona" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio, por ante escribano Juan A. Garicoche, con domicilio Piedras 83, Capital.
$ 800.— e.16|3-Nº 45.968-v.21|3|63

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, Capital, T. E. 35-4599, que Oscar Moreira, Raúl Oscar Cossini, Carlos Alberto Cossini y Raúl Moreira venden a Ramiro Sampedro, Alfredo Martínez y Ramón Pedrido, su negocio de Café, Restaurant y Bar, AVENIDA CASEROS Nº 2102, esq. JUAN CARLOS GOMEZ, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 45.908 v.21|3|63

Se avisa que don Manuel Francisco Quintana, domiciliado en Juez Tedín 2841, piso 3º, "B", Capital Federal, vende a doña Teresa Urkovich de Freilij, domiciliada en Argerich 84, Capital Federal, el fondo de comercio de su negocio de farmacia "Alpa", sita en ARTIGAS 5011, Capital Federal, libre de gravámenes y haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. — Oposiciones escribano J. Alberto Poulastrou (h.), Tucumán 423, primer piso, Capital Federal.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 45.690 v.20|3|63

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), Humberto 1º número 641, T. E. 30-1828, avisan que Elías Roó, vende su negocio de lechería y venta de productos envasados, sito AVENIDA OLIVERA Nº 967, a Benito Martínez. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.15|3 Nº 45.785 v.20|3|63

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital, avisa: Manuel Barreiro vende a Manuel Castro y María Purificación Rodríguez de Castro, negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados denominado "Cela" sito calle AVENIDA LAS HERAS Nº 2996, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término ley en mis oficinas.
$ 1.200—e.14|3—Nº 45.614—v.19|3|63

Inmobiliaria Boedo, S. R. L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Capital, avisan que Jaime Mograbi, vende a Carlos A. Casalet su negocio fiambrería y desp. de pan, sito AVDA. JUAN B. ALBERDI 3527, Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.
$ 800.— e.13|3-Nº 45.406 v.18|3|63

Domingo Manuli y Segundo Ricardo García, ceden, venden, transfieren con anterioridad al 1º de agosto de 1961, libre de deudas y gravámenes, el negocio de elaboración y venta de helados por menor (también habilitado como elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, despacho de vinos y cervezas), ubicado en ALVAREZ JONTE cuatro mil novecientos ochenta, Cap Fed., a novecientos ochenta, Capital Federal, a favor de Roberto Virginio Noli y Francisco Arturo García. — Reclamos ley, domicilio ambas partes, en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.538 v.19|3|63

Avisa Guillermo P. Miguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas, Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese la parte mitad del negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Casa de Lunch, establecido en AVENIDA DE LOS CORRALES Nº 6799 esquina COSQUIN de esta Capital. Vendedor: Francisco Lastra. Comprador: José Verduga. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones do Ley, mis oficinas.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.487—v.18|3|63

"B"

El doctor Osías Dovidovich, abogado, hace saber que Jacobo Breitman, vende su negocio de fiambrería y quesería de la calle BOULOGNE SUR MER 528, a los señores Bernardo Wolfman y Roberto Oscar Comba. — Reclamo de ley en mis oficinas, Cangallo 2370, 4º piso, of. 21, donde las partes constituyen domicilios especiales.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 45.400 v.18|3|63

Juan B. Alce & Humberto M. Alce, comisionistas, Av. de Mayo 580, avisan: Fausto Rodolfo Dubelly, D.G.I. 72237.00 vende su mercadito sito en BACACAY 4300 esq. BELEN a Oscar Miguel Alí, D.G.I. (en trámite). Reclamos ley y dom. partes en ofic. intervinientes.
$ 800—e.13|3—Nº 45.491—v.18|3|63

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: José Lettieri & Jorge A. Oliva venden a Andrés Lupinacci & Manuel Dib, neg. Carnicería, vta. frutas y verduras, sito en la calle BRAGADO 5388. Domic. y reclam. ley, en n/oficinas.
$ 800—e.13|3—Nº 45.489—v.18|3|63

"C"

Alejandro Laureano Escandón, martillero público, de la firma "Girard, Escandón y Cía.", con oficinas en la calle Paraná 123, Capital, modificando el edicto Nº 41.857, avisa que Pedro Biasoli, Antonio Biasoli y Leandro Ibarra, venden a Mario Prieto, Carlos Ramos, Rubén Angel Ibáñez, Adolfo De Simone y Jaime Enrique Lázaro, el negocio de panadería mecánica sito en la calle CERRITO Nº 1217, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.960-v.21|3|63

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916, avisan: Ignacio Martín Ganchegui, vende a Hermitas Isaura García de Marcolino, la parte mitad de su negocio de hotel alojamiento, sito CALLAO 339, 5º piso. — Reclamo ley, domicilio partes.
$ 800. — e.15|3 Nº 45.809 v.20|3|63

Domingo Manuli, cede, vende, transfiere, con retroactividad al 20 de octubre de 1960, a mitad indivisa del negocio de elaboración y venta de helados, y casa de lunch y café, ubicado y funcionando en CABILDO 2510, denominado "Riviera", y con el correspondiente y proporcional activo y pasivo desde aquella fecha, a favor del señor Segundo Ricardo García. — Reclamos de ley, domicilio ambas partes, en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.537 v.19|3|63

Se hace saber que "La Raza" Antonio Fernández e Hijos S.R.L. vendió su fondo de Comercio a "Antonio Fernández e Hijos Tapicería Callao S. A. Com. Ind. Inm. y Fin.", ambas con domicilio en CALLAO 1450, quien tomó a su cargo el pasivo de la misma. Reclamos de Ley, Avenida Callao Nº 1450, Capital.
$ 1.200—e.14|3—Nº 45.679—v.19|3|63

Avaltho, Mart. Joaquín A. Costa, of. Alvarez Thomas 1928 avisa que: Jorge Romero vende a Soshin Nakazato negocio zapatería ubicado en CABILDO 4212. Domicilio comprador mismo negocio, vendedor y reclamos ley Av. 9 de Julio 1119, Lanús.
$ 800—e.14|3—Nº 45.603—v.19|3|63

Estética Metal de Mingrone, Tignanelli y Cía. S.R.L. (en liquidación). Transfiere el activo y pasivo del negocio de Fabricación de Art. de Hierro y Afines de la calle CONSTITUCION Nº 2417| 2419 a Estética Metal, Mingrone, Tignanelli y Cía. Soc. Industrial de Responsabilidad Limitada (en formación), reclamo de Ley, Esc. May Zubiría, Lavalle 655. Cap., donde ambas constituyen domicilio.
$ 1.200—e.14|3—Nº 45.613—v.19|3|63

Federico Arruzza e Hijo, mart. públicos, oficina Avda. Emilio Castro 7173. Avisan Pascual Anile, vende a Benigno Rodríguez su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, calle CARHUE 1402, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 45.402 v.18|3|63

"CH"

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Enrique Pumar vende a Eduardo Diz, Ramón Granja, Jesús Manuel Caamaño Rey y José Gallego, negocio restaurant-despacho de bebidas alcohólicas, calle CHACABUCO 987, domicilio partes. — Reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.200. — e.15|3 Nº 45.836 v.20|3|63

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º, T. E. 38-1332, avisan que: Alberto García Platero, vende su negocio de despensa sito calle CHILE 2166, Capital, a Juan Carlos Ferrari. Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º; vendedor: mismo negocio; reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200—e.13|3—Nº 45.445—v.18|3|63

"D"

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Justo Noceda, Réditos Nº 741.902|7 vende a Francisco Naveiro, Réditos Nº 181.378|10, Manuel Souto, Réditos Nº 126.297|1, José Souto, Réditos Nº 405.149|11, Luis Menéndez, Réditos Nº 389.166|16, Restaurant y Bar, DONATO ALVAREZ 1401 esp. GALICIA, domicilio partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200—e.14|3—Nº 45.645—v.19|3|63

Se hace saber por cinco días que Insuplast S.R.L., dedicada a la fabricación de artículos plásticos, establecida en DR. JUAN F. ARANGUREN 4863, Capital Federal ha transferido su Activo y Pasivo en favor de Insuplast Soc. Anón. Industrial y Comercial, con mismo domicilio, del que se hace cargo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962. Reclamos de ley, Escribanía Aldo H. Borzoni, Tucumán 348, 2do. piso, domicilio legal de las partes.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.475—v.18|3|63

"E"

Se hace saber por cinco días que la sociedad comercial colectiva "Pou Hermanos", con domicilio en ENTRE RIOS 773, que se dedica al ramo de fotografía y anexos, constituida por Jaime y Joaquín Pou, con el mismo domicilio, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo don Joaquín Pou. Reclamaciones ante escribanía Ferrando, D. Norte 615.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 45.958-v.21|3|63

"Marzoa, Yebra y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B" T. E. 49-6044, avisan que: Domingo Clarencio de la Torre Paz, Nº réditos 2760|003, Manuel Rey Luna, Nº réditos 786216|003, Gervasio Acevedo Fernández, Nº réditos 1955|003, y Jesús Corral Carballal venden a José Antonio Rodríguez, José María Vázquez, Juan Castro Salgado, Manuel Dacal y Roberto Queizan, "Rodríguez y Cía." Nº réditos 824784|001, su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Americano" sito en esta Ciudad calle ESTADOS UNIDOS Nº 30. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.- e.16|3 Nº 45.899 v.21|3|63

"G"

Ramiro Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Acevedo 1479, Cap., avisan que, los señores Raquel Gelabert de Jibaja y Manuel Gelabert Porfirio, venden su negocio de despacho de pan y helados, sito en la calle GÜEMES 4282, Cap., a la señora María Leñeros de Calero. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 45.956-v.21|3|63

Sebastián Joaquín Barreiro, vende a Carlos Rao y Gabriel Pedro Gatti, su negocio de carnicería sito en GARRO 3028, puesto 51. — Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 800. — e.15|3 Nº 45.784 v.20|3|63

Se hace saber por cinco días que Luis Tofanelli y Leda Martinelli de Tofanelli, venden a Vicente Masci el fondo de comercio de taller tapicería para automóviles de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle GALICIA Nº 3800, esquina BAHIA BLANCA. — Domicilio vendedores: Calle Treinta y Tres número 1835. — Domicilio comprador: Carhué 2373. — Reclamos término de ley: Escribanía Medina, Avda. de Mayo Nº 749, 4º piso, Dto. 28.
$ 1.600. — e.15|3 Nº 45.862 v.20|3|63

Pascual E. Vita, oficinas Gral. J. G. de Artigas 4771, piso 1º, T. E. 51-6700, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa: Que el señor Ramiro Alfredo Fernández, vende libre de deudas y gravámenes su negocio de venta de artículos de perfumería y de goma, sito en GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 4720, Capital, a los señores Enrique Saúl Moreira y Haydée Luisa Albert de Moreira. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200—e.14|3—Nº 45.598—v.19|3|63

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131 T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Vicente Rau y Alfonso Salvador Guido, venden al señor Ramón Noguerol, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Cafe-Bar y Casa de lunch, sito en GENERAL CESAR DIAZ Nº 5102, esquina CERVANTES, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en nuestras oficinas.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.443—v.18|3|63

"H"

José R. Lorenzo, balanceador y martillero público, con oficinas Echeverría 4915, hace saber que Isaac Poteraychke, vende a Luis Losada, su negocio de bar, billares, sito en la calle HOLMBERG 3297|99. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos Ley 11.867 y domicilio de las partes en el negocio T. E. 51-1492.
$ 1.200—e.13|3—Nº 45.471—v.18|3|63

"J"

Aviso al comercio: Amadeo Antonio Tornatore, vende a Víctor Severino Toranzo, su parte mitad indivisa negocio armado y reparación artefactos eléctricos, sito en JUNCAL 3531, Capital Federal. — Domic. partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 800. — e.15|3 Nº 45.781 v.20|3|63

Severiano Saracho, vende su despacho de pan y golosinas, JUAN B. JUSTO 9585, Capital. — Reclamos de ley, domicilio partes, Perú 84, 5º piso, oficina ., Capital. — Interviene: Esc. Hebe Cueto.
$ 800. — e.15|3 Nº 45.804 v.20|3|63

Santiago Mellibovsky, hace saber que vende el activo y pasivo de su fondo de comercio, que gira en esta Capital con la denominación de Laboratorio Ceralba, ubicado en calle JOAQUIN V. GONZALEZ 2444/46, dedicado a la elaboración y comercialización de productos químicos, materiales plásticos y productos sintéticos, a Ceralba, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Joaquín V. González 2444/46. — Reclamaciones de ley, Av. Córdoba 657, 10º piso, oficina 101, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 2.000. — e.15|3 Nº 45.847 v.20|3|63

Estrella Acrich de Furman, martillera, Lope de Vega 2909, avisa: Domingo Alfredo Di Noia vende libre deuda y gravamen a Dionisio Zárate negocio ramo despacho de pan, sito JOSE LUIS CANTILO 5199, Capital, domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800—e.14|3—Nº 45.659—v.19|3|63

Alfredo Salami e Hijo, mart. púb., Neuquén Nº 1600, avisan que: Marcial Rodil Legaspi vende a Héctor Romandetta, despensa calle JUAN AGUSTIN GARCIA 5497. Domicilio partes y reclamo Ley n|oficinas.
$ 800—e.14|3—Nº 45.646—v.19|3|63

"L"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Jorge Washington Saldivar y Abraham Cacio, venden con activo y pasivo a Timmis, S. R. L. (en formación) compuesta por: Jorge Washington Saldivar, Abraham Cacio, Aquilino García, Manuel Pérez y Sandalio Fernández, café y bar, LIDORO J. QUINTEROS Nº 1494 esquina NONROE Nº 1499, domicilio partes. Verificación de créditos en n|oficinas.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 45.716-v.20|3|63

Avisan González Barzana, S.A.C.I. F.I. y A. Martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, 31 de octubre de 1962 y parte (m$n. 6.000.000.—) a la capitalización parcial del Saldo del Revalúo Contable - Ley 15.272, en forma de un dividendo en T. E. 40-1685 que el Sr. Broulio Abdon del Canto, vende y transfiere libre de todo gravamen a los Sres. Eduardo García Manuel Castro Eiras, Ovidio Suárez, José Chisca Midón y Manuel Chisca Midón, el negocio del ramo de bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LAVALLE número 3139, Capital, domicilios de las partes en el negocio, reclamos de ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.15|3-Nº 45.739 v.20|3|63

Zambrano y Tillet, martilleros públicos, Tacuari 719, Cap. avisan: que Beggnino Ventura vende a José Méndez su negocio: Despacho de Pan, sito calle LOS PATOS 2619|23, Capital. Domicilio partes. Reclamaciones de Ley n|Oficinas.
$ 800—e.13|3—Nº 45.166—v.18|3|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 12|3|63.

"M"

José D'Agostino & Cía., martilleros públicos, con oficinas propias en Juramento Nº 4947, avisan que: José Gómez Rey vende a Juan Alvarez, carnicería sita en MENDOZA Nº 4800 esquina DONATO ALVAREZ. Domicilio de las partes, reclamaciones de ley, n|oficinas.
$ 800.— e.16|3-Nº 45.980-v.21|3|63

Río y Cía., balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capital. Avisan: Emilia Carlier de Sartori, vende a Abelardo Ricardo Louriño y María Consuelo Arias, negocio despensa comestibles, con venta de beb. alcoh. env. por menor MARTINIANO LEGUIZAMON 847|49, Capital, domc. partes, recl. ley, n|Ofc.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.527 v.19|3|63

"N"

Del Río, Beade y Cía., martilleros. oficinas Virrey Cevallos número 239 Capital, T. E. 46-0975, avisan que el señor Héctor Oscar Ruffini, vende la tercera parte que tiene y le pertenece en el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y parrilla, sito en la calle NEUQUEN Nº 801, Capital, a sus socios señores Rodolfo Minici y Amadeo Fasano, quienes continúan con el giro del negocio haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 45.415-v.18|3|63

"O"

Juan Domingo Pérez, martillero, mat. Nº 5272, folio 313, libro 8º, año 1954, con domicilio en J. Chassaing Nº 421, de R. Mejía, avisa: Que el señor Gregorio Aller ha vendido su despensa, OMBU 3310, de S. JUSTO, al señor Juan Bautista González. Reclamos en su oficina, domicilio partes.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 46.055-v.21|3|63

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º, T. E. 38-1332, avisan que Nélida Carreira vende su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle O'HIGGINS 4128 a Osvaldo Manuel Pinto. Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º; vendedora: mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200—e.14|3—Nº 45.617—v.19|3|63

"P"

S. M. Muñoz y Cía., Martilleros, Oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: Horacio Parmo, vende a Manuel José Rodríguez Pazos, su negocio de Venta de Aves Muertas y Peladas, de Huevos. Productos de Granja, Rotisería y Casa de Comidas", sito calle PARAGUAY Nº 2519, domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200. e.14|3. — Nº 45.656 v.19|3|63

Por 5 días, se comunica al comercio en general que Aldo José Barbiani, vende a la señora Dominga Gaetano, su negocio de Panadería y anexos que posee ubicada en la calle PASAJE OCTAWA Nº 3000, Capital Federal. Domicilio de las partes: vendedor Pasaje Octawa Nº 3000. Compradora Pasaje Octawa Nº 2983. Reclamos de Ley Antonio Rey, Mart. Público, Pasaje Octawa Nº 2983. Capital Federal. Matrícula Nº 915. Folio 422. Libro 36. Con fecha 18 de diciembre de 1938.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.423—v.18|3|63

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Dionisio García y Amando Docampo, integrantes de "Confitería Londres" S. R. L. (Capital $ 1.000.000 m|n), propietaria negocio Confitería y Bar, ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 6401, esquina BOYACA, transfieren partes de sus cuotas capital a: Conrado Alvarez, Juan Dorta Hernández, Manuel José García, Agustín Dorta Hernández, Salvador González, Fructuoso González, Francisco Tronco, José Alvarez, Manuel Alvarez, Horacio García, Carlos Noel Lamaison, Osmar Ceferino Lamaison, Ramón René Lamaison y Pedro Dionisio Lamaison. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas.
$ 2.400. e.14|3. — Nº 45.602 v.19|3|63

Emen Radio S. R. L., vende al señor Bernardo Casale su negocio de artículos para hombre y señora, sito en RIVADAVIA 5469. — Domicilio de las partes y reclamos de ley. en el mismo.
$ 800.— e.13|3-Nº 45.417 v.18|3|63

Ley 11.867. Se hace saber por el término de ley que don Jorge Fernández Dellepiane vende a don Mario Perseganí y Abelardo José Frazzi su negocio de Peluquería para Damas sito en RODRIGUEZ PEÑA 1783 de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Rivadavia 3667, piso 1º Dto. Nº 6 dom. partes.
$ 1.200—e.13|3—Nº 45.418—v.18|3|63

"S"

Gorkin y Meischenguiser S. R. L., con explotación del ramo de prendas para vestir, y domicilio en esta ciudad, calle SARMIENTO 701, transfiere su activo y pasivo a "Gorkin y Meischenguiser, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con el mismo domicilio, por ante el escribano Juan A. Garicoche, con oficina en Piedras 83.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 45.970-v.21|3|63

Cuadra, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 458, Capital, avisan: que quedó anulada y sin efecto la venta que efectuaba el Sr. Tiberio Horvath y Samuel Behar a Gilberto Ismael Guayan, de los negocios de hotel, alojamiento, sito en SARMIENTO 3992 y café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en SARMIENTO 3390, ambos de esta ciudad. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos dentro término ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.990-v.21|3|63

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: Iris Dora Ferri de Menon vende a Eugenia Jaralampakis su negocio de "Quiosco de cigarrillos y golosinas", sito calle SAN ANTONIO Nº 386. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.16|3-Nº 46.018-v.21|3|63

A los efectos de la Ley 11.867 al comercio se avisa: Ana Yarussi, vende a Salvador Commisso, su parte mitad negocio "café y despacho de bebidas alcohólicas", "SUCRE 1401, domicilio partes. — Reclamos ley, mismo negocio.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.550 v.19|3|62

"T"

José Tenconi, Soc. Resp. Ltda., con domicilio en TEODORO GARCIA 3073|75, Capital, transfiere como aporte de capital a "Tenconi, Sociedad en Comandita por Acciones", con igual domicilio, la totalidad del activo y pasivo de su negocio de "Instalaciones eléctricas en Obras". — Reclamaciones de ley, escribano Luis Valentín Alvarez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, esc. 623.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 45.523 v.19|3|63

Alberto G. Palacios y Frigorífico San José S. R. L., comunican que han comprado a Antonio Brunet y Andrés Domingo Brunet, las instalaciones de la fábrica de Higienización de Mondongo, ubicada en la calle TELLIER 2253, Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. — Reclamos de ley a Sr. Pascual Ojeda, Giles 316, Caseros, P. B. A., todos allí domiciliados.
$ 1.200. e.14|3. — Nº 45.644 v.19|3|63

José Leibovich y Pedro Eduardo Giani sociedad de hecho, únicos socios de la Sociedad que gira en plaza bajo el nombre de Cilindrex S.R.L., dedicada al revestimiento industrial de caucho en cilindros en general, con domicilio en TERRADA 3201, Capital Federal, ha transferido su Activo y Pasivo en favor de Cilindrex Sociedad Anónima Industrial y Comercial de que se hace cargo con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1962. Reclamos de ley, Escribanía Aldo H. Borzoni, Tucumán 348, 2do. piso, domicilio legal de las partes.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.476—v.18|3|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

EUCALYPSA
Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial
Bmé. Mitre 441 - Capital

Se hace saber a los accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1962, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad de $ 20.000.000 a $ 50.000.000 moneda nacional. — El Directorio.
$ 720.— e.16|3 Nº 45.954 v.19|3|63

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.
SELLADO DE LAMINAS DE ACCIONES PREFERIDAS

A efectos de actualizar nuestras láminas de acciones preferidas, 3 acciones, 2 votos, ajustándolas a las reformas estatutarias aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 1962 e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de febrero de 1963, todos los títulos en circulación de la mencionada clase, por un monto de m$n. 15.200.000 deberán presentarse a partir del 20 de marzo de 1963, en nuestras Oficinas de la calle Defensa 1246, Capital Federal, de Lunes a Viernes en el horario de 9.30 a 12.30 y 13.30 a 16.30 horas.

Las láminas serán habilitadas con un sello con la siguiente inscripción: "Reformas de Estatutos Sociales inscriptas en el Registro Público de Comercio el 13|2|63 — 1 Voto".

$ 1.680.— e.16|3 Nº 46.008 v.19|3|63

BODEGAS Y VIÑEDOS PULENTA HERMANOS S.A.A.I.C.
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1962, se ha procedido a aumentar el Capital Autorizado de la Empresa de m$n. 70.000.000 a m$n. 130.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.16|3 Nº 46.006 v.19|3|63

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.
SELLADO DE LAMINAS DE ACCIONES ORDINARIAS

A efectos de actualizar nuestras láminas de acciones ordinarias 1 voto, ajustándolas a las reformas estatutarias aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de agosto de 1962 e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de febrero de 1963, todos los títulos de 10, 20, 50 y 100 acciones cada una, en circulación de la mencionada clase, por un monto de m$n. 87.599.400 deberán presentarse a partir del día 20 de marzo de 1963, en nuestras Oficinas de la calle Defensa 1246, Capital Federal, de lunes a viernes en horario de 9.30 a 12.30 y 13.30 a 16.30 horas.

Las láminas serán habilitadas con un sello con la siguiente inscripción: "Reformas de Estatutos Sociales inscriptas en el Registro Público de Comercio el 13|2|63 — Clase "A" 5 votos". — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|3 Nº 46.009 v.19|3|63

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.
Defensa 1246 - Buenos Aires
CANJE DE LAMINAS DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas, que esta Sociedad con el objeto de actualizar las actuales láminas de acciones ordinarias 1 voto, ajustándolas a las reformas estatutarias aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 1962 e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de febrero de 1963, ha resuelto canjear las láminas de 1 y 5 acciones actualmente en circulación y por un monto de m$n. 24.061.000 entregando en su reemplazo láminas mayores con la siguiente característica: "Clase A. 5 votos". Los títulos deberán ser entregados con cupón adherido Nº 43 y siguientes, en nuestras oficinas de la calle Defensa 1246, Capital Federal, a partir del 20 de marzo de 1963 en el horario de 9.30 a 12.30 y 13.30 a 16.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.160.— e.16|3 Nº 46.007 v.19|3|63

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción la suma de 8.000.000 v$n. en acciones ordinarias 5.500.000 v$n. clase "A" (5 votos) y 2.500.000 v$n. clase "B" (1 voto) en las siguientes condiciones:

Derecho de Suscripción: La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par, entregándose a los señores accionistas una nueva acción por cada 9.25 de sus tenencias a razón del 68,75 en acciones Clase "A" y 31.25 en acciones Clase "B", contra presentación del cupón Nº 9. El eventual sobrante de acciones se distribuirá a prorrata entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción.

Plazo de Suscripción: Desde el 11 (once) al 25 (veinticinco) de marzo inclusive. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 767, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 9.30 a 12 horas. Vencido el término establecido, el cupón Nº 9 quedará nulo y sin valor.

Forma de Pago: La integración podrá efectuarse totalmente al contado en el acto de la suscripción, o en la siguiente forma: 10 o|o en el momento de la suscripción y 90 o|o restante hasta el día 25 de abril de 1963, inclusive.

Fracciones de Acciones: Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

Goce de Dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1962 y llevarán adherido el cupón Nº 1, y serán similares a las que se entregarán en canje de las actuales en circulación, de acuerdo con el aviso respectivo que simultáneamente con éste se publica.

Esta suscripción se efectuará conforme con las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 4.080 e.16|3 Nº 45.989 v.19|3|63

IMPERIAL GRAFICA S.A.I.C.F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, conforme a la autorización que le fuera dada de aumento de capital por m$n. 1.800.000, ha resuelto emitir las series décimo-tercera a la trigésima de 1.000 acciones ordinarias cada una. La presente emisión se hace para abonar los dividendos aprobados en la asamblea del 30 de octubre de 1962 por m$n. 420.000, cuyo pago se efectuará a partir del día 28 de marzo de 1963 en las oficinas de esta sociedad; y para capitalizar créditos por m$n. 1.380.000. — El Directorio.

$ 1.200 e.16|3 Nº 46.036 v.19|3|63

SAFIMAR
Sociedad Anónima Financiera y Mandataria Argentina

Ampliando la publicación del 15-12-62, se comunica que el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 720 e.16|3 Nº 46.031 v.19|3|63

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber por tres días, que su Directorio ha resuelto la emisión de las series Nos. 470 a 492 y 494 a 652 inclusive, de acciones ordinarias por un valor nominal total de diez y ocho millones doscientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, marzo de 1963. — El Directorio.

$ 960 e.16|3 Nº 46.058 v.19|3|63

EL INGLESITO S. A.

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 22 de octubre de 1962 resolvió aumentar el Capital autorizado a m$n. 12.000.000, y el Directorio conforme a la facultad conferida por dicha Asamblea, resolvió emitir 50 series de acciones ordinarias clase "A", 5 votos y 10 series de acciones ordinarias clase "B", 1 voto, que ofrece en suscripción a la par a los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|3 Nº 45.983 v.19|3|63

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 de marzo se procederá al canje de las acciones ordinarias de 1 voto actualmente en circulación por acciones ordinarias clase A, de 5 votos cada una.

Los nuevos valores llevarán adheridos el cupón Nº 1 y siguientes y gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1962.

El canje se efectuará en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 767, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 9.30 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|3 Nº 45.988 v.19|3|63

PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION S. A. C. I.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de 42.000 acciones ordinarias divididas en dos series de la Clase A, dos series de la Clase B, y dos series de la Clase C, a integrar en la siguiente forma: 31.500 acciones, pertenecientes a las series de la Clase A y B, y parte de las acciones de la Clase C serán integradas en bienes, en contraprestación del aporte de capital extranjero radicado en la sociedad, y 10.500 acciones pertenecientes a la Clase C, deberán ser integradas totalmente en el acto de la suscripción, ya sea en dinero efectivo, o contra cancelación de créditos existentes contra la sociedad. Dentro de los 15 días a partir de la última publicación, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las acciones indicadas en último término, en proporción a sus tenencias, o en mayor proporción en caso de sobrante. — El Directorio.

$ 1.920.— e.16|3 Nº 45.969 v.19|3|63

ALDO R. APHALO
S. A. C. I. F. I.

Avisa que la asamblea del 4|3|63 ha resuelto aumentar a $ 5.000.000 el capital autorizado y llamar a suscripción e integración total par de $ 4.800.000 acc. ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720.- e.16|3 Nº 45.930 v.19|3|63

CONSTRUCTORA SANTA FE S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto con fecha 4 de febrero de 1963 una emisión de acciones ordinarias, al portador por valor de m$n. 20.000.000.-, lanzadas a suscripción a su valor a la par con obligación de pago al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 960.- e.16|3 Nº 45.940 v.19|3|63

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
Nº 2099

Se hace saber que el Directorio, con fecha 27 de Febrero de 1963, resolvió emitir el saldo de la vigésima cuarta serie por un total de m$n. 15.000.000.- en acciones ordinarias.

$ 720.- e.16|3 Nº 45.938 v.19|3|63

FENIX DEL RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 13 de marzo de 1963, contra entrega del cupón Nº 7, se abonará el dividendo del 25 % en acciones ordinarias liberadas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 960.- e.16|3 Nº 45.894 v.19|3|63

Molinos y Establecimientos Harineros BRÜNING S. A.

Se comunica a los señores accionistas que oportunamente se han emitido 140.000 acciones ordinarias de un voto en pago de los dividendos aprobados por las Asambleas Generales Ordinarias del 31 de marzo de 1959 y 7 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 720.- e.16|3 Nº 45.885 v.19|3|63

P E T R E L
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Comunícase, efectos artículo 6º estatutos, emisión cinco millones de pesos, en cincuenta series de cien mil pesos acciones ordinarias, clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.15|3-Nº 45.806-v.18|3|63

S U M E R
Sociedad Anónima
Ind., Com., Fin. e Inmob.

Se comunica que el Directorio aprobó la emisión de las series Nº 5 a 20, en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos, por un monto total de $ 1.600.000. — El Directorio.

$ 720.— e.15|3-Nº 45.835-v.18|3|63

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA MANUSEDA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Ramos Mejía 855 - Capital Federal
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que el Directorio de la Sociedad, ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias, al portador, por un valor de m$n. 9.600.000.— (nueve millones de pesos moneda nacional). Esta emisión se compone de las series 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 por valor de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) cada serie.

Esta emisión está desinada, parte (m$n. 3.000.000.—) al pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1962.

Con esta emisión, el capital suscripto de la Sociedad asciende a la suma de m$n. 39.000.000.— (treinta y nueve millones de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una. — El Directorio.

$ 880.— e.15|3-Nº 45.733-v.15|3|63
$ 1.760—e.16|3—Nº 45.840—v.18|3|63

E M A
Electro Mecánica Argentina S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Sres. accionistas que a partir del 15 de marzo de 1963, se pondrá a disposición en la caja de la sociedad, calle Pedro Echagüe 3074, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 5, el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1962, y correspondiente al 4º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1962, o sea el 10 o|o en efectivo y el 20 o|o en acciones.

Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|3-Nº 45.819-v.18|3|63

RAZENI S. A. I. C. F.
ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber por tres (3) días que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 16 de febrero de 1963, ha resuelto elevar el capital autorizado (Decreto 852|1955) a la suma de $ 30.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.15|3-Nº 45.728-v.18|3|63

CORCES & CIA. S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, que, a partir del 18 de marzo de 1963, se comenzará a abonar en nuestras oficinas, Avda. Juan B. Justo 1151, Capital, de 15 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 23, el dividendo del 20 % en acciones y 10 % en efectivo a las acciones ordinarias constituyentes, clase "A" y clase "B" y 10 % en efectivo a las preferidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.

Las acciones resultantes del dividendo serán entregadas con cupón Nº 24, fechadas el 1º de abril de 1962 y liberadas a la par. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|3-Nº 45.717-v.18|3|63

GUISASOLA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 11 de marzo 1963 se ha puesto a disposición los dividendos correspondientes a las acciones ordinarias y preferidas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, contra presentación cupón Nº 8.

$ 720.— e.15|3-Nº 45.705-v.18|3|63

COPAGRA
Ind. y Com. S. A.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 30.000.000.— series de $ 500.000; $ 15.000.000 Acc. Ord. Clase A y $ 5.000.000 Acc. Ord. Clase B.

Llámase a suscripción e integración 10 o|o mínimo $ 15.000.000 Acc. Ord. Clase A y $ 8.500.000 Acc. Ord. Clase B., Hipólito Yrigoyen 3739, Capital. — El Directorio.

$ 960 e.14|3 Nº 45.682 v.19|3|63

INSTITUTO BIOQUIMICO ARGENTINO S. A.

I. Intímase a los titulares de certificados provisorios de acciones del Instituto Bio-Químico Argentino S. A., pendientes de integración, para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial de este aviso, procedan a actualizar el pago de las cuotas atrasadas en la Administración, Tucumán 359.

II. Los títulos que al vencimiento de este plazo no fueran integrados de acuerdo a las disposiciones estatutarias y condiciones de suscripción convenidas, serán rematados conforme lo establecido por el artículo 333 del C. de Comercio. — El Directorio.

$ 2.400 e.14|3 Nº 45.660 v.19|3|63

CONCORDIA AZUL
Inmobiliaria y de Mandatos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraná 608, 5º piso, de la Capital Federal, el día 30 de marzo de 1963, a las 14.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente. Todos por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta. — Presidente.

$ 3.200 e.14|3 Nº 45.683 v.19|3|63